



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errores a la Orden de 9 de enero de 2003, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 8.1.A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local (BOJA núm. 17, de 27.1.2003).

13.861

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de junio de 2003, por la que se establece el régimen de autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998/1999 a 2003/2004.

13.861

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 9 de junio de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de acceso libre del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática de la Junta de Andalucía (C.2003).

13.905

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

13.910

Número formado por tres fascículos

Miércoles, 25 de junio de 2003

Año XXV

Número 120 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia, convocado por la resolución que se cita, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 13.911

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Galgos. 13.915

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la distribución de las cuantías en concepto de compensación de servicios municipales en el ejercicio económico de 2003. 13.928

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Asset@Logistic,AG, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Níjar y Lucainena de las Torres (Almería). (PP. 1841/2003). 13.932

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Asset@Logistic, AG, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 1840/2003). 13.933

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Asset@Logistic, AG, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Níjar y Lucainena de las Torres (Almería). (PP. 1839/2003). 13.934

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el ámbito de aplicación el Banco de Productos y Materiales de consumo. 13.935

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 268/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Rosario Muñoz Talavera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Sevilla. 13.935

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de mayo de 2003, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los Centros Públicos de Enseñanzas, excepto las universidades, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. 13.935

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la composición de la mesa de contratación del servicio de Transporte Escolar y de Menores. 13.935

### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como zona arqueológica, el yacimiento denominado Polideportivo de Martos (Jaén). 13.936

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros contra otra dictada por el Director General de Bienestar Social, recaída en el expediente 51/01. 13.944

Resolución de 28 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros contra otra dictada por el Director General de Bienestar Social, recaída en el expediente 52/01. 13.945

Resolución de 28 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso de reposición interpuesto por Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros contra otra dictada por el Director General de Bienestar Social, recaída en el expediente 45/01. 13.946

Resolución de 28 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros contra otra dictada por el Director General de Bienestar Social, recaída en el expediente 46/01. 13.947

Resolución de 28 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros contra otra dictada por el Director General de Bienestar Social, recaída en el expediente 47/01. 13.949

Resolución de 28 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros contra otra dictada por el Director General de Bienestar Social, recaída en el expediente 50/01. 13.950

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 655/2002. (PD. 2405/2003). 13.952

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD.2406/2003). 13.952

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2418/2003). 13.953

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2420/2003). 13.954

Corrección de errores de la Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 102, de 20.5.2003). (PD. 2417/2003). 13.954

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 38/2003) 13.955

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 36/2003) 13.955

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 33/2003) 13.955

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de edición e impresión de títulos, que se indica. (PD. 2409/2003). 13.955

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 2412/2003). 13.956

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 2413/2003). 13.957

Resolución de 12 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2411/2003). 13.957

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 155/03/M/00). (PD. 2397/2003). 13.958

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 488/03/M/00). (PD. 2395/2003). 13.959

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 615/03/M/00). (PD. 2396/2003). 13.959

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia corrección de errores en el plazo de presentación de ofertas en el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato administrativo especial que se cita (BOJA núm. 108, de 9.6.2003). (PD. 2421/2003). 13.960

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica. 13.960

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones. 13.965

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 13.966

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de subasta pública (Expte. 167/03). (PP. 2342/2003). 13.960

Anuncio de subasta pública (Expte. 168/03). (PP. 2343/2003). 13.961

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador núm. 101/03. 13.966

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación de 102 viviendas protegidas en régimen de alquiler (VPA), 4 locales comerciales y 62 plazas de aparcamiento en el Antiguo Matadero de Cádiz. (Expte. 108/06-2003.) (PD. 2407/2003). 13.961

Anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación de los inmuebles sitos en calle Arbolí núm. 21 (Expte. 109/06-2003), calle Campo del Sur, 12 (Expte. 110/06-2003) del casco histórico de Cádiz. (PD. 2408/2003). 13.962

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, del Pliego de Cargos del procedimiento disciplinario núm. 17/03. 13.966

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Sierra Blanca Cod. JA.MA-10007, perteneciente a la Junta de Andalucía y término municipal de Ojén. (PD. 893/2003). 13.967

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución de procedimiento sancionador MA-42/02. 13.962

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Acuerdo de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita. 13.967

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 13.963

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA**

Anuncio sobre solicitud de licencia de apertura de instalación y ampliación de planta de hormigón y productos prefabricados del hormigón. (PP. 2049/2003). 13.967

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la declaración de utilidad pública, autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de las instalaciones de gas natural correspondientes al proyecto Ramal de suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo, en los términos municipales de Santaella y Puente Genil (Córdoba). (PP. 2157/2003). 13.963

**IES BLAS INFANTE**

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1763/2003). 13.967

**IES TORREBLANCA**

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1976/2003). 13.968

**IES VIRGEN DE LA CABEZA**

Anuncio de extravío de título de FP II. (PP. 2125/2003). 13.968

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*CORRECCION de errores a la Orden de 9 de enero de 2003, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 8.1.A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local (BOJA núm. 17, de 27.1.2003).*

Advertido error en el contenido de la citada Orden publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 17, de 27 de enero de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 26. Documentación a presentar, donde dice «... por el artículo 10 de la Orden de 13 de marzo de 2002...», debe decir: «... por el artículo 10.2 de la Orden de 13 de marzo de 2002...».

Sevilla, 17 de junio de 2003

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 12 de junio de 2003, por la que se establece el régimen de autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998/1999 a 2003/2004.*

El Reglamento 136/66/CE del Consejo, de 22 de septiembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de materias grasas, prevé en su artículo 5.º, la concesión de una ayuda a la producción de aceite de oliva. Las normas generales relativas a la concesión de dicha ayuda se establecen en el Reglamento (CEE) núm. 2261/84 del Consejo, de 17 de julio, y las peculiaridades de su control en los Reglamentos (CEE) núm. 2262/84 del Consejo, de 17 de julio y (CEE) núm. 27/85 de la Comisión, de 4 de enero.

El Reglamento (CE) núm. 1638/98 del Consejo, de 20 de julio, que modifica el Reglamento 136/66/CEE, ha introducido cambios profundos en la organización de mercados de las materias grasas, que afectan a la regulación del sector del aceite de oliva.

El Reglamento (CE) núm. 2366/98 de la Comisión, de 30 de octubre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2000/01, determina las condiciones para la autorización de almazaras que permita garantizar la eficacia del régimen de controles.

El Reglamento (CE) núm. 648/2001 de la Comisión, de 30 de marzo de 2001, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 2366/98, de 30 de octubre, introduce cambios normativos importantes, que afectan a los controles y a la retirada de la autorización a las almazaras en el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva. Por otra parte, dicho régimen ha sido prorrogado hasta la campaña 2003/2004 por el Reglamento (CE) núm. 1513/2001 del Consejo, de 23 de julio, que modifica los Reglamentos 136/66/CEE y (CE) núm. 1638/98.

La reglamentación comunitaria dispone que toda almazara que intervenga en el proceso de producción de aceite de oliva susceptible de beneficiarse de la ayuda, sea previamente autorizada por el Estado Miembro. Dicha autorización comporta la habilitación para emitir, en su caso, el certificado de entrada y molturación de aceituna, preciso para la obtención de la ayuda, y la obligación de someterse a las exigencias de la normativa comunitaria. Los citados reglamentos comunitarios requieren un desarrollo normativo nacional, tanto para su aplicación concreta, como para determinar opciones que la reglamentación comunitaria deja a los Estados Miembros.

En nuestro país, la elaboración de esta normativa corresponde, en sus aspectos básicos, a la Administración del Estado y en lo referente a la gestión y seguimiento a las Comunidades Autónomas, por lo que, para facilitar la aplicación en España de la normativa antes citada, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación promulgó el Real Decreto 368/1999, de 5 de marzo, por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998-1999 a 2000-2001, en el que se establece que la condición de autorizada debe ser concedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación publicó la Orden de 14 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 138, de 30.11.1996) relativa a la autorización de almazaras, centros de compra y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva, posteriormente con la Orden de 20 de enero de 1999 de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se regulan la autorización de las industrias de entamado, centros de compra y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de ayudas a la producción de aceitunas de mesa. Estas últimas Ordenes se modifican por la Orden de 7 de diciembre de 1999 de la Consejería de Agricultura y Pesca y por último mediante la Orden de 23 de octubre de 2000 la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 125, 31.10.00) por la que se establecen y concreta determinados requisitos que deben de cumplir, las almazaras autorizadas, al amparo de la Orden que se cita, para actuar en el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva. Por otro lado, este régimen de ayuda ha sido prorrogado hasta la campaña 2003-2004 por el Reglamento (CE) núm. 1513/2001 del Consejo, de 23 de julio de 2001, que modifica el Reglamento núm. 136/66/CEE del Consejo de 22 de septiembre de 1996 y el Reglamento (CE) núm. 1638/98, del Consejo de 20 de julio de 1998 por lo que fue promulgado el Real Decreto 286/2002, de 22 de marzo, por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998/1999 a 2003/2004, que sustituye al Real Decreto 368/1999, a partir de la campaña 2001/2002, y la Orden de 18 de enero de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca sobre algunos requisitos que deben de reunir las almazaras autorizadas para actuar en el régimen de ayudas (BOJA núm. 16, de 7.2.2002).

Dada la importancia que tiene el montante de la ayuda a la producción del aceite de oliva en el desarrollo socio-económico de nuestra Comunidad Autónoma, se hace necesario establecer una normativa clara en la que se establezcan los principios a los que deben someterse los agentes operantes (almazaras, centros de compras y operadores) en el sector del aceite de oliva, dando respuesta de manera inequívoca, a la amplia demanda social, de tal forma, que el oleicultor esté debidamente informado, a los efectos de la obtención de la ayuda a la producción, sobre la condición de qué centros están autorizados para la molturación de su aceituna y la extensión del correspondiente certificado.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 18.1.4 de su Estatuto de Autonomía, tiene competencias en materias de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y a propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

## D I S P O N G O

### CAPITULO I

#### Disposiciones Generales

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Por la presente Orden se establecen los criterios de desarrollo y gestión de los principios básicos recogidos en el Real Decreto 286/2002, de 22 de marzo, por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva.

2. Será de aplicación lo establecido en la presente Orden a todas las almazaras, centros de compra y operadores comerciales en origen que desarrollen su actividad en Andalucía.

##### Artículo 2. Definiciones.

A efectos de lo dispuesto en esta Orden, se entenderá por:

a) Almazara. Es la industria que dispone de instalaciones dedicadas a la obtención de aceite de oliva a partir del fruto del olivo (aceituna) únicamente por procedimientos mecánicos u otros procedimientos físicos.

b) Almazara autorizada. Es aquella almazara a la que se le concede la facultad de emitir certificados de entrada y molturación de aceitunas, que sirven de base para el cálculo de la cuantía de las ayudas previstas dentro del régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva.

c) Titular de almazara. Persona física o jurídica que explote la almazara.

d) Centros de compra de aceitunas. Son establecimientos separados de las instalaciones de la almazara en los que se realizan operaciones de compra de aceituna, para su posterior molturación, por cuenta de una almazara.

e) Operador en origen de aceitunas. Toda persona física o jurídica que realice la compra y la venta de aceitunas para aceite por cuenta propia. Las asociaciones de oleicultores y las industrias de entamado, a los efectos de esta Orden, tendrán la consideración de operadores en origen.

f) Aceite de oliva. Aceite obtenido a partir del fruto del olivo, de acuerdo con lo establecido en el punto 1 del Anexo del Reglamento núm. 136/66/CEE (CE) del Consejo, de 22 de septiembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas.

g) Oleicultor. Toda persona física o jurídica que cultive un olivar que produzca aceitunas utilizadas para la obtención del aceite.

h) Lote. Cada una de las partidas de aceitunas que entran en una almazara para su molturación y es objeto de pesada independiente.

### CAPITULO II

#### Calificación de almazara autorizada

##### Artículo 3. Calificación de almazara autorizada.

1. Toda almazara que lleve a cabo actividades en el marco del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva deberá

tener la condición de autorizada a tenor de lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 2366/98 de la Comisión de 30 de octubre de 1998. Asimismo el procedimiento para la obtención de la calificación de autorizada se regula en el artículo 6 de la presente Orden.

2. La autorización de la almazara se hará por campañas completas. En el caso de que durante el período de campaña se produjera un cambio en la titularidad de la misma, el nuevo titular deberá solicitar la autorización a la Delegación de Agricultura y Pesca competente y comprometerse a asumir las obligaciones inherentes a la autorización de la almazara de la que pasa a ser titular. Esta calificación que se otorga, afecta con carácter intransferible al titular de la almazara mientras que la explote como tal.

3. La Delegación Provincial correspondiente asignará a la almazara autorizada un número que constará de diez dígitos: los dos primeros corresponderán al código de la provincia, seguido de una barra, detrás de la cual figurarán cinco dígitos que se corresponderán con el número del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, seguido de un guión y tres dígitos que son los identificativos del número de orden de la almazara autorizada. Estos diez dígitos deberán aparecer en todos los documentos, relacionados con la almazara, que se citan en esta Orden.

4. En el supuesto de cambio de titularidad de la almazara durante el período de campaña y que el antiguo titular haya molturado en la misma, la nueva autorización, salvo causa de fuerza mayor, entrará en vigor en la campaña siguiente a la fecha de entrada de la solicitud del cambio de titularidad en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

5. Sólo las almazaras autorizadas están habilitadas para la emisión de los certificados de entrada y molturación de aceitunas para la obtención de la ayuda a la producción de aceite de oliva citado en el punto 1 del Anexo del Reglamento 136/66/CEE.

##### Artículo 4. Provisionalidad de la autorización.

1. La autorización se concederá con carácter provisional durante la primera campaña y finalizará al término de la misma.

2. La autorización provisional podrá convertirse en definitiva a lo largo de la campaña para la cual se ha autorizado, cuando la Delegación de Agricultura y Pesca haya verificado el correcto cumplimiento de los compromisos contraídos, procediendo en este caso a extender el documento de autorización definitiva válida para las siguientes campañas. En caso contrario a la finalización de autorización provisional si el titular de la almazara desea continuar en el Régimen de Ayudas, deberá presentar una nueva solicitud de autorización.

##### Artículo 5. Cambio de titularidad.

1. La autorización para actuar en el régimen de ayuda a la producción de Aceite de Oliva se concede al titular de la almazara, por lo cual si se produce un cambio de titularidad y el nuevo titular desea actuar en el régimen de la ayuda, deberá solicitar una nueva autorización:

a) Caso de producirse cambio de titularidad en una almazara a la que se haya iniciado un procedimiento administrativo para la retirada temporal de la autorización, la resolución que se dicte afectará al titular de la almazara que hubiere en el momento en que la precitada Resolución sea firme. Si el nuevo titular desea seguir el régimen de la ayuda deberá de realizar una nueva solicitud de autorización, conforme a lo establecido en el punto c) de este artículo.

b) Si se solicita el cambio de titularidad durante el período, en el que la almazara tiene retirada la Autorización, el nuevo titular deberá probar, que la solicitud no va dirigida a eludir la retirada de autorización, la almazara deberá haber cumplido como mínimo una campaña de retirada y el solicitante deberá aportar, junto con la solicitud, los siguientes documentos:

- Acta notarial en la que el interesado manifieste que no le une ningún vínculo familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y el primero colateral, ni mantener ningún tipo de relación laboral, de colaboración o de agencia o asimilados, o de formar parte, en su caso, del mismo grupo de sociedades, con el titular al cual se le retiró la autorización.

- Documentos que acrediten fehacientemente sus derechos sobre la titularidad de almazara, que en caso de ser por arrendamiento o cualquier otro sistema de cesión temporal, la duración de ésta ha de ser como mínimo por el duplo del número de campañas por el que le ha sido retirada la autorización. Toda la documentación ha de ser conforme a la legislación vigente en el momento de la solicitud.

2. Antes del cambio de titularidad, el anterior titular deberá solicitar a la Delegación Provincial con antelación suficiente a la cesión de la titularidad, un control de la almazara para la comprobación y cierre de los libros, en garantía del cobro de la ayuda a los oleicultores que hayan molturado en ella.

3. La Delegación dictará resolución aprobando el cambio en la titularidad de la almazara solicitada en el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud.

Artículo 6. Requisitos para obtener la calificación de almazara autorizada.

Los titulares de almazaras que deseen actuar en el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva, deberán:

a) Disponer en sus instalaciones de equipamiento técnico adecuado y contar, con un sistema automático para pesar las aceitunas y registrar los pesos, así como un contador eléctrico específico para las instalaciones de trituración.

A estos efectos, se considerará que las almazaras disponen de un sistema automático de pesos si la báscula está provista de un cabezal electrónico con registro automático de pesos y de emisión de tiques; así como que cuentan con un contador eléctrico específico si éste registra el consumo de electricidad que se produzca en la almazara y, en su caso, el de otras actividades distintas, siempre que no tengan relevancia en el gasto general de electricidad de las almazaras.

b) Cumplir las condiciones establecidas en las normas técnicas que resulten aplicables por razones de seguridad, sanidad (reglamentación técnico-sanitaria), protección del medio ambiente (en concreto en el método de evacuación de aguas usadas), ordenación de consumos energéticos, legislación sobre inversiones extranjeras, la reglamentación específica del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, así como cualquier otra que afecte al sector del aceite de oliva.

c) Disponer de capacidad administrativa suficiente para poder cumplir con las obligaciones que se especifican en el Capítulo III de esta Orden.

d) Comprometerse a llevar una contabilidad de existencias ajustada a los criterios expuestos en los artículos 10 al 19 de esta Orden.

e) Comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca cualquier cambio que se produzca en sus instalaciones.

f) Comprometerse a remitir dentro de los plazos previstos los documentos exigidos por la legislación vigente, especialmente los referidos a resúmenes mensuales y al fichero oleícola.

g) El titular de la almazara, deberá someterse a cualquier control legal previsto en el marco de la aplicación del régimen de la ayuda, a aceptar en su establecimiento cualquier medio de control que la Administración considere oportuno y a permitir, en su caso, el control de la Contabilidad Financiera.

h) Comprometerse a expedir a los oleicultores, en el modelo oficial correspondiente, los certificados de entrada y molturación de aceitunas, en el plazo máximo de un mes después de la finalización de la molturación.

i) Comunicar a la Delegación de Agricultura y Pesca, lo indicado en el apartado 2 del artículo 20 de esta misma Orden.

j) Comprometerse a remitir dentro de los plazos previstos la relación de centros de compra de aceitunas adscritos en cada campaña.

k) Cumplir los requisitos exigidos en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de octubre de 2000 y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de enero de 2002.

l) La baja en el Registro de Industrias Agroalimentarias, originará el cese automático de la industria como almazara autorizada.

Artículo 7. Solicitud de autorización y documentación.

1. Los titulares de las almazaras que deseen ser calificadas como autorizadas deberán presentar, una solicitud a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de la provincia donde esté ubicada con un mes de antelación a la fecha prevista del inicio de la actividad en esa campaña, los impresos de solicitud que figura como Anexo 1 de la presente Orden estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Con la solicitud, será preceptiva adjuntar la siguiente documentación:

a) Aceptación de los compromisos expuestos en el artículo anterior, firmados por el titular de la almazara o su representante legal, según modelo oficial, descrito en el Anexo I de la presente Orden.

b) Acreditación del número de identificación fiscal (NIF) o código de identificación fiscal (CIF).

c) Copia actualizada de la ficha del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

d) Memoria en la que se describa detalladamente la ubicación y las instalaciones, en especial lo relativo al tipo de báscula y al contador eléctrico, incluyendo para cada unidad, tipo, marca, modelo y rendimiento por hora, así como la capacidad real de trituración de la almazara por jornada de ocho horas y capacidad de almacenamiento de aceite.

e) Documento justificativo de que utilizan un método de evacuación de aguas conforme a la normativa vigente.

f) La presentación de solicitudes se hará preferentemente en la Delegación de Agricultura y Pesca competente conforme a lo expresado en el apartado 1 de este artículo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Sistema de responsabilidad.

1. El incumplimiento por las almazaras de los compromisos adquiridos con motivo de su autorización, conllevará la retirada de la autorización.

2. Las infracciones al régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

3. En todo caso, la autorización de la almazara se retirará por un período comprendido entre una y cinco campañas cuando se observe que existen irregularidades que conllevan una alteración sustancial de las cantidades de aceitunas trituradas o de las cantidades de aceite obtenidas, o una insuficiencia de la contabilidad de existencias o de su comunicación.

Estas irregularidades se producirán, en particular, cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

a) Una diferencia que suponga un aumento de más del 25 por 100 o de 30 toneladas de aceite entre la suma de las cantidades de aceite de oliva declaradas desde el comienzo de la campaña y las que correspondan:

1.º A la capacidad de las instalaciones.

2.º A la energía o a la mano de obra utilizada.

3.º A las cantidades de aceituna recibidas y trituradas.  
4.º A las cantidades y, en caso necesario, a la composición del orujo de oliva obtenido.

5.º O al balance de las existencias efectivas de aceitunas, de aceite y de orujo de oliva.

b) La existencia de aceite que no reúna las características del conjunto de aceites vírgenes de oliva indicados en el apartado 1 del Anexo del Reglamento 136/66/CEE, demostrada mediante un análisis de muestras.

c) Un retraso superior a veinte días del envío del resumen mensual correspondiente a los meses de diciembre a abril de una misma campaña de comercialización.

No obstante, el límite mínimo de la diferencia a que se refiere el párrafo a) será de 50 toneladas en el caso de las almazaras con una capacidad superior a 5 toneladas por día de trabajo de ocho horas o con una capacidad anual superior a 500 toneladas.

4. Las organizaciones de productores reconocidas para la tramitación de la ayuda deberán comprobar las solicitudes de ayuda de sus miembros, constatando sus datos con los de las declaraciones de cultivo y los certificados de almazaras.

Artículo 9. Retirada de la calificación de autorizada.

1. La autorización podrá ser retirada, con pérdidas de derechos, mediante resolución expresa del órgano que la concedió por las siguientes causas.

a) A petición del interesado.

b) Dejar de cumplir los requisitos que dieron origen a la autorización.

c) Inactividad de la almazara durante dos campañas consecutivas.

d) Imperativas por disposición de la Ley o acuerdo o resolución de Tribunales o autoridades competentes.

e) Cancelación de la inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

2. En los supuestos b), c) y d) la retirada de autorización se hará previa tramitación de un procedimiento de acuerdo con lo establecido en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; que se iniciará de oficio y finalizará por resolución dictada por el mismo órgano que concedió la autorización.

### CAPITULO III

#### Obligaciones de los Titulares de Almazaras

Artículo 10. De los documentos de las almazaras.

1. Todo titular de almazara autorizada está obligado a llevar y conservar a disposición de los servicios de inspección, durante un período de cuatro campañas, los siguientes documentos:

a) Según los modelos oficiales, recogidos en los Anexos de la presente Orden, los siguientes:

1. Libros de recepción de productores:

- De recepción de aceitunas.
- De recepción de aceites.

2. Relación complementaria.

3. Libros de salida de productos.

4. Libros del resumen mensual.

5. Relación de proveedores de aceitunas.

6. Certificados de entrada y molturación de aceitunas.

7. Fichero Oleícola Informatizado.

b) Sin ajustarse a modelo específico: Relación individualizada de cada oleicultor.

2. Toda la documentación requerida, así como los libros, ficheros y listados que, en su caso lo sustituyan, y los justificantes -originales- de las distintas anotaciones o asientos, deberán conservarse durante un período de cuatro campañas y encontrarse permanentemente en la almazara, aun en el supuesto de que el domicilio fiscal de la empresa esté en población distinta al de dicho establecimiento. No obstante, por razones de seguridad u otras debidamente justificadas, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca podrá autorizar que dicha documentación se conserve en lugar distinto dentro del mismo término municipal o población limítrofe, siempre que se encuentre a disposición de los servicios de inspección.

Artículo 11. Contabilidad de existencias.

1. Todo titular de almazara autorizada está obligado a llevar una contabilidad de existencias que estará reflejada en los libros de recepción de aceitunas y, en su caso, de recepción de aceites, de salidas de productos y del resumen mensual.

2. La contabilidad de existencias tiene por finalidad:

- Controlar que el titular de la almazara certifique única y exclusivamente la cantidad de aceite producido en sus instalaciones.

- Que cada oleicultor perciba única y exclusivamente la ayuda correspondiente a la producción obtenida en su explotación y molturada en la almazara.

- Que todo lote de aceituna, desde el momento en que entre en la almazara esté perfectamente identificado con el oleicultor que lo ha producido, con independencia de que éste solicite o no la ayuda.

3. La contabilidad de existencias debe ser ajustada a las normas que se expresan en esta Orden.

4. Con carácter general, en los libros no serán admisibles tachaduras ni enmiendas. En caso de llevarse por procedimientos informáticos no se admitirán cambios. En ambos procedimientos se harán anotaciones y aclaraciones complementarias a los errores que se puedan producir.

5. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto 286/2002 de 22 de marzo de 2002 las almazaras, deberán tener a disposición de la Consejería de Agricultura y Pesca, un desglose del aceite de oliva obtenido desde el comienzo de la campaña por lotes de aceitunas recibidas y por productor, las anotaciones automáticas del peso de los lotes de aceitunas recibidos, el desglose de cantidades de aceite entregado, y las facturas de venta del aceite y de los orujos, así como los documentos bancarios del pago del aceite. Asimismo, tras la finalización del plazo establecido en el artículo 16 de la presente Orden, el titular de la almazara deberá remitir a la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de emisión de certificados y como máximo antes del 1 de julio, en soporte informático y papel los datos contenidos en los certificados emitidos.

Los datos solicitados de los certificados serán los correspondientes a los agricultores que hayan molturado sus aceitunas en sus instalaciones durante la campaña, debiendo señalar los siguientes:

a) De la almazara: Número de registro de la almazara, nombre del titular, número de identificación fiscal y código de identificación fiscal (NIF/CIF), domicilio y localidad. Número total de certificados emitidos, kilogramos totales de aceitunas entregadas directamente por el oleicultor (o a través de operador) y molturadas, kilogramos totales de aceite obtenido.

b) De los oleicultores: Número del certificado emitido, Nombre y apellidos de cada oleicultor, número de identificación

fiscal y código de identificación fiscal (NIF/CIF), kilogramos de aceitunas entregadas directamente por el oleicultor (o a través de operador) y molturadas, kilogramos de aceite obtenido y rendimiento medio.

#### Artículo 12. Del libro de recepción de aceitunas.

Los libros de recepción de productos son aquéllos que recogen todas las entradas de productos (aceituna y aceite) en la almazara.

##### A) El libro de recepción de aceitunas:

1. El libro de recepción de aceitunas de acuerdo con el modelo del Anexo II de la presente Orden tiene por finalidad controlar la entrada de las mismas en la almazara por lotes y oleicultores. Las páginas del libro de recepción de aceitunas estarán numeradas de forma correlativa.

2. Las almazaras autorizadas están obligadas a efectuar diariamente los siguientes asientos en el libro de recepción de aceitunas:

a) Cada entrada de aceituna, que forma un lote, será numerada por orden cronológico de entrada y correlativo a lo largo de toda la campaña, indicándose la fecha, se pesará mediante un sistema automático que registre el peso y se anotará independientemente el peso del mismo y el rendimiento en aceite (si éste no se conoce en el día, se anotará cuando se tengan los datos del laboratorio), así como el municipio de procedencia de la aceituna.

b) Para cada lote, anotarán el nombre y apellidos o razón social del oleicultor con su número de identificación fiscal y código de identificación fiscal (NIF/CIF).

c) La entrada de cada lote, que se asentará en el libro, deberá quedar respaldada, en todos los casos, por el comprobante o tique de pesada y por las facturas de compras, albaranes o cualquier otro documento análogo de entrega, numerado correlativamente, que indique su procedencia y, en su caso, de la relación complementaria.

En el caso de que un oleicultor entregue aceituna para su molturación en régimen de maquila o cualquier otro sistema similar recogido en derecho, han de existir, en la almazara, los documentos que acrediten dicha operación, así como el destino que se le da al aceite producido de esta forma.

En todos estos documentos deberá constar el número de lote, la fecha, el nombre o razón social del oleicultor, el número de identificación fiscal, código de identificación fiscal (NIF/CIF) y el peso de la aceituna. En el tique de pesada figurará, además, la matrícula del vehículo.

d) Si la aceituna de un lote pertenece a varios oleicultores, la anotación se hará, dependiendo de la procedencia de la aceituna, de la forma siguiente:

- Si es de un centro de compra se anotará la frase «Varios: Centro de compra», seguida de la letra identificativa del centro según conste en el documento de inscripción en la Delegación Provincial y del número de orden de entrega de ese centro, que se iniciará cada campaña en el número 1 y será correlativo.

- Si es de un operador comercial se anotará la frase «Varios: operador», el nombre y número de identificación fiscal y código de identificación fiscal (NIF/CIF) de éste, habiendo comprobado la almazara previamente si está autorizada para desarrollar sus actividades.

- Si el operador comercial es una industria de entamado, se anotará la frase «Varios: Industria de entamado», el nombre y número de identificación fiscal y código de identificación fiscal (NIF/CIF) de éste, habiendo comprobado la almazara previamente si está autorizada para desarrollar sus actividades como operador.

- Si la entrega es de titulares propietarios en proindiviso, comunidades de bienes, asociaciones de agricultores o aparcerías, una vez comprobada por la almazara dicha titularidad, se anotará la frase «Varios: agricultores».

e) En todos los casos recogidos en el apartado d) se adjuntarán las relaciones complementarias de los productores, que se ajustarán a lo prescrito en el artículo 13 de esta Orden. La almazara no podrá dar entrada a ningún lote de aceitunas, que pertenezca a varios oleicultores, que no vaya acompañada de la relación complementaria.

f) Si la aceituna procediese de un país no perteneciente a la Unión Europea, en la anotación de esta entrega se reflejará: «Importada de país tercero», indicando a continuación el nombre del país de procedencia.

g) En cada día de la campaña, se anotará, a continuación del último apunte del día, el total de kilogramos que ha entrado en la industria, que se asentará, a su vez, en la casilla correspondiente del resumen mensual. Al día siguiente, se seguirá anotando inmediatamente debajo del total de kilogramos, sin dejar espacios en blanco. En el caso de cumplimentarse por medios informáticos, al final del día se sacarán, en soporte papel, todas las anotaciones habidas en el día, sumando el total. Estas hojas de papel deben quedar archivadas y a disposición de una eventual inspección.

h) La almazara deberá exigir, al oleicultor que realiza entregas de aceitunas, la identificación del municipio de procedencia que corresponde a cada lote de aceitunas recepcionado.

##### B) Libro de recepción de aceites.

El libro de recepción de aceites tendrá la estructura de acuerdo con el modelo del Anexo XIX de la presente Orden tiene por finalidad controlar, por proveedor, la entrada de los mismos en la almazara y será obligatorio para aquellas almazaras que adquieran aceite producido en otra industria. Las páginas del libro de recepción de aceites estarán numeradas de forma correlativa.

Las almazaras autorizadas están obligadas a efectuar diariamente los siguientes asientos en el libro de recepción de aceites:

a) Cada entrada de aceites se anotará independientemente, numerada por orden de entrada, indicando la fecha, número de factura o documento equivalente, el peso y el tipo de aceite recepcionado y, en su caso, la referencia del análisis efectuado a la muestra del citado aceite. La numeración será correlativa a lo largo de la campaña.

b) Para cada entrada, se anotarán el nombre y apellidos o razón social del proveedor con su número de identificación fiscal, o código de identificación fiscal (NIF/CIF).

c) La entrada de cada partida de aceite, se asentará en el libro, debiendo quedar respaldada, en todos los casos, por el comprobante o tique de pesada, y por el albarán o documento análogo de entrega que será numerado correlativamente.

Todo el aceite que ha tenido entrada debe quedar reflejado en las correspondientes facturas de compras, albaranes o cualquier otro documento que indique su procedencia. Las almazaras deberán guardar estos documentos. En todos estos documentos deberá constar el número de entrada, fecha, nombre del proveedor, número de identificación fiscal, o código de identificación fiscal (NIF/CIF), el peso y tipo. En el tique de pesada figurará, además, la matrícula del vehículo.

d) Si el aceite procediese de un país no perteneciente a la Unión Europea, en la anotación de esta entrega se reflejará: «Importado de país tercero», seguido del nombre del país en cuestión.

e) Al final de cada día de la campaña se anotará, a continuación del último apunte, el total de kilogramos que ha entrado en la almazara, que se asentará, a su vez, en la casilla correspondiente del resumen mensual de aceite adquirido. Al día siguiente, se seguirá anotando inmediatamente debajo del total de kilogramos, sin dejar espacios en blanco. En el caso de cumplimentarse por medios informáticos, al final del día, se extraerán, en soporte papel, todas las anotaciones habidas

en el día, sumando el total. Estas hojas de papel deben quedar archivadas y a disposición de una eventual inspección.

#### Artículo 13. Relaciones complementaria e individualizada.

1. Las relaciones complementarias correspondientes recogen todos los datos personales de los oleicultores, y de sus producciones, que hayan entregado aceitunas a través de operadores autorizados y los de aquellos otros que han entregado las aceitunas en la almazara directamente.

2. Relación complementaria de acuerdo con el modelo del Anexo III de la presente Orden se presentará en soporte papel. Esta relación se confeccionará según modelo del Anexo de la Resolución de 10 de julio de 1996 de la Agencia para el Aceite de Oliva (BOE núm. 176, de 22 de julio de 1996), a la que le añadirán el número de identificación de la almazara y localidad de ubicación de la misma, así como el municipio de procedencia de la aceituna entregada por los oleicultores que figuran en la citada relación.

Se realizará por duplicado y los dos ejemplares serán firmados por un lado por el operador y el transportista, y por otro por el titular de la almazara, debiéndose quedar un ejemplar en poder del operador y el otro en el de la almazara.

3. Relación individualizada de oleicultores: Esta relación constituye el libro donde deben registrarse de forma individualizada todos los oleicultores y en ella se reflejarán, para cada uno de ellos, todos los movimientos habidos en la almazara en la campaña como consecuencia de sus entregas de aceitunas. Este libro deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Campaña.
- b) Nombre y número de la almazara autorizada.
- c) El método utilizado de ajuste entre el rendimiento teórico (de laboratorio) y la producción real de aceite en la almazara.
- d) Número de hoja.
- e) Nombre o razón social, NIF/CIF y domicilio del oleicultor.

f) Para cada lote de aceituna entregada:

- Fecha de entrada.
- Procedencia (centro de compra, operador, etc.).
- Número de lote.
- Kilogramos de aceitunas.

- Rendimiento real de la aceituna en aceite obtenido, de acuerdo con el apartado c) del punto 3 de este artículo. En caso de no poder determinar el rendimiento real se utilizará el rendimiento teórico determinado en laboratorio (un solo laboratorio por almazara y campaña), excepto en aquellos lotes inferiores a 100 kg a los que, de no analizarse, se les aplicará la media de los análisis realizados durante la semana en que se hace la entrega. El documento de análisis será conservado por la almazara durante cuatro campañas.

- Kilogramos de aceite a certificar.
- Municipio de producción de la aceituna.

g) Kilogramos totales de aceituna entregados en la campaña y, en su caso, desglosados por municipio.

h) Kilogramos totales de aceite obtenido en la campaña y, en su caso, desglosados por municipio.

i) Rendimiento medio real de la aceituna en aceite de la campaña y, en su caso, desglosados por municipio.

#### Artículo 14. Del libro de salida de productos.

1. Los titulares de almazaras autorizadas están obligados a efectuar las siguientes anotaciones correlativas en el libro de salidas de productos, según modelo que figura como Anexo IV a la presente Orden: cantidades que salen de aceite y de orujo producidos, lote a lote, totalizando las cantidades al final de cada día si hay más de una salida. Se reflejará el nombre o razón social, NIF/CIF y domicilio del destinatario. Igualmente, se efectuarán las anotaciones en el libro de salidas

de aceite adquirido según modelo que figura como Anexo XX a la presente Orden.

2. En ambos libros se efectuarán asientos cada día que existan salidas de productos. Estos libros se pueden tener en soporte informático, pero al final de cada día que haya movimiento, deben pasarse a soporte papel en hojas numeradas correlativamente, selladas y firmadas. Estas hojas de papel deben quedar archivadas y a disposición de una eventual inspección.

3. Los asientos efectuados en los libros deben estar respaldados por los siguientes documentos:

- Tiques de pesada de salidas y, en su caso, de destino o documento equivalente. En ellos deberá figurar la fecha, peso neto del lote, y en su caso, peso de la tara y destara, número del lote, matrícula del vehículo de transporte y el nombre o razón social, NIF/CIF y domicilio del destinatario.

- Albaranes de entregas con la firma de la empresa receptora y su identificación.

- Facturas de ventas, del aceite y de los orujos de aceituna, y documentos bancarios de pago del aceite y de los orujos. En el caso de que no exista venta de producto, la entrega del mismo se hará contra un recibo en el que consten, como mínimo, la cantidad de que se trate, las referencias y la firma del destinatario.

#### Artículo 15. Del libro de resumen mensual.

1. El Resumen mensual, según el modelo que figura como Anexo V a la presente Orden, tiene por finalidad controlar diariamente, en un solo documento, las entradas de aceitunas, las aceitunas molturadas, el aceite y orujos producidos, y las salidas de estos productos, así como el resumen mensual de movimientos de aceites y destinos de los mismos, y el total de aceite y aceitunas certificados en la campaña. De igual forma, tiene la finalidad de controlar el movimiento de los aceites adquiridos, según el modelo que figura como Anexo XXI de la presente Orden.

2. A lo largo de cada mes, la almazara realizará cuantos aforos sean necesarios, al objeto de que coincidan las existencias contables con las existencias reales. En el caso de que se detectaren diferencias, tanto en más como en menos, deberán ser recogidas en el documento con indicación de la fecha de detección y se anotarán en el apartado de observaciones del mismo las aclaraciones oportunas. Las almazaras deberán tener un protocolo donde se describa el método de aforar las existencias de aceites que utilizan.

3. Los asientos de entrada y salida de productos se anotarán diariamente. Los asientos de aceituna molturada, los productos obtenidos y el aceite adquirido se anotarán, como máximo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al momento de producirse el hecho contable.

4. El resumen mensual se constatará en los libros según los modelos que figuran como Anexos V y XXI de la presente Orden con sus hojas paginadas de forma correlativa, que deben ser diligenciados por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente.

5. Con independencia de las obligaciones contraídas con otros Organismos, los titulares de almazaras autorizadas deberán remitir mensualmente, por correo certificado o cualquier otro modo fehaciente de envío, y dentro de los diez días siguientes a la terminación del mes, a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, copia de las hojas de los dos libros selladas y firmadas por la almazara, siempre que tenga existencias, aunque en ese mes no haya tenido movimientos. Dicha copia deberá remitirse, una vez obtenida la autorización, a partir del mes en que se inicie la actividad, y en todo caso a partir del mes de noviembre en que empieza la campaña, aunque no hubiese iniciado la molturación. En este último caso, se indicará en el documento la expresión «Sin actividad».

Cuando finalice la campaña de molturación y hayan salido todas las existencias, se indicará en el resumen mensual correspondiente la frase «final de campaña», no debiéndose remitir más partes hasta la campaña siguiente.

El retraso en el envío de los resúmenes mensuales, en más de 20 días, podrá da lugar a la retirada de la autorización de la almazara.

#### Artículo 16. Certificado de entrada y molturación.

El certificado de entrada y molturación de aceituna según el modelo que figura en el Anexo VI de la presente Orden, será emitido por la Almazara autorizada y es el documento base para la percepción de la ayuda a la producción del aceite de oliva. La aceituna, a efectos de la ayuda, ha de ser molturada por la almazara en la cual el oleicultor la ha entregado o vendido. El certificado de entrada y molturación de aceituna deberá ajustarse a lo siguiente:

a) Todos los datos contenidos en cada certificado deberán ser reflejo exacto de los datos contenidos en la contabilidad de existencias y en la documentación complementaria. Para efectuar cualquier modificación sobre la titularidad de la aceituna se solicitará por anticipado, con la documentación acreditativa, la conformidad a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente.

b) El titular de la almazara autorizada deberá emitir los certificados a la finalización de la molturación de la campaña y el consecuente cierre de los libros de entradas de aceitunas, de relaciones por oleicultores y del ajuste de rendimientos, en el plazo máximo de un mes, tras la finalización de la campaña de molturación. Las almazaras deberán tener un protocolo donde se describa el método de ajuste de rendimientos que utilizan.

c) Los titulares de las almazaras deberán emitir, de acuerdo a lo indicado en sus libros, un solo certificado por oleicultor y campaña y en él debe contemplarse, toda la aceituna recibida para su molturación, por municipio, el período de entrega, el rendimiento medio obtenido en aceite, así como el aceite obtenido, y en su caso, los kilogramos de aceitunas recibidas a través de operador. Excepcionalmente y siempre que el oleicultor tenga opción de presentar más de una solicitud de ayuda, con aceitunas procedentes de municipios diferentes, la almazara, a petición del oleicultor, podrá expedir más de un certificado, que será único por solicitud de ayuda.

d) El certificado, según el modelo que figura como Anexo VI a la presente Orden fechado y numerado, con dígitos numéricos, de forma correlativa empezando por el número uno, en un único listado por almazara, se emitirá por triplicado, firmado y sellado por el titular o representante legal de la empresa. Un original será para los archivos de la almazara y los dos restantes (original y copia) para el oleicultor, quien presentará el original junto a su solicitud de ayuda. En el mismo se hará constar el número completo de identificación de almazara autorizada, la identificación del oleicultor nombre, número de identificación fiscal o código de identificación fiscal (NIF/CIF) y dirección. Deberá indicarse en cada uno de los ejemplares del documento si se trata de original para la almazara, para la solicitud o copia para el oleicultor.

e) El aceite obtenido de las aceitunas molturadas en el período que va desde la fecha límite de la solicitud de ayuda hasta el inicio de la campaña siguiente, a efectos de la ayuda a la producción, se considerará como producido en la campaña siguiente.

f) La almazara sólo certificará la molturación de aquella aceituna que le entreguen o vendan los oleicultores a través de las siguientes formas:

- Directa.
- De sus centros de compras autorizados.
- De operadores autorizados.

g) La aceituna entrada en las instalaciones de la almazara o en sus centros de compra, ha de ser molturada y certificada por ésta, salvo que por causas de fuerza mayor no fuera posible, en cuyo caso, previa solicitud del interesado, la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, podrá autorizar que se molture, en otra almazara, toda la aceituna existente en sus instalaciones o centros de compra hasta el día de la presentación de la solicitud. No obstante, la certificación del aceite producido, a efectos de la ayuda, por dicha aceituna se expedirá por la almazara de origen en base a un certificado global de la aceituna molturada que ha de emitir la almazara en la que se molture, debiendo ambas almazaras anotar en sus correspondientes contabilidades las salidas y entradas de aceituna y aceite.

Si continuase recibiendo aceituna la almazara afectada, después de haber solicitado la molturación fuera de sus instalaciones, persistiendo la causa, ésta podrá actuar como operador en origen de aceitunas, aplicándosele desde esa fecha y hasta que reanude la actividad de molturación, la normativa legal reguladora de la citada figura de operador.

#### Artículo 17. Certificados complementarios.

1. Caso de producirse un error en la emisión de cualquier certificado, y siempre que éste no afecte a la titularidad de la aceituna, la almazara anulará, mediante diligencia, el certificado erróneo cuyos originales quedarán archivados, como documentos clave, y emitirá nuevo certificado en el cual estampará una diligencia en la que se consigne el número de certificado al que sustituye. Este hecho se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente.

2. Si el error en la emisión de cualquier certificado afecta a la titularidad de la aceituna, se ha de solicitar autorización previa a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de la provincia donde se encuentre ubicada la almazara, debiendo ésta dar su consentimiento para la rectificación del mismo. El documento de autorización de rectificación deberá adjuntarse al nuevo certificado al presentar la solicitud de ayuda, debiendo quedar copia del mismo junto a un original del nuevo certificado en los archivos de la almazara. En cuanto al primer certificado se ha de proceder de la misma forma que la descrita en el punto 1 de este artículo.

3. En caso de errores no contemplados en los apartados anteriores, se deberá consultar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente para su posible subsanación.

#### Artículo 18. Relación de proveedores de aceitunas.

1. El titular de la almazara deberá cumplimentar, una vez al año, la relación de proveedores de aceituna al terminar la campaña de molturación, según modelo que figura en el Anexo VII de esta Orden. Este documento será remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, junto al resumen mensual del mes en que finalice la molturación de aceitunas.

2. La relación de proveedores, fechada, firmada y sellada por el titular de la almazara, recogerá los siguientes datos:

- a) Identificación de la campaña oleícola.
- b) Identificación de la almazara (número, nombre y localidad).
- c) Total de aceituna molturada producida en Andalucía, expresado en kilogramos.
- d) Total de aceituna molturada producida fuera de Andalucía, expresado en kilogramos.
- e) Total de aceituna molturada en la campaña, expresado en kilogramos.
- f) Total de aceituna entregada directamente por oleicultores en la almazara, expresado en kilogramos.
- g) Relación de operadores: nombre, número de identificación fiscal o código de identificación fiscal (NIF/CIF), número

ro de operador y kilogramos de aceituna entregada por cada uno de ellos.

h) Relación de industrias de entamado: nombre, número de identificación fiscal o código de identificación fiscal (NIF/CIF), número de operador y kilogramos de aceituna entregada por cada una de ellas.

i) Relación de asociaciones de agricultores, incluidas las comunidades de bienes: nombre, número de identificación fiscal y código de identificación fiscal (NIF/CIF), número de operador en su caso y kilogramos de aceituna entregada por cada una de ellas.

j) Relación de centros de compra: nombre, número de identificación fiscal y código de identificación fiscal (NIF/CIF), letra de identificación, localidad y kilogramos de aceituna entregada por cada uno de ellos.

#### Artículo 19. Del Fichero Oleícola Informatizado.

La almazara deberá cumplimentar una vez al año al finalizar la campaña el documento referido al Fichero Oleícola Informatizado según modelo que figura en el Anexo VIII, el cual deberá ser remitido antes del 15 de noviembre de la campaña siguiente a la Delegación Provincial correspondiente.

#### Artículo 20. Inicio de campaña.

1. La campaña de comercialización del aceite de oliva comienza el 1 de noviembre y termina el 31 de octubre del año siguiente.

2. Los titulares de las almazaras autorizadas deberán comunicar anualmente y por escrito, mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, de la provincia donde se encuentre ubicada la almazara, lo siguiente:

a) Antes del 15 de octubre de cada campaña de comercialización, la intención de continuar, en la campaña siguiente, molturando aceitunas en el régimen de la ayuda a la producción del aceite de oliva.

b) El inicio de su actividad de molturación en la campaña con un mínimo de ocho días de antelación.

3. El hecho de no efectuar las comunicaciones descritas en el apartado anterior de este artículo, tendrá la consideración de incumplimiento de sus obligaciones y será causa de retirada automática de la autorización para la campaña.

### CAPITULO IV

#### Centros de compra

Artículo 21. Concepto y autorización de los centros de compra.

1. Tal y como se definen en el apartado d) del artículo 2 de la presente Orden se entienden por centros de compra de aceitunas, todos aquellos establecimientos separados de las instalaciones de la almazara en los que se realizan operaciones de compra de aceituna, para su posterior molturación, por cuenta de una almazara.

2. El titular de la almazara autorizada que desee abrir centros de compra para actuar en el régimen de ayudas a la producción del aceite de oliva, deberá solicitar autorización, según modelo que figura en el Anexo IX de la presente Orden, a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente a la ubicación del centro de compra. La solicitud de autorización del centro de compra se presentará como máximo 15 días antes del inicio de la actividad en dicho centro.

3. La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca deberá resolver sobre la solicitud de autorización en el plazo de tres meses, en el supuesto de que no lo hiciera, se entenderá resuelta la solicitud en sentido positivo.

4. Los establecimientos en los que se ubique un centro de compra deberán cumplir los mismos requisitos exigidos

que la almazara a la cual se adscriben, en cuanto a disponer en sus instalaciones de equipamiento técnico adecuado, y cumplir las condiciones establecidas en las normas técnicas que resulten aplicables por razones de seguridad, sanidad, protección del medio ambiente, ordenación de consumos energéticos, legislación sobre inversiones extranjeras, así como la reglamentación específica del Registro de Industrias Agroalimentarias para el sector del aceite de oliva.

5. Cada centro de compra sólo podrá trabajar para la almazara autorizada a la cual se adscribe.

6. En el caso de centros de compra autorizados en la campaña anterior, deberá solicitarse la renovación de la autorización mediante el modelo que figura como Anexo XIII a la presente Orden.

7. La autorización del Centro de Compra tendrá validez para la campaña en que se le concede.

#### Artículo 22. Requisitos de los centros de compra.

1. El centro de compra, y en su representación el titular de la almazara, se someterá a los controles previstos en el marco de aplicación de la ayuda.

2. Los centros de compra deberán llevar, con los mismos criterios que los indicados para almazaras, una contabilidad de existencias de aceitunas, con los siguientes documentos:

a) Libros de recepción que figura como Anexo X a la presente Orden y salida de aceituna que figura como Anexo XI a la presente Orden.

b) El libro de resumen mensual, que figura como Anexo XII a la presente Orden, deberá presentarse con sus hojas paginadas de forma correlativa, y debe ser diligenciado por la Delegación de Agricultura y Pesca.

c) Relación complementaria que figura como Anexo III a la presente Orden.

3. Todos los libros, ficheros y listados que, en su caso lo sustituyan, así como los justificantes -originales o fotocopias en el caso de que los originales obren en la almazara- de las distintas anotaciones o asientos, deberán conservarse durante cuatro campañas y encontrarse permanentemente en el establecimiento a que se refieran, aun en el supuesto de que el domicilio fiscal de la empresa esté en población distinta al de dicho establecimiento.

En el caso de centros de compra ubicados fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la almazara deberá conservar, en sus instalaciones, copia de todos los libros y documentos del centro de compra.

No obstante por razones de seguridad u otras debidamente justificadas, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca podrá autorizar que dicha documentación se conserve en lugar distinto dentro de la misma población, siempre que se encuentre a disposición de los servicios de inspección.

4. Los centros de compra deberán garantizar a los oleicultores que la almazara les expedirá, en el modelo oficial correspondiente, los certificados de entrada y molturación de aceitunas. A estos efectos, los centros de compra tendrán la consideración de puerta de la almazara.

#### Artículo 23. Inicio de actividad de los centros de compra.

La almazara deberá comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, antes de que comience su campaña de recepción de aceitunas con un mínimo de quince días de antelación, la relación de todos los centros de compra que vaya a disponer en esa campaña, identificados por una letra mayúscula y con indicación de la ubicación de los mismos, así como la fecha prevista del inicio de actividad en cada uno de ellos.

Artículo 24. Documentación de los centros de compra.

1. Las almazaras presentarán, para obtener la autorización para cada centro de compra, en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, la siguiente documentación:

a) Solicitud según el modelo que figura como Anexo IX a la presente Orden.

b) Número de Identificación Fiscal (NIF) código de identificación fiscal (CIF) del titular del centro de compra, caso de ser distinto al de la almazara. Si el titular tiene personalidad jurídica deberá presentar el documento de constitución de la misma.

c) Copia actualizada de la ficha del Registro de Industrias Agroalimentarias del centro de compra.

d) Memoria en la que se describan detalladamente las instalaciones y la ubicación del centro de compra, acompañada de un plano de situación a escala 1:10.000 y de un plano de distribución de las instalaciones.

e) Escrito de aceptación de los compromisos expuestos, firmados por el titular de la almazara y del centro de compra, en su caso.

2. En el caso de renovación de la autorización, cuando no haya modificación de las circunstancias, será suficiente la comunicación, en tal sentido según el modelo que figura como Anexo XIII a la presente Orden. de la almazara a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, se hará como mínimo 15 días antes del inicio de la actividad en dicho centro.

Artículo 25. Obligaciones de los centros de compra.

1. Todo centro de compra de aceituna de una almazara autorizada deberá de exponer, en sitio bien visible de sus instalaciones, un cartel de dimensiones no inferiores a las del formato DIN A4, diligenciado por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en la que se señale la almazara a la que pertenece y la condición de autorizada de la misma.

2. A los efectos previstos en el apartado primero del artículo 2 del Reglamento (CEE) núm. 3498/93, de la Comisión, la fecha de entrada de un lote de aceituna en la almazara autorizada será, en todos los casos, aquélla en que el mismo se recibe, físicamente, en el recinto de las instalaciones del centro de compra en cuestión.

3. Los libros de entradas, salidas y resumen mensuales, elaborados por los centros de compra deberán ser cerrados el último día de cada mes y, una vez cerrados, se remitirá una copia firmada de los mismos a la almazara, antes del día 5 del mes siguiente, debiendo permanecer en la almazara como documento base.

4. Todo envío de aceitunas desde el centro de compra a la almazara deberá ir acompañada de una relación complementaria, con independencia de que la aceituna pertenezca a uno o más oleicultores.

## CAPITULO V

### Operadores en origen de aceitunas

Artículo 26. De las autorizaciones a los operadores en origen.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen actuar como operadores en origen en el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva en Andalucía, deberán estar previamente autorizadas, por lo que han de solicitarlo en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente al municipio en el que se ubique el recinto físico donde ejerza su actividad. En el caso de que ejerzan su actividad en varios recintos físicos, deberá solicitar autorización de operador en origen para cada uno de ellos. En el caso de no tener un recinto físico, deberá

solicitarlo en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente a la razón social del titular.

2. La autorización otorgada en una provincia faculta para el ejercicio de la actividad en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca deberá resolver sobre la solicitud de autorización en el plazo de tres meses, en el supuesto de que no lo hiciera, se entenderá resuelta su solicitud en sentido positivo.

4. En el caso de que el operador se ubique en recintos físicos en los que se vaya a almacenar o manipular aceitunas, estos recintos deberán disponer en sus instalaciones de equipamiento técnico adecuado, tener un sistema automático para pesar las aceitunas y registrar los pesos, y cumplir las condiciones establecidas en las normas técnicas que resulten aplicables por razones de seguridad, sanidad, protección del medio ambiente, ordenación de consumos energéticos, legislación sobre inversiones extranjeras, así como la reglamentación específica del Registro de Industrias Agroalimentarias para el sector del aceite de oliva y, en su caso, de entamado de aceitunas.

5. En el caso de que el operador no se ubique en un recinto físico deberá indicar en qué báscula va a realizar las pesadas de las aceitunas que adquiera. Esta báscula debe ser automática y registrar los pesos y cumplir la reglamentación específica que le sea de aplicación. El operador debe guardar los correspondientes tiques de pesadas y los justificantes, extendido por el propietario de la báscula de haber realizado las distintas pesadas.

6. Los operadores deberán justificar documentalmente estar dados de alta o solicitud de ésta, en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe relativo a la correspondiente, en el Registro de Comerciantes y de Actividades Comerciales de Andalucía de acuerdo con la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, y además, en el caso de tener instalaciones, estar inscritos en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

Artículo 27. Requisitos y compromisos de los operadores en origen de aceitunas.

1. El operador estará sometido a cualquier control legal previsto en el marco de la aplicación del régimen de la ayuda, a aceptar en su establecimiento cualesquiera medio de control que la Administración considere oportuno y a permitir, en su caso, el control de la contabilidad financiera.

2. El operador deberá llevar una contabilidad de existencias de aceitunas, análoga a la descrita para los centros de compra, teniendo la obligación de llevar los mismos libros, que deberán ser diligenciados por la Delegación de Agricultura y Pesca.

3. El operador deberá conservar, durante cuatro campañas, todos los libros, ficheros y listados que, en su caso lo sustituyan, así como los justificantes (tiques de pesada, albaranes, facturas, etc.) de las distintas anotaciones o asientos y mantener éstos permanentemente en el establecimiento a que se refieran, aun en el supuesto de que el domicilio fiscal de la empresa esté en población distinta a la de dicho establecimiento.

No obstante, por razones de seguridad u otras debidamente justificadas, la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca podrá autorizar que dicha documentación se conserve en lugar distinto dentro de la misma población, siempre que se encuentre a disposición de los servicios de inspección.

4. El operador, para cada entrega de aceituna en la almazara autorizada, deberá adjuntar la relación complementaria con los nombres, número de identificación fiscal, o código de identificación fiscal (NIF/CIF), kilogramos de aceituna y procedencia de la aceituna entregada al operador por cada uno de los oleicultores, al objeto de que la almazara pueda expedir los certificados de entrada y molturación de aceitunas correspondientes a dichas entregas.

5. El operador deberá solicitar, en todos los casos, a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, 15 días antes del inicio de la campaña para la que se solicita, la autorización para esa campaña. La autorización al operador tendrá validez para una sola campaña.

Artículo 28. Documentación de los operadores en origen de aceitunas.

1. Para obtener la autorización correspondiente los operadores en origen de aceitunas deberán presentar en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, la siguiente documentación:

a) Solicitud y aceptación de compromisos de acuerdo con el modelo del Anexo XIV de la presente Orden.

b) Número de identificación fiscal, o código de identificación fiscal (NIF/CIF) del titular.

c) Copia actualizada de la ficha del Registro de Industrias Agroalimentarias de las instalaciones, en su caso.

d) Copia del alta, o solicitud de ésta, en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe relativo a la actividad correspondiente.

e) Copia de la inscripción en el Registro de Comerciantes de Andalucía.

f) Memoria en la que se describan detalladamente las instalaciones, tipo de báscula a utilizar y su ubicación, en su caso. Este documento no será necesario en el caso de presentar el referenciado en el apartado c) anterior.

2. En el caso de renovación de la autorización, cuando no haya modificación de las circunstancias en virtud de las cuales se concedió la anterior autorización, será suficiente la comunicación, según modelo que figura como Anexo XVIII a la presente Orden, por el titular a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, en el plazo establecido en el apartado 5 del artículo 27 de esta Orden.

Artículo 29. Obligaciones de los Operadores en origen de aceituna.

1. Todo operador con instalaciones deberá de exponer en las mismas, en sitio bien visible, un cartel de dimensiones no inferiores a las de un modelo DIN A-4, diligenciado por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en el que se señale la condición de autorizado. En el caso de que no posea instalaciones deberá exhibir a los oleicultores que se lo soliciten la autorización otorgada por la misma Delegación de Agricultura y Pesca.

2. A los efectos previstos en el apartado primero del artículo 2 del Reglamento (CEE) núm. 3498/93, de la Comisión, la fecha de entrada de un lote de aceituna en la almazara autorizada será, en todos los casos, aquélla en que el mismo se recibe, físicamente, en el recinto de la almazara.

3. Los operadores elaborarán libros de entradas, salidas y resúmenes mensuales de aceitunas según modelo que figuran como Anexos XV, XVI y XVII, a la presente Orden así como las correspondientes Relaciones Complementarias según modelo que figura como Anexo III a la presente Orden. En el libro de recepción y salida de aceitunas se deberá reflejar la totalidad de aceituna adquirida y vendida por el operador, con independencia de que el oleicultor vaya a solicitar o no la ayuda. El oleicultor que ha producido la aceituna debe quedar perfectamente identificado. La responsabilidad de la identificación corresponde al operador, debiendo tomar los siguientes datos del oleicultor: nombre, identificación fiscal y domicilio y, en su caso, además, de quien hace la entrega de aceitunas en nombre del oleicultor y procedencia de las mismas.

4. Si el operador es una industria de entamado, en los libros de entrada de aceituna y salidas de aceituna, deberán reflejar para cada oleicultor que entregue aceituna, el correspondiente escandallo, al objeto de distinguir la aceituna que va destinada a entamado y la que va a molturación.

5. Todo envío de aceitunas del operador a la almazara autorizada deberá ir acompañada de una relación complementaria, con independencia de que la aceituna pertenezca a uno o más oleicultores.

6. La almazara autorizada determinará el rendimiento en aceite de cada uno de los oleicultores en función del rendimiento medio y peso de la partida entregada por el operador y certificará en función del peso de la partida y lo reflejado en la relación complementaria.

7. Sólo podrá beneficiarse de la ayuda la aceituna que el operador autorizado entregue directamente en una almazara autorizada en nombre de los oleicultores productores de la misma. Por tanto no tendrá derecho a ayuda la aceituna que el operador entregue a otro operador, centro de compra o industria de entamado.

8. El operador deberá garantizar, al oleicultor que se le solicite, que su aceituna será entregada directamente en una almazara autorizada.

9. El operador deberá remitir, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, copia de cada hoja del libro de resumen mensual según modelo que figura como Anexo XVI en la presente Orden, diligenciado por aquélla.

Artículo 30. De los documentos de los operadores de origen de aceituna.

La adquisición de la aceituna por parte del operador debe quedar acreditada por los documentos siguientes:

a) El tique de pesada de cada lote, con la fecha, peso, número de lote y la identificación del oleicultor.

b) Albarán de entrega de cada lote en el que figurará la identificación del operador, la del oleicultor, y en su caso, además, la de la persona que hace la entrega, peso de la aceituna, fecha y número de lote. Deberá estar firmado por el operador y por el oleicultor y numerado de forma correlativa.

c) Factura-recibo, según lo establecido en el artículo 48.2 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto del Valor Añadido, y su posterior modificación por el Real Decreto 1082/2001, de 5 de octubre.

Disposición Adicional Primera. Transporte de aceituna y derivados.

La aceituna y los productos derivados de ella que se transporten en el ámbito territorial de Andalucía deberán ir acompañados de factura, albarán o documento equivalente, emitido por la entidad de origen y en el que se indique el destinatario de la misma, figurando, además de ambos nombres, los correspondientes domicilios y el número de identificación fiscal (NIF) o el código de identificación fiscal (CIF) procedencia del producto, peso aproximado de la carga, fecha de envío e identificación del medio de transporte.

Disposición Adicional Segunda. Información automatizada.

La información contenida en los expedientes de solicitud de autorización se incluirá en un fichero automatizado de datos, de carácter personal, y cuya finalidad es evaluar las actuaciones en el sector del aceite de oliva, el control de la ayuda a la producción del aceite de oliva y la planificación de la política agraria andaluza.

Disposición Adicional Tercera. De la tramitación de las ayudas.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 2366/98 de la Comisión, de 26 de octubre de 1998 modificado por el Reglamento (CE) núm. 648/2001, de 23 de marzo de 2001, en su artículo 9 bis y en el apartado 2 del artículo 16, se podrá aplazar el pago, de al menos, el 25% del anticipo de la ayuda, entre otros casos, a aquellos

productores cuya producción proceda mayoritariamente de almazaras con respecto a las cuales se haya presentado una propuesta de retirada de autorización por un período comprendido entre uno y cinco años.

El aplazamiento del pago, descrito en el párrafo anterior, será hasta la finalización del procedimiento instruido, y en su caso, no se haya detectado ninguna irregularidad que presuponga la falta de correspondencia entre la cantidad por la que solicita la ayuda y la resultante de la contabilidad de existencias de la almazara.

Disposición Adicional Cuarta. De las industrias de aceituna de mesa.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 286/2002, de 22 marzo, por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva y concretamente en su artículo 16, relativo al Fichero Oleícola informatizado, las industrias de transformación de aceitunas de mesa (entamadoras autorizadas) de acuerdo a la Orden de 20 de enero de 1999, de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se regula la autorización de las industrias de entamado, centros de compras en origen para actuar en el régimen de ayudas a la producción de aceituna de mesa (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1999), deberán enviar, junto a la comunicación del inicio de actividad de cada campaña, el modelo que figura como Anexo XXII a la presente a Orden debidamente cumplimentado.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 286/2002, las industrias deberán enviar, antes del 30 de abril, el coeficiente definitivo de transformación de las aceitunas de mesa de la campaña precedente.

Disposición Adicional Quinta. De las industrias extractoras de orujo y refinerías de aceite de oliva virgen y/o aceite de orujo crudo.

Las industrias extractoras de aceite de orujo de oliva crudo, así como las industrias de refinado de aceite de oliva virgen y/o orujo crudo, deberán contabilizar y remitir a la Delegación de Agricultura y Pesca correspondiente, antes del día diez del mes siguiente a que se refiera los datos que se recogen en el Anexo I de la Orden APA/274/2002, de 7 de febrero, por la que se determinan los datos que han de remitir a la Agencia para el Aceite de Oliva las extractoras de aceite de orujo y refinerías en el régimen de la ayuda a la producción de aceite de oliva (BOE núm. 40, de 15.2.2002) (las extractoras de orujo) y los datos que se recogen en el Anexo II (actividad de refinerías y movimientos de almacén) de la Orden citada.

Disposición Adicional Sexta. Almazaras que molturen aceitunas transformadas procedentes de industrias de aderezo.

Aquellas almazaras que se encuentren autorizadas para actuar en el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva que, a su vez, que molturan aceitunas transformadas procedentes de las industrias de aderezos, podrán molturarlas en las mismas instalaciones de la almazara presentando la solicitud ante la Delegación de Agricultura y Pesca correspondiente, en el plazo de quince días de antelación al inicio de la campaña. Asimismo deberán cumplimentar todos los requisitos exigidos en la Disposición Adicional Unica de la Orden de 23 de octubre de 2000, por la que se establecen y concretan determinados requisitos que deben de cumplir las almazaras autorizadas al amparo de la Orden que se cita para actuar en el régimen de la ayuda a la producción de aceite de oliva (BOJA núm. 125, de fecha 31.10.00).

Disposición Transitoria Primera. Adecuación de las almazaras que actualmente se encuentren autorizadas.

Todas las almazaras que estén autorizadas a la fecha de la publicación de esta Orden, podrán seguir actuando en

el régimen de ayuda a la Producción del Aceite de Oliva, adecuándose a los requisitos exigidos en el artículo 5 de esta Orden, presentando, en su caso y antes del inicio de la nueva campaña, los datos especificados como necesarios en el artículo 6 de esta misma Orden.

Disposición Transitoria Segunda. Expedientes en trámite.

Todas las almazaras que tengan expedientes de solicitud de autorización en trámite, en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, deberán adecuar su documentación a lo requerido en la misma. Los expedientes de retirada de autorización en trámite, seguirán rigiéndose por las disposiciones anteriormente vigentes.

Disposición Transitoria Tercera. Obligación de las entamadoras autorizadas.

Las industrias de transformación de aceitunas de mesa autorizadas, durante las campañas 1999/2000, 2000/2001 y 2001/2002, deberán enviar, el Anexo XXII de esta Orden debidamente cumplimentado para cada una de las campañas citadas, en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Disposición Derogatoria Unica.

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

a) La Orden de 14 de noviembre de 1996 relativa a la autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de ayuda a la producción de Aceite de Oliva.

b) La totalidad del Capítulo I de la Orden de 7 de diciembre 1999, por las que se modifican las Ordenes de 14.11.1996 de autorización de industrias de entamado y centros de compras y operadores en origen para actuar en el régimen de ayuda a la producción de aceituna de mesa.

Disposición Final Primera. Regímenes de aplicación.

A las almazaras y entamadoras acogidas a esta disposición les serán de aplicación el Reglamento CEE núm. 2262/84 del Consejo, de 17 de julio de 1984, por el que se prevén medidas especiales en el sector del aceite de oliva. También le serán de aplicación a las almazaras autorizadas, entamadoras, extractoras y refinerías y entidades reguladas por la presente Orden (centros de compra y operadores comerciales), en el caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas, el Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. Asimismo, a los operadores les será de aplicación lo establecido en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
Delegación Provincial en .....

SOLICITUD

CALIFICACIÓN COMO ALMAZARA AUTORIZADA

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE
D.N.I. / N.I.F. EN CALIDAD DE

2 DATOS DEL TITULAR DE LA ALMAZARA
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO DE LA ALMAZARA LOCALIDAD PROVINCIA
Nº DEL REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS TELÉFONO FAX N.I.F. / C.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN LOCALIDAD
MUNICIPIO C. POSTAL PROVINCIA

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
N.I.F. / C.I.F. del titular de la almazara.
D.N.I. / N.I.F. del/de la solicitante (en caso de no ser el titular de la almazara).
Ficha actualizada del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.
Memoria que describa detalladamente la ubicación y las instalaciones, en especial tipo de báscula y contador eléctrico, incluyendo para cada unidad, tipo, marca, modelo y rendimiento por hora, así como el rendimiento real de la almazara por jornada de ocho horas y capacidad almacenamiento de aceite.
Documento justificativo de que utilizan un método de evacuación de aguas conforme a la normativa vigente.
Otro/s (especificar): .....

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, comprometiéndome al cumplimiento de las siguientes obligaciones:
1.- Disponer de las instalaciones de equipamiento técnico adecuado y cumplir las condiciones establecidas en las normas técnicas que resulten aplicables.
2.- Disponer de capacidad administrativa suficiente para cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden reseñada.
3.- Llevar una contabilidad de existencias ajustada a los criterios y modelos establecidos.
4.- Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca cualquier cambio que se produzca en las instalaciones.
5.- Remitir, dentro de los plazos previstos, los documentos exigidos por la legislación vigente, especialmente los referidos a resúmenes mensuales y al fichero oleícola.
6.- Estar dispuesto a someterme a cualquier control legal previsto, a aceptar en mi establecimiento cualquier medio de control que la Administración considere oportuno y a permitir, en su caso, el control de la contabilidad financiera.
7.- Expedir a los oleicultores, en el modelo oficial, los certificados de entrada y molturación de aceitunas.
8.- Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, antes del inicio de la campaña, el inicio de la actividad para esa campaña en el plazo establecido.
9.- Remitir, dentro de los plazos previstos, la relación de centros de compra adscritos en cada campaña.
Y SOLICITO la calificación como almazara autorizada en el marco de aplicación del Régimen de Ayudas a la Producción del Aceite de Oliva.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL / LA SOLICITANTE
Fdo.: .....



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN .....

**ANEXO II**  
**Contabilidad de existencias**  
**Recepción de aceituna**

Campaña ...../.....

Hoja número.....

Almazara Autorizada número .....

Nombre o razón social .....

Localidad .....

Provincia .....

fecha	Número del lote	Kilogramos de aceituna del lote	Municipio de origen	Oleicultor	
				Nombre y apellidos o razón social	NIF / CIF

Al final de cada día se totalizará la aceituna recibida, trasladando este dato a la casilla correspondiente de "Resumen mensual".

**ANEXO III**  
 Contabilidad de existencias  
**Relación complementaria para aceitunas con destino a aceite**

Relación complementaria nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Campaña ...../..... Hoja nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Almazara de entrega: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
 N° Almazara Autorizada: \_\_\_\_\_  
 Matricula del medio de transporte: \_\_\_\_\_ Fecha de entrega: \_\_\_\_\_  
 OPERADOR (1): \_\_\_\_\_  
 DNI ó NIF: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_

Fecha	N° de albarán ó factura del operador	Kg. recibidos	Municipio de origen	OLEICULTOR (2)		Kg. entrados en la almazara (4)
				Nombre o razón social	Domicilio (3) N.I.F. ó C.I.F.	
<b>TOTAL</b>						<b>B</b>

POR EL OPERADOR      EL TRANSPORTISTA      POR LA ALMAZARA

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

(1) Denominación social del centro de compra de la almazara, industria de aderezo, operador, etc...  
 (2) El solicitante de la ayuda.  
 (3) Reseñar el domicilio del oleicultor sólo en el asiento en que éste aparezca por primera vez en esta relación.  
 (4) Cada anotación será el resultado de la siguiente operación: kg. recibidos x B/A. a rellenar por la almazara.

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_  
 D.N.I.: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**  
**Contabilidad de existencias**  
**Salida de productos (aceite y orujo)**

Campaña ...../.....

Hoja número .....

Almazara autorizada número .....  
 Nombre o razón social .....  
 Localidad.....Prov  
 incia.....

Aceite				Orujo de aceituna			
Fecha	Kilogramos expedidos	T I P O (1)	Destinatario (nombre, razón social, dirección y CIF ó NIF)	Fecha	Kilogramos expedidos	T I P O (2)	Destinatario (nombre, razón social, dirección y CIF ó NIF)

(1) Virgen extra = E, Virgen = V, Lampante = L; Otros = 0  
 (2) Orujo seco = S, Orujo Húmedo = H

Instrucciones:  
 Al final de cada día se totalizarán, en su caso, las cantidades de aceite y de orujo que hayan salido de la almazara, trasladando este dato a la casilla correspondiente del "Resumen mensual".



ANEXO V-2  
 Mes de .....  
 Contabilidad de existencias: Resumen mensual (Kg)  
 Hoja número.....

DÍAS	ACEITUNAS		PRODUCTOS OBTENIDOS		SALIDA					
	ENTRADA	MOLTURADA	ACEITE	SECO	ORUJO	HUMEDO	ACEITE	SECO	ORUJO	HUMEDO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
TOTAL MES										
TOTAL CAMPANA										
TOTAL CERTIFICADO										

**ANEXO VI**  
 Contabilidad de existencias  
**Certificado de entrada y molturación de aceitunas en almazaras**

Número.....  
 (a fijar por la almazara)

Campaña ...../.....

DATOS DE LA ALMAZARA	
Nombre o razón social .....	Localidad.....
Domicilio.....	
Almazara autorizada número	----- / ----- - -----
D.N.I. ó N.I.F.	<input type="checkbox"/> <input type="text"/> <input type="checkbox"/>

DATOS DEL OLEICULTOR	
Nombre o razón social .....	Localidad.....
Domicilio .....	
Cod. Postal .....	Provincia ..... País .....
D.N.I. ó N.I.F.	<input type="checkbox"/> <input type="text"/> <input type="checkbox"/>

MUNICIPIO / ZONA HOMOGE NEA	PERIODO DE RECEPCIÓN DE LA ACEITUNA MOLTURADA	ACEITUNA ENTRADA Y MOLTURADA EN LA ALMAZARA EXPRESADO EN KILOGRAMOS			ACEITE OBTENIDO KG. (3)	RENDIMIENTO MEDIO (%)
		OPERADORES (1)	DIRECTAMENTE (2)	TOTAL		
<b>TOTAL</b>						

- (1) Aceituna entregada por terceros (El oleicultor, para solicitar la ayuda, debe presentar factura de venta de la aceituna..)
- (2) Aceituna entregada directamente por el oleicultor en la almazara o en un centro de compra.
- (3) Cifras enteras, sin decimales, en caso de existir hacer redondeo por la regla del 5

Certifico que los datos contenidos en este documento son conformes con la realidad.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El representante de la almazara

Sello de la almazara

Firmado,  
 D.N.I.:

**ANEXO VII**  
**Contabilidad de existencias**  
**Relación de proveedores de aceituna**

Campaña ...../.....

Almazara autorizada número .....  
 Nombre o razón social .....  
 Localidad .....  
 Provincia .....

Procedencia	Kg. de aceitunas	Entrega realizada por	Kg. de aceitunas
Producida en Andalucía		Oleicultores	
Producida fuera de Andalucía		Operadores	
Total		Industrias de aderezo	
		Asociaciones de agricultores	
		Centros de compra	

Relación de operadores:

Nombre o razón social	N.I.F./C.I.F.	Nº operador	Kg. aceitunas
TOTAL			

Relación de Industrias de aderezo:

Nombre o razón social	N.I.F./C.I.F.	Nº operador	Kg. aceitunas
TOTAL			

Relación de asociaciones de agricultores, propietarios de proindivisos, etc.:

Nombre o razón social	N.I.F./C.I.F.	Kg. aceitunas
TOTAL		

Relación de centros de compra:

Nombre o razón social	N.I.F./C.I.F.	Letra de identificación	Localidad y provincia	Kg. aceitunas
TOTAL				



NÚMERO DE ALMAZARA  
AUTORIZADA

CAMPAÑA

**DATOS DEL TITULAR O  
REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA INDUSTRIA:**

NOMBRE DEL TITULAR

En mayúsculas, sin acento ni diéresis.

DOMICILIO

En mayúsculas, sin acento ni diéresis.

LOCALIDAD

En mayúsculas, sin acento ni diéresis.

MUNICIPIO

En mayúsculas, sin acento ni diéresis.

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la codificación I.N.E.

C.I.F. ó N.I.F.

Sin puntos separadores.

**EQUIPAMIENTO TECNICO:**

**DATOS TECNICOS:**

TIPO DE SISTEMA DE EXTRACCIÓN. Tradicional = 1;  
Continuo dos fases = 2; Continuo tres fases=3; Mixto = 4.

CAPACIDAD DE PROCESADO O PENSADO  
Toneladas de aceituna procesada en 8 horas ( sin decimales ).

*TIPO DE BÁSCULA:*

- BASCULA PUENTE CON CABEZAL ELECTRÓNICO  
Si tiene = S; si no tiene = N.

- SISTEMA AUTOMATICO CONTINUO DE PESADA  
Si tiene = S; si no tiene = N.

SISTEMA DE LIMPIEZA  
Si dispone de sistema de limpieza = S; si no dispone = N.

SISTEMA DE LAVADO  
Si dispone de sistema de lavado =S; si no dispone = N.

SISTEMAS DE EXTRACCIÓN PARCIAL (Filtración selectiva, etc.)  
Si dispone de sistema = S; si no dispone = N.

TIPO DE ELIMINACION DE ALPECHINES O AGUAS  
DE LAVADO.

Balsas de evaporación = B; Fosas sépticas = F;  
Red de alcantarillado = A; Otros = O

ADEREZO DE ACEITUNAS  
Si dispone de aderezo de aceitunas = S; No dispone = N

ENVASADORA  
Si dispone de envasadora = S; No dispone = N

NÚMERO DE ALMAZARA AUTORIZADA  CAMPAÑA

---

**CAPACIDAD DE ENVASADO TOTAL**  
Kilogramos de aceite envasadas en 8 horas. (Cantidad entera sin decimales)

**LABORATORIO**  
Si dispone de laboratorio = S; No dispone = N

**EQUIPO INFORMÁTICO**  
Si dispone de equipo = S; No dispone = N

**EQUIPO CALEFACCION**  
Si dispone de equipo = S; No dispone = N

**SISTEMA TRADICIONAL:**

**TIPO DE MOLIENDA**  
Sólo empiedro = E; molino metálico = M; Ambos = A

**Nº DE UNIDADES BATIDORAS**  
Número de batidoras que dispone la almazara.

**Nº DE UNIDADES DE PRENSAS**  
Número de prensas que dispone la almazara.

**TIPO DE SEPARACIÓN**  
Pozos decantadores = D; Centrífugas = C; Ambos = A

**SISTEMA CONTINUO 2 FASES:**

**Nº DE LÍNEAS DE EXTRACCIÓN**  
número de líneas que dispone la almazara.

**Nº DE MOLINOS METÁLICOS** (Martillos, cilindros, etc.) número de molinos que dispone la almazara.

**Nº DE TERMOBATIDORAS** . Termobatidoras que dispone la almazara.

**Nº DE CENTRÍFUGAS HORIZONTALES** . Decanters o centrifugas horizontales. que dispone la almazara.

**Nº DE UNIDADES CENTRÍFUGAS DE VERTICALES ;**  
número de centrifugas que dispone la almazara

**SISTEMA CONTINUO 3 FASES:**

**Nº DE LÍNEAS DE EXTRACCIÓN**  
número de líneas que dispone la almazara.

**Nº DE MOLINOS METÁLICOS** (Martillos, cilindros, etc.) número de molinos que dispone la almazara.

**Nº DE TERMOBATIDORAS** .  
Termobatidoras que dispone la almazara.

**Nº DE CENTRÍFUGAS HORIZONTALES** . Decanters o centrifugas horizontales. que dispone la almazara.

**Nº DE CENTRÍFUGAS DE ALPECHINES;** núm. de centrifugas de alpechines que dispone la almazara.

**Nº DE UNIDADES CENTRÍFUGAS DE VERTICALES ;**

NÚMERO DE ALMAZARA  
AUTORIZADA

CAMPAÑA

número de centrifugas que dispone la almazara

**DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO:**

**CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO DE ACEITE**  
Capacidad total expresado en kilogramos de aceite. Cantidad entera sin decimales.

**DEPÓSITOS DE FÁBRICA SIN RECUBRIR INTERIORMENTE (TRUJALES):**

**NÚMERO DE DEPÓSITOS**  
De este tipo que dispone la almazara.

**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ACEITE**  
Capacidad total en este tipo expresado en kilogramos de aceite. Cantidad entera sin decimales.

**DE FÁBRICA RECUBIERTOS INTERIORMENTE CON BALDOSÍN HIDRAÚLICO, RESINAS ESPOXÍDICAS O SIMILARES:**

**NÚMERO DE DEPÓSITOS**  
este tipo que dispone la almazara.

De

**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ACEITE**  
Capacidad total en este tipo expresado en kilogramos de aceite. Cantidad entera sin decimales.

**DE ACERO AL CARBONO SIN RECUBRIR INTERIORMENTE:**

**NÚMERO DE DEPÓSITOS**  
De este tipo que dispone la almazara.

**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ACEITE**  
Capacidad total en este tipo expresado en kilogramos de aceite. Cantidad entera sin decimales.

**DE ACERO AL CARBONO RECUBIERTOS INTERIORMENTE CON RESINAS ESPOXÍDICAS O SIMILARES:**

**NÚMERO DE DEPÓSITOS**  
De este tipo que dispone la almazara.

**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ACEITE**  
Capacidad total en este tipo expresado en kilogramos de aceite. Cantidad entera sin decimales.

**DE FIBRA DE VIDRIO:**

**NÚMERO DE DEPÓSITOS**  
De este tipo que dispone la almazara.

**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ACEITE**  
Capacidad total en este tipo expresado en kilogramos de aceite. Cantidad entera sin decimales.

**DE ACERO INOXIDABLE:**

**NÚMERO DE DEPÓSITOS**  
De este tipo que dispone la almazara.

**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ACEITE**  
Capacidad total en este tipo expresado en kilogramos de aceite. Cantidad entera sin decimales.

NÚMERO DE ALMAZARA  
AUTORIZADA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CAMPAÑA

--	--	--	--

**DE OTROS MATERIALES:**

NÚMERO DE DEPÓSITOS  
De este tipo que dispone la almazara.

--	--	--

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ACEITE  
Capacidad total en este tipo expresado en kilogramos de aceite. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**EQUIPAMIENTO ADICIONAL:**

NUMERO TOTAL DE BALSAS DE EVAPORACION

--	--	--

CAPACIDAD TOTAL DE LAS BALSAS DE EVAPORACIÓN  
Capacidad total de las balsas que posea la almazara en metros cúbicos.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EXTRACTORA DE ORUJO EN DEPENDENCIAS ANEJAS  
Si dispone de extractora = S; si no dispone = N.

--

**DATOS DE CAMPAÑA:**

EXISTENCIAS AL 1 DE NOVIEMBRE.  
Kg. de aceite al inicio de la campaña. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EXISTENCIAS AL FINAL DE LA CAMPAÑA. Kilogramos de aceite al 30 de octubre, final de la campaña. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**TOTAL DE ACEITUNA ENTRADA:**

DE PROCEDENCIA NACIONAL Kilogramos  
de aceituna entrada producida en España. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- DE PROCEDENCIA ANDALUZA  
Kg. de aceituna entrada producida en Andalucía. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
Kg. de aceituna entrada producida en otras Comunidades de España. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DE PROCEDENCIA DE OTROS PAÍSES DE LA CEE  
Kg. de aceituna entrada producida en países de la CEE (no en España). Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DE PROCEDENCIA DE TERCEROS PAÍSES Kg.  
de aceituna entrada producida fuera de la CEE. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**KILOGRAMOS TOTALES DE ACEITUNA ENTRADA EN LA ALMAZARA.**  
Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- KG. DE ACEITUNA ENTREGADOS EN LA ALMAZARA DIRECTAMENTE POR OLEICULTORES. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- KG. DE ACEITUNA ENTREGADOS EN LA ALMAZARA A TRAVES DE OPERADORES. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**MOVIMIENTOS DE LA CAMPAÑA:**

TOTAL DE ACEITUNA MOLTURADA EN LA CAMPAÑA  
Kilogramos de aceituna. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NÚMERO DE ALMAZARA  
AUTORIZADA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CAMPAÑA

--	--	--	--

**TOTAL DE ACEITE OBTENIDO**

Kgr. de aceite obtenido de la molturación de la aceituna. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**TIPO DE ORUJO OBTENIDO.**

Húmedo o 2 Fases = H; Seco o 3 Fases = S

--

**TOTAL DE ORUJO OBTENIDO**

Kilogramos de orujo. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**TOTAL DE ACEITE ADQUIRIDO.**

Kilogramos de aceites. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**DESTINO DEL ACEITE (incluido el adquirido)**

**VENTA DIRECTA DE ACEITE (a través de despacho).**

Kilogramos de aceites. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**ALMACENAMIENTO EN PROPIA ALMAZARA**

Kilogramos de aceites. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**ALMACENAMIENTO FUERA DE ALMAZARA.**

Kilogramos de aceites. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**TOTAL DE ACEITE EXPEDIDO A LA ENVASADORA PROPIA**

Kilogramos de aceites. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**TOTAL DE ACEITE EXPORTADO A GRANEL**

Kilogramos de aceites. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**TOTAL DE ACEITE EXPORTADO ENVASADO.**

Kilogramos de aceites. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**TOTAL DE ACEITE EXPEDIDO A REFINERIAS.**

Kilogramos de aceites. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**TOTAL DE ACEITE EXPEDIDO A OTRAS ENVASADORAS**

Kilogramos de aceites. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**OTROS DESTINOS (OTRAS ALMAZARAS, MAYORISTAS, ETC.)**

Kilogramos de aceites. Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**DESTINO DEL ORUJO**

**EXPEDIDOS A ORUJERAS**

Kilogramos de orujos. Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**EXPEDIDOS A OTRAS INDUSTRIAS**

Kilogramos de orujos. Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**CERTIFICADOS DE ALMAZARA**

**ACEITUNA CERTIFICADA EN LA CAMPAÑA.**

Kilogramos de aceitunas. Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**ACEITE CERTIFICADO EN LA CAMPAÑA.**

Kilogramos de aceites. Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**NUMERO DE CERTIFICADOS EMITIDOS**

Total certificados incluidos los anulados

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En ..... a .... de ..... de .....

Firma y sello de la almazara

Hoja 6 de 6

NÚMERO DE ALMAZARA  
AUTORIZADA

--	--

--	--	--	--	--

--	--	--

CAMPAÑA

--	--

--	--

---

Por la almazara el .....

Fdo.: .....

DNI. ....

ANEXO 9

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**  
Delegación Provincial en .....

**SOLICITUD**

**AUTORIZACIÓN PARA CENTROS DE COMPRA**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) Campaña ..... / .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I. / N.I.F.	EN CALIDAD DE	

<b>2 DATOS DEL TITULAR DE LA ALMAZARA AUTORIZADA A LA QUE SE ADSCRIBE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.
DOMICILIO DE LA ALMAZARA		
LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº DEL REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

<b>3 DATOS DEL TITULAR DEL CENTRO DE COMPRA</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO DEL CENTRO DE COMPRA		LOCALIDAD	PROVINCIA
Nº DEL REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	TELÉFONO	FAX	N.I.F. / C.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		LOCALIDAD	
MUNICIPIO		C. POSTAL	PROVINCIA
CAMPAÑA DE MOLTURACIÓN	LETRA DEL CENTRO	MES INICIO CAMPAÑA	

<b>4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> N.I.F. / C.I.F. del titular del centro de compra, en caso de ser distinto al de la almazara. <input type="checkbox"/> Documento de constitución, en caso de persona jurídica. <input type="checkbox"/> Ficha actualizada del Registro de Industrias Agroalimentarias del centro de compra. <input type="checkbox"/> Memoria que describa detalladamente las instalaciones y la ubicación del centro de compra. <input type="checkbox"/> Declaración de aceptación de los compromisos expuestos en el apartado 5 siguiente, firmada por el titular de la almazara, si es distinto al del centro de compra. <input type="checkbox"/> Otro/s (especificar): .....

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, comprometiéndome al cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Someterme a cualquier control legal que la Administración considere oportuno, incluida la contabilidad financiera.</li> <li>Llevar una contabilidad de existencias ajustada a los criterios y modelos establecidos.</li> <li>Conservar durante cuatro campañas todos los libros, ficheros, listados y justificantes de las distintas actuaciones o asientos.</li> <li>Garantizar a los oleicultores que la almazara les expedirá los certificados de entrada y molturación de aceitunas.</li> <li>Remitir a la almazara copia firmada de los libros de entradas, salidas y resumen mensuales antes del día 5 del mes siguiente.</li> <li>Suministrar al Organismo competente todas las informaciones relativas a las modificaciones que introduzca en mi industria.</li> <li>Acompañar todos los envíos de aceitunas a la almazara de la relación complementaria correspondiente.</li> <li>Exponer en sitio visible cartel diligenciado por la Delegación Provincial, en el que se señale la almazara a la que estoy adscrito y la condición de autorizada de la misma.</li> <li>Trabajar exclusivamente para al almazara autorizada a la que me adscribo.</li> </ol> <p><b>Y SOLICITO</b> la autorización como centro de compra conforme a lo establecido en la Orden arriba reseñada.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo. : .....</p>

000271/2



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN .....

**ANEXO X**  
**Contabilidad de existencias**  
**Recepción de aceituna en centros de compra**  
*Campaña ...../.....*

Hoja número.....

Letra del centro de compra ..... Número de la almazara a que pertenece.....  
 Nombre o razón social .....  
 Localidad .....  
 Provincia .....

Fecha	Número del lote	Kilogramos de aceituna del lote	Municipio de origen	Oleicultor	
				Nombre y apellidos o razón social	DNI o NIF

Al final de cada día se totalizará la aceituna recibida, trasladando este dato a la casilla correspondiente de "Resumen mensual".

**ANEXO XI**  
Contabilidad de existencias  
**Salida de aceituna de los centros de compra**  
Campaña ...../.....

Hoja número .....

Letra del centro de compra ..... Número de la almazara a que pertenece .....  
Nombre o razón social .....  
Localidad.....  
Provincia.....

Fecha	Kilogramos expedidos	Lotes incluidos	Número de la relación complementaria

Instrucciones:  
Al final de cada día se totalizarán, en su caso, las cantidades de aceitunas que hayan salido del centro de compras, trasladando este dato a la casilla correspondiente del "Resumen mensual".

**ANEXO XII**  
**Contabilidad de existencias**  
**Resumen mensual de los centros de compra**

Campaña ...../.....

Mes de .....

Hoja número .....

Letra del centro de compra .....

Nº de la almazara autorizada a que pertenece \_\_ / \_\_ . - - - -

Nombre o razón social .....

Localidad .....

Provincia .....

Día	Entrada de aceitunas		Salida de aceitunas	
	Nº de lotes	Kilogramos	Nº de relaciones complementarias	Kilogramos
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
Total mes				
Total campaña				

ANEXO 13

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

COMUNICACIÓN A EFECTOS DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA CENTROS DE COMPRA

Campaña de molturación: ..... / .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I. / N.I.F.	EN CALIDAD DE	

<b>2 DATOS DEL TITULAR DE LA ALMAZARA AUTORIZADA</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO DE LA ALMAZARA		LOCALIDAD	PROVINCIA
Nº DEL REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	TELÉFONO	FAX	N.I.F. / C.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		LOCALIDAD	
MUNICIPIO		C. POSTAL	PROVINCIA

<b>3 CENTROS DE COMPRA CON ACTIVIDAD EN LA CAMPAÑA</b>				
Letra	Nº Reg. Industrias	Titular	Población	Mes Inicio Campaña

000272/1



<p><b>4 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b></p> <p>COMUNICO que, al no haber modificado las circunstancias de la campaña anterior y a los efectos de renovación de la autorización en el marco de aplicación del Régimen de Ayudas a la Producción del Aceite de Oliva, los centros de compra antes mencionados van a tener actividad en la presente campaña.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>
--

AL ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN .....

ANEXO 14

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**  
Delegación Provincial en .....

**SOLICITUD**

**AUTORIZACIÓN PARA OPERADORES EN ORIGEN DE ACEITUNAS DE ALMAZARA**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) Campaña ..... / .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I. / N.I.F.	EN CALIDAD DE	

<b>2 DATOS DEL OPERADOR EN ORIGEN DE ACEITUNAS</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO DE LA INSTALACIONES, SI POSEE		LOCALIDAD	PROVINCIA
Nº DEL REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, EN SU CASO	TELÉFONO	FAX	N.I.F. / C.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		LOCALIDAD	
MUNICIPIO	C. POSTAL	PROVINCIA	

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> N.I.F. / C.I.F. del operador. <input type="checkbox"/> Ficha actualizada del Registro de Industrias Agroalimentarias de las instalaciones, en su caso. <input type="checkbox"/> Alta en el Impuesto de Actividades Económicas. <input type="checkbox"/> Inscripción en el Registro de Comerciantes de Andalucía, en su caso. <input type="checkbox"/> Memoria que describa detalladamente las instalaciones y su ubicación, en su caso (no será necesaria si se presenta la ficha del Registro de Industrias Agroalimentarias). <input type="checkbox"/> Otro/s (especificar): .....

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, comprometiéndome al cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Someterme a cualquier control que la Administración considere oportuno, incluida la contabilidad financiera.</li> <li>Llevar una contabilidad de existencias ajustada a los criterios y modelos establecidos.</li> <li>Conservar durante cuatro campañas todos los libros, ficheros, listados y justificantes de las distintas anotaciones o asientos.</li> <li>Adjuntar para cada entrega de aceitunas en la almazara autorizada, la relación complementaria debidamente cumplimentada.</li> <li>Solicitar, para cada campaña, a la Delegación Provincial correspondiente la autorización para la misma.</li> <li>Suministrar al Organismo competente todas las informaciones relativas a las modificaciones que introduzca en mi industria.</li> <li>Exponer en sitio visible de las instalaciones cartel diligenciado por la Delegación Provincial, en el que se señale la condición de autorizado o exhibir la autorización a los oleicultores que lo soliciten.</li> <li>Garantizar, al oleicultor que lo solicite, que la aceituna será entregada directamente en una almazara autorizada.</li> </ol> <p><b>Y SOLICITO</b> la autorización como operador en origen de aceitunas de almazara conforme a lo establecido en la Orden arriba reseñada.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de ..... EL / LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN .....



**ANEXO XV**  
 Contabilidad de existencias  
**Recepción de aceituna por operadores**  
 Campaña ...../.....

Hoja número.....

Nº de Operador ..... En su caso, nº Registro de Industrias Agrarias.....  
 Nombre o razón social .....  
 Localidad .....  
 Provincia .....

Fecha	Número del lote	Kilogramos de aceituna del lote	Municipio de origen	Oleicultor	
				Nombre y apellidos o razón social	DNI o NIF

Al final de cada día se totalizará la aceituna recibida, trasladando este dato a la casilla correspondiente de "Resumen mensual".

**ANEXO XVI**  
**Contabilidad de existencias**  
**Salida de aceituna del los operadores**  
*Campaña ...../.....*

Hoja número.....

Nº de Operador ..... En su caso, nº Registro de Industrias Agrarias .....  
Nombre o razón social.....  
Localidad .....  
Provincia .....

Fecha	Kilogramos expedidos	Lotes incluidos	Destinatario nombre, razón social, dirección y C.IF.. ó N.I.F.	Nº Relación complementaria

Instrucciones:

Al final de cada día se totalizarán, en su caso, las cantidades de aceitunas que hayan salido del operador, trasladando este dato a la casilla correspondiente del "Resumen mensual".

**ANEXO XVII**  
**Contabilidad de existencias**  
**Resumen mensual de los operadores**  
 Campaña ...../.....

Mes de ..... Hoja número .....  
 N° de Operador ..... En su caso, n° Registro de Industrias Agrarias .....  
 Nombre o razón social .....  
 Localidad.....  
 Provincia.....

Día	Entrada de aceitunas		Salida de aceitunas	
	N° de lotes	Kilogramos	N° de relaciones complementarias	Kilogramos
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
Total mes				
Total campaña				

ANEXO 18

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

**COMUNICACIÓN A EFECTOS DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERADORES EN ORIGEN DE ACEITUNAS DE ALMAZARA**

Campaña de molturación: ..... / .....

<b>1   DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I. / N.I.F.	EN CALIDAD DE	

<b>2   DATOS DEL OPERADOR EN ORIGEN DE ACEITUNAS</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES, SI POSEE			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
Nº DEL REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, EN SU CASO	TELÉFONO	FAX	N.I.F. / C.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		LOCALIDAD	
MUNICIPIO	C. POSTAL	PROVINCIA	

<b>3   LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>COMUNICO</b> a los efectos de renovación de la autorización en el marco de aplicación del Régimen de Ayudas a la Producción del Aceite de Oliva, que el operador de referencia va a tener actividad en la presente campaña, al no haber modificado las circunstancias de la campaña anterior.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

000274/1



AL ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN .....

**ANEXO XIX**

Contabilidad de existencias

**Recepción de aceite adquirido**

ALMAZARA número .....  
 Nombre o razón social .....  
 Localidad .....  
 Provincia .....  
  
 Campaña ...../.....  
 Hoja número.....

Nº de orden	Fecha	Número de factura	Kilogramos de aceite	Tipo de aceite	Proveedor		CIF o NIF
					Nombre y Apellidos o razón social		

Al final de cada día se totalizará el aceite recibido, trasladando este dato a la casilla correspondiente de "Resumen mensual".

**ANEXO XX**  
Contabilidad de existencias  
**Salidas del aceite adquirido**

Campaña ...../...../.....  
Hoja número.....

ALMAZARA número .....  
Nombre o razón social .....  
Localidad .....  
Provincia .....

Nº de orden	Fecha	Número de factura	Kilogramos de aceite	Tipo de aceite	Destinatario		CIF o NIF
					Nombre y Apellidos o razón social		

Al final de cada día se totalizará el aceite recibido, trasladando este dato a la casilla correspondiente de "Resumen mensual".

**ANEXO XXI**

Contabilidad de existencias

**Resumen mensual de movimientos del aceite adquirido**

ALMAZARA número ..... Campaña ...../..... Hoja número:.....

Nombre o razón social .....

Localidad .....Provincia .....Mes.....

Día	ENTRADAS de aceite que se adquiere (Kilogramos)	SALIDAS del aceite que fue adquirido (Kilogramos)	EXISTENCIAS de aceite adquirido (Kilogramos)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
Total			

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE ACEITES ADQUIRIDOS EN LA CAMPAÑA**

Clases de aceites	Existencias al 1 de noviembre	Total campaña		Existencias a final de mes
		Entradas	Salidas	
Oliva virgen extra				
Oliva virgen				
Lampante				
Turbios y borras				
Refinado				
Orujo				
Otros aceites				
Totales				

En .....a .....de .....

Sello de la almazara

El representante de la almazara

Firmado:  
D.N.I.

**ANEXO XXII**

*Contabilidad de existencias*

*Datos a remitir por las ENTAMADORAS para la constitución y mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado*

**CAMPAÑA:**

Dos últimas cifras de los años de comienzo y terminación

--	--	--	--

**DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTAMADORA:**

NÚMERO DEL REGISTRO DE ENTAMADORA AUTORIZADA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE DE LA INDUSTRIA  
En mayúsculas, sin acento ni diéresis.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

C.I.F. ó N.I.F.  
Sin puntos separadores.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DOMICILIO  
En mayúsculas, sin acento ni diéresis.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LOCALIDAD  
mayúsculas, sin acento ni diéresis.

En

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

MUNICIPIO  
En mayúsculas, sin acento ni diéresis.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CÓDIGO DEL MUNICIPIO  
De acuerdo con la codificación I.N.E.

--	--	--

CÓDIGO POSTAL

--	--	--	--	--

TELÉFONO  
Incluir prefijo.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**DATOS ADMINISTRATIVOS**

FECHA DE AUTORIZACIÓN.  
de la industria (AAAAMDD)

--	--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE BAJA DEFINITIVA  
de la industria (AAAAMDD)

--	--	--	--	--	--	--	--

*ESTADO DE LA ENTAMADORA*

- AUTORIZADA  
SI=S, NO=N

--

- EN REGIMEN ESPECIAL  
SI=S, NO=N

--

- SUSPENDIDA  
SI=S, NO=N

--

REGIMEN DE TENENCIA.  
Propiedad =1; Arrendamiento =2; Otros =3

--

TIPO DE EMPRESA  
Cooperativa = 1; S.A.T. = 2;  
Agrícola =3; Industrial = 4.

--

NÚMERO DE ENTAMADORA AUTORIZADA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	CAMPAÑA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
------------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------	----------------------	----------------------

**DATOS DEL TITULAR O  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA INDUSTRIA:**

NOMBRE DEL TITULAR <i>En mayúsculas, sin acento ni diéresis.</i>	<input type="text"/>
---	----------------------

DOMICILIO <i>En mayúsculas, sin acento ni diéresis.</i>	<input type="text"/>
--	----------------------

LOCALIDAD <i>En mayúsculas, sin acento ni diéresis.</i>	<input type="text"/>
--	----------------------

MUNICIPIO <i>En mayúsculas, sin acento ni diéresis.</i>	<input type="text"/>
--	----------------------

CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>
---------------	----------------------

TELÉFONO <i>Incluir prefijo.</i>	<input type="text"/>
-------------------------------------	----------------------

C.I.F. ó N.I.F. <i>Sin puntos separadores.</i>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
---	----------------------	----------------------	----------------------

**EQUIPAMIENTO TECNICO:**

**DATOS TECNICOS:**

CAPACIDAD DE TRANSFORMACION <i>Total Kg de aceituna transformada que caben dentro de los fermentadores.</i>	<input type="text"/>
--	----------------------

NUMERO DE FERMENTADORES	<input type="text"/>
-------------------------	----------------------

<i>TIPO DE BÁSCULA</i> - BASCULA PUENTE CON CABEZAL ELECTRÓNICO <i>Si tiene = S; si no tiene = N.</i>	<input type="text"/>
---	----------------------

- SISTEMA AUTOMATICO CONTINUO DE PESADA <i>Si tiene = S; si no tiene = N.</i>	<input type="text"/>
--	----------------------

ENVASADORA DE ACEITUNA <i>Si dispone de envasadora = S; si no dispone = N.</i>	<input type="text"/>
---	----------------------

ALMAZARA ANEXA <i>Si dispone de almazara indicar Número de R.I.A.</i>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
--	----------------------	----------------------	----------------------

EQUIPO INFORMÁTICO <i>Si dispone de equipo = S; No dispone = N</i>	<input type="text"/>
---	----------------------

NÚMERO DE ENTAMADORA  
AUTORIZADA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CAMPAÑA

--	--	--	--

**DATOS DE CAMPAÑA:**

**TOTAL EXISTENCIAS AL 1 DE SEPTIEMBRE.**

Total Kg. de aceituna al inicio de la campaña. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**- EXISTENCIAS TRANSFORMADAS AL 1 DE SEPTIEMBRE**

Kg. de aceituna transformadas al inicio de la campaña. Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**- EXIST. EN PROCESO DE TRANSFORM.AL 1 DE SEPT.** Kg. de  
aceituna en proceso de transformación al inicio de la campaña. Cantidad entera

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**EXISTENCIAS TOTALES AL FINAL DE LA CAMPAÑA.**

Kilogramos de aceituna al 31 de agosto. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**- EXISTENCIAS EN PROCESO AL FINAL DE LA CAMPAÑA.**  
Kilogramos de aceituna en proceso al 31 de agosto. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**- EXISTENCIAS DE TRANSFORMADAS A FINAL DE CAMPAÑA.**  
Kg. de aceituna transformadas al 31 de agosto. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**TOTAL ENTRADAS DE ACEITUNA VERDE EN INDUSTRIA:  
SEGÚN SU PROCEDENCIA**

**DE PROCEDENCIA NACIONAL**

Total Kilogramos de aceituna entrada producida en España. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**DE PROCEDENCIA ANDALUZA**

Kilogramos de aceituna entrada producida en Andalucía. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Kilogramos de aceituna entrada producida en otras comunidades Autónomas de España. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**DE PROCEDENCIA DE OTROS PAÍSES DE LA CEE**

Kg. de aceituna entrada producida en países de la CEE (no en España). Cantidad entera.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**DE PROCEDENCIA DE TERCEROS PAÍSES**

Kg. de aceituna entrada producida fuera de la CEE. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**KILOGRAMOS TOTALES DE ACEITUNA VERDE ENTRADA EN LA  
INDUSTRIA.** Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**- KG. DE ACEITUNAS VERDES ENTREGADAS POR  
DIRECTAMENTE POR OLEICULTORES.** Cantidad entera sin  
decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**- KG. DE ACEITUNAS VERDES ENTREGADAS A TRAVES DE  
OPERADORES.** Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**KILOGRAMOS TOTALES DE ACEITUNA VERDE ENTRADA  
EN LA INDUSTRIA POR VARIEDADES.**

**- KG. DE ACEITUNAS MANAZANILLA.** Cantidad entera sin  
decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**- KG. DE ACEITUNAS GORDAL.** Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**- KG. DE ACEITUNAS HOJIBLANCA.** Cantidad entera sin  
decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NÚMERO DE ENTAMADORA  
AUTORIZADA

--	--

--	--	--	--	--	--

--	--	--

CAMPAÑA

--	--

--	--

- KG. DE ACEITUNAS DE **OTRAS VARIEDADES.** Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**MOVIMIENTOS DE LA CAMPAÑA:**

TOTAL DE ACEITUNA ENTAMADA ADQUIRIDA EN LA CAMPAÑA Kilogramos de aceituna. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL DE ACEITUNA VERDE A ENTAMAR Kg. de aceituna verde adquirida con destino a entamado. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL DE ACEITUNA VERDE DESTINADA A ALMAZARA. Kilogramos de aceituna. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL DE ACEITUNA TRANSFORMADA (ENTAMADA) EN LA INDUSTRIA. Kilogramos de aceites. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**ELABORACIONES DE ACEITUNAS**

*Pesos netos de aceitunas escurridas*

ACEITUNAS TIPO VERDE.

Kilogramos de aceitunas. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ACEITUNAS TIPO NEGRA

Kilogramos de aceitunas. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ACEITUNAS TIPO NEGRA NATURAL.

Kilogramos de aceitunas. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ACEITUNAS DE COLOR CAMBIANTE

Kilogramos de aceitunas. Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

OTROS TIPOS DE ELABORACIÓN

Kilogramos de aceitunas. Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**PRESENTACIONES DE ACEITUNAS**

*Pesos netos de aceitunas escurridas*

PRESENTACIÓN COMO ACEITUNA ENTERA.

Kilogramos de aceitunas Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PRESENTACIÓN COMO ACEITUNA DESHUESADA.

Kilogramos de aceitunas Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PRESENTACIÓN COMO ACEITUNA RELLENA

Kilogramos de aceitunas Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PRESENTACIÓN COMO ACEITUNA EN RODAJAS.

Kilogramos de aceitunas Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

OTROS TIPOS DE PRESENTACIÓN.

Kilogramos de aceitunas Cantidad entera sin decimales.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**SALIDAS DE ACEITUNAS**

*Pesos netos de aceitunas escurridas*

TOTAL ACEITUNAS TRANSFORMADAS-ELABORADAS QUE SALEN DE LA INDUSTRIA. Kg. de aceitunas Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SALIDAS ACEITUNAS A CONSUMO NACIONAL.

Kilogramos de aceitunas Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NÚMERO DE ENTAMADORA  
AUTORIZADA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CAMPAÑA

--	--	--

SALIDAS ACEITUNAS A GRANEL EXPORTACIÓN.  
Kilogramos de aceitunas Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SALIDAS ACEITUNAS A GRANEL A OTRAS INDUSTRIAS.  
Kilogramos de aceitunas Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SALIDAS ACEITUNAS ENVASADAS A CONSUMO  
NACIONAL. Kilogramos de aceitunas Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SALIDAS ACEITUNAS ENVASADAS A EXPORTACIÓN.  
Kilogramos de aceitunas Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SALIDAS DE HUESOS.  
Kg. de huesos húmedos que salen de la deshuesadora. Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**CERTIFICADOS DE INDUSTRIA**

ACEITUNA VERDE A ENTAMAR ADQUIRIDA EN LA  
CAMPAÑA. Kilogramos de aceitunas. Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ACEITUNA CERTIFICADA EN LA CAMPAÑA.  
Kilogramos de aceitunas. Cantidad entera sin decimales

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NUMERO DE CERTIFICADOS EMITIDOS  
Total certificados incluidos los anulados

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En ..... a ..... de ..... de .....  
Por la industria el .....

Fdo.: .....  
DNI. ....

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 9 de junio de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de acceso libre del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática de la Junta de Andalucía (C.2003).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 25 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 147 de 22 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 8 de julio de 2003.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO

##### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS, OPCIÓN INFORMÁTICA (C2003) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
52.564.818 16,270	FRANCO AGRICULTURA Y PESCA	GUERRERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	EDUARDO OCA-LA CAMPIÑA	7117210	OPERADOR DE CONSOLA ECIJA (SEVILLA)	DEFINITIVO	1
31.248.619 15,630	TOCON JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6692410	ASESOR MICROINFORMÁTICA SEVILLA	DEFINITIVO	2
28.577.681 15,390	SERRANO TURISMO Y DEPORTE	BERGALI SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JOSE ANTONIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	1582110	PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	3
26.028.171 15,160	GARCIA AGRICULTURA Y PESCA	DIAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL FERNANDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	7036910	ASESOR MICROINFORMÁTICA JAÉN	DEFINITIVO	4
16.274.214 15,080	AZNAR CULTURA	NAVARRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	3329910	ASESOR MICROINFORMÁTICA HUELVA	DEFINITIVO	5
52.667.713 14,990	BAUTISTA AGRICULTURA Y PESCA	PORRERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	7046310	ASESOR MICROINFORMÁTICA SEVILLA	DEFINITIVO	6

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
33.373.342	MERLINI 14,950 AGRICULTURA Y PESCA	NAVARRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	SERGIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	7037210	ASESOR MICROINFORMÁTICA MÁLAGA	DEFINITIVO	7
75.435.816	DORADO 14,920 PRESIDENCIA	PINO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	90610	PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	8
28.482.143	TEJADO 14,900 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	VACA DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	6692410	ASESOR MICROINFORMÁTICA SEVILLA	DEFINITIVO	9
34.073.330	MORALES 14,560 ECONOMIA Y HACIENDA	ROLDAN D.G. SIST. INF.EC-FIN	ANTONIO D.G. SIST. INF. EC-FIN	7144610	PROGRAMADOR 2º SEVILLA	DEFINITIVO	10
52.694.635	MORILLAS 14,470 MEDIO AMBIENTE	PLEGUEZUELO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JESUS MIGUEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	1510	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	11
52.922.107	FUENTES 14,370 AGRICULTURA Y PESCA	RIOJA DELEGACIÓN PROVINCIAL	EZEQUIEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	7036510	ASESOR MICROINFORMÁTICA GRANADA	DEFINITIVO	12
80.143.458	CALIZ 14,250 AGRICULTURA Y PESCA	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	INMACULADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	328010	OPERADOR DE CONSOLA GRANADA	DEFINITIVO	13
30.540.772	FERNANDEZ 14,240 AGRICULTURA Y PESCA	PERULA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	7024410	ASESOR MICROINFORMÁTICA CÓRDOBA	DEFINITIVO	14
28.479.933	QUEVEDO 14,050 AGRICULTURA Y PESCA	CADENA DELEGACIÓN PROVINCIAL	PEDRO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	7024410	ASESOR MICROINFORMÁTICA CÓRDOBA	DEFINITIVO	15
28.480.577	CAMPOS 14,010 AGRICULTURA Y PESCA	MUÑOZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ENCARNACIÓN OCA-PONIENTE -S	7118310	OPERADOR DE CONSOLA SALUCAR LA MAYOR (SEVILLA)	DEFINITIVO	16
28.496.223	HERRERA 13,810 MEDIO AMBIENTE	VEGA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA ANGELES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	1510	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	17
28.746.274	BECCERRA 13,810 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	TRIANO D.G. PERSONAL Y SERVICIOS	MANUEL D.G. PERSONAL Y SERVICIOS	2142110	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	18
52.920.523	MARIN 13,770 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	6788010	ASESOR MICROINFORMÁTICA CÁDIZ	DEFINITIVO	19
34.058.345	SASTRE 13,680 ECONOMIA Y HACIENDA	GOMEZ D.G.SIST. INF.EC-FIN	FRANCISCO D.G. SIST. INF. EC-FIN	7092510	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	20
52.532.921	PEREZ 13,630 OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	AGUILERA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2300010	TÉCNICO INFORMÁTICA JAEN	DEFINITIVO	21
44.266.355	JIMENEZ 13,580 AGRICULTURA Y PESCA	EGBA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA CAROLINA OCA- VELEZ- RUBIO	7119610	OPERADOR DE CONSOLA VELEZ-RUBIO (ALMERIA)	DEFINITIVO	22
23.800.299	RINCON 13,580 SALUD	ESCAÑUELA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2090510	OPERADOR DE CONSOLA GRANADA	DEFINITIVO	23
75.867.261	ROMANO 13,540 PRESIDENCIA	FERNANDEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	CARMEN SERV. PUBLICACIONES/ BOJA	2503610	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	24
34.056.428	RODRIGUEZ 13,520 GOBERNACIÓN	PASCUAL DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	JOSE DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	83310	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	25
26.739.364	VILLALBA 13,510 AGRICULTURA Y PESCA	MOLINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MERCEDES BELÉN DELEGACIÓN PROVINCIAL	7036910	ASESOR MICROINFORMÁTICA JAEN	DEFINITIVO	26
26.004.150	LOPEZ 13,430 ASUNTOS SOCIALES	RUIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	818510	OPERADOR DE CONSOLA JAEN	DEFINITIVO	27
28.911.463	GONZALEZ 13,390 GOBERNACIÓN	VALENCIA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	DANIEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	3327010	PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	28
28.479.717	LOPEZ 13,380 GOBERNACIÓN	AMBROSIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	3327010	PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	29
44.253.086	FUENTES 13,360 AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERNANDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	6742910	ASESOR MICROINFORMÁTICA ALMERIA	DEFINITIVO	30
25.587.400	LUIZ 13,360 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ARTURO JESUS DE DELEGACIÓN PROVINCIAL	335910	OPERADOR DE CONSOLA MÁLAGA	DEFINITIVO	31
44.271.699	GARCIA 13,350 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	CASARES DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIO JOSÉ DELEGACIÓN PROVINCIAL	6708510	OPERADOR DE CONSOLA GRANADA	DEFINITIVO	32
31.237.732	LOPEZ 13,280 MEDIO AMBIENTE	REVORA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ADRIANO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	12810	OPERADOR DE CONSOLA CÁDIZ	DEFINITIVO	33
28.489.196	ARENAS 13,270 AGRICULTURA Y PESCA	TORRES DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANDRES DELEGACIÓN PROVINCIAL	338610	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	34
28.613.631	NIETO 13,260 ECONOMIA Y HACIENDA	PARRA D.G. SIST. INF. EC-FIN	MIGUEL ANGEL D.G. SIST. INF. EC-FIN	7092510	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	35
31.870.648	TINAQUERO 13,240 AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	DAVID OCA- MÁLAGA	7118410	OPERADOR DE CONSOLA MÁLAGA	DEFINITIVO	36
25.684.679	TAILLEFER 13,170 AGRICULTURA Y PESCA	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARLOS OCA-GUADIX	7120310	OPERADOR DE CONSOLA GUADIX (GRANADA)	DEFINITIVO	37

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
30.832.049	VERA 13,100 MEDIO AMBIENTE	MOYA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	16510	OPERADOR DE CONSOLA CÓRDOBA	DEFINITIVO	38
28.916.873	GALLARDO 13,100 AGRICULTURA Y PESCA	SALAZAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	DARIO FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	338610	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	39
45.681.833	MARGARIDA 13,100 AGRICULTURA Y PESCA	CARRASCAL DELEGACIÓN PROVINCIAL	DAVID DELEGACIÓN PROVINCIAL	7036710	ASESOR MICROINFORMÁTICA HUELVA	DEFINITIVO	40
52.239.109	DIAZ 13,080 AGRICULTURA Y PESCA	ROJAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	338610	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	41
28.601.513	OROZCO 13,050 AGRICULTURA Y PESCA	ESPADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6742910	ASESOR MICROINFORMÁTICA ALMERÍA	DEFINITIVO	42
30.454.528	SANCHEZ 12,960 MEDIO AMBIENTE	ESPEJO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	16510	OPERADOR DE CONSOLA CÓRDOBA	DEFINITIVO	43
27.321.720	PARDO 12,960 ECONOMIA Y HACIENDA	LOPEZ D.G. SIST.INF. EC-FIN	EMILIO JOSE D.G. SIST. INF. EC-FIN	7092510	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	44
33.393.062	GOMEZ 12,950 AGRICULTURA Y PESCA	RUIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE MARIA OCA-MÁLAGA	7118410	OPERADOR DE CONSOLA MÁLAGA	DEFINITIVO	45
30.831.004	ALVAREZ 12,920 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	VELARDE DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	6685110	OPERADOR DE CONSOLA CÓRDOBA	DEFINITIVO	46
28.602.790	CALABRIA 12,910 ASUNTOS SOCIALES	OTERO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	DAVID SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	1582310	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	47
28.897.538	CRESPO 12,890 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA - BAQUERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	BASILIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	320710	OPERADOR DE CONSOLA ALMERÍA	DEFINITIVO	48
30.795.015	ORTIZ 12,880 ECONOMIA Y HACIENDA	MEDINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUANA DELEGACIÓN PROVINCIAL	180410	OPERADOR PERIFERICO MÁLAGA	DEFINITIVO	49
75.431.113	HARO 12,870 ASUNTOS SOCIALES	PAEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	815910	OPERADOR DE CONSOLA HUELVA	DEFINITIVO	50
28.898.341	FERNANDEZ-INFANTES 12,860 AGRICULTURA Y PESCA	TRAPERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO OCA BAJO GUADALQUIVIR	7118110	OPERADOR DE CONSOLA UTRERA (SEVILLA)	DEFINITIVO	51
52.407.561	CRUZ 12,810 AGRICULTURA Y PESCA	REQUENA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MONICA OCA - JAEN	7116110	OPERADOR DE CONSOLA JAEN	DEFINITIVO	52
28.601.536	BELMONTE 12,810 SALUD	ESPINOSA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	2129410	OPERADOR PERIFERICO SEVILLA	DEFINITIVO	53
33.384.077	BOTIN 12,810 AGRICULTURA Y PESCA	CORDOBA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JESUS ALBERTO OCA- CARTAMA	7118010	OPERADOR DE CONSOLA CARTAMA (MÁLAGA)	DEFINITIVO	54
44.280.574	PEREZ 12,750 AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO JOSE OCA-ALBOX	71194110	OPERADOR DE CONSOLA ALBOX (ALMERÍA)	DEFINITIVO	55
24.278.195	NIETO 12,740 AGRICULTURA Y PESCA	LUGILDE DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARCOS OCA- CHIPIONA	7120610	OPERADOR DE CONSOLA CHIPIONA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	56
27.290.682	JIMENEZ 12,730 AGRICULTURA Y PESCA	FONSECA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO J. OCA-LA VEGA DE SEVILLA	7116710	OPERADOR DE CONSOLA CANTILLANA(SEVILLA)	DEFINITIVO	57
28.480.293	RODRIGO 12,730 AGRICULTURA Y PESCA	SERRANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN DE MATA OCA- CARTAYA	7121710	OPERADOR DE CONSOLA CARTAYA (HUELVA)	DEFINITIVO	58
34.004.391	CANO 12,710 ASUNTOS SOCIALES	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISMAEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	807210	OPERADOR DE CONSOLA CÁDIZ	DEFINITIVO	59
52.351.333	PEREZ DE ALGABA 12,700 AGRICULTURA Y PESCA	DE LA TORRE DELEGACIÓN PROVINCIAL	AMADOR OCA-LOS ALCORES	7117010	OPERADOR DE CONSOLA CARMONA (SEVILLA)	DEFINITIVO	60
31.248.724	SEÑORANES 12,700 AGRICULTURA Y PESCA	MORILLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO OCA - ALGECIRAS	7120410	OPERADOR DE CONSOLA ALGECIRAS(CÁDIZ)	DEFINITIVO	61
28.743.041	ARENAS 12,700 AGRICULTURA Y PESCA	CASTRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JORGE MIGUEL OCA-LA PALMA DEL CONDADO	7121810	OPERADOR DE CONSOLA LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	DEFINITIVO	62
28.743.618	FERNANDEZ 12,690 AGRICULTURA Y PESCA	LOBILLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERNANDO OCA-ENTORNO DOÑANA	7121310	OPERADOR DE CONSOLA ALMONTE (HUELVA)	DEFINITIVO	63
45.656.133	CASADO 12,650 AGRICULTURA Y PESCA	TORRES DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAMON OCA-SIERRA NORTE	7117110	OPERADOR DE CONSOLA CAZALLA DE LA SIERRA(SEVILLA)	DEFINITIVO	64
30.530.762	GIMBERT 12,630 AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	RUBEN SAUL OCA-VEGA DEL GUADALQUIVIR	7117410	OPERADOR DE CONSOLA POSADAS (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	65
25.100.992	SANCHEZ 12,620 AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	SERGIO MATEO OCA-VELEZ-MÁLAGA	7118610	OPERADOR DE CONSOLA VELEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	DEFINITIVO	66
30.832.061	MEDINA 12,570 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO OCA-ALTO GUADALQUIVIR	7116810	OPERADOR DE CONSOLA MONTORO (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	67
26.036.971	GIL 12,550 AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN CARLOS OCA-ANDUJAR	7115610	OPERADOR DE CONSOLA ANDUJAR (JAÉN)	DEFINITIVO	68
24.278.571	SIERRA 12,550 AGRICULTURA Y PESCA	CAMACHO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE ANTONIO OCA-IZNALLOZ	7120510	OPERADOR DE CONSOLA IZNALLOZ (GRANADA)	DEFINITIVO	69

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
30.521.716	TOLEDANO 12,540 AGRICULTURA Y PESCA	URBANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL OCA-SERRANIA SUDOESTE	7117610	OPERADOR DE CONSOLA MARCHENA(SEVILLA)	DEFINITIVO	70
52.298.668	ALBARRAN 12,520 AGRICULTURA Y PESCA	CABRERA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO OCA-SIERRA DE CÁDIZ	7121410	OPERADOR DE CONSOLA OLVERA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	71
30.802.994	CARRERA 12,500 AGRICULTURA Y PESCA	OBREIRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN JAVIER OCA-CAMPIÑA SUR	7116610	OPERADOR DE CONSOLA MONTILLA (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	72
52.517.793	MARTINEZ 12,500 JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	CORRAL DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	6701110	OPERADOR DE CONSOLA ALMERÍA	DEFINITIVO	73
24.271.750	DELGADO 12,480 AGRICULTURA Y PESCA	QUESADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	GABRIEL OCA-MOTRIL	7120910	OPERADOR DE CONSOLA MOTRIL (GRANADA)	DEFINITIVO	74
52.287.794	CABALLERO 12,410 GOBERNACIÓN	VALCARCE DELEGACIÓN GOBIERNO	JOAQUIN DELEGACIÓN GOBIERNO	7058710	OPERADOR DE CONSOLA CÁDIZ	DEFINITIVO	76
28.755.646	RAMIREZ 12,400 AGRICULTURA Y PESCA	SAN ROMAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL MAR OCA-JEREZ DE LA FRONTERA	7120810	OPERADOR DE CONSOLA JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	77
34.077.807	MOYANO 12,360 AGRICULTURA Y PESCA	GUERRERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES OCA-CAMPIÑA SIERRA SUR	7117810	OPERADOR DE CONSOLA OSUNA (SEVILLA)	DEFINITIVO	78
44.202.976	COLASO 12,360 SALUD	RÓDRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2100210	OPERADOR PERIFERICO HUELVA	DEFINITIVO	79
27.318.785	ORTEGA 12,330 AGRICULTURA Y PESCA	DIAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANDRES OCA-LAS MARISMAS	7117310	OPERADOR DE CONSOLA LEBRIJA (SEVILLA)	DEFINITIVO	80
28.892.536	SUAREZ 12,320 AGRICULTURA Y PESCA	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO OCA- SUBBETICA	7116510	OPERADOR DE CONSOLA LUCENA (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	81
24.211.317	GARCIA 12,300 AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL MAR OCA-ALCALA LA REAL	7115810	OPERADOR DE CONSOLA ALCALA LA REAL (JAÉN)	DEFINITIVO	82
45.587.324	GIL 12,300 EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	453510	OPERADOR DE CONSOLA ALMERÍA	DEFINITIVO	83
25.669.017	PALOMO 12,290 AGRICULTURA Y PESCA	POZO DELEGACIÓN PROVINCIAL	PEDRO OCA-ANTEQUERA	7117910	OPERADOR DE CONSOLA ANTEQUERA (MÁLAGA)	DEFINITIVO	84
25.331.028	BAUTISTA 12,280 AGRICULTURA Y PESCA	BLANCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAEL OCA - LOJA	7120710	OPERADOR DE CONSOLA LOJA (GRANADA)	DEFINITIVO	85
28.468.699	RUIZ 12,260 AGRICULTURA Y PESCA	SABIDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ELIAS OCA-VALVERDE DEL CAMINO	7122010	OPERADOR DE CONSOLA VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	DEFINITIVO	86
52.694.867	VILLEGAS 12,230 AGRICULTURA Y PESCA	RUBIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN FERMIN OCA-LAS MARISMAS	7117310	OPERADOR DE CONSOLA LEBRIJA (SEVILLA)	DEFINITIVO	87
33.895.412	ARRAEZ 12,220 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO OCA-UBEDA	7116410	OPERADOR DE CONSOLA UBEDA (JAÉN)	DEFINITIVO	88
26.012.067	LALLENA 12,190 AGRICULTURA Y PESCA	PASSAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	CRISTOBAL OCA-LOJA	7120710	OPERADOR DE CONSOLA LOJA (GRANADA)	DEFINITIVO	89
52.667.923	PEREZ 12,150 ASUNTOS SOCIALES	MEDINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	GERARDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	807210	OPERADOR DE CONSOLA CÁDIZ	DEFINITIVO	90
28.737.823	SANCHEZ 12,150 AGRICULTURA Y PESCA	JARANA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JOSE OCA-JEREZ DE LA FRONTERA	7120810	OPERADOR DE CONSOLA JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	91
27.315.028	CARMONA 12,140 AGRICULTURA Y PESCA	SALGUEIRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA CRISTINA OCA-ARACENA	7121510	OPERADOR DE CONSOLA ARACENA (HUELVA)	DEFINITIVO	92
44.254.753	MARIN 12,130 AGRICULTURA Y PESCA	OLMO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL OCA-ORGIVA	7121010	OPERADOR DE CONSOLA ORGIVA (GRANADA)	DEFINITIVO	93
28.619.650	PARDO 12,110 AGRICULTURA Y PESCA	ABOLLADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ERNESTO OCA- ESTEPONA	7118210	OPERADOR DE CONSOLA ESTEPONA (MÁLAGA)	DEFINITIVO	94
44.289.153	CAMPILLO 12,080 AGRICULTURA Y PESCA	MEGIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	ESTER ROCIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	320710	OPERADOR DE CONSOLA ALMERÍA	DEFINITIVO	95
24.211.453	JEREZ 12,050 AGRICULTURA Y PESCA	MORENO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MAXIMILIANO OCA-ALHAMA DE GRANADA	7119510	OPERADOR DE CONSOLA ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)	DEFINITIVO	96
25.104.075	GUILLEN 12,000 AGRICULTURA Y PESCA	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JOSE OCA-ALGECIRAS	7120410	OPERADOR DE CONSOLA ALGECIRAS (CÁDIZ)	DEFINITIVO	97
31.851.436	BAMIO 11,990 AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROMAN OCA-MEDINA SIDONIA	7121110	OPERADOR DE CONSOLA MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	98
34.074.118	MONGE 11,960 AGRICULTURA Y PESCA	DANA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN D. OCA- MEDINA SIDONIA	7121110	OPERADOR DE CONSOLA MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	99
44.283.342	ZAMORA 11,950 AGRICULTURA Y PESCA	RAMOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOAQUIN OCA- BAZA	7120010	OPERADOR DE CONSOLA BAZA (GRANADA)	DEFINITIVO	100
28.472.829	TEJADO 11,830 AGRICULTURA Y PESCA	VACA DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAEL OCA-CORTEGANA	7121610	OPERADOR DE CONSOLA CORTEGANA (HUELVA)	DEFINITIVO	101

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
44.289.176	VILLAR 11,830 GOBERNACIÓN	FERNANDEZ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	DANIEL DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	54410	OPERADOR DE CONSOLA ALMERÍA	DEFINITIVO	102
44.255.190	PEREZ 11,800 AGRICULTURA Y PESCA	FRIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	GLORIA MARIA OCA-DEL GUADAJÓ Y CAMPAÑA ESTE	716210	OPERADOR DE CONSOLA BAENA (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	103
30.491.175	CARRILLO 11,770 AGRICULTURA Y PESCA	MONTILLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL OCA-VALLE DEL GUADIATO	7116910	OPERADOR DE CONSOLA PEÑARROYA PUEBLO NUEVO (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	104
25.713.971	ROBLES 11,760 AGRICULTURA Y PESCA	ORDOÑEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE ANTONIO OCA- RONDA	7118510	OPERADOR DE CONSOLA RONDA (MÁLAGA)	DEFINITIVO	105
28.882.860	GONZALEZ 11,690 AGRICULTURA Y PESCA	GILA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO OCA- CORTEGANA	7121610	OPERADOR DE CONSOLA CORTEGANA (HUELVA)	DEFINITIVO	106
28.746.774	MARQUES 11,690 AGRICULTURA Y PESCA	MONTERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN CARLOS OCA-PUEBLA DE GUZMAN	7121910	OPERADOR DE CONSOLA PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)	DEFINITIVO	107
28.604.338	RODRIGUEZ 11,670 AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO OCA-ANDUJAR	7115610	OPERADOR DE CONSOLA ANDUJAR (JAÉN)	DEFINITIVO	108
28.862.476	GOMEZ 11,620 AGRICULTURA Y PESCA	DEL SOL DELEGACIÓN PROVINCIAL	CONSUELO OCA- RONDA	7118510	OPERADOR DE CONSOLA RONDA (MÁLAGA)	DEFINITIVO	109
44.209.887	DIAZ 11,530 AGRICULTURA Y PESCA	CUÑALES DELEGACIÓN PROVINCIAL	EMILIO OCA-LINARES	7116310	OPERADOR DE CONSOLA LINARES (JAÉN)	DEFINITIVO	110
31.624.054	SIMON 11,510 MEDIO AMBIENTE	MARQUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	9610	OPERADOR DE CONSOLA ALMERÍA	DEFINITIVO	111
26.021.134	LECHUGA 11,500 GOBERNACIÓN	ALGUACIL DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	SALVADOR FELIX DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	54410	OPERADOR DE CONSOLA ALMERÍA	DEFINITIVO	112
27.532.673	GUTIERREZ 11,480 GOBERNACIÓN	MARTOS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	EDUARDO MANUEL DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	6946710	OPERADOR DE CONSOLA ALMERÍA	DEFINITIVO	113
24.237.377	PEREZ 11,460 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO FRANCISCO OCA-HUESCAR	7120110	OPERADOR DE CONSOLA HUESCAR (GRANADA)	DEFINITIVO	114
30.830.445	ROJAS 11,460 AGRICULTURA Y PESCA	CRESPO DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAEL OCA-VALLE DEL GUADIATO	7116910	OPERADOR DE CONSOLA PEÑARROYA- PUEBLO NUEVO(CÓRDOBA)	DEFINITIVO	115
7.549.869	RODRIGUEZ 11,460 AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	320710	OPERADOR DE CONSOLA ALMERÍA	DEFINITIVO	116
23.235.102	ROMERO 11,450 ASUNTOS SOCIALES	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	803610	OPERADOR DE CONSOLA ALMERÍA	DEFINITIVO	117
44.029.689	BURGOS 11,440 AGRICULTURA Y PESCA	TABERNERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	IGNACIO JOSÉ DE OCA-HUELMA	7116010	OPERADOR DE CONSOLA HUELVA (JAÉN)	DEFINITIVO	118
48.867.357	DOBLAS 11,430 AGRICULTURA Y PESCA	VISO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO JESUS OCA- HUELMA	7116010	OPERADOR DE CONSOLA HUELMA (JAÉN)	DEFINITIVO	119
30.822.007	LOPEZ 11,430 AGRICULTURA Y PESCA	JURADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN PABLO OCA- LOS PEDROCHES I	7117510	OPERADOR DE CONSOLA POZO BLANCO (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	121
48.907.144	MORENO 11,430 AGRICULTURA Y PESCA	ALVAREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN ANTONIO OCA- LOS PEDROCHES I	7117510	OPERADOR DE CONSOLA POZO BLANCO (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	122
28.582.665	PARDO 11,420 AGRICULTURA Y PESCA	TERNERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE MANUEL OCA- LOS PEDROCHES II	7117710	OPERADOR DE CONSOLA HINOJOSA DEL DUQUE (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	123
34.842.259	SALAS 11,410 SALUD	SALMERON DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2061610	OPERADOR PERIFERICO ALMERÍA	DEFINITIVO	124
52.554.318	GONZALEZ 11,390 ECONOMIA Y HACIENDA	LARA DELEGACIÓN PROVINCIAL	IGNACIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	142810	OPERADOR PERIFERICO ALMERÍA	DEFINITIVO	125
23.240.703	MARTINEZ 11,370 AGRICULTURA Y PESCA	GAZQUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO JOSE OCA-ALMERIA-LA CAÑADA	7119910	OPERADOR DE CONSOLA CAÑADA DE SAN URBANO (ALMERÍA)	DEFINITIVO	126
30.472.765	HOLGADO 11,340 AGRICULTURA Y PESCA	MANZANARES DELEGACIÓN PROVINCIAL	GUILLERMO OCA-LOS PEDROCHES II	7117710	OPERADOR DE CONSOLA HINOJOSA DEL DUQUE (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	127
77.327.350	MORENO 11,320 AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALFONSO OCA-CANJAYAR	7120210	OPERADOR DE CONSOLA CANJAYAR (ALMERÍA)	DEFINITIVO	128
28.493.309	VILLANUEVA 11,240 AGRICULTURA Y PESCA	MORENO DELEGACIÓN PROVINCIAL	OSCAR OCA-LA MOJONERA	7119710	OPERADOR DE CONSOLA LA MOJONERA (ALMERÍA)	DEFINITIVO	129
31.251.878	CLAVAIN 11,210 AGRICULTURA Y PESCA	TABOADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO OCA- CAZORLA	7115910	OPERADOR DE CONSOLA CAZORLA (JAÉN)	DEFINITIVO	130

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, de fecha 24 de febrero de 2003 (BOJA núm. 49 de 13 de marzo), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En el procedimiento seguido se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas reguladoras de los concursos.

Conforme a lo previsto en la base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos/as propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Orden de la Consejería de Cultura de 16 de enero de 2002, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 18, de 12 de febrero de 2002).

**DISPONGO**

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la Propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que

se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios/as que en el mismo se especifican.

2. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligado/a a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en la base decimocuarta de la Resolución de 24 de febrero de 2003, de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Cultura, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 9 de junio de 2003.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

**RELACIÓN DEFINITA DE ADJUDICATARIOS PARA PUESTOS DEL ANEXO I A**

<u>N.I.F.</u>	<u>C. PUESTO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ADJUDICATARIO/A</u>	<u>CUERPO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
	<b>6964810</b>	<b>ASESOR TÉCNICO-FOMENTO Y PROMOCIÓN</b>			
D.N.I. 25964304H			Mª DOLORES PEGALAJAR GORDO	A.20	10,50
	<b>6964910</b>	<b>NEGOCIADO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN</b>			
D.N.I. 25919405S			Mª DEL CIELO DE LINARES ESCRIBANO	D.10	17,05
	<b>1498510</b>	<b>SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR</b>			
D.N.I. 7005234D			Mª ÁNGELES JIMÉNEZ SAMBLÁS	B.20	14,75
	<b>1498610</b>	<b>NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR</b>			
D.N.I. 25907979C			ESPERANZA OJUEL LÓPEZ	D.10	18,80
	<b>2187010</b>	<b>NEG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP. INTELECTUAL</b>			
D.N.I. 23787263L			CELIA MONTES ALBA	C.10	14,10

<u>N.I.F.</u>	<u>C. PUESTO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ADJUDICATARIO/A</u>	<u>CUERPO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
	<b>2179951</b>	<b>UN. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</b>			
		Desierto			

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS PARA PUESTOS DEL ANEXO I B**

<u>N.I.F.</u>	<u>C. PUESTO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ADJUDICATARIO/A</u>	<u>CUERPO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
	<b>1499410</b>	<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>			
D.N.I. 26003309S		JOSÉ M <sup>º</sup> GUZMÁN NARVÁEZ		D.10	21,75
D.N.I. 25999868R		ANTONIO M <sup>º</sup> LORITE VILLACRECES		D.10	21,75
	<b>3333310</b>	<b>ASESOR TÉCNICO-PROCESO TÉCNICO</b>			
D.N.I. 26485528Q		ENCARNACIÓN MORENO RUIZ		A.20	3,38

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia, convocado por la Resolución que se cita, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.*

De conformidad con lo establecido en las Bases 7 y 8 del Anexo I de la Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129 de 8 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidad de Farmacia, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 19 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 143 de 5 de diciembre) por la que se aprueba la resolución provisional de dichas pruebas selectivas, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41 de 10 de mayo), en el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero), y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65 de 6 de junio), esta Dirección General, a propuesta de la Comisión de Sele-

ción que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001.

Segundo. Anunciar la publicación de dicha relación definitiva en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha relación se publica por orden alfabético y por orden de puntuación alcanzada y en la misma consta la puntuación consignada por los aspirantes en el auto-baremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido.

Tercero. Aprobar, como Anexo I de la presente Resolución, la relación de plazas vacantes que se ofertan.

Cuarto. Los aspirantes contenidos en dicha relación definitiva disponen del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para efectuar su opción de elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo I de la presente Resolución. Para ello, procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo II a la presente Resolución, indicando en la misma,

por orden de preferencia, el código de cada Dispositivo de Apoyo elegido. La citada solicitud habrán de presentarla ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Avda. de Hytasa, 41071-Sevilla.

Conforme a lo establecido en la Base 8.2 de la Resolución de convocatoria dichos aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Licenciado/a en Farmacia, o en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado abonando los correspondientes derechos para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la hoja de petición de vacantes como en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma, debiendo hacerlo constar expresamente en el espacio reservado a observaciones.

Quinto. Asimismo, y para general conocimiento, anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la relación definitiva de aspirantes

que habiendo superado la fase de oposición no han superado las pruebas selectivas para ingresar en la especialidad de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la resolución de las reclamaciones contra la relación provisional publicada por Resolución de 19 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 143 de 5 de diciembre) realizada por la Comisión de Valoración. Conforme a la Base 6.6 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, la Comisión de Selección no ha procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación obtenida en la oposición y en el autobaremo presentado por el propio opositor) una puntuación inferior a la definitivamente obtenida por el último aspirante que ha superado el proceso selectivo.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

## ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS DE FARMACEUTICOS DEL CUERPO SUPERIOR  
FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PROVINCIA	CODIGO	DISPOSITIVO DE APOYO	Nº PLAZAS
ALMERIA	12073	PONIENTE DE ALMERIA	7
	12084	ALMERIA	5
	12095	LEVANTE-ALTO ALMANZORA	4
CADIZ	22094	SIERRA DE CADIZ	2
	22105	JEREZ – COSTA NOROESTE	5
	22116	CAMPO DE GIBRALTAR	8
	22120	BAHIA DE CADIZ – LA JANDA	9
CORDOBA	32104	GUADALQUIVIR	4
	32115	CORDOBA SUR	8
	32126	CORDOBA NORTE (AREA SANIT.NORTE DE CORD.)	5
	32130	CORDOBA	3
GRANADA	42092	GRANADA NORDESTE	5
	42103	GRANADA SUR	6
	42114	METROPOLITANO DE GRANADA	9
	42125	GRANADA	1
HUELVA	52065	SIERRA DE HUELVA – ANDEVALO CENTRAL	4
	52076	CONDADO - CAMPIÑA	5
	52080	HUELVA - COSTA	7
JAEN	62086	JAEN NORTE	5
	62090	JAEN NORDESTE	7
	62101	JAEN SUR	2
	62112	JAEN	4
MALAGA	72111	MALAGA	5
	72122	COSTA DEL SOL	4
	72133	LA VEGA	1
	72144	AXARQUIA	3
	72155	VALLE DEL GUADALHORCE	2
	72166	SERRANIA	1
SEVILLA	82176	SEVILLA	3
	82180	SEVILLA SUR	5
	82191	ALJARAFE	4
	82202	SEVILLA NORTE	3
	82213	SEVILLA ESTE	4
TOTAL PLAZAS			150



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

**ANEXO II  
SOLICITUD DE ELECCIÓN DE PLAZAS EN LAS PRUEBAS  
SELECTIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI O PASAPORTE,  
SEGÚN PROCEDA

TELEFONO  
Y PREFIJO

DOMICILIO  
Y LOCALIDAD

**DATOS CONVOCATORIA:**

CUERPO

ESPECIALIDAD

ESCRIBA FECHA DE LA  
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA  
EN EL B.O.J.A.

**ELECCIÓN DE PLAZAS (\*):**

Nº orden	CÓDIGO CENTRO								
1		2		3		4		5	
6		7		8		9		10	
11		12		13		14		15	
16		17		18		19		20	
21		22		23		24		25	
26		27		28		29		30	
31		32		33					

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma:

(\* ) CONSIGNE EL CODIGO DE CADA CENTRO ELEGIDO UNA SOLA VEZ, SIENDO INDIFERENTE EL NUMERO DE VACANTES OFERTADAS EN EL MISMO. CONSIGNE LAS PLAZAS POR ORDEN DE PREFERENCIA (De izquierda a derecha). Puede utilizar fotocopia del modelo publicado en BOJA, también disponible en la página web del SAS ([www.sas.junta-andalucia.es](http://www.sas.junta-andalucia.es))

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.  
C/ Pedro Muñoz Torres s/n. 41071-SEVILLA.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Galgos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 29 de enero de 2002, se aprobaron los Estatutos de la Federación Andaluza de Galgos y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Galgos, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

#### ESTATUTOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE GALGOS

##### TITULO I

##### DEFINICION, OBJETO SOCIAL, REGIMEN JURIDICO Y FUNCIONES

###### Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Galgos, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo de las carreras de galgos en cualquier especialidad de las mismas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Galgos se integrará en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

###### Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

###### Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de Galgos ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la Federación Andaluza de Galgos representa en el territorio andaluz a la Federación Española en la que se integra.

###### Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Galgos está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Sevilla, Avda. Presidente Carrero Blanco, núm. 26, 2.ª planta.

El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

###### Artículo 5. Régimen jurídico.

La Federación Andaluza de Galgos se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

###### Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte de las carreras de galgos en cualquier especialidad de las mismas, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Son también funciones de la Federación Andaluza de Galgos:

- La elaboración de programas de promoción y extensión de la práctica competitiva en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- La protección, mejora y selección de la raza del «galgo español».
- Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.

###### Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Galgos ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

- Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.
- Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos federativos.
- Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- Colaborar directamente o a través de la Federación Española de Galgos con las instituciones del Estado y Comunidades Autónomas competentes, en orden a la conservación y aprovechamiento de la especie «liebre».
- Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La Federación Andaluza de Galgos, sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

#### Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de Galgos de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce además las siguientes funciones:

a) Colaborar con la Administraciones Públicas y con la Federación Española en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.

c) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica de las carreras de galgos.

#### Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la Federación Andaluza de Galgos se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes estatutos al respecto.

b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.

e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

g) Avocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la Federación Andaluza de Galgos tenga atribuidas.

## TITULO II

### LOS MIEMBROS DE LA FEDERACION

#### Capítulo I

##### La Licencia Federativa

#### Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federación Andaluza de Galgos y la persona o entidad de que se trate. Con ella, se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes

reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la Federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

#### Artículo 11. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

2. La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

#### Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la Federación perderá la licencia federativa, por las siguientes causas:

- Por voluntad expresa del federado.
- Por sanción disciplinaria.
- Por falta de pago de las cuotas establecidas.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c), requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

## Capítulo II

### Los Clubes y Secciones Deportivas

Artículo 13. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.
- Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

Artículo 14. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la Federación Andaluza de Galgos deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y demás normativa de aplicación.

#### Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se registrará por lo dispuesto en los presentes estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

#### Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de estos estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente, a la que se adjuntará

certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los estatutos de la Federación.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo perderán la condición de miembro de la Federación cuando incurran en los siguientes supuestos:

- a) Por extinción del club.
- b) Por pérdida de la licencia federativa.

Artículo 18. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.

e) Ser informado sobre las actividades federativas.

f) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 19. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.

c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Poner a disposición de la Federación a los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte andaluz y disposiciones que la desarrollan.

e) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.

f) Aquellas otras que le vengán impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

### Capítulo III

Los Deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros

Sección 1.<sup>a</sup> Disposiciones generales de integración y baja

Artículo 20. Integración en la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces, como personas físicas y a título individual pueden integrarse en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecida en los reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para

el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los deportistas, técnicos y jueces cesarán en su condición de miembro de la Federación por pérdida de la licencia federativa.

### Sección 2.<sup>a</sup> Los deportistas

Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican las carreras de galgos, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 23. Derechos de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica de las carreras de galgos.

d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen el deporte de galgos.

e) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados para ello.

f) Ser informado sobre las actividades federativas.

g) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 24. Deberes de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.

e) Aquellos otros que le vengán impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

### Sección 3.<sup>a</sup> Los técnicos

Artículo 25. Definición.

Son técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de las carreras de galgos, respetando las condiciones federativas y siendo imprescindible estar en posesión de la correspondiente licencia. Por el estamento de técnicos, se engloba los directores de carrera, directores de caza, comisarios y veterinarios.

Artículo 26. Derechos de los entrenadores y técnicos.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos

para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica de las carreras de galgos.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 27. Deberes de los técnicos.

Los técnicos tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

#### Sección 4.ª Los jueces

Artículo 28. Definición.

Son jueces las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia. El estamento de jueces estará integrado por jueces y cronometradores y en el ejercicio de sus funciones se estará a lo dispuesto en el correspondiente reglamento federativo.

Artículo 29. Derechos de los jueces y árbitros.

Los jueces tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica de las carreras de galgos.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 30. Deberes de los jueces.

Los jueces tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

### TITULO III

#### LA ESTRUCTURA ORGANICA

##### Capítulo I

##### Organos Federativos

Artículo 31. Organos federativos.

Son órganos de la Federación Andaluza de Galgos.

a) De gobierno y representación:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Presidente.

b) De Administración:

- El Secretario General.
- El Interventor.

c) Técnicos:

- El Comité de Cargos Técnico-Deportivos.

d) Los Comités de Disciplina.

e) El Comité de Conciliación.

f) La Comisión Electoral.

g) Las Delegaciones Territoriales.

##### Capítulo II

##### La Asamblea General

Artículo 32. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, técnicos y jueces.

Artículo 33. Composición.

Estará compuesta por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía.

Artículo 34. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Artículo 35. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, técnicos y jueces que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es además necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o acti-

vidades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad con dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

#### Artículo 36. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

- a) Expiración del período de mandato.
- b) Fallecimiento.
- c) Dimisión.
- d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.
- e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.
- f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

#### Artículo 37. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

- a) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.
- b) La aprobación y modificación de los estatutos.
- c) La elección del Presidente.
- d) La designación de los miembros de los órganos de disciplina deportiva.
- e) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.
- f) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.
- g) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.
- h) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.
- i) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.
- j) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.
- k) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.
- l) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.
- m) Determinar la retribución del Presidente y el Secretario General.
- n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

#### Artículo 38. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del

año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales.

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al veinte por ciento de los mismos.

#### Artículo 39. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

3. Las convocatorias podrán notificarse personalmente, por telegrama, fax, correo electrónico o por cualquier otro medio que permita determinar su recepción.

#### Artículo 40. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos, debiendo estar presentes necesariamente, el Presidente y el Secretario General o quien legalmente les sustituyan.

#### Artículo 41. Presidencia.

1. El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

#### Artículo 42. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

#### Artículo 43. Acuerdos.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos estatutos prevean otra cosa.

2. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente. Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

3. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

4. El voto en las Asambleas Generales podrá ser delegado en otro miembro de la Asamblea General.

#### Artículo 44. Secretaría.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, actuará como Secretario el miembro más joven de la Asamblea.

#### Artículo 45. Acta.

1. El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido

fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

### Capítulo III

#### El Presidente

##### Artículo 46. El Presidente.

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Territoriales de la misma.

##### Artículo 47. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

##### Artículo 48. Candidatos.

1. Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

2. Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

##### Artículo 49. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

##### Artículo 50. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente o Vicepresidentes, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

2. El Vicepresidente/s serán nombrados por el Presidente de entre los miembros de la Asamblea General.

##### Artículo 51. Cese.

El Presidente cesará:

- Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes estatutos.

f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa o sentencia judicial firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

##### Artículo 52. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se convocará por el Vicepresidente 1.º y se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

Durante dicho plazo, el Vicepresidente 1.º, ejercerá la Presidencia de la Federación «en funciones», realizando la gestión ordinaria de la misma, sin que pueda modificar la composición de la Junta Directiva.

##### Artículo 53. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

##### Artículo 54. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

#### Artículo 55. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá, con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

#### Artículo 56. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

### Capítulo IV

#### La Junta Directiva

#### Artículo 57. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación. Estará presidida por el Presidente.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de técnicos de las Selecciones Deportivas andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos Federativos.

#### Artículo 58. Composición.

Su número no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesta, como mínimo por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un vocal.

#### Artículo 59. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

#### Artículo 60. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

En todo caso, para la válida constitución de la Junta Directiva, deberá estar presentes el Presidente y el Secretario General, o la persona que legalmente les sustituya.

#### Artículo 61. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

#### Artículo 62. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

### Capítulo V

#### La Secretaría General

#### Artículo 63. El Secretario General.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66 estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

El cargo de Secretario General podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

#### Artículo 64. Nombramiento y cese.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

#### Artículo 65. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

- a) Levantar Acta de las sesiones de los Organos en los cuales actúa como Secretario.
- b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.
- d) Llevar los Libros federativos.
- e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.
- f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.
- g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.
- h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.
- i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.
- j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

o) Aquéllas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

## Capítulo VI

### El Interventor

Artículo 66. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

Artículo 67. Nombramiento y cese.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

## Capítulo VII

### El Comité de Cargos Técnico-Deportivos

Artículo 68. El Comité de Cargos Técnico-Deportivos.

El Comité de Cargos Técnico-Deportivos es un órgano Federativo que, subordinado a la autoridad de la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Galgos, cuida de la inspección de los servicios de todos los cargos técnico-deportivos, velando por la justa interpretación de los Reglamentos y obligaciones de dichos cargos en sus actuaciones, como superior autoridad inmediata de ellos.

Artículo 69. Funciones.

Su funcionamiento será establecido reglamentaria, siendo funciones prioritarias las siguientes:

a) Establecer los niveles de formación de los cargos técnico-deportivo.

b) Coordinar con las Federaciones Deportivas Españolas los niveles de formación.

c) Someter a la Federación Andaluza de Galgos la normas de ingresos, como cargo técnicos-deportivos a las personas que puedan, bien solicitarlo o que sean propuestas por los distintos estamentos federativos para estas actividades.

d) Cuidará de su reclutamiento y formación.

e) Podrá proponer a la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Galgos cuantas sugerencias estime conveniente para la mejor organización y desarrollo de su gestión.

f) Tendrá a su cargo el nombramiento de los cargos técnicos-deportivos para toda clase de servicios técnicos que lo precisen, disponiendo libremente de los nombramientos aun para cuando de competiciones oficiales se tratase, más, en este último caso, someterá la designación a la aprobación de la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Galgos.

Artículo 70. El número de miembros que lo componen estará entre un mínimo de tres y un máximo de seis. Serán elegidos entre personas que reúnan conocimientos y deportivos.

Estará presidido por la persona que designe el Presidente de la Federación Andaluza y actuará como Secretario el que lo sea de la Federación Andaluza, quien cuidará de levantar actas, dar el traslado de los acuerdos y designaciones adoptados, y, en todo caso, de elevar sus propuestas en los casos necesarios a la aprobación de la Junta Directiva de la Federación.

Artículo 71. Los miembros del Comité de Cargos Técnico-Deportivos, serán elegidos por el Presidente de la Federación, entre las personas que reúnan los requisitos exigidos en estos estatutos y demás normativa que los desarrolle.

Artículo 72. Se consideran cargos técnicos-deportivos tanto en pista, en campo y campo con libre mecánica, los que establecen sus respectivos Reglamentos de carreras.

## Capítulo VIII

### Los Comités de Disciplina

Artículo 73. Comités de disciplina.

Los Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de Galgos, estará integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será Licenciado en Derecho. Serán designados por la Asamblea General y elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.

Artículo 74. Funciones.

Corresponde al Comité de Disciplina la resolución de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En cualquier caso se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

## Capítulo IX

### La Comisión Electoral

Artículo 75. La Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente Licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo.

Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

2. Su mandato finaliza cuando la asamblea elija a los nuevos miembros, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.

Artículo 76. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

a) Admisión y publicación de candidaturas.

b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.

c) Autorización a los Interventores.

d) Proclamación de los candidatos electos.

e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.

f) Acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases así como la modificación del calendario electoral.

g) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

## Capítulo X

### Organización Territorial

#### Sección 1.ª Las Delegaciones Territoriales

Artículo 77. La estructura territorial.

La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

Artículo 78. Las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito.

Artículo 79. Régimen jurídico.

Las Delegaciones Territoriales se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

#### Sección 2.ª El Delegado Territorial

Artículo 80. El Delegado Territorial.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado que será designado y cesado por el Presidente de la Federación.

Artículo 81. Requisitos.

El Delegado Territorial deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

Artículo 82. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquellas que le sean asignadas específicamente por el Presidente.

## TITULO IV

### LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 83. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

2. Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o período anual.

Artículo 84. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial, deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 85. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.

b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.

d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.

e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.

f) Control y asistencia sanitaria.

g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.

h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.

i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.

j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

## TITULO V

### EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS DELEGADAS

Artículo 86. Procedimiento.

1. Los actos que se dicten por la Federación Andaluza de Galgos en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. A falta de regulación expresa en estos estatutos o en los reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un período mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 87. Recurso.

Los actos dictados por la Federación Andaluza de Galgos en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario general para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

## TITULO VI

### REGIMEN DISCIPLINARIO

#### Capítulo I

##### La Organización Disciplinaria

Artículo 88. Potestad disciplinaria deportiva.

La Federación Andaluza de Galgos ejerce la potestad disciplinaria: Sobre todas las personas que formen parte de su propia estructura orgánica: Sobre los clubes, deportistas, técnicos, comités organizadores, sobre los jueces; y, en general, sobre todas aquellas personas y entidades que formen parte de la organización deportiva federada o participen en las actividades deportivas organizadas por la Federación Andaluza de Galgos.

Artículo 89. Organos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la Federación Andaluza de Galgos a través del Comité de Disciplina según viene establecidos en los presentes estatutos.

Artículo 90. Ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva.

El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponderá:

a) A los jueces y cargos técnicos, durante el desarrollo de las competiciones o pruebas, con sujeción a las reglas establecidas en las disposiciones de cada actividad deportiva.

b) A los clubes deportivos, sobre sus socios o asociados, deportistas y directivos. Sus acuerdos serán, en todo caso, recurribles ante el Comité de Disciplina de la Federación Andaluza de Galgos.

c) A la Federación Andaluza de Galgos sobre todas las personas que formen parte de su propia estructura orgánica; sobre los clubes deportivos y sus deportistas, los jueces y cargos técnicos y, en general, sobre todas aquellas personas y entidades que estando federadas, desarrollan la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 91. Régimen disciplinario.

1. El ámbito de la potestad disciplinaria se extiende a las infracciones de las reglas del juego o competición y de las normas generales deportivas tipificadas en la Ley del Deporte Andaluz y en el Decreto 236/1999 y en el propio ordenamiento jurídico de la Federación Española de Galgos y de la Federación Andaluza de Galgos.

2. Son infracciones a las reglas de competición las acciones y omisiones que, durante el transcurso de aquélla, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

3. Son infracciones deportivas las demás acciones contrarias a lo que las normas generales deportivas prohíben.

Artículo 92. Fin de la vía federativa.

Las resoluciones que agoten la vía federativa, serán recurribles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 93. Causas de extinción de la responsabilidad.

Se considerarán, en todo caso, como causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

a) El fallecimiento del inculpado.

b) La disolución de la Entidad deportiva sancionada.

c) El cumplimiento de la sanción.

d) La prescripción de las infracciones o de las sanciones impuestas.

e) La pérdida de la condición de deportista federado con posterioridad a la imposición de la sanción.

## Capítulo II

### De las atenuantes y agravantes

Artículo 94. Atenuantes.

Se considerarán, en todo caso, como circunstancias atenuantes de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

a) La de arrepentimiento espontáneo.

b) La de haber precedido, inmediatamente a la infracción una provocación suficiente.

c) La de no haber sido sancionado con anterioridad en los cinco años anteriores de su vida deportiva.

Artículo 95. Agravantes.

Se considerarán, en todo caso, como circunstancia agravante de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

a) La reincidencia.

Existe reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa, durante el último año, por una infracción de la misma o análoga naturaleza.

b) La trascendencia social o deportiva de la infracción.

c) El perjuicio económico causado.

d) La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor o de tercera persona.

e) La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo.

Estas circunstancias no podrán ser consideradas como agravantes cuando constituyan un elemento integrante del ilícito disciplinario.

## Capítulo III

### De las Infracciones Disciplinarias

Artículo 96. Infracciones disciplinarias.

Las infracciones de carácter deportivo pueden ser: Muy graves, graves y leves.

Artículo 97. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

a) Los insultos, ofensas o agresiones a cargos técnicos-deportivos, directivos y demás autoridades deportivas.

b) Las protestas, intimidaciones o coacciones, colectivas o tumultuarias, que impidan la celebración de una prueba o competición o que obliguen a su suspensión.

c) Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de participantes, cuando se dirijan a los técnicos y jueces, a otros participantes o al público.

d) Los abusos de autoridad.

e) La violación de secretos en asuntos que se conozcan por razón del cargo desempeñado en la Federación Andaluza de Galgos.

f) Los actos dirigidos a predeterminar mediante precio, intimidación o simples acuerdos el resultado de una prueba o competición.

g) El quebrantamiento de las sanciones impuestas y de las medidas cautelares.

h) La reincidencia en infracciones graves.

i) La presentación de un galgo que no estuviera inscrito en la prueba o competición y la incomparecencia o retirada injustificada de las pruebas o competiciones.

j) La inejecución de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

k) El uso o administración de sustancias o empleo y aplicación de métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los galgos o modificar por tal motivos los resultados de las competiciones.

l) La negativa a someterse a los controles exigidos por personas y órganos competentes o cualquier acción y omisión que impida o perturbe la correcta realización de dichos controles.

Artículo 98. Infracción graves.

Son infracciones graves:

a) El entorpecimiento durante la carrera a los cargos técnicos o a los galgos que a criterio de los jueces perjudiquen la carrera o su función.

b) Las protestas, intimidaciones o coacciones colectivas o tumultuarias, que alteren el normal desarrollo de la prueba o competición.

c) Las de incumplimiento de órdenes e instrucciones que hubiesen adoptado las personas y órganos competentes.

En tales órganos se encuentran comprendidos los jueces, cargos técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.

d) Los actos notorios y públicos que atenten al decoro o dignidad deportivas.

e) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

f) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.

g) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio.

h) La manipulación o alteración, ya sea personal o a través de persona interpuesta, de material deportivo, en contra de las reglas técnicas de este deporte.

#### Artículo 99. Infracciones de carácter leve.

Se considerarán infracciones de carácter leve, las conductas contrarias a las normas deportivas, que no se hallen incursas en la calificación de muy graves o graves. En todo caso se considerarán infracciones leves:

a) El formular observaciones a cargos técnicos, directivos y autoridades deportivas en ejercicio de sus funciones, en forma que supongan ligera incorrección.

b) La ligera incorrección con el público, compañeros y subordinados.

c) El adoptar una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas por los cargos técnicos, directivos y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

d) En general, el incumplimiento de las normas deportivas por negligencia o descuido.

e) El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, instalaciones deportivas y otros medios materiales.

### Capítulo IV

#### De las sanciones

#### Artículo 100. A las infracciones muy graves.

Corresponderán a las infracciones muy graves las siguientes sanciones:

a) Inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva, o suspensión o privación de licencia federativa con carácter temporal por un plazo de dos a cinco temporadas, en adecuada proporción a la infracción cometida.

b) Inhabilitación para participar en competiciones oficiales organizadas por la FEG y/o FAG por un plazo de dos a cinco temporadas, tanto a título individual como al coto o sociedad que represente o del que sea socio o simpatizante.

c) Pérdida de puesto en la clasificación.

d) Descalificación en la competición.

e) Clausura del recinto deportivo por una o dos temporadas.

f) Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en la organización deportiva, o privación de licencia federativa, igualmente a perpetuidad.

#### Artículo 101. A las infracciones graves.

Corresponderán a las infracciones graves:

a) Inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva, suspensión o privación de licencia federativa con carácter temporal por un plazo de un mes a dos años o dos temporadas.

b) Suspensión en canódromos de competiciones y premios federativos por un plazo de dos meses.

c) Pérdidas de puestos en la clasificación o puntuaciones de la carrera en el supuesto de la letra a) del art. 92.

d) En su caso, descalificación en la prueba o clausura temporal del canódromo o coto federativo por un plazo de hasta dos temporadas.

e) Inhabilitación para participar en competiciones oficiales organizadas por la FEG y/o FAG por un plazo de hasta dos temporadas, tanto a título individual como al coto o sociedad que represente o del que sea socio o simpatizante.

f) Amonestación pública.

#### Artículo 102. A las infracciones leves.

Corresponden a las infracciones leves:

a) Apercibimiento.

b) Inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva, suspensión o privación de licencia federativa con carácter temporal por un plazo de un mes o de una a tres competiciones en una misma temporada.

#### Artículo 103. Expediente sancionador.

No se podrán imponer sanciones, sino en virtud de expediente instruido al efecto con arreglo al procedimiento regulador en el reglamento disciplinario de la Federación Andaluza de Galgos.

#### Artículo 104. Acuerdo inmediato.

Las sanciones por infracción de las reglas de la prueba o competición deportiva que en razón a su normal desarrollo precisen el acuerdo inmediato, del órgano disciplinario como la señalada en la letra a) del art. 92, se tramitarán por el procedimiento que se establece en el reglamento de disciplina de esta Federación.

#### Artículo 105. Cumplimiento.

Las sanciones de privación de derecho de federado, suspensiones e inhabilitaciones temporales, deberán ser cumplidas dentro de los meses del año que se practique la actividad deportiva correspondiente.

#### Artículo 106. Facultades de los órganos disciplinarios.

Con independencia de las sanciones que puedan corresponder, los órganos disciplinarios tendrán la facultad de alterar el resultado de las pruebas o competiciones por causas de predeterminación mediante precio, intimidación o simples acuerdos, del resultado de la prueba o competición; en supuestos de presentación indebida, y en general, en todos aquellos en los que la infracción suponga una grave alteración del orden de la prueba o competición.

### Capítulo V

#### Prescripción y suspensión de las sanciones

#### Artículo 107. Prescripción de las infracciones y sanciones.

Las infracciones leves prescriben a los seis meses, las graves al año y las muy graves a los dos años.

Estos plazos se comenzarán a contar desde el día siguiente a aquél en el que adquiera firmeza la resolución por la que se impuso o desde que se quebrantase su cumplimiento, si éste hubiera comenzado.

Las sanciones leves prescriben a los seis meses, las graves al año y las muy graves a los dos años.

La prescripción se interrumpirá en el momento que se acuerde la iniciación del procedimiento a cuyo efecto la resolución correspondiente deberá ser debidamente registrada volviendo a correr el plazo si el expediente permanece paralizado durante más de dos meses por causa no imputable al inculpado.

#### Artículo 108. Suspensión de las sanciones.

Corresponderá la suspensión de las sanciones:

a) A petición fundada y expresa del interesado, los órganos disciplinarios deportivos podrán suspender razonadamente la ejecución de las sanciones impuestas mediante el procedimiento general, sin que la mera interposición de las reclamaciones o recursos que contra las mismas correspondan, paralicen o suspendan su ejecución.

b) En su caso, para el otorgamiento de la suspensión de la ejecutividad de los actos recurridos, se valorará si el cumplimiento de la sanción puede producir perjuicios de difícil o imposible reparación.

## TITULO VII

## CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

## Artículo 109. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

## Artículo 110. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

## Artículo 111. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

## Artículo 112. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

## Artículo 113. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

## Artículo 114. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 106 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

## Artículo 115. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

## Artículo 116. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

## TITULO VIII

## REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACION

## Artículo 117. Presupuesto y patrimonio.

1. La Federación Deportiva Andaluza de Galgos tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

2. El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

## Artículo 118. Recursos.

1. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

- a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.
- b) Las donaciones, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.
- c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.
- d) Los frutos de su patrimonio.
- e) Los préstamos o créditos que obtenga.
- f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

2. Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de Galgos», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

## Artículo 119. Contabilidad.

1. La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

2. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

- a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10% de su presupuesto requerirá la aprobación

de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10% del presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 120. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los once mil setecientos setenta y tres euros.

Artículo 121. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 122. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

## TITULO IX

### REGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACION

Artículo 123. Libros.

1. La Federación Andaluza de Galgos llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Clubes, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese.

En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

b) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

c) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que

sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

d) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

e) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

## TITULO X

### LA DISOLUCION DE LA FEDERACION

Artículo 124. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día.

Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.

c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.

d) Revocación administrativa de su reconocimiento.

e) Resolución judicial.

f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 125. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

## TITULO XI

### APROBACION Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 126. Acuerdo.

Los estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 127. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 128. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados, serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición Final. Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la distribución de las cuantías en concepto de compensación de servicios municipales en el ejercicio económico de 2003.*

Vista la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Administración Local relativa a la transferencia de los créditos de Compensación de Servicios Municipales.

Considerando además los datos facilitados por la propia Consejería de Gobernación relativos a los criterios de distribución utilizados para la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma, en virtud de lo establecido en el art. 39 de la Orden de 9 de enero de 2003

### RESUELVO

Primero. Acordar la distribución de la cantidad de 1.127.933,82 euros, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios consignados en el art. 41 de la Orden de 9 de enero de 2003, las cantidades que se indican en el Anexo que se acompaña.

Segundo. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.468.99. 81 A. en concepto de Compensación de Servicios Municipales.

Tercero. Las citadas transferencias se harán efectivas de forma fraccionada en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, aplicándose al último pago los correspondientes redondeos de las transferencias.

Cuarto. Declarar estos gastos con carácter «en firme». No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de un mes contado a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CP	CM	Nombre	Núm.Apto.C	Pob.	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN			TOTAL	PAGO 1	RESIDUO	PAGO 2
					Apto.A	Apto.B	Apto.C				
41	001	Aguaduce		1.968	4.867,64	1.345,17	0,00	6.212,80	3.106,00	0,80	3.106,80
41	002	Alanís		2.030	4.867,64	1.387,54	0,00	6.255,18	3.127,00	1,18	3.128,18
41	003	Albaida del Aljarafe		1.840	4.867,64	1.257,88	0,00	6.125,31	3.062,00	1,31	3.063,31
41	005	Alcalá del Río	3	9.214	4.867,64	6.297,95	917,36	12.082,95	6.041,00	0,95	6.041,95
41	006	Alcolea del Río		3.366	4.867,64	2.300,73	0,00	7.168,36	3.564,00	0,36	3.564,36
41	007	Algabá (La)		12.989	4.867,64	8.878,24	0,00	13.745,87	6.872,00	1,87	6.873,87
41	008	Algámitas		1.378	4.867,64	941,89	0,00	5.809,53	2.904,00	1,53	2.905,53
41	009	Almadén de la Plata		1.738	4.867,64	1.187,96	0,00	6.055,59	3.027,00	1,59	3.028,59
41	010	Almensilla		3.213	4.867,64	2.196,15	0,00	7.063,78	3.531,00	1,78	3.532,78
41	011	Arahal	3	18.444	4.867,64	12.606,84	917,36	18.391,84	9.195,00	1,84	9.196,84
41	012	Aznalcázar		3.522	4.867,64	2.407,36	0,00	7.274,99	3.637,00	0,99	3.637,99
41	013	Aznalcóllar		5.811	4.867,64	3.971,93	0,00	8.839,57	4.419,00	1,57	4.420,57
41	014	Badajoz	1	3.198	4.867,64	2.185,90	305,79	7.359,32	3.679,00	1,32	3.680,32
41	015	Benacazón		5.055	4.867,64	3.455,19	0,00	8.322,83	4.161,00	0,83	4.161,83
41	016	Bollullos de la Mitación		5.156	4.867,64	3.524,23	0,00	8.391,86	4.195,00	1,86	4.196,86
41	017	Bornujos		10.400	4.867,64	7.108,60	0,00	11.976,24	5.988,00	0,24	5.988,24
41	018	Brenes		10.720	4.867,64	7.327,33	0,00	12.194,97	6.097,00	0,97	6.097,97
41	019	Burguillos		3.603	4.867,64	2.462,72	0,00	7.330,36	3.665,00	0,36	3.665,36
41	020	Cabezas de San Juan (Las)	4	15.655	4.867,64	10.700,50	1.223,15	16.791,29	8.395,00	1,29	8.396,29
41	021	Camas		25.302	4.867,64	17.294,42	0,00	22.162,05	11.081,00	0,05	11.081,05
41	022	Campana (La)		5.180	4.867,64	3.540,63	0,00	8.408,27	4.204,00	0,27	4.204,27
41	023	Cantillana	3	8.989	4.867,64	6.144,16	917,36	11.929,16	5.964,00	1,16	5.965,16
41	901	Cañada Rosal		3.018	4.867,64	2.062,86	0,00	6.930,50	3.465,00	0,50	3.465,50
41	024	Carmona	1	25.793	4.867,64	17.630,02	305,79	22.803,45	11.401,00	1,45	11.402,45
41	025	Carrón de los Céspedes		2.315	4.867,64	1.582,35	0,00	6.449,98	3.224,00	1,85	3.225,98
41	026	Casariche	1	5.247	4.867,64	3.586,43	305,79	8.759,85	4.379,00	1,85	4.380,85
41	027	Castiblanco de los Arroyos		4.501	4.867,64	3.076,52	0,00	7.944,16	3.972,00	0,16	3.972,16
41	028	Castilleja de Guzmán		1.694	4.867,64	1.187,88	0,00	6.025,52	3.012,00	1,52	3.013,52
41	029	Castilleja de la Cuesta		16.211	4.867,64	11.080,54	0,00	15.948,17	7.974,00	0,17	7.974,17
41	030	Castilleja del Campo		618	4.867,64	422,42	0,00	5.290,05	2.645,00	0,05	2.645,05
41	031	Castillo de las Guardas (El)	8	1.816	4.867,64	1.104,57	2.446,30	8.418,51	4.209,00	0,51	4.209,51
41	032	Cazalla de la Sierra	5	5.154	4.867,64	3.522,86	1.528,94	9.919,44	4.959,00	1,44	4.960,44
41	033	Constantina	4	7.055	4.867,64	4.822,23	1.223,15	10.913,02	5.456,00	1,02	5.457,02
41	034	Coria del Río		24.113	4.867,64	16.481,71	0,00	21.349,35	10.674,00	1,35	10.675,35
41	035	Coripe		1.478	4.867,64	1.010,24	0,00	5.877,88	2.938,00	1,88	2.939,88
41	036	Coronil (El)		5.139	4.867,64	3.512,61	0,00	8.380,24	4.190,00	0,24	4.190,24
41	037	Corrales (Los)		4.115	4.867,64	2.812,68	0,00	7.680,32	3.840,00	0,32	3.840,32
41	903	Cuervo de Sevilla (El)		7.713	4.867,64	5.271,99	0,00	10.139,62	5.069,00	1,62	5.070,62

SEVILLA

CP	CM	Nombre	Núm. Aptdo. C	Pob.	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN			TOTAL	PAGO 1	RESIDUO	PAGO 2
					Apdo A	Apdo. B	Apdo C				
41	039	Ecija	8	37.777	4.867,64	25.821,32	2.446,30	33.135,26	16.567,00	1,26	16.568,26
41	040	Espanitas		5.566	4.867,64	3.804,47	0,00	8.672,11	4.336,00	0,11	4.336,11
41	041	Estepa	2	11.831	4.867,64	8.086,72	611,58	13.565,93	6.782,00	1,93	6.783,93
41	042	Fuentes de Andalucía		7.491	4.867,64	5.120,25	0,00	9.987,88	4.993,00	1,88	4.994,88
41	043	Garrobo (El)		765	4.867,64	522,89	0,00	5.390,53	2.695,00	0,53	2.695,53
41	044	Gelves	1	6.249	4.867,64	4.271,31	305,79	9.444,74	4.722,00	0,74	4.722,74
41	045	Gerena		5.534	4.867,64	3.782,60	0,00	8.650,23	4.325,00	0,23	4.325,23
41	046	Gilena		3.888	4.867,64	2.643,85	0,00	7.511,49	3.755,00	1,49	3.756,49
41	047	Gines		10.292	4.867,64	7.034,78	0,00	11.902,42	5.951,00	0,42	5.951,42
41	048	Guadalcanal		2.959	4.867,64	2.022,53	0,00	6.890,17	3.445,00	0,17	3.445,17
41	049	Guillena	3	8.478	4.867,64	5.784,88	917,36	11.579,88	5.789,00	1,88	5.790,88
41	050	Herrera		6.067	4.867,64	4.146,91	0,00	9.014,55	4.507,00	0,55	4.507,55
41	051	Huévar		2.289	4.867,64	1.564,58	0,00	6.432,21	3.216,00	0,21	3.216,21
41	902	Isla Mayor		6.044	4.867,64	4.131,19	0,00	8.998,83	4.499,00	0,83	4.499,83
41	052	Lantejuela (La)		3.629	4.867,64	2.480,49	0,00	7.348,13	3.674,00	0,13	3.674,13
41	053	Lebrija		24.278	4.867,64	16.594,49	0,00	21.462,13	10.731,00	0,13	10.731,13
41	054	Lora de Estepa		781	4.867,64	533,83	0,00	5.401,46	2.700,00	1,46	2.701,46
41	055	Lora del Río	5	18.720	4.867,64	12.795,49	1.528,94	19.192,06	9.596,00	0,06	9.596,06
41	056	Luisiana (La)		4.360	4.867,64	2.980,15	0,00	7.847,78	3.923,00	1,78	3.924,78
41	057	Madroño (El)	3	382	4.867,64	261,10	917,36	6.046,10	3.023,00	0,10	3.023,10
41	058	Mairena del Alcor	2	16.788	4.867,64	11.474,93	611,58	16.954,14	8.477,00	0,14	8.477,14
41	059	Mairena del Aljarafe		35.429	4.867,64	24.216,42	0,00	29.084,05	14.542,00	0,05	14.542,05
41	060	Marchena		18.180	4.867,64	12.426,39	0,00	17.294,02	8.647,00	0,02	8.647,02
41	061	Marinaleda		2.638	4.867,64	1.803,12	0,00	6.670,76	3.335,00	0,76	3.335,76
41	062	Martín de la Jara		2.706	4.867,64	1.849,60	0,00	6.717,24	3.358,00	1,24	3.359,24
41	063	Molares (Los)		2.652	4.867,64	1.812,69	0,00	6.680,33	3.340,00	0,33	3.340,33
41	064	Montellano		6.833	4.867,64	4.670,49	0,00	9.538,13	4.769,00	0,13	4.769,13
41	065	Morón de la Frontera		27.838	4.867,64	19.027,82	0,00	23.895,46	11.947,00	1,46	11.948,46
41	066	Navas de la Concepción (Las)		1.886	4.867,64	1.289,12	0,00	6.156,75	3.078,00	0,75	3.078,75
41	067	Olivares		7.894	4.867,64	5.395,70	0,00	10.263,34	5.131,00	1,34	5.132,34
41	068	Osuna	1	17.221	4.867,64	11.770,89	305,79	16.944,32	8.472,00	0,32	8.472,32
41	069	Palacios y Villafranca (Los)	3	33.095	4.867,64	22.621,08	917,36	28.406,08	14.203,00	0,08	14.203,08
41	070	Palomares del Río		3.881	4.867,64	2.652,74	0,00	7.520,38	3.760,00	0,38	3.760,38
41	071	Paradas	2	7.042	4.867,64	4.813,35	611,58	10.292,56	5.146,00	0,56	5.146,56
41	072	Pedraja		5.008	4.867,64	3.423,07	0,00	8.290,70	4.145,00	0,70	4.145,70
41	073	Pedroso (El)	1	2.379	4.867,64	1.626,09	305,79	6.799,52	3.399,00	1,52	3.400,52
41	074	Peñarol	1	3.827	4.867,64	2.615,83	305,79	7.789,25	3.894,00	1,25	3.895,25
41	075	Pilas		11.421	4.867,64	7.806,48	0,00	12.674,11	6.337,00	0,11	6.337,11
41	076	Pruna		3.219	4.867,64	2.200,25	0,00	7.067,89	3.533,00	1,89	3.534,89
41	077	Puebla de Cazalla (La)		10.649	4.867,64	7.278,80	0,00	12.146,44	6.073,00	0,44	6.073,44

CP/CM	Nombre	Núm. Apto. C.	Pob.	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN			TOTAL	PAGO 1	RESIDUO	PAGO 2
				Apto A	Apto B	Apto C				
41 078	Puebla de los Infantes (La)		3.402	4.887,64	2.325,33	0,00	7.192,97	3.596,00	0,97	3.596,97
41 079	Puebla del Río (La)		10.654	4.867,64	7.282,22	0,00	12.149,85	6.074,00	1,85	6.075,85
41 080	Real de la Jara (EI)		1.698	4.867,64	1.160,62	0,00	6.028,25	3.014,00	0,25	3.014,25
41 081	Rinconada (La)	5	29.223	4.867,64	19.974,50	1.528,94	26.371,07	13.165,00	1,07	13.186,07
41 082	Roda de Andalucía (La)	2	4.206	4.867,64	2.874,88	611,58	8.354,10	4.177,00	0,10	4.177,10
41 083	Ronquillo (EI)	1	1.394	4.867,64	952,83	305,79	6.126,25	3.063,00	0,25	3.063,25
41 084	Rubio (EI)		3.700	4.867,64	2.529,02	0,00	7.396,66	3.698,00	0,66	3.698,66
41 085	Sallerás		3.227	4.867,64	2.205,72	0,00	7.073,35	3.536,00	1,35	3.537,35
41 086	San Juan de Aznalfarache		20.049	4.867,64	13.703,89	0,00	18.571,52	9.285,00	1,52	9.286,52
41 088	San Nicolás del Puerto	1	710	4.867,64	485,30	305,79	5.658,72	2.829,00	0,72	2.829,72
41 087	Sanlúcar la Mayor	3	11.052	4.867,64	7.554,26	917,36	13.339,26	6.668,00	1,26	6.670,26
41 089	Santiponce		7.070	4.867,64	4.832,48	0,00	9.700,12	4.850,00	0,12	4.850,12
41 090	Saucepé (EI)	1	4.259	4.867,64	2.911,11	305,79	8.084,53	4.042,00	0,53	4.042,53
41 092	Tocina		8.884	4.867,64	6.072,39	0,00	10.940,02	5.470,00	0,02	5.470,02
41 093	Tomares		18.196	4.867,64	12.437,32	0,00	17.304,96	8.652,00	0,96	8.652,96
41 094	Umbrete		4.982	4.867,64	3.405,30	0,00	8.272,93	4.136,00	0,93	4.136,93
41 095	Utrera	5	45.862	4.867,64	31.347,58	1.528,94	37.744,15	18.872,00	0,15	18.872,15
41 096	Valencia de la Concepción		6.839	4.867,64	4.674,59	0,00	9.542,23	4.771,00	0,23	4.771,23
41 097	Villamanrique de la Condesa		3.787	4.867,64	2.589,49	0,00	7.456,12	3.728,00	0,12	3.728,12
41 100	Villanueva de San Juan		1.493	4.867,64	1.020,49	0,00	5.888,13	2.944,00	0,13	2.944,13
41 098	Villanueva del Ariscal		4.864	4.867,64	3.324,64	0,00	8.192,28	4.096,00	0,28	4.096,28
41 099	Villanueva del Río y Minas	1	5.364	4.867,64	3.666,40	305,79	8.839,82	4.419,00	1,82	4.420,82
41 101	Villaverde del Río		6.532	4.867,64	4.464,75	0,00	9.332,39	4.666,00	0,39	4.666,39
41 102	Viso del Alcor (EI)		16.276	4.867,64	11.124,97	0,00	15.992,60	7.996,00	0,60	7.996,60
<b>Total Sevilla</b>				<b>486.489,12</b>	<b>808.749,92</b>	<b>25.668,78</b>	<b>1.127.933,82</b>	<b>563.924,00</b>	<b>85,82</b>	<b>564.009,82</b>

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Asset@Logistic, AG, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Níjar y Lucainena de Las Torres (Almería). (PP. 1841/2003).*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 1 julio de 2002, la empresa «Asset@Logistic A.G.», con domicilio social en Almería, C/ Hermanos Pinzón, núm. 19, 1.º, 2, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Almería II», sita en el paraje «Atalayones de Santa Olaya», en los términos municipales de Níjar y Lucainena de las Torres (Almería).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 126 de 29 de octubre de 2002, en el BOP de Almería núm. 196 de 11 de octubre de 2002, produciéndose alegaciones de carácter medioambiental por distintas agrupaciones ecologistas.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento. La citada Declaración se publicó en BOP de Almería núm. 48 de fecha 12 de marzo de 2003.

Cuarto. Con fecha 9 de agosto de 2002 el promotor presentó escrito en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería por el que renunciaba a la tramitación de la Subestación Transformadora incluida en el Anteproyecto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000 de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

**RESUELVE**

Conceder autorización administrativa a Asset@Logistic A.G. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

1. Términos municipales afectados: Níjar y Lucainena de las Torres (Almería).
2. Aerogeneradores.  
Número de aerogeneradores: 21.
3. Rotor.  
Tipo: 3 palas.  
Diámetro: 70 m.  
Velocidad de giro: 11.0-22.0 r.p.m.  
Emplazamiento: Fuste metálico de 65 m de altura.
4. Generador.  
Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.  
Potencia: 1.500 kW.  
Velocidad nominal: 1500 r.p.m.
5. C.T. generador.  
Potencia: 1.600 KVA.  
Tensión: 0,69/20 KV.  
Emplazamiento: Exterior del fuste.
6. Líneas de conexión de generadores a subestación.  
Número de líneas: 5 (L-I, II, III, IV y V).  
Trazado: Subterráneo.  
Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de hasta 300 mm<sup>2</sup> Al.  
Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.
7. C.T. de S. Auxiliares.  
Potencia: 100 KVA.  
Tensión: 0,420-0,242/20 kV.  
Emplazamiento: Interior.
8. Potencia: 31,50 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Asset@Logistic, AG, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 1840/2003).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 julio de 2002, la empresa «Asset@Logistic, A.G.», con domicilio social en Almería, C/ Hermanos Pinzón, núm. 19, 1.º-2, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Almería I», sita en el paraje «Atalayones de Santa Olaya», en el término municipal de Níjar (Almería).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 126, de 29 de octubre de 2002, en el BOP de Almería núm. 196, de 11 de octubre de 2002, produciéndose alegaciones de carácter medioambiental por distintas agrupaciones ecologistas.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento. La citada Declaración se publicó en BOP de Almería núm. 48, de fecha 12 de marzo de 2003.

Cuarto. Con fecha 9 de agosto de 2002 el promotor presentó escrito en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería por el que renunciaba a la tramitación de la Subestación Transformadora incluida en el Anteproyecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

#### R E S U E L V E

Conceder autorización Administrativa a Asset@Logistic, A.G., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

1. Términos municipales afectados: Níjar (Almería).
2. Aerogeneradores:  
Número de aerogeneradores: 22.

3. Rotor:

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 70 m.

Velocidad de giro: 11.0-22.0 rpm.

Emplazamiento: Fuste metálico de 65 m de altura.

4. Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 1.500 kW.

Velocidad nominal: 1.500 rpm.

5. C.T. generador:

Potencia: 1.600 KVA.

Tensión: 0,69/20 kV.

Emplazamiento: Exterior del fuste.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 5 (L-I, II, III, IV y V).

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de hasta 300 mm<sup>2</sup> Al.

Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

7. C.T. de S. Auxiliares:

Potencia: 100 KVA.

Tensión: 0,420-0,242/20 kV.

Emplazamiento: Interior.

8. Potencia: 33,00 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Asset @Logistic, AG, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Níjar y Lucainena de las Torres (Almería). (PP. 1839/2003).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 julio de 2002, la empresa «Asset@Logistic, A.G.», con domicilio social en Almería, C/ Hermanos Pinzón, núm. 19, 1.º-2, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Almería III», sita en el paraje «Atalayones de Santa Olaya», en el término municipal de Níjar y Lucainena de las Torres (Almería).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 126, de 29 de octubre de 2002, en el BOP de Almería núm. 196, de 11 de octubre de 2002, produciéndose alegaciones de carácter medioambiental por distintas agrupaciones ecologistas.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que resulta desfavorable la ejecución del proyecto en lo que se refiere a los aerogeneradores 44, 45, 55, 58, 59, 60, 62 y 63 y viable la actividad para la ejecución del resto del proyecto (ubicación de aerogeneradores 46-54, 56, 57 y 61) con los condicionados recogidos en dicho documento. La citada Declaración se publicó en BOP de Almería núm. 48, de fecha 12 de marzo de 2003.

Cuarto. Con fecha 9 de agosto de 2002 el promotor presentó escrito en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería por el que renunciaba a la tramitación de la Subestación Transformadora incluida en el Anteproyecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

#### R E S U E L V E

Conceder autorización Administrativa a Asset@Logistic, A.G., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

1. Términos municipales afectados: Níjar y Lucainena de las Torres (Almería).

2. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 12.

3. Rotor:

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 70 m.

Velocidad de giro: 11.0-22.0 rpm.

Emplazamiento: Fuste metálico de 65 m de altura.

4. Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 1.500 kW.

Velocidad nominal: 1.500 rpm.

5. C.T. generador:

Potencia: 1.600 KVA.

Tensión: 0,69/20 kV.

Emplazamiento: Exterior del fuste.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 5 (L-I, II, III, IV y V).

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de hasta 300 mm<sup>2</sup> Al.

Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

7. C.T. de S. Auxiliares:

Potencia: 100 KVA.

Tensión: 0,420-0,242/20 kV.

Emplazamiento: Interior.

8. Potencia: 18,00 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 11 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el ámbito de aplicación el Banco de Productos y Materiales de consumo.*

El apartado 4.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2002, por la que se crea el Banco de Productos y Materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud, determina el carácter progresivo de su implantación y habilita a la Dirección General de Gestión Económica para que apruebe sucesivas ampliaciones del ámbito de aplicación de aquella Resolución en lo concerniente a los productos afectados.

En su virtud, mediante la citada Resolución de 7 de mayo de 2002 y la de 25 de noviembre de 2002 se acometieron las fases I y II de implantación el Banco de Productos y Materiales de Consumo.

Atendiendo a las necesidades de este Organismo y dando cumplimiento de lo dispuesto en las instrucciones citadas, la presente aprueba una nueva fase por la que los productos incluidos en los subgrupos del Catálogo de Productos y Materiales de consumo que se citan se someten al ámbito de aplicación del Banco.

A estos efectos, en uso de la habilitación prevista en el apartado 4.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2002, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección General

**RESUELVE**

Aprobar la tercera fase de implantación del Banco de Productos y Materiales de consumo cuyo contenido figura en el Anexo a la presente Resolución, la cual será efectiva desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

**ANEXO****SUBGRUPOS INCLUIDOS EN EL AMBITO DE APLICACION DEL BANCO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO****Fase III**

Código Subgrupo: 01.00  
Denominación: Material genérico de curas.

Código Subgrupo: 09.00.  
Denominación: Ropa general y de usuario.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 268/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Rosario Muñoz Talavera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Sevilla.*

Doña Rosario Muñoz Talavera, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 268/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 9 de septiembre de 2003, a las 10.40 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**DISPONGO**

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 268/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 7 de mayo de 2003, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los Centros Públicos de Enseñanzas, excepto las universitarias, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.*

**Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número**

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la composición de la mesa de contratación del servicio de Transporte Escolar y de Menores.*

De conformidad con el art. 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar y de Menores y Comedor Escolar.

Presidente: La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un/a representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Un/a representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- El/La Jefe/a de la Sección de la que depende el servicio de transporte escolar.

- El/La Jefe/a de Negociado del que depende el servicio de transporte escolar que actuará como secretario/a.

Granada, 22 de mayo de 2003.- La Delegada, Carmen García Raya.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 19 de mayo de 2003, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como zona arqueológica, el yacimiento denominado Polideportivo de Martos (Jaén).*

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del Patrimonio Histórico-Artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma, en su artículo 13.27 competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y su divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y los artículos 2 y 3.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuyen a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo el titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Conforme determina el artículo 8.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción específica supondrá la aplicación de las instrucciones particulares anexas a la presente Resolución, asimismo, la inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12.1 de la antes aludida Ley 1/1991 de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio.

II. La información arqueológica obtenida en el área arqueológica del Polideportivo de Martos, fruto de las intervenciones llevadas a cabo desde 1991 ha puesto de manifiesto la existencia de importantes vestigios históricos que abarcan desde el neolítico hasta la época de dominación musulmana, pasando por el momento de gran ocupación que corresponde al período alto-imperial romano, con los restos de una calzada romana y construcciones localizadas a ambos lados de la misma. La adecuada protección de estos valores históricos, a los que deben añadirse los paisajísticos, hace necesario su declaración y delimitación, con la categoría de Zona Arqueológica, estableciendo sus relaciones con el área territorial a que pertenecen y protegiendo los distintos elementos y valores que conforman este conjunto arqueológico, de conformidad con cuanto establecen los artículos 26 y 27 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

La delimitación responde a la necesidad de tutelar y propiciar la puesta en valor de las estructuras conocidas y la

protección de sus valores históricos y paisajísticos, evitándose la degradación de estos bienes y, consecuentemente, la pérdida de referencias que ayuden a la comprensión espacial de este espacio patrimonial. Es por todo ello por lo que se procede a incluir específicamente este ámbito patrimonial como Zona Arqueológica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

III. Por Resolución de 29 de noviembre de 2001 de la Dirección General de Bienes Culturales, se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, de la Zona Arqueológica del Polideportivo de Martos, sita en el término municipal de Martos, provincia de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de 3 de enero de 2002.

Dicha Resolución fue notificada a los interesados, recibiendo alegaciones a la misma por don Lorenzo Sáenz Colomo, representante de Martínez Carrasco S.L., de las que resulta lo siguiente:

1. Alegaba tener un conocimiento indirecto de las actuaciones realizadas por la Consejería de Cultura pero desconocer el contenido concreto de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 29 de noviembre de 2001, por lo que, apoyándose en consideraciones de este tipo, reclamó le fuera comunicada «formalmente la incoación del procedimiento de catalogación» y pretendiendo concluir indefensión y perjuicio a sus derechos. Dicha solicitud resultaba contradictoria con las circunstancias que obran en el expediente, donde quedan acreditadas todas las actuaciones llevadas a cabo por la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Cultura para realizar la notificación que entonces exigió y que consistieron en la personación en su domicilio social donde constan sendas diligencias en las que se pormenorizan las causas que concurrieron en el intento y que ponen de manifiesto la voluntad de eludirla. Igualmente consta que con fecha 17 de enero de 2002, la Ilma. Sra. Delegada Provincial acordó notificar la Resolución mediante publicación de su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, habiéndose remitido a la Secretaría General Técnica para que se ordenara su inserción en el periódico oficial. Finalmente, dicho anuncio no fue publicado al poder notificarse la Resolución personalmente al interesado.

2. Solicitaba autorización para «ejecutar las obras de urbanización contenidas en el proyecto de urbanización en su día aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Martos». Esta solicitud se resolvió previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión de fecha 6 de febrero de 2002, donde se tomó en consideración los condicionantes que se derivaban de la incoación del procedimiento para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de esta Zona Arqueológica.

3. Por último, el anuncio de la posible reclamación de daños y perjuicios que alegó la sociedad mercantil no tiene ninguna virtualidad en el momento y viene a recoger la previsión legal que las normas vigentes contemplan. Si finalmente se plantease deberá resolverse en un procedimiento de responsabilidad patrimonial.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 1/1991 anteriormente citada, y el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, concediéndose en el momento procedimental legalmente establecido la apertura del trámite de audiencia al Excmo. Ayuntamiento de Martos y al Ministerio de Fomento-Renfe, en calidad de Ayuntamiento y organismo afectados por la inscripción

de la Zona Arqueológica, previo anuncio de apertura del período de información pública según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 102 de 31 de agosto de 2002.

Con fecha 2 de octubre de 2002 se recibe escrito de alegación del Excmo. Ayuntamiento de Martos, expresando su total disconformidad al mismo y solicitando que éste se adapte a la normativa arqueológica ya contemplada en el PGOU de la ciudad, al tratarse de una zona de expansión y al no haber recibido la anterior alegación alguna por parte de esta Consejería en el momento de su redacción. Dicha alegación no provoca modificación alguna del expediente de catalogación, puesto que durante la redacción de dicho Plan General de Ordenación Urbana, aprobado el 21 de enero de 1999, no se conocía la potencialidad de la actual Zona Arqueológica ni, como resultó, fueron tomadas en consideración ni reflejadas las recomendaciones que en materia arqueológica se manifestaron durante la redacción desde la Delegación Provincial, omitiéndose por completo en el texto definitivo.

Por otro lado, la declaración de Zona Arqueológica no entra en conflicto con las determinaciones del PGOU, puesto que ambas instituciones persiguen el cumplimiento de la legalidad, si bien una desde el punto de vista urbanístico y la otra desde la protección del Patrimonio Histórico. Para ello no se han buscado mecanismos de conflicto, sino de complementariedad. En este sentido, la declaración de Zona Arqueológica no implica la prohibición absoluta de construcción en dicha área, sino de guardar una serie de cautelas y requisitos que la legislación protectora del Patrimonio Histórico impone.

El 12 de marzo de 2003, se recibe escrito de alegaciones presentado por el Ministerio de Fomento-Renfe indicando la conveniencia de poner de manifiesto el expediente a la empresa denominada Prosur Martos, S.L., al estar afectada por la delimitación de la Zona Arqueológica, procediéndose el 10 de marzo de 2003 a notificar la puesta de manifiesto a dicha empresa.

Con fecha 22 de enero de 2003 la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Jaén emite dictamen favorable al proceso de catalogación.

Posteriormente se procedió a notificar el trámite de vista del expediente al Ayuntamiento y demás interesados conocidos. Habiéndose identificado un total de cuarenta interesados cuya notificación no se pudo efectuar, se procedió a publicación de anuncio en BOJA núm. 74 de 21 de marzo de 2003 comunicándoles la puesta de manifiesto del expediente, y a la exhibición de cinco edictos, según los municipios de la última dirección conocida de los interesados afectados, sin que por ninguno de los medios se obtuviera alegación alguna. Terminada la instrucción del expediente, procede la inscripción con carácter específico de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, por tanto:

#### RESUELVO

Primero. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el Yacimiento denominado Polideportivo de Martos, en el término municipal de Martos (Jaén), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran como anexo a la presente Orden.

Segundo. Ordenar la aplicación de las instrucciones particulares contenidas en el anexo citado.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### I. IDENTIFICACION

Denominación: Zona Arqueológica del Polideportivo de Martos, en adelante ZAPM.

Localización: Martos, provincia de Jaén.

##### II. DESCRIPCION

###### II.1. Zonificación.

El yacimiento arqueológico del Polideportivo de Martos ocupa una extensión de 57,1936 ha y un perímetro de 3.063,97 metros. Dada la extensión del yacimiento se pueden diferenciar cinco grandes áreas atendiendo a su localización y topónimos con que son conocidas. Toda la zona tiene como eje central la ocupación de las terrazas y lomas que se desarrollan en ambas vertientes del Arroyo de la Fuente.

- El Molinillo: En la vertiente Norte del Arroyo de la Fuente, lindando con el casco urbano. Acceso a través de la carretera comarcal de enlace de Martos y Santiago de Calatrava, con una extensión aproximada de 8,5 hectáreas. En superficie se encuentran materiales prehistóricos y cerámicas romanas. El antiguo trazado de la carretera de Martos a Calatrava, que discurría paralela al arroyo, dividió esta zona del yacimiento en dos, siendo todavía visible en el talud norte los restos de estructuras excavadas en la roca y en los cortados del arroyo se puede observar la sección en «V» de una gran zanja colmatada por diferentes depósitos arqueológicos de época prehistórica.

- Huertas viejas: Su localización se debió a que durante la ejecución del trazado de la variante de la nacional 321 Martos-Alcaudete, se descubrieron importantes restos de época romana y alrededor de 300 estructuras prehistóricas excavadas en la roca, comprendidos entre la carretera de Monte Lope Alvarez y el Arroyo de la Fuente, con una extensión aproximada de 4.200 m<sup>2</sup>.

- La Alberquilla: Esta zona se sitúa anexa al Oeste del emplazamiento del Polideportivo. La zona ocupa una extensión aproximada de 4 hectáreas, de las cuales 1,3 están ocupadas por viviendas unifamiliares. En la mitad Oeste todavía se conservan estructuras, canalizaciones y aljibes pertenecientes a las antiguas huertas ubicadas aquí, junto a un pequeño arroyo que confluye en el Arroyo de la Fuente. La evidencia de la potencia arqueológica de esta zona viene dada por la aparición en los perfiles que dejaron tanto la calle trazada por el Ayuntamiento (en la parte Oeste) donde aparecen secciones de estructuras excavadas en la roca como en los cortados de la carretera comarcal de Monte Lope Alvarez donde aparecen numerosas estructuras murarias de época romana (algunas con más de un metro de alzado).

- El Polideportivo: Esta zona está ocupada en la actualidad por un edificio pero antes de su construcción se llevó a cabo una intervención arqueológica que documentó una extensión de 500 m<sup>2</sup> al Oeste del casco urbano de la localidad de Martos. En la misma se pudo comprobar la existencia de restos de

estructuras circulares excavadas en la base geológica, pertenecientes al Neolítico Final, un nivel de ocupación romana con importantes restos de estructuras murarias muy arrasadas y otro de ocupación hispanomusulmana, sin restos de estructuras pero con restos de cerámicas vidriadas pertenecientes a atafores en los estratos superficiales de carácter erosivo.

- Área del ferrocarril: Localizada en el ángulo Sudeste de la Zona Arqueológica. Queda enmarcada entre el camino de los Allozos y la antigua vía del tren, incluida su estación. En esta zona no se ha realizado ningún tipo de intervención y posee una alta potencialidad arqueológica.

## II.2. Descripción.

La elección para el emplazamiento parece responder a un patrón de asentamiento en el que priman, con especial peso, los factores hídricos y edafológicos. La ocupación de amplias y suaves lomas y las terrazas que en ambos lados aparecen en la vega del Arroyo de la Fuente confirma una constante en el patrón de asentamiento de las comunidades de finales del IV milenio a.n.e., ya documentadas y estudiadas en diferentes zonas del Alto Guadalquivir, marcada por la elección de espacios abiertos y de escasa altitud relativa.

La proximidad del casco urbano está modificando a un ritmo acelerado el uso y carácter del suelo. Cada vez proliferan más las construcciones de naves industriales y de servicios, viviendas unifamiliares e instalaciones deportivas y lúdicas.

La zona arqueológica se define por la superposición de varios asentamientos de diversas épocas, prehistoria reciente, protohistórica, romana, medieval y moderna-contemporánea:

A. La ocupación prehistórica de este yacimiento se corresponde con los depósitos pertenecientes a los últimos momentos del Neolítico, dentro de la transición del IV al III milenio a.n.e., fechado por la aparición de restos de cultura material, sobre la base geológica, como recipientes cerámicos a mano y algunos elementos líticos tallados.

Aunque la acción de la erosión tras el abandono de la ocupación prehistórica, junto con la superposición de las ocupaciones posteriores, afectaron a los niveles de deposición prehistóricos, especialmente, a la estratigrafía más reciente, el carácter semisubterráneo de la mayoría de las estructuras, excavadas en una base de margas, se conservan en bastante buen estado.

La evidencia de estructuras subterráneas fue clara al comenzarse las obras para la cimentación y zanjas del polideportivo (en su zona Noreste), localizándose un total de 28 estructuras (excavadas 22 en la 1.ª campaña y el resto, en la siguiente), todas de planta circular y afectadas seriamente por las obras.

La fase mejor definida es la que se corresponde con la construcción y utilización de un foso de fortificación y a los restos tanto cerámicos como líticos asociados a él. Se ha constatado la existencia de tres tramos paralelos en sentido Este-Oeste que se adaptan a las curvas de nivel del terreno. Una, presentaba un fondo en «U» (ligeramente aplanado) mientras que el resto poseía un fondo en «V». Este foso de delimitación y defensa también se ha documentado en las calles A, B y C de la UE20.

B. La ocupación romana de este yacimiento se podría dividir en cuatro fases. La primera de ellas se trataría de la fase romana más antigua, no asociada a estructuras constructivas, que se ha documentado con hallazgos cerámicos y que se sitúa cronológicamente entre los siglos I y II. La segunda fase mejor conservada, presenta restos de viviendas, documentándose algunas hasta con seis dependencias distintas. De acuerdo con sus paquetes cerámicos, esta fase podría encuadrarse entorno a los siglos III-IV. La tercera fase corresponde a la reestructuración de las viviendas de la fase anterior, con muros que cortan a las estructuras de la fase anterior, como ocurre en la calle B de la UE20. La última fase estaría representada por la aparición de restos de estructuras posiblemente, adscribibles a una fase

tardorromana, aunque el material aparecido sea escaso y poco significativo.

C. La ocupación musulmana aparece representada en dos fases. Una más antigua emiral-califal y otra almohade. De la primera no se han documentado restos construidos, exclusivamente restos cerámicos y está localizada en la UE20. La fase almohade viene definida por la existencia de una calle, una casa y estructuras excavadas en la roca y utilizadas, principalmente, como fosas vertedero, documentadas en la UE20. Mientras que en la zona del polideportivo, propiamente dicha, se documentaron muros y pavimentos de morteros que significaron la destrucción de los estratos romanos sobre los que se asentaban.

La calle y la casa debieron pertenecer a una alquería o a un barrio de la ciudad. La ocupación de estas estructuras está íntimamente ligada con las labores agrícolas. Esta casa de la que sólo quedan sus cimientos, ha sufrido una gran erosión, una fuerte presión agrícola y una reutilización de sus materiales en fases constructivas posteriores.

D. El último momento de ocupación de la zona se corresponde con los niveles modernos y contemporáneos que aparecen como consecuencia de la labor agrícola y ganadera que sobre esta zona se realiza. Los restos documentados se refieren a albercas y zanjas rellenas de piedras que servían como drenaje. Igualmente, sobre los estratos arqueológicos se colmatan unos niveles de depósito recientes con un alto porcentaje de materia orgánica en los que aparecen, junto a materiales modernos fruto del vertido de escombros ilegal, fragmentos cerámicos pertenecientes a los momentos de ocupación descritos.

## III. DELIMITACION

### III.1. Descripción de la delimitación.

La delimitación de la zona se materializa sobre la planimetría de los trazados urbanos (existentes y previstos), usando viales como bordes para asegurar la correcta comprensión de la misma y facilitar la determinación del ámbito de aplicación de las preceptivas medidas de protección y conservación. En la descripción de los límites todas las referencias a los viales deben entenderse como relativas a su línea exterior.

Los límites de la zona son los siguientes:

- Al Norte: A partir de la intersección de la calle Concepción Puchol con la carretera J-213 (vértice 3) hasta que la misma se une a la autovía Martos.

- Jaén (vértice 1). A continuación baja hacia el Sur a través de las curvas de nivel de 635 m (vértice 14) y 625 m (vértice 13) hasta el límite externo de la salida de la autovía con el desvío que se dirige hacia Baena, a través de Monte Lope Alvarez (vértice 12).

- Al Sur: Desde la intersección de la Avenida de la Paz con la Avenida de San Amador (vértice 5), siguiendo hacia el Oeste el límite externo de dicha avenida, la cual discurre paralela a la antigua vía del tren, hoy una vía verde, hasta el Colegio Público de San Amador y uno de los vértices de la UE 21 (vértices 6 y 7), volviendo hasta la vía verde (vértice 8), siguiendo su trazado, con el inicio de la pequeña curva hacia el Oeste y la intersección con el Camino de los Allozos (vértice 9) y cerrando en el cruce de dicha vía con la autovía (vértice 10).

- Al Este: Partiendo de la intersección de la calle Concepción Puchol con la carretera J-213 (vértice 3), siguiendo el límite externo de la antigua vía del tren y, ahora, transformada en vía verde hacia el Sur hasta su cruce con la calle General Delgado Serrano (vértice 4), bajando por el límite externo de la Avenida de la Paz hasta su intersección con la Avenida de San Amador (vértice 5).

- Al Oeste: Límite externo de la autovía Martos-Jaén desde su intersección con la J-213 (vértices 1, 14, 13 y 12) bajando hacia el Sur a través de la curva de nivel de 650 m (vértice 11)

hasta su intersección con la antigua vía del ferrocarril y que en la actualidad es una vía verde (que va dirección Alcaudete) (vértice 10).

### III.2. Delimitación de la zonificación arqueológica.

UTM	X	Y
1	413690	4176100
2	413990	4175920
3	414110	4175860
4	414210	4175580
5	414210	4175390
6	413840	4175300
7	413720	4175240
8	413540	4175250
9	413340	4175240
10	413200	4175300
11	413190	4175440
12	413220	4175570
13	431570	4175800
14	413640	4175960

### IV. PARCELAS AFECTADAS

Las parcelas afectadas por la delimitación son las siguientes:

#### IV.1. Zonas programadas en el PGOU de Martos:

- SUNP R-2 y SUNP R-3 (completos).
- UE 10, UE 11, UE 20, UE 21 y UE 39 (completos).
- Zona del Polideportivo (equipamiento deportivo), Zona de la Estación de Ferrocarril (UE 21) (espacio libre de uso público con equipamiento cultural y terciario), zona Norte de la UE 10 y UE 11 (espacio libre de uso público) y la UE 39 (con equipamiento terciario).

#### IV.2. Parcelas rústicas:

- Polígono 13: Parcelas 1, 267, 2, 266, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12.
- Polígono 83: Parcelas 105, 106, 107, 108, 0, 109, 110, 111, 112, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133.
- Polígono 65: Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153 y 322.

#### IV.3. Parcelas urbanas:

- Manzana 36540: Parcelas 00, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
- Manzana 36561: Parcelas 00, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10.
- Manzana 36564: Parcelas 00 y 01.
- Manzana 38561: Parcelas 00, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10.
- Manzana 41550: Parcelas 00, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10.
- Manzana 41570: Parcelas 0, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14.
- Manzana 41580: Parcelas 00, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.
- Manzana 42540: Parcelas 00, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11.
- Manzana 42551: Parcela 00.

Según la planimetría del documento de revisión del PGOU la extensión total aproximada de la zona arqueológica a catalogar posee un área de 57,1936 ha y un perímetro de 3.063,9783 metros.

### V. INSTRUCCIONES PARTICULARES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico Andaluz, se establecen las siguientes instrucciones particulares de la Zona Arqueológica del Polideportivo de Martos, cuyo propósito es concretar la forma en que, con respecto a esa zona arqueológica, deben materializarse las obligaciones generales previstas en la Ley para los propietarios o poseedores de bienes objeto de inscripción específica.

#### CAPITULO I

#### NORMATIVA REFERENTE A LA PROTECCION

##### 1. Parcelas Urbanas.

1.1. Será obligatoria la realización de intervención arqueológica, con carácter previo a la concesión de la correspondiente licencia, en las siguientes actuaciones:

a) Obras de construcción de edificaciones de nueva planta, incluyendo ampliaciones de edificios ya existentes que entrañen movimientos de tierra.

b) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otros servicios públicos o privados que alteren el estado actual del subsuelo.

c) La instalación o renovación de infraestructuras que impliquen la apertura de zanjas de profundidad con potencialidad arqueológica o con superficie suficiente como para permitir el desarrollo de una intervención arqueológica.

d) Cualquier otro tipo de remoción del terreno con independencia de su finalidad y envergadura.

e) Trazado de calles y viales que impliquen movimientos de tierras y/o allanamiento del terreno.

1.2. El objetivo de las intervenciones arqueológicas será documentar el potencial arqueológico del lugar donde se realicen, evaluando la conveniencia de conservación de aquellos bienes muebles e inmuebles de interés dentro del marco instituido por estas Instrucciones Particulares.

1.3. Las intervenciones arqueológicas a que se hace referencia en estas Instrucciones Particulares se dividen en tres modalidades, entendiéndose que una misma intervención podrá englobar uno o varios tipos de los descritos a continuación:

a) Excavación Arqueológica. Se considera la remoción de tierras de forma manual con predominio de extensión, con el fin de permitir la documentación exhaustiva y la extracción controlada de los restos arqueológicos.

b) Prospecciones con sondeos arqueológicos. Por Prospecciones o por Sondeo Arqueológico se entenderá las exploraciones superficiales mediante inspección directa o por métodos geofísicos, acompañadas de la excavación arqueológica de pequeños sectores del terreno con objeto de corroborar los resultados obtenidos.

c) Control de Movimientos de Tierra. Se entiende el seguimiento de las obras de excavación mecánica y sin metodología ni finalidad arqueológica, con posibilidad de paralización puntual y temporal de las mismas para atender a la documentación del registro estratigráfico o estructuras arqueológicas, recogida de materiales, toma de cotas y extracción de muestras. En este caso el ritmo y los medios utilizados para la extracción de tierra deben permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés.

1.4. Aparición de restos arqueológicos. En el supuesto, de que en el transcurso de la intervención aparezcan restos de interés arqueológico, el director de la misma pondrá en

conocimiento de la Delegación Provincial de Cultura esta circunstancia, en el plazo máximo de cinco días.

## 2. Parcelas Rústicas.

2.1. Actividades compatibles, que no requerirán autorización:

a) Labores y trabajos relacionados con el mantenimiento de las plantaciones del olivar y tierras calmas existentes actualmente.

b) Las actividades ganaderas existentes, comprendiendo también el mantenimiento de las construcciones relacionadas con las mismas.

c) Mantenimiento de los actuales sistemas de riego.

d) Mantenimiento de la red viaria existente, siempre que no se implique la remoción del terreno ni entienda la ampliación, pavimentación o profundización de la misma.

2.2. Actividades compatibles previa autorización:

a) Ampliación e introducción de nuevos sistemas de regadío, abastecimiento de aguas o de desagüe, siempre que no implique la remoción del subsuelo.

b) Sondeos de aguas subterráneas así como cualquier tipo de sondeo geológico.

c) Explotaciones forestales en general.

d) Construcciones aisladas de nueva planta.

e) Reparaciones y concentraciones parcelarias.

f) El cambio del uso de la tierra y del subsuelo atendiendo al uso que actualmente presenta la superficie delimitada por la Zona Arqueológica, incluyendo toda actividad que suponga roturación, movimiento de tierras o incorporación de un nuevo sistema de riego.

g) Dispersión de todo tipo de terreras y acumulaciones de tierra.

h) Toda obra que afecte directa o indirectamente al total del espacio contenido dentro de los límites de la ZAPM, ya sean sistemas de cubrición, construcciones de nueva planta, reparaciones mayores de caminos, cerramientos o cualquier otra que afecte al terreno o a la imagen estética del conjunto.

## 3. Actividades prohibidas.

Quedan expresamente prohibidas las siguientes actividades:

a) El uso de detectores de metales sin autorización.

b) Acumulaciones de tierra o excavaciones no controladas.

c) Las actividades extractivas y mineras junto con las instalaciones anejas y las infraestructuras de servicio.

d) La introducción de nuevos sistemas de riego aparente y no aparente, así como otras captaciones de agua, que requieran la remoción del subsuelo.

e) Las actuaciones de carácter infraestructural ya sean senderos, caminos o carreteras de nuevo trazado, o una actuación específica en las ya existentes y su respectiva señalización. Así como las instalaciones de alta tensión y otras eléctricas, telefónicas, etc.

f) El vertido de toda clase de residuos y la instalación de vertederos de cualquier tipo, así como sus instalaciones anejas.

## CAPITULO II

### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CONSERVACION

#### 4. Objetivo.

Las actuaciones de Conservación tendrán por objeto aquellos bienes inmuebles que representen períodos culturales o hitos históricos representativos de la ciudad de Martos, susceptibles de ser conservados. La elección de estos testigos

arqueológicos debe estar en consonancia con las peculiaridades históricas de Martos, respondiendo a un interés positivo, científico y divulgativo, con capacidad para sostener el discurso coherente de la evolución histórica de la ciudad.

#### 5. Actuaciones de conservación.

Una vez evaluado el informe arqueológico por la Delegación de Cultura, ésta indicará las medidas de conservación adecuadas al sitio. Las actuaciones de conservación podrán ser:

a) Integración documental. Por integraciones documentales se entienden las presentaciones de la información arqueológica relevante apoyadas en imágenes (gráficas, fotográficas, infográficas y/o maquetas) sobre soportes perdurables en los espacios de uso común de los edificios, preferentemente en los accesos. En las integraciones primará el rigor científico y la intención educativa.

b) Traslado. Se entiende el desmontaje controlado de las estructuras y su reconstrucción fiel en un punto distinto del de su localización. Se requerirá un esfuerzo añadido de detalle en la documentación para posibilitar la anastilosis.

c) Soterramiento. Por soterramiento se entiende el mantenimiento y consolidación de las estructuras debidamente protegidas en el lugar de su descubrimiento bajo las construcciones proyectadas.

d) Integración. Se considera el mantenimiento y consolidación de las estructuras en el lugar de su descubrimiento, implicando la adecuación de un espacio en su entorno inmediato que contenga información que posibilite su observación, contextualización y comprensión.

Se tendrá en cuenta aquellos restos arqueológicos exhumados, susceptibles de ser asimilados por sus características singulares o por el interés del ámbito concreto donde se ubican.

#### 6. Criterios de conservación.

Dentro de las actuaciones descritas en el apartado 5 de estas Instrucciones Particulares, los criterios de conservación que preserven los bienes inmuebles de carácter arqueológico in situ deberán atender a integrarlos con un código museográfico contemporáneo, evitando en lo posible, y siempre que su interés no esté justificado, los traslados de bienes inmuebles y su adecuación a ámbitos ajenos a su descubrimiento.

#### 7. Adecuación del planeamiento a la Zona Arqueológica.

El desarrollo del planeamiento vigente en la zona arqueológica así como cualquier modificación del mismo debe atender expresamente a las necesidades de conservación del patrimonio arqueológico.

#### 8. Incompatibilidad con la edificación.

En el caso de que la conservación o integración de bienes inmuebles fuese incompatible con la edificación, por escasa dimensión del solar u otras circunstancias concurrentes, la Consejería de Cultura se pronunciará sobre su forma de conservación en el plazo máximo de dos meses.

#### 9. Propiedad de los bienes.

Los bienes muebles exhumados en la ZAPM son de dominio público, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, por lo que corresponde a la Administración de Cultura determinar la institución u organismo donde deben ser depositados tal y como señalan los artículos 42.2 y 45 de la misma Ley.

#### 10. Medidas de conservación.

En todos los casos, y desde que los restos quedan exhumados tras su excavación hasta el momento en que la Delegación Provincial de Cultura decida los términos de su conservación (plazo máximo de dos meses), los propietarios, titu-

lares de derechos o simples poseedores del solar tienen la obligación de tomar todas las medidas mínimas pertinentes para su correcta conservación y custodia, de manera que garanticen la salvaguarda de sus valores, de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley 1/1991, de 13 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

### CAPITULO III

#### OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES

##### 11. Tutela de los bienes.

Los propietarios o poseedores de la ZAPM deberán comunicar a la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía cualquier riesgo de amenaza que observen para la conservación e integridad de los bienes arqueológicos existentes en su propiedad.

12. La Delegación Provincial podrá exigir a los propietarios o poseedores la ejecución de las medidas de mantenimiento, restitución o consolidación que estime oportunas y convenientes para la conservación de estos bienes. Cuando la alteración de las condiciones de conservación actuales no sea responsabilidad de los propietarios o poseedores, la Delegación de Cultura podrá adoptar las medidas necesarias para el restablecimiento de la situación original mediante acuerdo con los mismos.

13. Si se produjera una situación de peligro inminente de pérdida, destrucción o alteración de los bienes inmuebles o patrimonio arqueológico existente en la ZAPM, los propietarios o poseedores adoptarán, en un plazo no superior a 48 horas, las medidas establecidas como imprescindibles y necesarias para volver a una situación de no peligro para dichos bienes, debiéndose comunicar a la Delegación Provincial de Cultura de forma inmediata dicha situación, así como de las actuaciones cautelares que se proponen.

La Delegación Provincial podrá realizar indicaciones precisas acerca de las medidas que deben ser adoptadas durante las 48 horas siguientes a la notificación de la situación de emergencia, debiéndose entender en caso contrario que son aceptadas las propuestas comunicadas por los propietarios o poseedores de los bienes.

14. Los propietarios y/o poseedores tienen la obligación de adoptar las medidas de conservación establecidas en el apartado 10 de estas Instrucciones Particulares.

15. Los propietarios y/o poseedores facilitarán el libre acceso para la contemplación de los restos arqueológicos que se integren y, en particular, permitirán la ocupación temporal de los mismos por investigadores y personal acreditado por la Delegación Provincial.

15.1. Los propietarios o poseedores están obligados a autorizar la realización de actividades arqueológicas a los investigadores que lo soliciten, cuando la finalidad del mismo sea la obtención de la autorización correspondiente ante la Dirección General de Bienes Culturales.

15.2. Los propietarios o poseedores de bienes situados en la Zona Arqueológica del Polideportivo de Martos podrán dirigir solicitud razonada a la Delegación Provincial de Cultura para quedar eximidos de la obligación de facilitar la visita pública. La Delegación Provincial resolverá esta petición entendiendo las circunstancias expuestas por los interesados pudiendo imponer un régimen de visitas particular como alternativa al libre acceso del público.

##### 16. Inspección.

Los propietarios o poseedores del bien están obligados a permitir la inspección del bien, según lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio

Histórico de Andalucía, y desarrollado en el artículo 21 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

##### 17. Investigación.

Los propietarios o poseedores están obligados a permitir la investigación sobre el bien, según se establece en el artículo 15.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y desarrollado en el artículo 22 del Decreto 19/1995 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

##### 18. Transmisión.

La transmisión de la titularidad o tenencia de los terrenos e inmuebles afectados e incluidos dentro de la delimitación de la ZAPM quedará sujeta a los derechos de tanteo y retracto de la Delegación Provincial y a la necesidad de comunicar las condiciones de la venta, rigiéndose según los términos expuestos en el artículo 58 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y al artículo 18 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

##### 19. Denuncia.

Los propietarios o poseedores están obligados a la denuncia de todos aquellos hechos que pongan en peligro la conservación de la ZAPM.

##### 20. Incumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento por parte de los propietarios y/o poseedores de las obligaciones señaladas en este Capítulo III se entenderá como expoliación arqueológica, según queda definido en el artículo 4 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y determinará la incoación del expediente sancionador correspondiente por la Delegación Provincial.

### CAPITULO IV

#### REGIMEN DE AUTORIZACIONES

21. De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, con carácter previo a la autorización de las obras por parte del Ayuntamiento, deberá realizarse por el promotor actividad arqueológica necesaria para asegurar la protección del patrimonio arqueológico.

22. En cumplimiento del artículo 44.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y del artículo 33.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, será necesario obtener, previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier obra que suponga remoción o movimientos de tierras.

23. Cuando la actuación no afecte al subsuelo arqueológico no será necesaria autorización de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16.2.c) del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

24. La autorización de la Consejería de Cultura se emitirá tras la evaluación de la preceptiva intervención arqueológica. Las intervenciones arqueológicas que se realicen en cumplimiento de estas Instrucciones Particulares tendrán el carácter

de urgentes, debiendo autorizarse por el procedimiento establecido en el Título IV del Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

## CAPITULO V

### PROCEDIMIENTO

25. A los efectos de lo previsto en los apartados 21 y 22, el Ayuntamiento de Martos remitirá a la Delegación Provincial de Cultura la solicitud de licencia de obra acompañada de una copia del proyecto básico de aquellas obras descritas en los apartados 1 y 2 de estas Instrucciones Particulares, en el que se especifique e identifique la actuación a realizar, que deberá contener la documentación que para las actividades arqueológicas de urgencia establece el artículo 25 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 32/1993, de 6 de marzo.

Con respecto a lo previsto en el apartado 23, el Ayuntamiento de Martos notificará a la Consejería de Cultura en el plazo de diez días las licencias concedidas en cada caso.

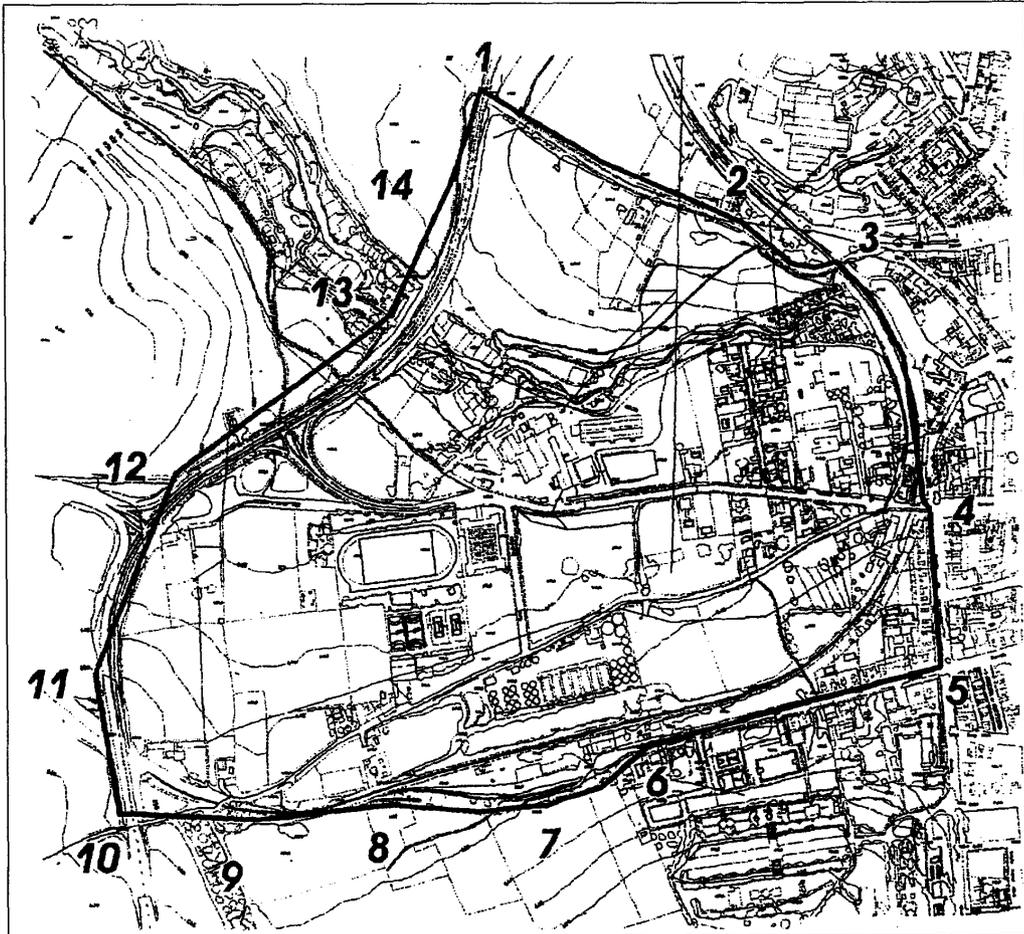
26. La Delegación Provincial especificará la intervención arqueológica adecuada en función del tipo de obra y el Sector donde se realice dentro de la Zona Arqueológica.

27. Realizada la intervención arqueológica y evaluados sus resultados por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, se resolverá por el Delegado Provincial de Cultura tanto la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto inicial como las previsiones que, en su caso, hayan de incluirse en el proyecto de obra cuando resulte necesaria la consolidación, integración o remoción del patrimonio arqueológico. Con este acuerdo podrá iniciarse la tramitación de la oportuna licencia municipal.

28. Transcurridos dos meses desde el final de la intervención sin que haya recaído resolución alguna por parte de la Administración, se entenderá que no es necesaria modificación alguna del proyecto de obra para la conservación o integración de restos arqueológicos.

29. A los efectos previstos en el artículo anterior, se entien- de por finalización de la intervención arqueológica la supervisión favorable por la Delegación Provincial de Cultura de Jaén del correspondiente informe anual al que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

30. Cuando se trate de actuaciones de las Administraciones Públicas o Privadas no sometidas legalmente al trámite de licencia municipal de obras, las Administraciones encargadas de su autorización o realización estarán sujetas a lo dispuesto en los Capítulos IV y V de estas Instrucciones Particulares.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER ESPECÍFICO EN EL C.G.P.H.A.</b>			
	<b>POLIDEPORTIVO</b>			
	PROVINCIA: Martos MUNICIPIO: Martos		TIPOLOGÍA: Zona Arqueológica	
	<b>DELIMITACIÓN DEL BIEN</b>		PLANO Nº	FECHA 1999
	CARTOGRAFÍA BASE: Planimetría del PGOU de la ciudad de Martos. 1999			

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES****FUNDAMENTOS JURIDICOS**

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros contra otra dictada por el Director General de Bienestar Social, recaída en el expediente 51/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto notificación personal al recurrente don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, de la resolución adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (C/ Hytasa, 14, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, con Número de Identificación de Extranjero X-1381322B, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, contra la Resolución de la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2001, dictada en solicitud de Subvención de Ayudas Institucionales, expte. núm. 51/01, resultan los siguientes

**H E C H O S**

Primero. Que, una vez instruido el correspondiente procedimiento administrativo, relativo a una subvención dineraria para Plan de Impulso de Colaboración Deportiva entre el Colectivo Inmigrante y la Población Española, el Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, dictó la Resolución de referencia, por delegación de competencia del Consejero de Asuntos Sociales, en virtud del artículo 13 de la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se deniega a la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros una subvención dineraria solicitada por importe de 2.480.000 ptas., en la materia antes referida.

Segundo. Que contra la anterior Resolución, el representante de dicha entidad privada interpone recurso de reposición, en el que alega, en síntesis:

- Que la denegación de la solicitud pretendida se basa exclusivamente en la baremación de la solicitud por parte de la Comisión de Evaluación, sin que las tablas de baremación estén claras, ni tampoco el fundamento de la obligación de superar el tope de los 30 puntos mínimos para causar derecho a la subvención.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Primero. El titular de la Consejería de Asuntos Sociales es competente para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 180/2000, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, modificado por Decreto 223/2001.

Segundo. Que, de la documentación obrante en el expediente administrativo, sin adentrarse en el fondo del asunto, se aprecia que la interposición del recurso de reposición ante el Consejero de Asuntos Sociales está fuera del plazo legalmente establecido, en concreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor, "el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso..."; es decir, si la notificación de la resolución administrativa dictada por la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales fue notificada al recurrente con fecha 18 de julio de 2001, el plazo máximo para interponer el recurso de reposición ante el titular de este órgano administrativo finalizaba el día 18 de agosto de 2001, siendo extemporánea la interposición del recurso administrativo con fecha 20 de agosto de 2001 en el Registro General de Documentos de la Consejería de Presidencia.

Cuarto. Que, en relación con lo manifestado en el apartado anterior, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1018/1991, en el apartado segundo de sus fundamentos de derecho aduce que: "... conforme a reiterada jurisprudencia de esta Sala, el cómputo de los plazos que, como el que se preveía en el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, se establecían o fijaban por meses había de efectuarse de fecha a fecha (arts. 5 CC y 60.2 LPA). Y, aun cuando la redacción del artículo 59 de la anterior LPA provocó inicialmente declaraciones contradictorias, puesto que disponía que los plazos habían de computarse siempre a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto y podía dudarse si la fecha final era la correspondiente a ese día siguiente, hace tiempo que la jurisprudencia es constante, consolidada y concluyente al señalar que en orden a la regla de 'fecha a fecha', para los plazos señalados por meses o por años el 'dies ad quem', en el mes de que se trate es el equivalente al de la notificación o publicación. En síntesis, este criterio que luego sería acogido por el artículo 48.2 y 4, párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común puede resumirse, incluso antes de esta Ley, en los siguientes términos: En los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente al de la notificación o publicación, el ordinal del día de la notificación o publicación del mes o año que corresponda (SSTS 25 de mayo y 21 de noviembre de 1985, 24 de marzo y 25 de mayo de 1986, 30 de septiembre y 20 de diciembre de 1988, 12 de mayo de 1989, 2 de abril y 30 de octubre de 1990, 9 de enero y 26 de febrero de 1991, 18 de febrero de 1994, 25 de octubre, 19 de julio y 24 de noviembre de 1995, y 16 de julio y 2 de diciembre de 1997, entre otras muchas. Por tanto, de acuerdo con este criterio unificador sentado por la Jurisprudencia de esta Sala, es claro que, notificado el Acuerdo de que se trata el día 16 de abril de 1990, el plazo concluyó el día 16 de mayo

siguiente, que no era inhábil, siendo, por tanto, extemporáneo el recurso de reposición que se interpuso el día 17 de dicho mes".

Asimismo, dicha Sala Tercera del Tribunal Supremo, en la sentencia meritada, señala en el apartado tercero de sus fundamentos de derecho que: "frente a la conclusión expuesta no puede invocarse un criterio espiritualista en la interpretación de los requisitos procesales que permitiera examinar el fondo del asunto, porque no se trata del incumplimiento insubsanable de una exigencia formal sino del transcurso irreversible de un plazo que, con objetividad y generalidad, responde a razones de seguridad jurídica (art. 9.3 CE). La observancia de los plazos no es, en definitiva, disponible por las partes ni pueden los Tribunales hacer excepción de los mismos...".

Vistos los artículos de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, y demás disposiciones concordantes en la materia,

#### RESUELVE

Unico. Declarar la inadmisión por extemporáneo del recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, con fecha 20 de agosto de 2001, sin entrar en el fondo del asunto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, a 3 de julio de 2002. El Consejero de Asuntos Sociales. Fdo.: Isaias Pérez Saldaña.»

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- La Secretaría General Técnica, M.<sup>ª</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros contra otra dictada por el Director General de Bienestar Social, recaída en el expediente 52/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto notificación personal al recurrente don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, de la resolución adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y

Recursos de esta Secretaría General Técnica (C/ Hytasa, 14, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, con Número de Identificación de Extranjero X-1381322B, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, contra la Resolución de la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2001, dictada en solicitud de Subvención de Ayudas Institucionales, expte. núm. 52/01, resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que, una vez instruido el correspondiente procedimiento administrativo, relativo a una subvención dineraria para Curso de Formación para la Mujer Inmigrante en la atención domiciliaria a la Tercera Edad, el Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, dictó la Resolución de referencia, por delegación de competencia del Consejero de Asuntos Sociales, en virtud del artículo 13 de la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se deniega a la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros una subvención dineraria solicitada por importe de 880.000 ptas., en la materia antes referida.

Segundo. Que contra la anterior Resolución, el representante de dicha entidad privada interpone recurso de reposición, en el que alega, en síntesis:

- Que la denegación de la solicitud pretendida se basa exclusivamente en la baremación de la solicitud por parte de la Comisión de Evaluación, sin que las tablas de baremación estén claras, ni tampoco el fundamento de la obligación de superar el tope de los 30 puntos mínimos para causar derecho a la subvención.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El titular de la Consejería de Asuntos Sociales es competente para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 180/2000, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, modificado por Decreto 223/2001.

Segundo. Que, de la documentación obrante en el expediente administrativo, sin adentrarse en el fondo del asunto, se aprecia que la interposición del recurso de reposición ante el Consejero de Asuntos Sociales está fuera del plazo legalmente establecido, en concreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor, "el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso..."; es decir, si la notificación de la resolución administrativa dictada por la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales fue notificada al recurrente con fecha 18 de julio de 2001, el plazo máximo para interponer el recurso de reposición ante el titular de este órgano administrativo finalizaba el día 18 de agosto de 2001, siendo extemporánea la interposición del recurso

administrativo con fecha 20 de agosto de 2001 en el Registro General de Documentos de la Consejería de Presidencia.

Cuarto. Que, en relación con lo manifestado en el apartado anterior, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1018/1991, en el apartado segundo de sus fundamentos de derecho aduce que: "... conforme a reiterada jurisprudencia de esta Sala, el cómputo de los plazos que, como el que se preveía en el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, se establecían o fijaban por meses había de efectuarse de fecha a fecha (arts. 5 CC y 60.2 LPA). Y, aun cuando la redacción del artículo 59 de la anterior LPA provocó inicialmente declaraciones contradictorias, puesto que disponía que los plazos habían de computarse siempre a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto y podía dudarse si la fecha final era la correspondiente a ese día siguiente, hace tiempo que la jurisprudencia es constante, consolidada y concluyente al señalar que en orden a la regla de 'fecha a fecha', para los plazos señalados por meses o por años el 'dies ad quem', en el mes de que se trate es el equivalente al de la notificación o publicación. En síntesis, este criterio que luego sería acogido por el artículo 48.2 y 4, párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común puede resumirse, incluso antes de esta Ley, en los siguientes términos: En los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente al de la notificación o publicación, el ordinal del día de la notificación o publicación del mes o año que corresponda (SSTS 25 de mayo y 21 de noviembre de 1985, 24 de marzo y 25 de mayo de 1986, 30 de septiembre y 20 de diciembre de 1988, 12 de mayo de 1989, 2 de abril y 30 de octubre de 1990, 9 de enero y 26 de febrero de 1991, 18 de febrero de 1994, 25 de octubre, 19 de julio y 24 de noviembre de 1995, y 16 de julio y 2 de diciembre de 1997, entre otras muchas. Por tanto, de acuerdo con este criterio unificador sentado por la Jurisprudencia de esta Sala, es claro que, notificado el Acuerdo de que se trata el día 16 de abril de 1990, el plazo concluyó el día 16 de mayo siguiente, que no era inhábil, siendo, por tanto, extemporáneo el recurso de reposición que se interpuso el día 17 de dicho mes".

Asimismo, dicha Sala Tercera del Tribunal Supremo, en la sentencia meritada, señala en el apartado tercero de sus fundamentos de derecho que: "frente a la conclusión expuesta no puede invocarse un criterio espiritualista en la interpretación de los requisitos procesales que permitiera examinar el fondo del asunto, porque no se trata del incumplimiento insubsanable de una exigencia formal sino del transcurso irreversible de un plazo que, con objetividad y generalidad, responde a razones de seguridad jurídica (art. 9.3 CE). La observancia de los plazos no es, en definitiva, disponible por las partes ni pueden los Tribunales hacer excepción de los mismos..."

Vistos los artículos de La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, y demás disposiciones concordantes en la materia,

#### RESUELVE

Unico. Declarar la inadmisión a trámite por extemporáneo del recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, con fecha 20 de agosto de 2001, sin entrar en el fondo del asunto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, a 3 de julio de 2002. El Consejero de Asuntos Sociales. Fdo.: Isaías Pérez Saldaña».

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso de reposición interpuesto por Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros contra otra dictada por el Director General de Bienestar Social, recaída en el expediente 45/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto notificación personal al recurrente don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, de la resolución adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (C/ Hytasa, 14, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, con Número de Identificación de Extranjero X-1381322B, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, contra la Resolución de la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2001, dictada en solicitud de Subvención de Ayudas Institucionales, Expte. núm. 45/01/, resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que, una vez instruido el correspondiente procedimiento administrativo, relativo a una subvención dineraria para Curso de Español como Lengua Extranjera y Cultura Española para Hijos de Extranjeros para facilitar su integración Escolar, Social y Afectiva en la Sociedad, el Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, dictó la Resolución de referencia, por delegación de competencia del Consejero de Asuntos Sociales, en virtud del artículo 13 de la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se deniega a la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros una subvención dineraria solicitada por importe de 2.000.000 de ptas., en la materia antes referida.

Segundo. Que contra la anterior Resolución, el representante de dicha entidad privada interpone recurso de reposición, en el que alega, en síntesis:

- Que la denegación de la solicitud pretendida se basa exclusivamente en la baremación de la solicitud por parte de la Comisión de Evaluación, sin que las tablas de baremación estén claras, ni tampoco el fundamento de la obligación de superar el tope de los 30 puntos mínimos para causar derecho a la subvención.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes  
FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El titular de la Consejería de Asuntos Sociales es competente para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 180/2000, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, modificado por Decreto 223/2001.

Segundo. Que, de la documentación obrante en el expediente administrativo, sin adentrarse en el fondo del asunto, se aprecia que la interposición del recurso de reposición ante el Consejero de Asuntos Sociales está fuera del plazo legalmente establecido, en concreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor, "el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso..."; es decir, si la notificación de la resolución administrativa dictada por la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales fue notificada al recurrente con fecha 18 de julio de 2001, el plazo máximo para interponer el recurso de reposición ante el titular de este órgano administrativo finalizaba el día 18 de agosto de 2001, siendo extemporánea la interposición del recurso administrativo con fecha 20 de agosto de 2001 en el Registro General de Documentos de la Consejería de Presidencia.

Cuarto. Que, en relación con lo manifestado en el apartado anterior, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1018/1991, en el apartado segundo de sus fundamentos de derecho aduce que: "...conforme a reiterada jurisprudencia de esta Sala, el cómputo de los plazos que, como el que se preveía en el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, se establecían o fijaban por meses había de efectuarse de fecha a fecha (arts. 5 CC y 60.2 LPA). Y, aun cuando la redacción del artículo 59 de la anterior LPA provocó inicialmente declaraciones contradictorias, puesto que disponía que los plazos habían de computarse siempre a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto y podía dudarse si la fecha final era la correspondiente a ese día siguiente, hace tiempo que la jurisprudencia es constante, consolidada y concluyente al señalar que en orden a la regla de 'fecha a fecha', para los plazos señalados por meses o por años el 'dies ad quem', en el mes de que se trate es el equivalente al de la notificación o publicación. En síntesis este criterio que luego sería acogido por el artículo 48.2 y 4, párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común puede resumirse, incluso antes de esta Ley, en los siguientes términos: en los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al

día siguiente al de la notificación o publicación, el ordinal del día de la notificación o publicación del mes o año que corresponda (SSTS 25 de mayo y 21 de noviembre de 1985, 24 de marzo y 25 de mayo de 1986, 30 de septiembre y 20 de diciembre de 1988, 12 de mayo de 1989, 2 de abril y 30 de octubre de 1990, 9 de enero y 26 de febrero de 1991, 18 de febrero de 1994, 25 de octubre, 19 de julio y 24 de noviembre de 1995, y 16 de julio y 2 de diciembre de 1997, entre otras muchas. Por tanto, de acuerdo con este criterio unificador sentado por la Jurisprudencia de esta Sala, es claro que, notificado el Acuerdo de que se trata el día 16 de abril de 1990, el plazo concluyó el día 16 de mayo siguiente, que no era inhábil, siendo, por tanto, extemporáneo el recurso de reposición que se interpuso el día 17 de dicho mes".

Asimismo, dicha Sala Tercera del Tribunal Supremo, en la sentencia meritada, señala en el apartado tercero de sus fundamentos de derecho que: "frente a la conclusión expuesta no puede invocarse un criterio espiritualista en la interpretación de los requisitos procesales que permitiera examinar el fondo del asunto, porque no se trata del incumplimiento insubsanable de una exigencia formal sino del transcurso irreversible de un plazo que, con objetividad y generalidad, responde a razones de seguridad jurídica (art. 9.3 CE). La observancia de los plazos no es, en definitiva, disponible por las partes ni pueden los Tribunales hacer excepción de los mismos..."

Vistos los artículos de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, y demás disposiciones concordantes en la materia,

#### RESUELVE

Unico. Declarar la inadmisión a trámite por extemporánea del recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, con fecha 20 de agosto de 2001, sin entrar en el fondo del asunto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, a 3 de julio de 2002. El Consejero de Asuntos Sociales, Fdo.: Isaías Pérez Saldaña.»

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros contra otra dictada por el Director General de Bienestar Social, recaída en el expediente 46/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común e intentada sin efecto notificación personal al recurrente don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, de la resolución adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (C/ Hytasa, 14, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, con Número de Identificación de Extranjero X-1381322B, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, contra la Resolución de la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2001, dictada en solicitud de Subvención de Ayudas Institucionales, Expte. núm. 46/01/, resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que, una vez instruido el correspondiente procedimiento administrativo, relativo a una subvención dineraria en materia de Atención Social al Inmigrante, el Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, dictó la Resolución de referencia, por delegación de competencia del Consejero de Asuntos Sociales, en virtud del artículo 13 de la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se deniega a la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros una subvención dineraria solicitada por importe de 7.800.000 ptas., para Atención Social al Inmigrante.

Segundo. Que contra la anterior Resolución, el representante de dicha entidad privada interpone recurso de reposición, en el que alega, en síntesis:

- Que la denegación de la solicitud pretendida se basa exclusivamente en la baremación de la solicitud por parte de la Comisión de Evaluación, sin que las tablas de baremación estén claras, ni tampoco el fundamento de la obligación de superar el tope de los 30 puntos mínimos para causar derecho a la subvención.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El titular de la Consejería de Asuntos Sociales es competente para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 180/2000, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, modificado por Decreto 223/2001.

Tercero. Que, de la documentación obrante en el expediente administrativo, sin adentrarse en el fondo del asunto, se aprecia que la interposición del recurso de reposición ante el Consejero de Asuntos Sociales está fuera del plazo legal-

mente establecido, en concreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor, "el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso..."; es decir, si la notificación de la resolución administrativa dictada por la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales fue notificada al recurrente con fecha 18 de julio de 2001, el plazo máximo para interponer el recurso de reposición ante el titular de este órgano administrativo finalizaba el día 18 de agosto de 2001, siendo extemporánea la interposición del recurso administrativo con fecha 20 de agosto de 2001 en el Registro General de Documentos de la Consejería de Asuntos Sociales.

Cuarto. Que, en relación con lo manifestado en el apartado anterior, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1018/1991, en el apartado segundo de sus fundamentos de derecho aduce que: "...conforme a reiterada jurisprudencia de esta Sala, el cómputo de los plazos que, como el que se preveía en el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, se establecían o fijaban por meses había de efectuarse de fecha a fecha (arts. 5 CC y 60.2. LPA). Y, aun cuando la redacción del artículo 59 de la anterior LPA provocó inicialmente declaraciones contradictorias, puesto que disponía que los plazos habían de computarse siempre a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto y podía dudarse si la fecha final era la correspondiente a ese día siguiente, hace tiempo que la jurisprudencia es constante, consolidada y concluyente al señalar que en orden a la regla de "fecha a fecha", para los plazos señalados por meses o por años el "dies ad quem", en el mes de que se trate es el equivalente al de la notificación o publicación. En síntesis este criterio que luego sería acogido por el artículo 48.2 y 4, párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común puede resumirse, incluso antes de esta Ley, en los siguientes términos: en los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente al de la notificación o publicación, el ordinal del día de la notificación o publicación del mes o año que corresponda (SSTS 25 de mayo y 21 de noviembre de 1985, 24 de marzo y 25 de mayo de 1986, 30 de septiembre y 20 de diciembre de 1988, 12 de mayo de 1989, 2 de abril y 30 de octubre de 1990, 9 de enero y 26 de febrero de 1991, 18 de febrero de 1994, 25 de octubre, 19 de julio y 24 de noviembre de 1995, y 16 de julio y 2 de diciembre de 1997, entre otras muchas. Por tanto, de acuerdo con este criterio unificador sentado por la Jurisprudencia de esta Sala, es claro que, notificado el Acuerdo de que se trata el día 16 de abril de 1990, el plazo concluyó el día 16 de mayo siguiente, que no era inhábil, siendo, por tanto, extemporáneo el recurso de reposición que se interpuso el día 17 de dicho mes".

Asimismo, dicha Sala Tercera del Tribunal Supremo, en la sentencia meritada, señala en el apartado tercero de sus fundamentos de derecho que: "frente a la conclusión expuesta no puede invocarse un criterio espiritualista en la interpretación de los requisitos procesales que permitiera examinar el fondo del asunto, porque no se trata del incumplimiento insubsanable de una exigencia formal sino del transcurso irreversible de un plazo que, con objetividad y generalidad, responde a razones de seguridad jurídica (art. 9.3. CE). La observancia de los plazos no es, en definitiva, disponible por las partes ni pueden los Tribunales hacer excepción de los mismos..."

Vistos los artículos de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Orden de 2 de enero de 2001, de la Con-

sejería de Asuntos Sociales, y demás disposiciones concordantes en la materia,

#### RESUELVE

Unico. Declarar la inadmisión a trámite por extemporáneo del recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, con fecha 20 de agosto de 2001, sin entrar en el fondo del asunto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, a 3 de julio de 2002. El Consejero de Asuntos Sociales.- Fdo.: Isaias Pérez Saldaña.»

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros contra otra dictada por el Director General de Bienestar Social, recaída en el expediente 47/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto notificación personal al recurrente don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, de la resolución adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (C/ Hytasa, 14, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, con Número de Identificación de Extranjero X-1381322B, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, contra la Resolución de la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2001, dictada en solicitud de Subvención de Ayudas Institucionales, Expte. núm. 47/01/, resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que, una vez instruido el correspondiente procedimiento administrativo, relativo a una subvención dineraria en materia de Coordinación e Infraestructura, el Director Gene-

ral de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, dictó la Resolución de referencia, por delegación de competencia del Consejero de Asuntos Sociales, en virtud del artículo 13 de la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se deniega a la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros una subvención dineraria solicitada por importe de 2.000.000 de ptas., para Coordinación e Infraestructura.

Segundo. Que contra la anterior Resolución, el representante de dicha entidad privada interpone recurso de reposición, en el que alega, en síntesis:

- Que la denegación de la solicitud pretendida se basa exclusivamente en la baremación de la solicitud por parte de la Comisión de Evaluación, sin que las tablas de baremación estén claras, ni tampoco el fundamento de la obligación de superar el tope de los 30 puntos mínimos para causar derecho a la subvención.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El titular de la Consejería de Asuntos Sociales es competente para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 180/2000, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, modificado por Decreto 223/2001.

Segundo. Que, de la documentación obrante en el expediente administrativo, sin adentrarse en el fondo del asunto, se aprecia que la interposición del recurso de reposición ante el Consejero de Asuntos Sociales está fuera del plazo legalmente establecido, en concreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor, "el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso..."; es decir, si la notificación de la resolución administrativa dictada por la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales fue notificada al recurrente con fecha 18 de julio de 2001, el plazo máximo para interponer el recurso de reposición ante el titular de este órgano administrativo finalizaba el día 18 de agosto de 2001, siendo extemporánea la interposición del recurso administrativo con fecha 20 de agosto de 2001 en el Registro General de Documentos de la Consejería de Presidencia.

Cuarto. Que, en relación con lo manifestado en el apartado anterior, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1018/1991, en el apartado segundo de sus fundamentos de derecho aduce que: "...conforme a reiterada jurisprudencia de esta Sala, el cómputo de los plazos que, como el que se preveía en el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, se establecían o fijaban por meses había de efectuarse de fecha a fecha (arts. 5 CC y 60.2. LPA). Y, aun cuando la redacción del artículo 59 de la anterior LPA provocó inicialmente declaraciones contradictorias, puesto que disponía que los plazos habían de computarse siempre a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto y podía dudarse si la fecha final era la correspondiente a ese día

siguiente, hace tiempo que la jurisprudencia es constante, consolidada y concluyente al señalar que en orden a la regla de "fecha a fecha", para los plazos señalados por meses o por años el "dies ad quem", en el mes de que se trate es el equivalente al de la notificación o publicación. En síntesis este criterio que luego sería acogido por el artículo 48.2 y 4, párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común puede resumirse, incluso antes de esta Ley, en los siguientes términos: en los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente al de la notificación o publicación, el ordinal del día de la notificación o publicación del mes o año que corresponda (SSTS 25 de mayo y 21 de noviembre de 1985, 24 de marzo y 25 de mayo de 1986, 30 de septiembre y 20 de diciembre de 1988, 12 de mayo de 1989, 2 de abril y 30 de octubre de 1990, 9 de enero y 26 de febrero de 1991, 18 de febrero de 1994, 25 de octubre, 19 de julio y 24 de noviembre de 1995, y 16 de julio y 2 de diciembre de 1997, entre otras muchas. Por tanto, de acuerdo con este criterio unificador sentado por la Jurisprudencia de esta Sala, es claro que, notificado el Acuerdo de que se trata el día 16 de abril de 1990, el plazo concluyó el día 16 de mayo siguiente, que no era inhábil, siendo, por tanto, extemporáneo el recurso de reposición que se interpuso el día 17 de dicho mes".

Asimismo, dicha Sala Tercera del Tribunal Supremo, en la sentencia meritada, señala en el apartado tercero de sus fundamentos de derecho que: "frente a la conclusión expuesta no puede invocarse un criterio espiritualista en la interpretación de los requisitos procesales que permitiera examinar el fondo del asunto, porque no se trata del incumplimiento insubsanable de una exigencia formal sino del transcurso irreversible de un plazo que, con objetividad y generalidad, responde a razones de seguridad jurídica (art. 9.3 CE). La observancia de los plazos no es, en definitiva, disponible por las partes ni pueden los Tribunales hacer excepción de los mismos..."

Vistos los artículos de La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, y demás disposiciones concordantes en la materia,

#### RESUELVE

Unico. Declarar la inadmisión a trámite por extemporáneo del recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, con fecha 20 de agosto de 2001, sin entrar en el fondo del asunto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, a 3 de julio de 2002. El Consejero de Asuntos Sociales.- Fdo.: Isafas Pérez Sadaña.»

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros contra otra dictada por el Director General de Bienestar Social, recaída en el expediente 50/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto notificación personal al recurrente don Mohammed Ahgan, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, de la resolución adoptada por el Consejero de Asuntos Sociales al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (C/ Hytasa, 14, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Ahgan, con Número de Identificación de Extranjero X-1381322B, en nombre y representación de la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, contra la Resolución de la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2001, dictada en solicitud de Subvención de Ayudas Institucionales, Expte. núm. 50/01/, resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que, una vez instruido el correspondiente procedimiento administrativo, relativo a una subvención dineraria para Atención Social a la Mujer Inmigrante, el Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, dictó la Resolución de referencia, por delegación de competencia del Consejero de Asuntos Sociales, en virtud del artículo 13 de la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se deniega a la Asociación Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros una subvención dineraria solicitada por importe de 8.050.000 ptas., en la materia antes referida.

Segundo. Que contra la anterior Resolución, el representante de dicha entidad privada interpone recurso de reposición, en el que alega, en síntesis:

- Que la denegación de la solicitud pretendida se basa exclusivamente en la baremación de la solicitud por parte de la Comisión de Evaluación, sin que las tablas de baremación estén claras, ni tampoco el fundamento de la obligación de superar el tope de los 30 puntos mínimos para causar derecho a la subvención.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El titular de la Consejería de Asuntos Sociales es competente para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 180/2000, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, modificado por Decreto 223/2001.

Segundo. Que, de la documentación obrante en el expediente administrativo, sin adentrarse en el fondo del asunto, se aprecia que la interposición del recurso de reposición ante el Consejero de Asuntos Sociales está fuera del plazo legalmente establecido, en concreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor, "el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso..."; es decir, si la notificación de la resolución administrativa dictada por la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales fue notificada al recurrente con fecha 18 de julio de 2001, el plazo máximo para interponer el recurso de reposición ante el titular de este órgano administrativo finalizaba el día 18 de agosto de 2001, siendo extemporánea la interposición del recurso administrativo con fecha 20 de agosto de 2001 en el Registro General de Documentos de la Consejería de Asuntos Sociales.

Cuarto. Que, en relación con lo manifestado en el apartado anterior, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1018/1991, en el apartado segundo de sus fundamentos de derecho aduce que: "...conforme a reiterada jurisprudencia de esta Sala, el cómputo de los plazos que, como el que se preveía en el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, se establecían o fijaban por meses había de efectuarse de fecha a fecha (arts. 5 CC y 60.2 LPA). Y, aun cuando la redacción del artículo 59 de la anterior LPA provocó inicialmente declaraciones contradictorias, puesto que disponía que los plazos habían de computarse siempre a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto y podía dudarse si la fecha final era la correspondiente a ese día siguiente, hace tiempo que la jurisprudencia es constante, consolidada y concluyente al señalar que en orden a la regla de "fecha a fecha", para los plazos señalados por meses o por años el "dies ad quem", en el mes de que se trate es el equivalente al de la notificación o publicación. En síntesis este criterio que luego sería acogido por el artículo 48.2 y 4, párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común puede resumirse, incluso antes de esta Ley, en los siguientes términos: en los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente al de la notificación o publicación, el ordinal

del día de la notificación o publicación del mes o año que corresponda (SSTS 25 de mayo y 21 de noviembre de 1985, 24 de marzo y 25 de mayo de 1986, 30 de septiembre y 20 de diciembre de 1988, 12 de mayo de 1989, 2 de abril y 30 de octubre de 1990, 9 de enero y 26 de febrero de 1991, 18 de febrero de 1994, 25 de octubre, 19 de julio y 24 de noviembre de 1995, y 16 de julio y 2 de diciembre de 1997, entre otras muchas. Por tanto, de acuerdo con este criterio unificador sentado por la Jurisprudencia de esta Sala, es claro que, notificado el Acuerdo de que se trata el día 16 de abril de 1990, el plazo concluyó el día 16 de mayo siguiente, que no era inhábil, siendo, por tanto, extemporáneo el recurso de reposición que se interpuso el día 17 de dicho mes".

Asimismo, dicha Sala Tercera del Tribunal Supremo, en la sentencia meritada, señala en el apartado tercero de sus fundamentos de derecho que: "frente a la conclusión expuesta no puede invocarse un criterio espiritualista en la interpretación de los requisitos procesales que permitiera examinar el fondo del asunto, porque no se trata del incumplimiento insubsanable de una exigencia formal sino del transcurso irreversible de un plazo que, con objetividad y generalidad, responde a razones de seguridad jurídica (art. 9.3 CE). La observancia de los plazos no es, en definitiva, disponible por las partes ni pueden los Tribunales hacer excepción de los mismos..."

Vistos los artículos de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, y demás disposiciones concordantes en la materia,

#### RESUELVE

Unico. Declarar la inadmisión a trámite por extemporáneo del recurso de reposición interpuesto por don Mohammed Aghan, en nombre y representación de la Asociación Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros, con fecha 20 de agosto de 2001, sin entrar en el fondo del asunto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, a 3 de julio de 2002. El Consejero de Asuntos Sociales.- Fdo.: Isaías Pérez Saldaña.»

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 655/2002. (PD. 2405/2003).*

NIG: 2906737C20020001711.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 655/2002.

Asunto: 400673/2002.

Autos de: Menor Cuantía 59/1998.

Juzgado de origen: Juzg. núm. Tres de Vélez-Málaga. Negociado: 9.

Apelante: Hormigones Preparados del Sur S.A.

Apelado: Promociones Gomofa Sur S.L.

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido, se sigue rollo de apelación civil núm. 655/02, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 59/98 del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Vélez Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 318

AUDIENCIA PROVINCIAL MALAGA

Sección 4.ª

Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela.

Magistrados, Ilmos. Sres.

Don Joaquín Delgado Baena, don Melchor Hernández Calvo.

Juzgado de procedencia: Juzg. núm. Tres de Vélez-Málaga.

Rollo de apelación núm. 655/2002.

Juicio núm. 59/1998.

En la ciudad de Málaga a ocho de mayo de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Hormigones Preparados del Sur, S.A. que en la instancia fuera parte demandante. Es parte recurrida Promociones Gomofa Sur S.L., que en la instancia ha litigado como parte demandada.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad Hormigones Preparados del Sur, S.L., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Vélez-Málaga, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales originadas en esta alzada a la parte apelante.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado demandado declarado en rebeldía Gerconsa Construcciones, S.L., expido y firmo el presente en Málaga a 7 de marzo de 2003.- El Presidente.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 2406/2003).*

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.

c) Número de expediente: 28/03/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Asistencia auxiliar en la valoración de la documentación administrativa de la Consejería de Gobernación».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Plaza Nueva 4 y 5.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación del expediente: Urgente.

b) Tramitación del gasto: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro (45.994,00) euros.

5. Garantía Provisional. No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 95/504.10.00.

e) Telefax. 95/504.12.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas (14.00 h) del octavo día natural a contar desde el día siguiente

al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, planta baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

f) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

d) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

11. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2418/2003).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2003/2087.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Señalización y balizamiento de carreteras de la zona de Ronda. T.m. varios.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios Municipios (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 14 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (150.312,56 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Paseo de la Farola, núm. 7.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 95/103.76.16.

e) Telefax: 95/103.70.63.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del día de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 de julio de 2003 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 95/103.70.63.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 29 de julio de 2003.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario con un importe máximo de 2.000 euros.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.copt.junta-andalucia.es](http://www.copt.junta-andalucia.es)

Málaga, 17 de junio de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

*RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2420/2003).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
  - c) Número de expediente: 2003/1358.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: (3-MA-1133-0.0-0.0-PD) Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-419, de Guaro a Monda (A-355).
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Varios Municipios (Málaga).
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (2.110.093,03 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
  - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: C/ Paseo de la Farola, núm. 7.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
  - d) Teléfono: 95/103.76.16.
  - e) Telefax: 95/103.70.63.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del día de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación:
    - Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.
    - Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.
    - Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.
    - Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 14 de julio de 2003 a las 14,00.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 95/103.70.63.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Apertura técnica 29 de julio de 2003. Apertura económica 3 de septiembre de 2003.

e) Hora: Apertura técnica 11,00. Apertura económica 11,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000 euros.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.copt.junta-andalucia.es](http://www.copt.junta-andalucia.es).

Málaga, 17 de junio de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 102, de 20.5.2003). (PD. 2417/2003).*

Habiéndose detectado un error en el texto de la licitación publicada en el BOJA número 102, de fecha 30 de mayo de 2003, por el que se anunciaba la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes de la obra (03-MA-1454-0.0.-0.0-CV) Acondicionamiento y mejora de la travesía de la MA-101 y la MA-102 en el núcleo urbano de Torrox. Tramo: Barranco Plano- Barriada de la Rabiquilla, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 11.665 columna segunda, línea 61, donde dice: «económica 19 de julio de 2003», debe decir: «económica 21 de julio de 2003».

Málaga, 11 de junio de 2003

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 38/2003)*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SH 38/2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de nueve vehículos a la empresa Hispanomoción, S.A. para la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento once mil nueve euros (111.009 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29 de mayo de 2003.
  - b) Contratista: Hispanomoción, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento once mil nueve euros. (111.009 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de junio de 2003- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 36/2003)*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SH 36/2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de seis vehículos homologados para la Delegación Provincial de Huelva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y cuatro mil doscientos setenta y dos euros (94.272 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de junio de 2003.
  - b) Contratista: Santana Motor, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Noventa y cuatro mil doscientos setenta y dos euros (94.272 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH 33/2003)*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SH 33/2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de ocho vehículos homologados para la Delegación Provincial de Jaén.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y ocho mil trescientos cuarenta y dos euros (98.342 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de junio de 2003.
  - b) Contratista: Automóviles Citroen España, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Noventa y ocho mil trescientos cuarenta y dos euros (98.342 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de edición e impresión de títulos, que se indica. (PD. 2409/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
  - c) Número de expediente: 14/03.
2. Objeto del contrato.
 

Descripción del objeto: «Edición e impresión de títulos correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, finalizadas en el curso escolar 2001-2002 y 2002-2003».

  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.
  - d) Plazo de ejecución: Quince meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 578.622,76 euros.

5. Garantías. Provisional: Garantía provisional por importe del dos por 100 del presupuesto del contrato (11.572,46 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.22.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 4, Categoría C (o en el grupo III, subgrupo 8, categoría C, según la normativa anterior) expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 5.9.03.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Día 12.9.03.

e) Hora: A las 11,00 h.

10. Otras informaciones: La Mesa de contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, asimismo los publicará en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 12.6.2003.

13. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/scripts/novedades/index.asp](http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/scripts/novedades/index.asp)

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 2412/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: D0304030B04AL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Abastecimiento y distribución de agua en el conjunto monumental de La Alcazaba de Almería.

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 197.435,06 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Almería, Negociado de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4 7.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.11.13.

e) Telefax: 950/01.11.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupos Todos y categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Almería.

2. Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-7.ª planta.

3. Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Véase punto 1, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4-7.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El quinto día hábil después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábados o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

## 10. Otras informaciones.

a) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

b) Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres números 1 (documentación administrativa) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Delegación Provincial y fax, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 3 de junio de 2003.- La Delegada, María Isabel Salinas García.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 2413/2003).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: B0337800B04AL.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Complementario a la 2.ª fase de la restauración de El Palacio de los Marqueses de Cabra-Almería.

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 207.992,91 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Almería, Negociado de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-7.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.11.13.

e) Telefax: 950/01.11.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupos J, subgrupos 2 y categoría c.

Grupos K, subgrupo 9 y categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Almería.

2. Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-7.ª planta.

3. Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Véase punto 1, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4-7.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El decimocuarto día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábados o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

b) Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres números 1 (documentación administrativa) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Delegación Provincial y fax, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 3 de junio de 2003.- La Delegada, María Isabel Salinas García.

*RESOLUCION de 12 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2411/2003).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cultura de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Habilitación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: D030324SV29MA.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Biblioteca Pública Provincial de Málaga.

b) Lugar de ejecución: Biblioteca Pública Provincial.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.460,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cultura.

b) Domicilio: Calle Larios, núm. 9, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29015.

d) Teléfono: 951/04 14 00.

e) Telefax: 951/04 14 01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme

al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura. Calle Larios, núm. 9, 1.ª planta. Málaga, 29015.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cultura. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Larios, núm. 9, 1.ª planta.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: El decimocuarto día natural a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil. La Mesa procederá a la apertura de las proposiciones económicas el tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 12 de junio de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 155/03/M/00). (PD. 2397/2003).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

a) Expediente: 155/03/M/00.

Denominación: Construcción de una nave para el vivero de La Alcaidesa, San Roque (Cádiz).

b) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: 539.274,59 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% s/presupuesto de licitación. (10.785,49 €).

b) Definitiva: 4% s/presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupo «2», Categoría «d».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de veintiséis (26) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14,00 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla; si el día fuere sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

d) Hora: A partir de las 10,00 horas del citado día.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 488/03/M/00). (PD. 2395/2003).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

- a) Expediente: 488/03/M/00.
- b) Denominación: Actuaciones forestales en el monte -propios y parajeas- en el t.m. de Hinojos en el P.N. de Doñana.
- c) Lugar de ejecución: Huelva.
- d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

- a) Importe total: 1.325.993,48 €.

5. Garantías.

- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 4% s/ presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12,00 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K», subgrupo «6», categoría «d».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14,00 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de las solicitudes será el siguiente día hábil y a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50 .
- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

f) Admisión de variantes: No.

e) En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 615/03/M/00). (PD. 2396/2003).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

- a) Expediente: 615/03/M/00.
- b) Denominación: Tratamientos selvícolas en montes públicos de Villaviciosa.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

- a) Importe total: 666.510,78 €.

5. Garantías.

- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 4% s/ presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12,00 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K», subgrupo «6», categoría «c».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando

a las 14,00 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de las solicitudes será el siguiente día hábil y a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50 .
- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

f) Admisión de variantes: No.

e) En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia corrección de errores en el plazo de presentación de ofertas en el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato administrativo especial que se cita (BOJA núm. 108, de 9.6.2003). (PD. 2421/2003).*

Mediante Resolución de esta Dirección General, se publicó en BOJA núm 108 de 9 de junio de 2003, anuncio de licitación para la Gestión del «Poblado forestal de Cabezudos», sito en el Entorno del Parque Natural de Doñana (Expediente núm. 758/03/A/00).

Dado que se ha observado que el plazo de presentación de ofertas es muy corto.

#### HE RESUELTO

Modificar el apartado a) del punto 8. Presentación de las ofertas, debiendo quedar de la siguiente forma:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día 8 de septiembre de 2003.

Sevilla, 13 de junio de 2003.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Número de expediente: Programa de vacaciones 2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de reserva de alojamiento para el desarrollo del programa de vacaciones 2003».
  - b) Lotes: No.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46 de 10 de marzo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
 

Importe total: 119.902,00 euros (IVA incluido.)
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14 de abril de 2003.
  - b) Contratista: Viajes Genil, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: En las condiciones recogidas en su oferta.

Granada, 6 de junio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de subasta pública (Expte. 167/03). (PP. 2342/2003).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
  - a) Servicio de Patrimonio.
  - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 167/03 de Contrat. de O.S.
  - a) Objeto: Obra de pavimentación en el colegio público «Cristóbal Colón».
  - b) Presupuesto de licitación: 220.494,02 €.
  - c) Partida presupuestaria: 12200-12125-62200/03.
  - d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (4.409,88 €).
  - e) Plazo de ejecución: Tres meses.
  - f) Clasificación del contratista: (Grupo C) (Subgrupo 6) (Categoría d).
3. Forma de contratación: Subasta pública.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de la documentación.
  - a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería MC-47, sita en C/ Montecarmelo 7, local D; Tlf. 95/428.30.68.
  - b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf: 95/459.06.53.
5. Presentación de proposiciones.
  - a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de junio de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de subasta pública (Expte. 168/03). (PP. 2343/2003).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 168/03 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obra de instalación de calefacción de gas natural en el colegio público «Baltasar de Alcázar I y II».

b) Presupuesto de licitación: 71.960,31 €.

c) Partida presupuestaria: 12200-12125-62200/03.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.439,20 €).

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería MC-47, sita en C/ Montecarmelo 7, local D; Tlf. 95/428.30.68.

b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14.

Tlf: 95/459.06.53.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de junio de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación de 102 viviendas protegidas en régimen de alquiler (VPA), 4 locales comerciales y 62 plazas de aparcamiento en el Antiguo Matadero de Cádiz. (Expte. 108/06-2003.) (PD. 2407/2003).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 108/06-2003. Obras de Edificación de 102 Viviendas protegidas en régimen de alquiler (VPA), 4 locales comerciales y 62 plazas de aparcamiento en el Antiguo Matadero de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones noventa y seis mil seiscientos veintiocho euros con sesenta y un céntimos (5.096.628,61 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del Presupuesto de Licitación: 101.932,57 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955/03.03.00 - Fax: 955/03.04.24.

Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956/00.96.00 - Fax: 956/00.96.19.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del día 14 de agosto de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta. 41012 Sevilla.

Teléfono: 955/03.03.00 - Fax: 955/03.04.24.

Registro Auxiliar de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

C/ Cristóbal Colón, 14, 11005-Cádiz.

Tfno.: 956/00.96.00 - Fax: 956/00.96.19.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 26 de agosto de 2003.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida. Grupo C, Subgrupos 1, 2 y 4, Categoría f.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de rehabilitación de los inmuebles sitos en calle Arbolí núm. 21 (Expte. 109/06-2003), calle Campo del Sur, 12 (Expte. 110/06-2003) del casco histórico de Cádiz. (PD. 2408/2003).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

#### A) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Expte.: 109/06-2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Licitación de las obras de transformación de infravivienda del inmueble sito en calle Arbolí núm. 21 del casco histórico de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (669.549,26 €) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de Licitación, 13.390,98 euros.

6. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 1, 2 y 4, Categoría d.

Expte.: 110/06-2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Licitación de las obras de rehabilitación del inmueble sito en C/ Campo Sur, núm. 12 del casco histórico de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos setenta y un mil novecientos cuatro euros con doce céntimos (971.904,12 €) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de Licitación, 19.438,08 euros.

6. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 1, 2 y 4, Categoría d.

#### B) ELEMENTOS COMUNES A TODAS LAS LICITACIONES

1. Obtención de la documentación e información: Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz. a) C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956/00.96.00. Fax: 956/00.96.19.

2. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 14 de agosto de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

Registro Auxiliar de la Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

C/ Cristóbal Colón, 14, 11005-Cádiz.

Tfno.: 956/00.96.00. Fax: 956/00.96.19.

Registro de los servicios centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª Planta. 41012-Sevilla.

Tfno: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

3. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 26 de agosto de 2003.

4. Otras informaciones:

5. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución de procedimiento sancionador MA-42/02.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador MA-42/02 incoado Dragón Golf, S.L., titular del establecimiento denominado "Dragón Golf", sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado que tuvo su último domicilio conocido en C/ Poeta Salvador Rueda 29, de Fuengirola, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación, de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción de multa de tres mil cinco euros con seis céntimos, (3.005,06 €) por infracción de la normativa turística vigente,

de los artículos 60.1 y 35 de la Ley 12/99 y artículo 2 del Decreto 15/90.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre los 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edif. Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 9 de junio de 2003.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por infracción a la Normativa General sobre Defensa de los Consumidores y Usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 13/03.

Entidad denunciada y domicilio: Ejimarche, S.A. (CIF:A-04396891), "Intermarche" Ctra. de Málaga, 500-04700-El Ejido.

Infracción: Artículo 2.1.2 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), y el artículo 34.2 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

Sanción: Multa de seiscientos euros (600 €).

Almería, 9 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la declaración de utilidad pública, autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de las instalaciones de gas natural correspondientes al proyecto Ramal de suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo, en los términos municipales de Santaella y Puente Genil (Córdoba) (PP. 2157/2003).*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el art. 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el artículo 20 del Reglamento de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

- Peticionario: Gas Natural SDG, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. América, núm. 38 (28028, Madrid).

- Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública, autorización administrativa y declaración de impacto ambiental del proyecto de instalaciones «Ramal de suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo», que discurrirá por los términos municipales de Santaella y Puente Genil.

- Descripción de las instalaciones: La canalización tiene su inicio en la conexión con una punta de tubo prevista en la Posición K-29, propiedad de Enagás, S.A., ubicada en el término municipal de Santaella, y finaliza en la arqueta de acometida de 4" para el suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo en el término municipal de Puente Genil, y se compone de un ramal que discurre por sendos términos municipales.

- Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento en acero 6" en el inicio del ramal y de acometida en acero 4" en su final.

- Tubería: De acero tipo API 5L Gr. B, con diámetros de 6 pulgadas y 4 pulgadas, dotada de revestimiento interno y externo y protección catódica. Presión de diseño: 59 bar, para un caudal de 11.000 m<sup>3</sup>(n)/h.

- Longitud: 6.268 metros, de los que 4.953 serán en acero de 6" en el término municipal de Santaella, y 1.066 (acero 6") y 5 (acero 4") en el término municipal de Puente Genil.

- Presupuesto: 751.535,45 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

- Afección a fincas particulares derivada de la construcción del ramal y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del ramal, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y

se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Córdoba, en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, calle Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071, y presentar por triplicado, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
PROYECTO : "Red de suministro a Compañía Eléctrica Pata de Mulo"**

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
-----						
Término municipal : Santaella						
CO-SA-1	Enagás, S.A.. Paseo de los Olmos, 19. 28005, Madrid.	2	20			Posición K-29
CO-SA-2	Ángela de las Heras Ortíz. Avda. Ramón de Carranza, 30 - 2º B. 41011, Sevilla.	93	970	35	19	Labor Regadío
CO-SA-3	Enagás, S.A.. Paseo de los Olmos, 19. 28005, Madrid.	2	20			Gasoducto Puente Genil - Málaga Camino
CO-SA-4	Comunidad de Regantes Genil - Cabra. Colectividad de Puente Genil. Apdo. Correos 152. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	10	100			
CO-SA-5	Dolores Peláez Rot. c/ Corredera, 54. 14546 - Santaella, Córdoba.	163	1.630	34	3	Olivar Regadío
CO-SA-6	RENFE.- Gestor de Infraestructuras Ferroviarias. c/ Miguel Ángel, 21 - 5ª Planta. 28010, Madrid.	50	500			AVE Córdoba -Málaga
CO-SA-7	Dolores Peláez Rot. c/ Corredera, 54. 14546 - Santaella, Córdoba.	79	785	34	3	Labor Regadío
CO-SA-8	Gabriel Jiménez Villalba. c/ Cerrillo de la Cruz, 28. 14548 - Montalbán de Córdoba, Córdoba.	8	55	34	4	Labor Regadío
CO-SA-9	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Avda. del Brillante, 57. 14012, Córdoba.	3	30			Arroyo
CO-SA-10	Dolores Peláez Rot. c/ Corredera, 54. 14546 - Santaella, Córdoba.	0	25	34	3	Labor Regadío
CO-SA-11	Gabriel Jiménez Villalba. c/ Cerrillo de la Cruz, 28. 14548 - Montalbán de Córdoba, Córdoba.	318	3.165	34	4	Labor Regadío
CO-SA-12	Diputación Provincial de Córdoba.- Servicio de Carreteras. Pza. Colón, 14. 14001, Córdoba.	12	120			Carretera CP-269 Tubería
CO-SA-13	Comunidad de Regantes Genil - Cabra. Colectividad de Puente Genil. Apdo. Correos 152. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	1	10			
CO-SA-14	Junta de Andalucía.- Consejería de Agricultura y Pesca - Departamento de Patrimonio. c/ Santo Tomás de Aquino, s/n - 5ª Planta. 14004, Córdoba.	422	4.220	13	37	Labor Regadío
CO-SA-14 bis	Ramón Alcaráz Aguilera. c/ Virgen de los Desamparados, 1. 14547 - El Fontanar-Santaella, Córdoba.	422	4.220	13	37	Labor Regadío
CO-SA-15	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Avda. del Brillante, 57. 14012, Córdoba.	7	70			Arroyo
CO-SA-16	Junta de Andalucía.- Consejería de Agricultura y Pesca - Departamento de Patrimonio. c/ Santo Tomás de Aquino, s/n - 5ª Planta. 14004, Córdoba.	123	1.230	13	37	Olivar Regadío
CO-SA-16 bis	Ramón Alcaráz Aguilera. c/ Virgen de los Desamparados, 1. 14547 - El Fontanar-Santaella, Córdoba.	123	1.230	13	37	Olivar Regadío
CO-SA-17	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Avda. del Brillante, 57. 14012, Córdoba.	10	100			Arroyo del Ingeniero
CO-SA-18	Julián Márquez Gálvez. c/ Cantareras, 23. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	108	1.080	13	35	Labor Regadío
CO-SA-18 bis	Francisco Romero Marín. c/ Poeta García Lorca, 15. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	108	1.080	13	35	Labor Regadío
CO-SA-19	Francisco Romero Marín. c/ Poeta García Lorca, 15. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	135	1.350	13	31	Labor Regadío
CO-SA-20	Francisco Osuna Peláez. c/ Corredera, 54. 14546 - Santaella, Córdoba.	296	2.960	13	27	Labor Regadío
CO-SA-21	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Avda. del Brillante, 57. 14012, Córdoba.	4	40			Arroyo
CO-SA-22	Junta de Andalucía.- Consejería de Agricultura y Pesca - Departamento de Patrimonio. c/ Santo Tomás de Aquino, s/n - 5ª Planta. 14004, Córdoba.	315	3.150	13	56	Labor Regadío
CO-SA-22 bis	Manuel Baena Alcántara. c/ Cortijo Nuevo, 38. 14547 - La Guijarrosa - Santaella, Córdoba.	315	3.150	13	56	Labor Regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
CO-SA-23	Comunidad de Regantes Genil - Cabra. Colectividad de Puente Genil. Apdo. Correos 152. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	2	20			Tubería
CO-SA-24	Francisco Márquez Gálvez. c/ Cantareras, 23. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	75	750	13	57	Labor Regadio
CO-SA-25	Junta de Andalucía.- Consejería de Agricultura y Pesca - Departamento de Patrimonio. c/ Santo Tomás de Aquino, s/n - 5ª Planta. 14004, Córdoba.	335	3.350	13	58	Labor Regadio
CO-SA-25 bis	Pedro Rut Sánchez. c/ Arenal, 77. 14546 - Santaella, Córdoba.	335	3.350	13	58	Labor Regadio
CO-SA-26	Ayuntamiento de Santaella. Pza. Mayor, 8. 14546 - Santaella, Córdoba.	14	140			Camino
CO-SA-27	Explotaciones Agrarias Santa Margarita, C.B. c/ Don Gonzalo, 27 - Bajo. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	48	500	13	72	Labor Regadio
CO-SA-28	María Teresa Vergara Reina. c/ Don Gonzalo, 39. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	368	3.680	13	79	Labor Regadio
CO-SA-29	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Avda. del Brillante, 57. 14012, Córdoba.	6	60			Arroyo
CO-SA-30	Junta de Andalucía.- Consejería de Medio Ambiente - Servicio de Vías Pecuarias. c/ Santo Tomás de Aquino, s/n - 7ª Planta. 14500, Córdoba.	10	100			Vía Pecuaria
CO-SA-31	María Teresa Vergara Reina. c/ Don Gonzalo, 39. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	1.410	14.410	13	79	Labor Regadio
CO-SA-32	Salvador Bracho del Pino. c/ Valdeñoja, 21 - 7ª Dcha. 39012 - Santander, Cantabria.	270	2.700	13	78	Olivar Regadio
CO-SA-33	Ayuntamiento de Santaella. Pza. Mayor, 8. 14546 - Santaella, Córdoba.	2	20			Camino

Término municipal : Puente Genil

CO-PG-1	Manuel Delgado Morales. c/ José María Osborne, 1 - 4º I. 41004, Sevilla.	452	4.570	1	26	Olivar Regadio
CO-PG-2	Diputación Provincial de Córdoba.- Servicio de Carreteras. Pza. Colón, 14. 14001, Córdoba. Junta de Andalucía.- Consejería de Medio Ambiente - Servicio de Vías Pecuarias. c/ Santo Tomás de Aquino, s/n. 14004, Córdoba.	9	126			Carretera CO-740 / Vía Pecuaria
CO-PG-3	Dulcenombre Ruz Sillero. c/ Ancha, 87. 14548 - Montalbán de Córdoba, Córdoba.	163	1.680	19	3	Olivar Regadio
CO-PG-4	José Luis Muñoz Lucena. c/ Don Gonzalo, 27 - Bajo. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	144	1.440	19	4	Olivar Regadio
CO-PG-5	Comunidad de Regantes Genil - Cabra. Colectividad de Puente Genil. Apdo. Correos 152. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	7	70			Camino
CO-PG-6	Antonio Muñoz de Albelda. c/ Aquilar, 20. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	120	1.200	19	5	Labor Regadio
CO-PG-7	Tiscar Explotaciones Agrícolas, S.L. (Att.: Carlos Delgado Álvarez de Sotomayor). c/ Jesús, 2. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	338	3.780	19	16	Labor Regadio
CO-PG-8	Comunidad de Regantes Genil - Cabra. Colectividad de Puente Genil. Apdo. Correos 152. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	1	10			Tubería
CO-PG-9	Comunidad de Regantes Genil - Cabra. Colectividad de Puente Genil. Apdo. Correos 152. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	1	10			Tubería
CO-PG-10	Junta de Andalucía.- Consejería de Obras Públicas y Transportes - Servicio de Carreteras. c/ Santo Tomás de Aquino, 1. 14004, Córdoba.	16	320			Carretera A-379
CO-PG-11	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Avda. del Brillante, 57. 14012, Córdoba.	42	840			Canal Genil-Cabra
CO-PG-12	José Ángel Molina Molina. Pedro Luis Chacón Delgado. Apdo. Correos 152. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	35	1.125	19	45	Olivar Regadio
CO-PG-13	Diputación Provincial de Córdoba.- Servicio de Carreteras. Pza. Colón, 14. 14001, Córdoba. Junta de Andalucía.- Consejería de Medio Ambiente - Servicio de Vías Pecuarias. c/ Santo Tomás de Aquino, s/n. 14004, Córdoba.	10	100			Carretera CO-740 / Vía Pecuaria
CO-PG-14	Sedevisa.- Secaderos de Biomasa, S.L. c/ Vía Sacra, 4. 41640 - Osuna, Sevilla.	4	40	1	54	Erial

#### INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas: EPC=Estación Protección Catódica, PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Exp.m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Santaella							
CO-SA-2-PO	Ángela de las Heras Ortiz. Avda. Ramón de Carranza, 30 - 2º B. 41011, Sevilla.	0	0	4	35	19	Labor Regadio
Término municipal : Puente Genil							
CO-PG-14-EPC	Sedevisa.- Secaderos de Biomasa, S.L. c/ Vía Sacra, 4. 41640 - Osuna, Sevilla.	50	100	100	1	54	Erial
CO-PG-14-PO	Sedevisa.- Secaderos de Biomasa, S.L. c/ Vía Sacra, 4. 41640 - Osuna, Sevilla.	0	0	80	1	54	Erial

Córdoba, 15 de mayo de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de F.P.O. a los interesados que

se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el

expediente en el Servicio de Formación, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

41/2001/J/064	41-00005	BRUNO MIGUEL ARISPON DIAZ	D.N.I 28641456-Q
41/2001/J/093	41-00007	RUI ALEXANDRE ALMEIDA VIDAL SANTOS	D.N.I X3750424-K
41/2001/J/145	41-00001	MANUEL LAVADO FERNANDEZ	D.N.I 27853405-Z
41/2001/J/179	41-00004	REBECA J. ORTEGA BATALLA	D.N.I X3780452-B
41/2001/J/188	41-00002	FCO. MANUEL PEREZ MANCHON	D.N.I 09196560-X
41/2001/J/229	41-00001	SONIA LAGARES ROMERO	D.N.I 28777954-D
41/2001/J/333	41-00003	MARTIN SOLA PALMA	D.N.I 28753237-V
98/2001/J/0024	41-00007	LIDIA CASTAÑO ALCALA	D.N.I 28773487-G
98/2001/J/0061	41-00030	Mª LUISA VILLAR MARCO	D.N.I 28488359-F
98/2001/J/0061	41-00039	ISABEL DURAN ARRIBAS	D.N.I 28742050-P

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de F.P.O., de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el que se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

41/2000/J/041	41-00002	MARIO MEDIAVILLA MERINO	D.N.I 28633093-W
41/2000/J/063	41-00003	RAFAEL BEJARANO BARRERA	D.N.I 44219079-S
41/2000/J/069	41-00003	Mª DEL PILAR LOPEZ VARGAS	D.N.I 48806935-S

41/2000/J/084	41-00003	Mª ANGELES MONTERO CUADRADO	D.N.I 30203760-E
41/2000/J/264	41-00015	MANUEL CARRILLO GONZALEZ	D.N.I 48824148-R
41/2000/J/560	41-00007	ANTONIO SIMON LEON	D.N.I 28636770-E
41/2001/J/192	41-00003	ROSARIO GONZALEZ BLANCO	D.N.I 53272279-R
41/2001/J/206	41-00003	ALBERTO CASANOVA BERRIEL	D.N.I X-0199780
41/2001/J/208	41-00002	RAQUEL FERIA ALIAGA	D.N.I 52926447-C
41/2001/J/264	41-00013	HOOVER YONIE PEREA CORREA	D.N.I X3231967-F
41/2001/J/309	41-00006	ROCIO PEREZ DE LA CRUZ MORA	D.N.I 28761154-E
41/2001/J/339	41-00003	RUBI ESPERANZA GOMEZ MUÑOZ	D.N.I X3878310-G
98/00049/99J	41-00007	Mª JUANA SIDON ALVAREZ	D.N.I 28568539-D
98/00120/99J	41-00098	Mª DE LOS REYES AGUADO PUIG	D.N.I 27316260-B
98/2000/J/055	41-00001	JOSEFA JIMENEZ SANCHEZ	D.N.I 28899040-T
98/2000/J/055	41-00011	BARTOLOME PEÑA DE LA PUENTE	D.N.I 28710540-P
98/2000/J/108	41-00380	ALEJANDRINA NUÑEZ CARRION	D.N.I X1835817-A
98/2000/J/153	41-00001	J. ANTONIO DELGADO SERRANO	D.N.I 28605079-W
98/2000/J/154	41-00080	CHRISTIAN RABLAT	D.N.I 84051810-N
98/2000/J/158	41-00043	JOSE GOMEZ ORTIZ	D.N.I 28774949-V
98/2001/J/0016	41-00012	VANESA BLANCA CANO	D.N.I 28644676-Q

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador núm. 101/03.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador núm. 101/03; incoado a don Manuel Montero Hernández, con domicilio últimamente conocido en C/ Virgen de Belén núm. 2 izquierda Sevilla, significándole que en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad se podrá resolver sin más trámite el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda; en caso contrario, dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho, pudiendo, en el referido plazo, solicitar vista de lo actuado, y advirtiéndole, que de no efectuar alegaciones, el presente escrito puede considerarse como propuesta de resolución a los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, del Pliego de Cargos del procedimiento disciplinario núm. 17/03.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Instructor del Procedimiento disciplinario seguido a don Trifón Herrera Burgos, DNI número 24.236.800, después de

haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para su localización, desconociéndose su paradero, ha acordado notificar el Pliego de Cargos correspondiente al procedimiento disciplinario número 17/03, poniéndolo de manifiesto por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, para que el interesado pueda comparecer en la segunda planta de las oficinas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, calle Duquesa, número 22, y conocer el contenido íntegro de dicho Pliego de Cargos.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 9 de junio de 2003.- El Instructor, Bienvenido Ros Ariza.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Sierra Blanca Cod. JA.MA-10007, perteneciente a la Junta de Andalucía y término municipal de Ojén. (PD. 893/2003).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que el Ayuntamiento de Ojén, inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de 375 m<sup>2</sup> de proyección de tendido eléctrico y 2 apoyos aéreos de 2,5 m<sup>2</sup> cada uno, para abastecimiento de energía eléctrica a polideportivo, de terrenos del monte Sierra Blanca, cod. de JA MA-10007, perteneciente a la Junta de Andalucía, t.m. de Ojén.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª pl. de Málaga, donde se hallan los informes técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 19 de febrero de 2003.- J. Ignacio Trillo Huertas.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ACUERDO de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a don Manuel Cordón Torres, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 9.5.03, en relación con el menor M.J.C.R., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Cádiz, 6 de junio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

*ANUNCIO sobre solicitud de licencia de apertura de instalación y ampliación de planta de hormigón y productos prefabricados del hormigón. (PP. 2049/2003).*

Por don Benjamín Jiménez Garrido, en representación de la empresa Agro-Jiménez, S.L., se solicita licencia de apertura para instalación y ampliación de planta de hormigón y productos prefabricados del hormigón en Finca El Llano (parcela 1 del polígono 11) del término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía sobre protección ambiental, se hace público por espacio de veinte días a contar desde la fecha de exposición del presente edicto.

Villamanrique de la Condesa, 15 de mayo de 2003.- La Alcaldesa, Juana Rocío Lagares Velázquez.

## IES BLAS INFANTE

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1763/2003).*

IES Blas Infante.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de la Especialidad informática de Empresas, de doña Mercedes Gil García, expedido el 12 de diciembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

El Viso del Alcor, 6 de mayo de 2003.- El Director, Juan Carlos Guerra Gómez.

## IES TORREBLANCA

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar.  
(PP. 1976/2003).*

IES Torreblanca.

Se hace público el extravío de título de FP I de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, de don Juan José Soto Hurtado, expedido el 2 de febrero de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director, José Manuel Uceda Ortega.

## IES VIRGEN DE LA CABEZA

*ANUNCIO de extravío de título de FP II. (PP.  
2125/2003).*

IES Virgen de la Cabeza.

Se hace público el extravío de título de F.P. II de Explotaciones Agropecuarias, de don Diego Antonio Hernández Gómez, expedido el 3 de marzo de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Marmolejo, 26 de mayo de 2003.- El Director, Custodio Ibáñez Bergillo.

*(Continúa en el fascículo 2 de 3)*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 3)

### 3. Otras disposiciones

PAGINA

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de mayo de 2003, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros públicos de enseñanzas, excepto las Universitarias, dependientes de la Consejería.

13.970

Número formado por tres fascículos

---

Miércoles, 25 de junio de 2003

Año XXV

Número 120 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 7 de mayo de 2003, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros públicos de enseñanzas, excepto las Universitarias, dependientes de la Consejería.*

La adaptación de los recursos humanos de los distintos centros educativos a las exigencias y características de las enseñanzas que en los mismos se imparten hace necesaria una adecuación periódica de las plantillas orgánicas de los distintos cuerpos docentes.

Por otro lado, la progresión hacia la configuración de la red de centros y enseñanzas que dé respuesta a las necesidades de formación de los ciudadanos andaluces, mediante la creación, supresión y adaptación de nuevos centros, conlleva la definición imprescindible de las nuevas plantillas.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Aprobar las plantillas orgánicas de los centros públicos de Infantil, Primaria, Secundaria y Régimen Especial dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la configuración por cuerpos docentes que se establecen en los siguientes Anexos:

Anexo I: Cuerpo de Maestros.

Anexo II: Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Anexo III: Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Anexo IV: Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Anexo V: Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Anexo VI: Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Anexo VII: Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Anexo VIII: Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia





ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with 6 columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla, Descripción, and Plantilla. Lists various teaching positions in Almería and Murcia.

Table with 6 columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla, Descripción, and Plantilla. Lists various teaching positions in Almería and Murcia.

ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with 6 columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla, Descripción, and Plantilla. Lists various teaching positions in Almería and Murcia.

Table with 6 columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla, Descripción, and Plantilla. Lists various teaching positions in Almería and Murcia.

Table with 6 columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla, Descripción, and Plantilla. Lists various teaching positions in Almería and Murcia.

Table with 6 columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla, Descripción, and Plantilla. Lists various teaching positions in Almería and Murcia.

Table with 6 columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla, Descripción, and Plantilla. Lists various teaching positions in Almería and Murcia.



ANEXO I
Cuerpo : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with columns for Province (Almería), Municipality (El Hijo), and Job Position (e.g., 04002597-C.E.I.P. Rafael Fernández). Includes fields for Plantilla (1-6) and specific subject assignments like EDUCACIÓN INFANTIL, LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS, etc.

Table with columns for Province (Almería), Municipality (El Ejido), and Job Position (e.g., 04004438-E.E.S. Murgí). Includes fields for Plantilla (1-11) and specific subject assignments like MATEMÁTICAS, LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS, etc.

ANEXO I
Cuerpo : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with columns for Province (Almería), Municipality (El Ejido), and Job Position (e.g., 04005341-E.E.I. Punta Sabner). Includes fields for Plantilla (1-11) and specific subject assignments like MATEMÁTICAS, LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS, etc.

Table with columns for Province (Almería), Municipality (El Ejido), and Job Position (e.g., 04002258-C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal). Includes fields for Plantilla (1-13) and specific subject assignments like EDUCACIÓN INFANTIL, LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS, etc.

Table with columns for Province (Almería), Municipality (El Ejido), and Job Position (e.g., 04004832-C.E.I.P. Fuentesanilla). Includes fields for Plantilla (1-12) and specific subject assignments like CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA, LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS, etc.

Table with columns for Province (Almería), Municipality (El Ejido), and Job Position (e.g., 04005818-C.E.I.P. Tierno Galván). Includes fields for Plantilla (1-15) and specific subject assignments like LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS, MATEMÁTICAS, etc.

Table with columns for Province (Almería), Municipality (Cangas de Vidales), and Job Position (e.g., 04001865-C.E.I.P. Blas Infante). Includes fields for Plantilla (1-6) and specific subject assignments like EDUCACIÓN INFANTIL, LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS, etc.

Table with columns for Province (Almería), Municipality (El Ejido), and Job Position (e.g., 04002274-E.E.S. Fuente Nueva). Includes fields for Plantilla (1-17) and specific subject assignments like CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA, LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS, etc.

Table with columns for Province (Almería), Municipality (El Ejido), and Job Position (e.g., 04002285-C.E.I.P. José Salazar). Includes fields for Plantilla (1-15) and specific subject assignments like EDUCACIÓN INFANTIL, LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS, etc.

Table with columns for Province (Almería), Municipality (Gangosa-Vizatos), and Job Position (e.g., 04006241-E.S. Cristóbal González Soto, 2). Includes fields for Plantilla (1-10) and specific subject assignments like EDUCACIÓN INFANTIL, LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS, etc.

Table with columns for Province (Almería), Municipality (El Ejido), and Job Position (e.g., 04004834-E.E.S. Murgí). Includes fields for Plantilla (1-1) and specific subject assignments like CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA.







ANEXO I
CUERPO : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción de puesto, Plantilla. Includes entries for Almería, Vélez-Blanco, and Vélez.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción de puesto, Plantilla. Includes entries for Almería, Vélez-Rubio, and Vélez.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción de puesto, Plantilla. Includes entries for Almería, Vélez-Rubio, and Vélez.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción de puesto, Plantilla. Includes entries for Almería, Vélez-Rubio, and Vélez.

ANEXO I
CUERPO : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción de puesto, Plantilla. Includes entries for Almería, Tíjola, and Turrís.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción de puesto, Plantilla. Includes entries for Almería, Turrís, and Utiel de Campo.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción de puesto, Plantilla. Includes entries for Almería, Utiel de Campo, and Vélez Rubio.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción de puesto, Plantilla. Includes entries for Almería, Vélez Rubio, and Turrís.

**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Cádiz	Plantilla
Alcalá del Valle	11007971-C.E.I.P. Manuel Portales Garrido	8
Puerto		
Alcalá del Valle	117004704-E.S. Fuentes Grande	
Puerto		
00597023-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
00597023-MATEMÁTICAS		2
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		1
Algar		
11000095-C.E.I.P. Sierra de Cádiz		
Puerto		
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
00597023-MATEMÁTICAS		1
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)		2
00597034-EDUCACIÓN INFANTIL		1
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		5
Algeciras		
11000113-C.E.I.P. Alfonso XI		
Puerto		
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		5
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		2
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		11
Algeciras		
11000137-C.E.P.R. Juan Sebastián Elcano		
Puerto		
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		11
Algeciras		
11000150-C.E.I.P. General Castaños		
Puerto		
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		6
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		10
Algeciras		
11000162-C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús		
Puerto		
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		9
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		2
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		15
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		10
Algeciras		
11000174-C.E.P.R. San José de Calasanz		
Puerto		
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		5
Algeciras		
11000198-C.E.I.P. Virgen del Mar		
Puerto		
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		5
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		11

**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Cádiz	Plantilla
Algeciras		
11001203-E.S. Ciudad de Algeciras		
Puerto		
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
00597023-MATEMÁTICAS		2
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		1
Algeciras		
11000802-C.E.I.P. Tarresaco		
Puerto		
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		3
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		2
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		22
Algeciras		
11000626-E.E.I. Gloria Fuertes		
Puerto		
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		7
Algeciras		
11000651-E.E.I. Manuel Tinoco Sánchez		
Puerto		
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		11
Algeciras		
11000693-C.E.I.P. Andalucía		
Puerto		
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		3
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		11
Algeciras		
11000837-C.E.I.P. San Bernardo		
Puerto		
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		4
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		2
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		17
Algeciras		
11000848-E.S. Salcedillo		
Puerto		
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
00597023-MATEMÁTICAS		1
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		1
Algeciras		
11000495-E.S. Torre Almirante		
Puerto		
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
00597023-MATEMÁTICAS		1
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		1
Algeciras		
11000502-C.E.I.P. Adalides		
Puerto		
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		3
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		14

Provincia	Cádiz	Plantilla
Algeciras		
11602830-C.E.I.P. Barriada el Cobre Cañada los To		
Puerto		
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		5
Algeciras		
11602844-C.E.I.P. Mediterráneo		
Puerto		
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		9
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		2
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		18
Algeciras		
11603099-C.E.I.P. Campo de Gibraltar		
Puerto		
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		4
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		11
Algeciras		
11603282-C.E.I.P. Caetania		
Puerto		
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		6
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		2
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		10
Algeciras		
11603464-C.E.I.P. San García		
Puerto		
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		5
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		11
Algeciras		
11700195-E.S. Levante		
Puerto		
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
00597023-MATEMÁTICAS		2
00597025-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)		1
Algeciras		
11700542-E.S. El Gatano		
Puerto		
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		2
00597023-MATEMÁTICAS		3
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)		2
00597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)		1
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		1
Algeciras		
11700613-E.S. Las Palomas		
Puerto		
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
00597023-MATEMÁTICAS		2
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)		1
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		1





**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Cádiz	Cádiz	Cádiz	Plantilla
Chiclana de la Frontera	11002122-E.I.P. Mestra Carmen Socofeño			8
	Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		6
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		2
		00597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		17
		00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA		
		00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE		
		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		
Chiclana de la Frontera	11002144-C.E.I.P. Mra. Sra. de los Remedios			6
	Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		2
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		2
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		12
		00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA		
		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		
Chiclana de la Frontera	11002446-C.E.I.P. El Trovador			6
	Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		2
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		2
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		12
		00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA		
		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		
Chiclana de la Frontera	11002158-C.E.I.P. José de la Vega Barrios			9
	Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		2
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		2
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		15
		00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA		
		00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE		
		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		
Chiclana de la Frontera	11002291-C.E.I.P. Isabel La Católica			3
	Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		1
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		11
		00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA		
		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		
Chiclana de la Frontera	11002213-E.S. Poeta García Gutiérrez			1
	Puesto	00597023-MATEMÁTICAS		1
		00597025-LINGÜA EXTRANJERA-FRANCS (SECUNDARIA)		1
		00597026-LINGÜA EXTRANJERA-FRANCS (SECUNDARIA)		1
Chiclana de la Frontera	11002225-C.E.I.P. Serafina Andrades			3
	Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		6
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		3
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
		00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA		1
		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		5
Chiclana de la Frontera	11002174-C.E.I.P. Abuelitas			6
	Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		2
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		2
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
		00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA		1
		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		16

**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Cádiz	Cádiz	Cádiz	Plantilla
Chiclana de la Frontera	11803105-C.E.P.R. Profesor Tierno Galván			1
	Puesto	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA		11
		00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE		
		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		
Cádiz	11700317-I.P.F.A. Cádiz			2
	Puesto	00597029-AREA DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL		
Cádiz	11700684-E.S. San Severiano			2
	Puesto	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		
		00597023-MATEMÁTICAS		
		00597025-LINGÜA EXTRANJERA-FRANCS (SECUNDARIA)		
		00597026-EDUCACIÓN ESPECIAL		
Cádiz	11700681-E.S. La Paz			1
	Puesto	00597023-MATEMÁTICAS		
		00597026-EDUCACIÓN ESPECIAL		
Campamento	11005640-C.E.I.P. Sema Rita			2
	Puesto	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		
		00597023-MATEMÁTICAS		
		00597025-LINGÜA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)		
		00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		
		00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA		
		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		
Castellón de la Frontera	1100723-C.E.I.P. Tierno Galván			3
	Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		1
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
		00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA		12
		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		
Castellón de la Frontera	11700654-E.S. Almorales			1
	Puesto	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		
		00597023-MATEMÁTICAS		
		00597025-LINGÜA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)		
Chiclana de la Frontera	11000186-C.E.I.P. Sanclí Peri			1
	Puesto	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		10
Chiclana de la Frontera	11001066-C.E.I.P. Alameda			6
	Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		2
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		2
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
		00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA		1
		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		5

**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Cádiz	Cádiz	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
Cádiz	11002274-C.E.I.P. Lapachar	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	Plantilla	11	
	Puerto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	5	Plantilla	5	
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	Plantilla	1	
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1	
		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	11	Plantilla	11	
	Chiclona	Puerto	11002296-C.E.I.P. Cristo de las Misericordias	6	Plantilla	6
			00597023-MATEMÁTICAS	1	Plantilla	1
			00597024-LENGUA CASTELLANA	1	Plantilla	1
			00597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)	3	Plantilla	3
			00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	Plantilla	1
			00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
			00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
			00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		El Puerto de la Frontera	11002188-C.E.I.P. Los Molinos	20	Plantilla	20
			00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	2	Plantilla	2
			00597023-MATEMÁTICAS	2	Plantilla	2
Chiclona	Puerto	00597024-LENGUA CASTELLANA	1	Plantilla	1	
		00597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)	1	Plantilla	1	
		00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	3	Plantilla	3	
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	Plantilla	1	
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1	
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1	
		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	4	Plantilla	4	
		11006929-C.E.I.P. Maestro Manuel Aparicio	2	Plantilla	2	
		00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	Plantilla	1	
		00597023-MATEMÁTICAS	1	Plantilla	1	
	00597024-LENGUA CASTELLANA	1	Plantilla	1		
Cádiz	Puerto	00597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)	1	Plantilla	1	
		00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	3	Plantilla	3	
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	Plantilla	1	
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1	
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1	
		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	4	Plantilla	4	
		11001324-C.E.P.R. Tomás Iglesias Pérez	2	Plantilla	2	
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	Plantilla	2	
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2	Plantilla	2	
Chiclona	Puerto	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	5	Plantilla	5	
		00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	Plantilla	1	
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	Plantilla	1	
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1	
		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	11	Plantilla	11	
		11001324-C.E.P.R. Tomás Iglesias Pérez	2	Plantilla	2	
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	Plantilla	2	
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2	Plantilla	2	
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	2	Plantilla	2	
		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	5	Plantilla	5	
		11001324-C.E.P.R. Tomás Iglesias Pérez	10	Plantilla	10	
	Chiclona	Puerto	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	Plantilla	1
00597023-MATEMÁTICAS			1	Plantilla	1	
00597024-LENGUA CASTELLANA			1	Plantilla	1	
00597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)			3	Plantilla	3	
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL			1	Plantilla	1	
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)			1	Plantilla	1	
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)			1	Plantilla	1	
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)			1	Plantilla	1	
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA			4	Plantilla	4	
11006929-C.E.I.P. Maestro Manuel Aparicio			2	Plantilla	2	
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA			1	Plantilla	1	
00597023-MATEMÁTICAS			1	Plantilla	1	
00597024-LENGUA CASTELLANA			1	Plantilla	1	
00597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)			3	Plantilla	3	
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL			1	Plantilla	1	

**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Cádiz	Puerto	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	5	Plantilla	5
		00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	Plantilla	1
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	11	Plantilla	11
		11002296-C.E.I.P. Cristo de las Misericordias	6	Plantilla	6
		00597023-MATEMÁTICAS	1	Plantilla	1
		00597024-LENGUA CASTELLANA	1	Plantilla	1
		00597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)	3	Plantilla	3
		00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	Plantilla	1
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	4	Plantilla	4
		11006929-C.E.I.P. Maestro Manuel Aparicio	2	Plantilla	2

**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Cádiz	Puerto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	5	Plantilla	5
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	11	Plantilla	11
		11004418-I.E.S. Pedro Muñoz Seca	2	Plantilla	2
		00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	Plantilla	1
		00597023-MATEMÁTICAS	1	Plantilla	1
		00597024-LENGUA CASTELLANA	1	Plantilla	1
		00597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)	3	Plantilla	3
		00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	Plantilla	1
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	4	Plantilla	4
		11004428-I.E.S. Mar de Cádiz	2	Plantilla	2

**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Cádiz	Puerto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	5	Plantilla	5
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	11	Plantilla	11
		11004418-I.E.S. Pedro Muñoz Seca	2	Plantilla	2
		00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	Plantilla	1
		00597023-MATEMÁTICAS	1	Plantilla	1
		00597024-LENGUA CASTELLANA	1	Plantilla	1
		00597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)	3	Plantilla	3
		00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	Plantilla	1
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	4	Plantilla	4
		11004428-I.E.S. Mar de Cádiz	2	Plantilla	2

**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Cádiz	Puerto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	5	Plantilla	5
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	11	Plantilla	11
		11004418-I.E.S. Pedro Muñoz Seca	2	Plantilla	2
		00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	Plantilla	1
		00597023-MATEMÁTICAS	1	Plantilla	1
		00597024-LENGUA CASTELLANA	1	Plantilla	1
		00597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)	3	Plantilla	3
		00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	Plantilla	1
		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	Plantilla	1
		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	4	Plantilla	4
		11004428-I.E.S. Mar de Cádiz	2	Plantilla	2







**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Cádiz	Plantilla
La Línea de la Concepción	11003706-C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Mercedes	1
Puesto	00597023-MATEMÁTICAS	1
	00597024-LENGUA CASTELLANA	6
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	9
La Línea de la Concepción	11003837-C.E.I.P. Huerta Fava	1
Puesto	00597024-LENGUA CASTELLANA	1
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	6
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	10
La Línea de la Concepción	11007041-C.E.I.P. San Felipe	1
Puesto	00597023-MATEMÁTICAS	1
	00597024-LENGUA CASTELLANA	1
	00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	4
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	4
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2
	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	9
La Línea de la Concepción	11007065-C.E.P.R. Andalucía	1
Puesto	00597023-MATEMÁTICAS	1
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	11
La Línea de la Concepción	11007077-E.E.I. El Rocío	1
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	11
La Línea de la Concepción	11007417-C.E.I.P. Santiago	1
Puesto	00597023-MATEMÁTICAS	1
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	3
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	6
La Línea de la Concepción	11007429-C.E.I.P. Gibraltar	1
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	6
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	10
La Línea de la Concepción	11003351-C.E.I.P. Pablo Picasso	1
Puesto	00597023-MATEMÁTICAS	1
	00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	4
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	10
La Línea de la Concepción	11003825-C.E.I.P. Santa Ana	1
Puesto	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
	00597023-MATEMÁTICAS	6
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2

**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Cádiz	Plantilla
La Línea de la Concepción	11603351-C.E.I.P. Pablo Picasso	1
Puesto	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
	00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	11
La Línea de la Concepción	11603379-C.E.I.P. Buenos Aires	3
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	3
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	3
	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	5
La Línea de la Concepción	11603385-C.P.R. Salado-Braña	6
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	6
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	8
La Línea de la Concepción	11006138-E.E.I. Las Lomas	1
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
Los Barrios	11700561-I.E.S. Sierra Luna	1
Puesto	00597020-ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL	1
	00597023-MATEMÁTICAS	2
	00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
	00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1
	00597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Medina-Sidonia	11004015-C.E.I.P. Santiago El Mayor	5
Puesto	00597023-MATEMÁTICAS	1
	00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	3
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
Medina-Sidonia	11004040-C.E.I.P. Doctor Thebassem	12
Puesto	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
	00597023-MATEMÁTICAS	1
	00597024-LENGUA CASTELLANA	1
	00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
	00597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	6
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
Medina-Sidonia	11007624-C.E.I.P. San Ramón Nonato	3
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	3
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
Los Barrios	11007624-C.E.I.P. San Ramón Nonato	10
Puesto	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	10
Los Barrios	11000852-C.E.I.P. San Isidro Labrador	6
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	6
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
Los Barrios	11000854-E.S. Carlos Cano	1
Puesto	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
	00597023-MATEMÁTICAS	3
	00597024-LENGUA CASTELLANA	1
	00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	2
	00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1
	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Los Barrios	11000855-C.E.I.P. San Juan de Dios	1
Puesto	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
	00597023-MATEMÁTICAS	1
	00597024-LENGUA CASTELLANA	1
	00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
	00597028-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
Medina-Sidonia	11603381-C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso	1
Puesto	00597023-MATEMÁTICAS	1
	00597024-LENGUA CASTELLANA	1
	00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	3
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	6
Los Barrios	11007624-C.E.I.P. San Ramón Nonato	3
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	3
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
Los Barrios	11007624-C.E.I.P. San Ramón Nonato	6
Puesto	00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	6

ANEXO I
Cuerpo : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with 7 columns: Provincia, Cádiz, Municipio, Puesto, Plantilla, Descripción, and another Plantilla. It lists various teaching positions across different municipalities in Cádiz, such as Medina-Sidonia, Puerto Real, and San Pedro.

ANEXO I
Cuerpo : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with 7 columns: Provincia, Cádiz, Municipio, Puesto, Plantilla, Descripción, and another Plantilla. It continues the list of teaching positions from the first table, covering municipalities like Puerto Real and San Pedro.





ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with 4 columns: Provincia, Cádiz, Cádiz, Cádiz. Lists various educational positions and their corresponding plantillas.

ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with 4 columns: Provincia, Cádiz, Cádiz, Cádiz. Lists various educational positions and their corresponding plantillas.

ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with 4 columns: Provincia, Cádiz, Cádiz, Cádiz. Lists various educational positions and their corresponding plantillas.







**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Córdoba	Córdoba	Plantilla
Córdoba	14001692-C.E.I.P. Juan de Mena		5
Córdoba	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL		2
Córdoba	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
Córdoba	06597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENGUAJE		1
Córdoba	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		14
Córdoba	14001694-C.E.I.P. Algarfqui		4
Córdoba	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL		1
Córdoba	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		2
Córdoba	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)		2
Córdoba	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
Córdoba	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		10
Córdoba	14001712-C.E.I.P. Albolafia		2
Córdoba	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL		1
Córdoba	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
Córdoba	06597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENGUAJE		1
Córdoba	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		8
Córdoba	14001724-C.E.I.P. Al-Andalus		1
Córdoba	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
Córdoba	06597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)		1
Córdoba	06597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		5
Córdoba	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL		2
Córdoba	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)		2
Córdoba	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
Córdoba	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		12
Córdoba	14001736-C.E.I.P. José de la Torre y del Cerro		1
Córdoba	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
Córdoba	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL		1
Córdoba	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
Córdoba	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		5
Córdoba	14001748-C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbuado		3
Córdoba	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL		1
Córdoba	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
Córdoba	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		1
Córdoba	14001751-C.E.I.P. Alfonso Churrucá		8
Córdoba	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
Córdoba	06597023-MATEMÁTICAS		1
Córdoba	06597024-LENGUA CASTELLANA		1

**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Córdoba	Córdoba	Plantilla
Córdoba	14002246-C.E.I.P. Fray Albino		6
Córdoba	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL		1
Córdoba	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		2
Córdoba	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
Córdoba	06597037-EDUCACIÓN ESPECIAL. AUDICIÓN Y LENGUAJE		1
Córdoba	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		10
Córdoba	14002413-C.E.P.R. San Vicente Ferrer		2
Córdoba	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		2
Córdoba	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
Córdoba	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		11
Córdoba	14002823-I.E.S. Maimónides		1
Córdoba	06597020-ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL		1
Córdoba	06597023-MATEMÁTICAS		1
Córdoba	06597024-LENGUA CASTELLANA		1
Córdoba	06597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)		1
Córdoba	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL		1
Córdoba	14002972-I.E.S. Séneca		1
Córdoba	06597020-ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL		1
Córdoba	14002960-I.E.S. Luis de Góngora		1
Córdoba	06597020-ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL		1
Córdoba	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
Córdoba	06597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)		1
Córdoba	06597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		1
Córdoba	14002972-I.E.S. Séneca		1
Córdoba	06597020-ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL		1
Córdoba	14002944-I.E.S. Averroes		1
Córdoba	06597020-ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL		1
Córdoba	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
Córdoba	06597023-MATEMÁTICAS		1
Córdoba	06597024-LENGUA CASTELLANA		1
Córdoba	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
Córdoba	06597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)		1
Córdoba	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL		1
Córdoba	14002968-I.E.S. López Meyra		1
Córdoba	06597023-MATEMÁTICAS		1
Córdoba	06597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)		1
Córdoba	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL		1
Córdoba	14003186-C.E.I.P. Los Cañiles		1
Córdoba	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL		7
Córdoba	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		3
Córdoba	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
Córdoba	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
Córdoba	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		16
Córdoba	14001751-C.E.I.P. Alfonso Churrucá		8
Córdoba	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
Córdoba	06597023-MATEMÁTICAS		1
Córdoba	06597024-LENGUA CASTELLANA		1
Córdoba	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
Córdoba	06597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)		1
Córdoba	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL		1
Córdoba	14003186-C.E.I.P. Juan Rufo		4
Córdoba	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL		1
Córdoba	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
Córdoba	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
Córdoba	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		9
Córdoba	14007465-E.I. Miraflores		1
Córdoba	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL		9







**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Córdoba	Córdoba	Plantilla
Lucena	14007281-C.E.I.P. El Prado		
	Puesto		Plantilla
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		6
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
	00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-EDUCACIÓN ESPECIAL		1
	00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE		14
	00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		1
	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA		17
Lucena	14007404-I.E.S. Juan de Arjuda		
	Puesto		Plantilla
	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
	00597023-MATEMÁTICAS		1
	00597024-LENGUA CASTELLANA		1
	00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
Lucena	14007711-C.E.I.P. Antonio Machado		
	Puesto		Plantilla
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		8
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		2
	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
	00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		18
Lucena	14007404-I.E.S. Miguel de Cervantes		
	Puesto		Plantilla
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		1
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		8
Lucena	14700420-I.E.S. Miguel de Cervantes		
	Puesto		Plantilla
	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		2
	00597023-MATEMÁTICAS		3
	00597024-LENGUA CASTELLANA		1
	00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
	00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)		1
	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		1
Lucena	14700596-I.E.S. Boabdil		
	Puesto		Plantilla
	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
	00597025-LENGUA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
	00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)		1
	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		1
Lucena	14004594-C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario		
	Puesto		Plantilla
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		6
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		11
Lucena	14700602-I.E.S. Alberca de		
	Puesto		Plantilla
	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
	00597023-MATEMÁTICAS		2
	00597025-LENGUA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
	00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)		1
	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		1

**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Córdoba	Córdoba	Plantilla
Montalbán de Córdoba	14008744-C.E.I.P. Monte Albo		
	Puesto		Plantilla
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		5
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
	00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE		14
	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA		1
	00597050-SOBREDOTADO		1
Montalbán de Córdoba	14700781-I.E.S.O. Montealto,12		
	Puesto		Plantilla
	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
	00597023-MATEMÁTICAS		2
	00597025-LENGUA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		1
Monte Alto	14007141-C.E.I.P. Monte Alto		
	Puesto		Plantilla
	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
	00597023-MATEMÁTICAS		1
	00597025-LENGUA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		2
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		4
Montemayor	14004791-C.E.I.P. Miguel de Cervantes		
	Puesto		Plantilla
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		5
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		11
Montemayor	14700614-I.E.S. Ulla Fidelis		
	Puesto		Plantilla
	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
	00597023-MATEMÁTICAS		2
	00597025-LENGUA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
	00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)		1
	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		1
Montilla	14004748-C.E.I.P. Beato Juan de Ávila		
	Puesto		Plantilla
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		4
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		7
Montilla	14004762-C.E.I.P. San Francisco Solano		
	Puesto		Plantilla
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		6
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		10
Montilla	14004944-C.E.I.P. San Tomé de Aquino		
	Puesto		Plantilla
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		2
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA		1

**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Córdoba	Córdoba	Plantilla
Montilla	14004774-C.E.I.P. San José		
	Puesto		Plantilla
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		6
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA		8
Montilla	14004786-C.E.I.P. Gran Capitán		
	Puesto		Plantilla
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		6
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		2
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		13
Montilla	14004824-I.E.S. Emilio Cansullero Omeas		
	Puesto		Plantilla
	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
	00597023-MATEMÁTICAS		2
	00597025-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)		1
	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		1
Montilla	14007337-C.E.I.P. Epora		
	Puesto		Plantilla
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		5
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		2
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		2
	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA		10
Monturque	14005955-C.E.I.P. Torre del Castillo		
	Puesto		Plantilla
	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
	00597023-MATEMÁTICAS		1
	00597025-LENGUA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
	00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)		1
	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		3
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		1
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		1
	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA		5
Montiles	14005979-C.E.I.P. García de Leanz		
	Puesto		Plantilla
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		6
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		2
	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)		1
	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)		1
	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		12
	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA		1
Montiles	14700654-I.E.S. Las Víteas		
	Puesto		Plantilla
	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		1
	00597023-MATEMÁTICAS		2
	00597025-LENGUA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA)		1
	00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)		1
	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL		1
Nueva del Sapillar	14004646-C.E.I.P. San Francisco		
	Puesto		Plantilla
	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL		1
	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)		1



**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Córdoba	Plantilla	2
Pueblo	14006400-C.E.I.P. Fuente del Moral	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
		06597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
		06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	17
Provincia	Córdoba	Plantilla	3
Pueblo	14006095-C.E.I.P. Los Pinos	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	6

Provincia	Córdoba	Plantilla	1
Pueblo	14006151-C.E.I.P. Ramiro de Maestu	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	5
Provincia	Córdoba	Plantilla	1
Pueblo	14006217-I.E.S. Manuel Reina	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
		06597022-MATEMÁTICAS	1
		06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Provincia	Córdoba	Plantilla	1
Pueblo	14007594-I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
		06597024-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
		06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
		06597026-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Provincia	Córdoba	Plantilla	1
Pueblo	14007348-C.E.I.P. Castillo de Anzur	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	3
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
		06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	6

Provincia	Córdoba	Plantilla	3
Pueblo	14007994-C.E.I.P. Dulce Nombre	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Provincia	Córdoba	Plantilla	5
Pueblo	14008147-C.E.I.P. Maestro Enrique Arenal	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
Provincia	Córdoba	Plantilla	5
Pueblo	14008083-C.E.I.P. San Pedro y Santa Teresa	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
		06597023-MATEMÁTICAS	1
		06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
		06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
		06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	4

Provincia	Córdoba	Plantilla	1
Pueblo	14008344-C.E.I.P. Ruperto Fernández Tenillo	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Provincia	Córdoba	Plantilla	3
Pueblo	14008049-C.E.I.P. Fuente del Moral	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL	4

Provincia	Córdoba	Plantilla	6
Pueblo	14008151-C.E.I.P. Ramiro de Maestu	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	18
Provincia	Córdoba	Plantilla	3
Pueblo	14008151-C.E.I.P. Ramiro de Maestu	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	10

**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Córdoba	Plantilla	1
Pueblo	1400718-C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	3
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
		06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	7
Provincia	Córdoba	Plantilla	6
Pueblo	14006029-C.F.R. Titos	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL	16

Provincia	Córdoba	Plantilla	2
Pueblo	14008077-I.E.S. Carmen Penión	06597023-MATEMÁTICAS	2
		06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
		06597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1
		06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Provincia	Córdoba	Plantilla	1
Pueblo	14000021-I.E.S. Profesor Andrés Bopjolo	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
		06597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)	2
		06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Provincia	Córdoba	Plantilla	10
Pueblo	14008128-C.E.I.P. José María Pernán	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	5
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2
		06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
		06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	10

Provincia	Córdoba	Plantilla	6
Pueblo	14008138-C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	6
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
		06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	12
Provincia	Córdoba	Plantilla	12
Pueblo	14008141-C.E.I.P. Agustín Rodríguez	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	9
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
		06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

Provincia	Córdoba	Plantilla	1
Pueblo	14008151-C.E.I.P. Ramiro de Maestu	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Provincia	Córdoba	Plantilla	1
Pueblo	14008151-C.E.I.P. Ramiro de Maestu	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

Provincia	Córdoba	Plantilla	1
Pueblo	14008151-C.E.I.P. Ramiro de Maestu	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
Provincia	Córdoba	Plantilla	1
Pueblo	14008151-C.E.I.P. Ramiro de Maestu	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
		06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
		06597033-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
		06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
		06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1









ANEXO I
Cuadro : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción, Plantilla. Includes entries for Granada, Málaga, Sevilla, and Huelva.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción, Plantilla. Includes entries for Sevilla, Huelva, and Málaga.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción, Plantilla. Includes entries for Sevilla, Huelva, and Málaga.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción, Plantilla. Includes entries for Sevilla, Huelva, and Málaga.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción, Plantilla. Includes entries for Sevilla, Huelva, and Málaga.



ANEXO I  
Cuadro : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, Descripción (e.g., 00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)), Plantilla (1, 2, 3, etc.), Provincia, Granada, Puesto, Descripción, Plantilla.

ANEXO I  
Cuadro : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, Descripción (e.g., 00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)), Plantilla (1, 2, 3, etc.), Provincia, Granada, Puesto, Descripción, Plantilla.

ANEXO I  
Cuadro : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, Descripción (e.g., 00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)), Plantilla (1, 2, 3, etc.), Provincia, Granada, Puesto, Descripción, Plantilla.

ANEXO I  
Cuadro : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, Descripción (e.g., 00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)), Plantilla (1, 2, 3, etc.), Provincia, Granada, Puesto, Descripción, Plantilla.

ANEXO I  
Cuadro : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, Descripción (e.g., 00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)), Plantilla (1, 2, 3, etc.), Provincia, Granada, Puesto, Descripción, Plantilla.

ANEXO I  
Cuadro : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, Descripción (e.g., 00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)), Plantilla (1, 2, 3, etc.), Provincia, Granada, Puesto, Descripción, Plantilla.





ANEXO I
Cuerpo : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with columns for Province (Provincia), Municipality (Municipalidad), Post (Puesto), and Plantilla. It lists various educational posts such as '00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFIA E HISTORIA' across different municipalities like Granada, Loja, and Maracena.



ANEXO I  
Cuadro : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in municipalities like Granada, Almería, and Málaga.

ANEXO I  
Cuadro : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Continues the list of teaching positions from the first table.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Continues the list of teaching positions.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Continues the list of teaching positions.

ANEXO I
Cuadro : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with 4 columns: Provincia, Municipio, Puesto, and Plantilla. It lists various teaching positions across different municipalities in the province of Granada, including Santa Fe, Torre-Cárdena, and Villanueva de las Torres. The table is organized into two main sections, each with a sub-header 'ANEXO I Cuadro : MAESTROS Plantilla orgánica'.



ANEXO I
Cuadro : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Puesto, Plantilla, Descripción de puesto, and other details. Includes entries for Huelva, Cádiz, Sevilla, and Córdoba.

Table with columns: Provincia, Puesto, Plantilla, Descripción de puesto, and other details. Includes entries for Sevilla, Huelva, and Cádiz.

Table with columns: Provincia, Puesto, Plantilla, Descripción de puesto, and other details. Includes entries for Sevilla, Huelva, and Cádiz.

Table with columns: Provincia, Puesto, Plantilla, Descripción de puesto, and other details. Includes entries for Sevilla, Huelva, and Cádiz.

Table with columns: Provincia, Puesto, Plantilla, Descripción de puesto, and other details. Includes entries for Sevilla, Huelva, and Cádiz.

Table with columns: Provincia, Puesto, Plantilla, Descripción de puesto, and other details. Includes entries for Sevilla, Huelva, and Cádiz.

**ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica**

Provincia	Huelva	Provincia	Huelva
Endicsoles	Gibraltár	Endicsoles	Gibraltár
2100120-C.E.I.P. Rufino Blanco	21700034-I.E.S. Odier		
	Puesto	Plantilla	
0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	0597028-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	2	
2100143-C.E.I.P. Virgen de Luna	0597022-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)	1	
	0597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	
	Higuera de la Sierra		
Puesto	2100122-C.E.I.P. Maestro Rafael Cardalir		
0597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		Plantilla	
0597023-MATEMÁTICAS		9	
0597028-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	0597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	
0597038-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	0597023-MATEMÁTICAS	2	
0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	0597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	2	
0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	
0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
Fuenteabón	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
2100123-C.P.R. Adena 1	0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	5	
	Hinoja		
Puesto	2100128-C.E.I.P. Pío XII	Plantilla	
0597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA		6	
0597023-MATEMÁTICAS		1	
0597028-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	5	
0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	0597033-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA)	2	
0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2	
0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
Galánza	0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	10	
2100148-C.E.I.P. Hermanos Arizano	Hinoja		
	21700663-I.E.S. El Valle	Plantilla	
Puesto		1	
0597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	0597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	
0597023-MATEMÁTICAS	0597022-MATEMÁTICAS	2	
0597028-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	0597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	0597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1	
0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	0597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	
0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	Huelva		
0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2100127-C.E.I.P. Practicas	Plantilla	
0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA		5	
Galánza			
2100148-C.E.I.P. Miguel de Cervantes		Plantilla	
		7	
Puesto		2	
0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	2	
0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	
0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	0597033-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	
0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	4	
Gibraltár	0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	13	
2100382-C.E.I.P. Aurora Moreno		Plantilla	
		6	
Puesto		4	
0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	
0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	0597033-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	
0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
Gibraltár	0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	13	
2100382-C.E.I.P. Aurora Moreno		Plantilla	
		4	
Puesto		4	
0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	
0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	0597033-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	
0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
Gibraltár	0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	13	

**ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica**

Provincia	Huelva	Provincia	Huelva
Huelva	Huelva		
21001892-I.E.S. La Rabida	21001314-C.E.I.P. Torresos		
	Puesto	Plantilla	
0597028-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
0597022-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	0597028-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0597023-MATEMÁTICAS	0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	14	
Huelva			
21001890-I.E.S. Alonso Sánchez			
	Puesto	Plantilla	
0597028-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	0597022-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	
0597023-MATEMÁTICAS	0597023-MATEMÁTICAS	1	
0597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)		Plantilla	
Huelva		1	
21001900-I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada			
	Puesto	Plantilla	
0597023-MATEMÁTICAS	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	9	
0597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	
Huelva	0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2	
21001910-I.E.S. Alonso Sánchez	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
Puesto	0597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
0597028-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	18	
0597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA			
0597023-MATEMÁTICAS			
0597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)			
Huelva			
21001923-I.E.S. Pintor Pedro Gómez			
	Puesto	Plantilla	
0597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	6	
Huelva	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
21001995-I.E.S. Ailo Conquero	0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2	
	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
Puesto	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	10	
0597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA		
Huelva			
21002011-I.E.S. La Mariána			
	Puesto	Plantilla	
0597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	
0597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
0597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	
0597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	5	
Huelva	0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		
21003281-C.E.I.P. Reyes Católicos			
	Puesto	Plantilla	
0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	6	
0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	0597033-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA)	2	
0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	
0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	10	
Huelva	0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA		
21003301-I.E.S. La Orden			
	Puesto	Plantilla	
0597023-MATEMÁTICAS	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	3	
0597024-LENGUA CASTELLANA	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	
0597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	0597033-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA)	2	
Huelva	0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	
21003317-C.E.I.P. Andalucía	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
Puesto	0597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	8	
0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA		
0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)			
0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)			
0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			
0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA			
Huelva			
21003396-C.E.I.P. Doce de Octubre			
	Puesto	Plantilla	
0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	4	
0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	0597033-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	0597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	
0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
0597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	0597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	9	
Huelva	0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA		
21001454-C.E.E.E. Segura de Fátima			
	Puesto	Plantilla	
0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	5	
0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	
0597033-MATEMÁTICAS	0597033-MATEMÁTICAS	2	
0597024-LENGUA CASTELLANA	0597024-LENGUA CASTELLANA		

ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Provincia Huelva Huelva  
Huelva  
21003408-C.E.I.P. José Olive  
Puesto

Plantilla 7  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Huelva  
21003712-E.S. Fuenteplaja  
Puesto

Plantilla 1  
00597020-ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL  
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Huelva  
21003724-C.E.I.P. Omaba  
Puesto

Plantilla 2  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Huelva  
21003840-C.E.P.R. Los Rosales  
Puesto

Plantilla 2  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
Huelva  
21003904-E.S. José Caballero  
Puesto

Plantilla 1  
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)  
00597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)  
00597028-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Huelva  
21003992-C.E.I.P. Giner de los Ríos  
Puesto

Plantilla 3  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Huelva  
21004011-C.E.I.P. Marimenes del Odal  
Puesto

Plantilla 3  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Huelva  
21004084-C.E.I.P. Quinto Centenario  
Puesto

Plantilla 3  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Huelva  
21004144-C.E.I.P. Miguel Lobo  
Puesto

Provincia Huelva Huelva  
Huelva  
21000751-C.E.I.P. García Lorca  
Puesto

Plantilla 6  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Huelva  
21000775-C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez  
Puesto

Plantilla 3  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Huelva  
21000829-C.E.I.P. Tres Carabelas  
Puesto

Plantilla 3  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Huelva  
21001081-C.E.I.P. Al-Andalus  
Puesto

Plantilla 2  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Huelva  
21001093-E.E.I. Las Salinas  
Puesto

Plantilla 7  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
Huelva  
21700104-E.S. San Sebastián  
Puesto

Plantilla 1  
00597020-ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL  
Huelva  
21700046-I.P.F.A. Instituto Provincial de Formación  
Puesto

Plantilla 2  
00597020-ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL  
Huelva  
21700654-E.S. Pablo Neruda  
Puesto

Plantilla 1  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597028-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Huelva  
21700544-E.S. La Rita  
Puesto

ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Provincia Huelva Huelva  
Huelva  
21700354-E.S. Estuaria  
Puesto

Plantilla 1  
00597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)  
00597028-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Huelva  
21700389-E.S. Clara Campoamor  
Puesto

Plantilla 2  
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)  
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Isla Cristina  
21002046-C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen  
Puesto

Plantilla 5  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Isla Cristina  
21002057-C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Ángeles  
Puesto

Plantilla 3  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Isla Cristina  
21002069-C.E.I.P. Reina María Cristina  
Puesto

Plantilla 1  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Isla Cristina  
21002100-E.S. Padre J. Mirambent  
Puesto

Plantilla 5  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE  
Isla Cristina  
21002130-C.E.I.P. Sebastián Urbano Vázquez  
Puesto

Plantilla 5  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE  
Isla Cristina  
21002144-C.E.I.P. Miguel Lobo  
Puesto

Plantilla 3  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Huelva  
21002446-C.E.I.P. Miguel Lobo  
Puesto

Provincia Huelva Huelva  
Isla Cristina  
21600881-C.E.I.P. El Molino  
Puesto

Plantilla 6  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE  
Isla Cristina  
21700574-E.S. Galeón  
Puesto

Plantilla 1  
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)  
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Isla del Moral  
21000565-C.E.I.P. Virgen del Carmen  
Puesto

Plantilla 2  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Jabugo  
21002151-C.E.I.P. Los Siles  
Puesto

Plantilla 2  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Isla Cristina  
21700637-E.S. C/ Libertad, 2  
Puesto

Plantilla 1  
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)  
00597028-EDUCACIÓN ESPECIAL  
La Antilla  
21002203-C.E.I.P. Las Gaviotas  
Puesto

Plantilla 1  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
La Corte  
21003339-E.E.I. La Corte  
Puesto

Plantilla 1  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
La Granada de Rito-Tinto  
21000904-C.P.R. Rto. 6  
Puesto

Plantilla 1  
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
La Nava  
21002446-C.E.I.P. Miguel Lobo  
Puesto

ANEXO I  
Cuadro : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Provincia	Huelva	Huelva	Huelva
La Palma del Condado	21002513-C.E.I.P. Condado de Huelva	2100542-C.E.I.P. Oris Castañeda	21002410-C.E.I.P. Virgen de Montemayor
Puesto		Puesto	Puesto
Plantilla	3	Plantilla	Plantilla
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	8	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA
La Palma del Condado		Lepe	
21003232-C.E.I.P. Manuel Skurt		21003644-C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo	
Puesto		Puesto	
Plantilla	5	Plantilla	
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	10	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA
La Palma del Condado		Lepe	
2100466-I.E.S. La Palma		21000726-C.E.I.P. Río Píjaros	
Puesto		Puesto	
Plantilla	1	Plantilla	
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA
00597023-MATEMÁTICAS	1	00597023-MATEMÁTICAS	00597023-MATEMÁTICAS
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL
La Redondela		La Redondela	
21002148-C.E.I.P. Pedro de Lope		21002148-C.E.I.P. Pedro de Lope	
Puesto		Puesto	
Plantilla	1	Plantilla	
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA
00597023-MATEMÁTICAS	1	00597023-MATEMÁTICAS	00597023-MATEMÁTICAS
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	4	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	1	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA
La Zarza		La Zarza	
21000802-C.E.I.P. Santa Bárbara		21000802-C.E.I.P. Santa Bárbara	
Puesto		Puesto	
Plantilla	1	Plantilla	
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA
00597023-MATEMÁTICAS	1	00597023-MATEMÁTICAS	00597023-MATEMÁTICAS
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	4	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA
Le Carriles		Le Carriles	
21003498-C.E.I.P. Avda. Sagrado Corazon s/n		21003498-C.E.I.P. Avda. Sagrado Corazon s/n	
Puesto		Puesto	
Plantilla	1	Plantilla	
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL
Lepe		Lepe	
21002238-C.E.I.P. Alonso Barba		21002238-C.E.I.P. Alonso Barba	
Puesto		Puesto	
Plantilla	9	Plantilla	
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE
Lepe		Lepe	
21003438-C.E.I.P. Cesar Barros		21003438-C.E.I.P. Cesar Barros	
Puesto		Puesto	
Plantilla	14	Plantilla	
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE
Lepe		Lepe	
21004040-C.E.I.P. Manuel Skurt		21004040-C.E.I.P. Manuel Skurt	
Puesto		Puesto	
Plantilla	3	Plantilla	
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	9	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA
Lepe		Lepe	
21002483-I.E.S. Vázquez Díaz		21002483-I.E.S. Vázquez Díaz	
Puesto		Puesto	
Plantilla	6	Plantilla	
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE
Mines de Ríoalto		Mines de Ríoalto	
21002355-C.E.I.P. Virgen del Rosario		21002355-C.E.I.P. Virgen del Rosario	
Puesto		Puesto	
Plantilla	6	Plantilla	
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	9	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA
Mines de Ríoalto		Mines de Ríoalto	
21002584-I.E.S. Cuenca Mirna		21002584-I.E.S. Cuenca Mirna	
Puesto		Puesto	
Plantilla	1	Plantilla	
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA
00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1	00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)
Mines de Ríoalto		Mines de Ríoalto	
21002495-C.E.I.P. Sn. Walabonso		21002495-C.E.I.P. Sn. Walabonso	
Puesto		Puesto	
Plantilla	6	Plantilla	
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	1	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA

ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with 5 columns: Provincia, Puesto, Plantilla, Descripción, and another Plantilla. It lists various teaching positions across different provinces like Huelva, Sevilla, and Cádiz, including subjects like Mathematics, Spanish, and Special Education.





ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Jaén, Castellón, 23001323-C.E.I.P. Román Crespo Hoyo, Puesto, Plantilla, 0597031-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA, 0597032-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597035-MÚSICA, 23700045-S.E.S.O. Avd. Pepe Lopez, 1

ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Jaén, Badajoz, 23700821-I.E.S. Aceabe, Puesto, Plantilla, 0597023-MATEMÁTICAS, 0597025-LENGUA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA), 0597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA), 0597028-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL, 23001068-C.E.I.P. Ramón Menéndez

ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Jaén, Badajoz, 23000946-C.E.I.P. Nuestra Señora Jesús del Llano, Puesto, Plantilla, 0597031-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597032-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA), 0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597035-MÚSICA, 23005271-C.E.I.P. Fuente del Espino

Table with columns: Provincia, Jaén, Castellón, 23001323-C.E.I.P. Román Crespo Hoyo, Puesto, Plantilla, 0597031-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA, 0597032-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597035-MÚSICA, 23700045-S.E.S.O. Avd. Pepe Lopez, 1

Table with columns: Provincia, Jaén, Badajoz, 23700821-I.E.S. Aceabe, Puesto, Plantilla, 0597023-MATEMÁTICAS, 0597025-LENGUA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA), 0597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA), 0597028-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL, 23001068-C.E.I.P. Ramón Menéndez

Table with columns: Provincia, Jaén, Badajoz, 23000946-C.E.I.P. Nuestra Señora Jesús del Llano, Puesto, Plantilla, 0597031-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597032-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA), 0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597035-MÚSICA, 23005271-C.E.I.P. Fuente del Espino

Table with columns: Provincia, Jaén, Castellón, 23001323-C.E.I.P. Román Crespo Hoyo, Puesto, Plantilla, 0597031-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA, 0597032-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597035-MÚSICA, 23700045-S.E.S.O. Avd. Pepe Lopez, 1

Table with columns: Provincia, Jaén, Badajoz, 23700821-I.E.S. Aceabe, Puesto, Plantilla, 0597023-MATEMÁTICAS, 0597025-LENGUA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA), 0597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA), 0597028-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL, 23001068-C.E.I.P. Ramón Menéndez

Table with columns: Provincia, Jaén, Badajoz, 23000946-C.E.I.P. Nuestra Señora Jesús del Llano, Puesto, Plantilla, 0597031-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597032-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA), 0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597035-MÚSICA, 23005271-C.E.I.P. Fuente del Espino

Table with columns: Provincia, Jaén, Castellón, 23001323-C.E.I.P. Román Crespo Hoyo, Puesto, Plantilla, 0597031-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA, 0597032-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597035-MÚSICA, 23700045-S.E.S.O. Avd. Pepe Lopez, 1

Table with columns: Provincia, Jaén, Badajoz, 23700821-I.E.S. Aceabe, Puesto, Plantilla, 0597023-MATEMÁTICAS, 0597025-LENGUA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA), 0597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA), 0597028-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL, 23001068-C.E.I.P. Ramón Menéndez

Table with columns: Provincia, Jaén, Badajoz, 23000946-C.E.I.P. Nuestra Señora Jesús del Llano, Puesto, Plantilla, 0597031-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597032-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA), 0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597035-MÚSICA, 23005271-C.E.I.P. Fuente del Espino

Table with columns: Provincia, Jaén, Castellón, 23001323-C.E.I.P. Román Crespo Hoyo, Puesto, Plantilla, 0597031-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597039-EDUCACIÓN PRIMARIA, 0597032-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597035-MÚSICA, 23700045-S.E.S.O. Avd. Pepe Lopez, 1

Table with columns: Provincia, Jaén, Badajoz, 23700821-I.E.S. Aceabe, Puesto, Plantilla, 0597023-MATEMÁTICAS, 0597025-LENGUA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA), 0597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA), 0597028-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL, 23001068-C.E.I.P. Ramón Menéndez

Table with columns: Provincia, Jaén, Badajoz, 23000946-C.E.I.P. Nuestra Señora Jesús del Llano, Puesto, Plantilla, 0597031-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597032-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA), 0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL, 0597035-MÚSICA, 23005271-C.E.I.P. Fuente del Espino

**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Jaén	Provincia	Jaén
Guarromán		Huesca	
23001827-C.E.I.P. Carlos III		23001787-C.E.I.P. Aférez Segura	
Puesto		Puesto	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 10	00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 6
Guarromán		Huesca	
23006704-E.S. Río de los Cremados		23700684-E.S. Picos del Guadine	
Puesto		Puesto	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	Plantilla 1
Guarromán		00597023-MATEMÁTICAS	2
23006704-E.S. Río de los Cremados		00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Puesto		00597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	Ibro	
Guarromán		23001779-C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	
23006704-E.S. Río de los Cremados		Puesto	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	Plantilla 4
Guarromán		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
23006704-E.S. Río de los Cremados		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
Puesto		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
Guarromán		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	10
23006704-E.S. Río de los Cremados		Ibro	
Puesto		23700684-E.S. Pedro Pablo López de los Arcos	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	Puesto	
Guarromán		00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	Plantilla 1
23006704-E.S. Río de los Cremados		00597023-MATEMÁTICAS	2
Puesto		00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	00597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Guarromán		Izatorraf	
23006704-E.S. Río de los Cremados		23001894-C.E.I.P. Sto. Cristo de Vera Cruz	
Puesto		Puesto	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	Plantilla 1
Guarromán		00597023-MATEMÁTICAS	1
23006704-E.S. Río de los Cremados		00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Puesto		00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
Guarromán		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
23006704-E.S. Río de los Cremados		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	4
Puesto		Jabalquinto	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	23001810-C.E.I.P. Ntra. Señora Jesús	
Guarromán		Puesto	
23006704-E.S. Río de los Cremados		00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	Plantilla 3
Puesto		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	2
Guarromán		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
23006704-E.S. Río de los Cremados		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	9
Puesto		Jabalquinto	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	23700700-S.E.S.O. Plaza de la Libertad s/n	
Guarromán		Puesto	
23006704-E.S. Río de los Cremados		00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	Plantilla 1
Puesto		00597023-MATEMÁTICAS	1
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	2
Guarromán		00597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
23006704-E.S. Río de los Cremados		00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	Plantilla 9
Puesto		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
Guarromán		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
23006704-E.S. Río de los Cremados		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
Puesto		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	16
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	Huesma	
Guarromán		23001743-C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	
23006704-E.S. Río de los Cremados		Puesto	
Puesto		00597023-MATEMÁTICAS	Plantilla 2
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	00597024-LENGUA CASTELLANA	1
Guarromán		00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
23006704-E.S. Río de los Cremados		00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1
Puesto		00597029-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)	1
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	9
Guarromán		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2
23006704-E.S. Río de los Cremados		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2
Puesto		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
Guarromán		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1
23006704-E.S. Río de los Cremados		Huesma	
Puesto		23001470-C.E.I.P. José Yanguas Neale	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	Puesto	
Guarromán		00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	Plantilla 1
23006704-E.S. Río de los Cremados		00597023-MATEMÁTICAS	1
Puesto		00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	00597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Guarromán		00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	Plantilla 5
23006704-E.S. Río de los Cremados		00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2
Puesto		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
Guarromán		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
23006704-E.S. Río de los Cremados		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1
Puesto		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1		

**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Jaén	Provincia	Jaén
Chiclana de Segura		Fontanar	
23001433-C.E.I.P. Santa María de Nazaret		23003293-C.E.I.P. San Isidro	
Puesto		Puesto	
00597023-MATEMÁTICAS	Plantilla 1	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	Plantilla 1
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	Fatiles	
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	23001536-C.E.I.P. Santa Lucía	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	3	Puesto	
Chilluvar		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1
23001469-C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz		00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
Puesto		00597023-MATEMÁTICAS	1
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	Plantilla 1	00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	3
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
Celajes		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
23001254-C.P.R. Los Valles		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
Puesto		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	5
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	Plantilla 3	Fuensanta de Marcos	
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	23700689-S.E.S.O. Encarnación Lopez 4/n	
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	Puesto	
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	00597023-MATEMÁTICAS	Plantilla 2
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1	00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Cortijos Nuevos		Fuente del Rey	
23001281-C.P.R. Sierra de Segura		23001873-C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	
Puesto		Puesto	
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	Plantilla 3	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	Plantilla 1
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	00597023-MATEMÁTICAS	1
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	2
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	6	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
Cortijos Nuevos		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
23700284-I.E.S. El Yelmo		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	5
Puesto		Garcez	
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	Plantilla 1	23001695-C.E.I.P. San Marcos	
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	Puesto	
Coto Ríos		00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	Plantilla 1
23001390-C.P.R. Alto Guadalupe		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1
Puesto		Guadalupe del Caudillo	
00597023-MATEMÁTICAS	Plantilla 1	23005852-C.E.I.P. San Isidro	
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	Puesto	
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	Plantilla 1
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	2	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
Donado		00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
23004094-C.E.I.P. Donado		00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
Puesto		00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	Plantilla 1	00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	El Marmol	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1	23005885-C.E.P.R. Eras s/n.	
El Marmol		Puesto	
23005885-C.E.P.R. Eras s/n.		00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1
Puesto		Escalvades	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	Plantilla 1	23001470-C.E.I.P. José Yanguas Neale	
Escalvades		Puesto	
23001470-C.E.I.P. José Yanguas Neale		00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	Plantilla 1
Puesto		00597023-MATEMÁTICAS	1
00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	Plantilla 1	00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
00597023-MATEMÁTICAS	1	00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	2
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	2	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	Plantilla 4
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1	00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	4	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1













ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Provincia Méjaga  
Alhaurín de la Torre  
29009314-C.E.I.P. San Sebastián  
Puesto

00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
00597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Alhaurín de la Torre  
29016238-C.E.I.P. Isaac Peral  
Puesto

00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE  
Alhaurín de la Torre  
29002391-C.E.I.P. San Juan  
Puesto

00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Alhaurín de la Torre  
29002499-C.E.I.P. Zambrana  
Puesto

00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Alhaurín de la Torre  
29700114-I.E.S. Gerardo Brenan  
Puesto

00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597024-LENGUA CASTELLANA  
00597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Alhaurín de la Torre  
29701270-I.E.S. Huerta Alta  
Puesto

00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597024-LENGUA CASTELLANA  
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)  
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)  
00597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Alhaurín el Grande  
2900402-C.E.I.P. Emilia Olivares  
Puesto

00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
Alhaurín de la Torre  
29000505-C.E.I.P. El Cerro  
Puesto

00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
Alhaurín de la Torre  
29000505-C.E.I.P. El Cerro  
Puesto

00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE  
Alhaurín de la Torre  
29000505-C.E.I.P. El Cerro  
Puesto

Provincia Méjaga  
Alfarrats  
29000131-C.E.I.P. Ntra. Sra. de Monsalud  
Puesto

00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PRIMARIA  
Alfarrats  
29002350-C.P.R. Las Palomas  
Puesto

00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Algarbo  
29000165-C.E.I.P. José Gil López  
Puesto

00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
Algarbo  
29700490-I.E.S. Trayamer  
Puesto

00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597024-LENGUA CASTELLANA  
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)  
00597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Algarbo-Cada  
29016741-C.E.I.P. Enrique Ramos Ramos  
Puesto

00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
Algarobin  
29000311-S.E.S.O. C/ Los Hoyos a/n  
Puesto

00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Algarobin  
29002025-C.P.R. Sierra del Espino  
Puesto

00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Alhaurín de la Torre  
29002026-C.E.I.P. Los Manzaniles  
Puesto

00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
Alhaurín de la Torre  
29009314-C.E.I.P. San Sebastián  
Puesto

00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
Alhaurín de la Torre  
29009314-C.E.I.P. San Sebastián  
Puesto

ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Provincia Jaén  
Villardompardo  
23004631-C.E.I.P. San Francisco de Asís  
Puesto

00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Villardompardo  
23004633-C.E.I.P. Francisco Bedillo  
Puesto

00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597039-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Villardompardo  
23700615-I.E.S. Llano de la Villa  
Puesto

00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)  
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Provincia Méjaga  
29009313-C.E.I.P. San Francisco de Asís  
Puesto

00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE  
00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Alameda  
29701204-I.E.S. Jacobo Orellana Garrido  
Puesto

00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597024-LENGUA CASTELLANA  
00597028-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Alcaudín  
29009041-C.E.I.P. Alejandro García Garrido  
Puesto

00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)  
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Alcaudín  
29009041-C.E.I.P. Ntra. Sra. de Monsalud  
Puesto

00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)  
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Alfarrats  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Alfarrats  
29000131-C.E.I.P. Ntra. Sra. de Monsalud  
Puesto

00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)  
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Alfarrats  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Alfarrats  
29000131-C.E.I.P. Ntra. Sra. de Monsalud  
Puesto

00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)  
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Alfarrats  
00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Alfarrats  
29000131-C.E.I.P. Ntra. Sra. de Monsalud  
Puesto

Provincia Jaén  
Villacarrillo  
23004485-C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario  
Puesto

00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
Villacarrillo  
23004484-C.E.I.P. Píntor Cristóbal Ruiz  
Puesto

00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
Villacarrillo  
23700984-I.E.S. Sierra de las Villas  
Puesto

00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Villanueva de la Reina  
23004582-C.E.I.P. Santa Potenciana  
Puesto

00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Villanueva de la Reina  
23700603-I.E.S. Juan de Barriónuevo Moyá  
Puesto

00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)  
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Villanueva del Arzobispo  
23004694-C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta  
Puesto

00597031-EDUCACIÓN INFANTIL  
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)  
00597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)  
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)  
00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA  
Villanueva del Arzobispo  
23700499-I.E.S. Doña Nieves López Pastor  
Puesto

00597023-MATEMÁTICAS  
00597024-LENGUA CASTELLANA  
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)  
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Villardompardo  
23004631-C.E.I.P. San Francisco de Asís  
Puesto

00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)  
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Villardompardo  
23004631-C.E.I.P. San Francisco de Asís  
Puesto

00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA  
00597023-MATEMÁTICAS  
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)  
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)  
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL  
Villardompardo  
23004631-C.E.I.P. San Francisco de Asís  
Puesto

ANEXO I
Cuadro : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Álora, Málaga, and Antequera.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Antequera and San Juan.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Antequera and Romero Robledo.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Antequera and Don Fernando.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Antequera and La Vera Cruz.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Antequera and Pedro Espinosa.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Antequera and Social y Funcional.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Antequera and Social y Funcional.

ANEXO I
Cuadro : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Alcañices, Málaga, and Fuente Lucena.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Alcañices, Málaga, and La Sierra.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Alcañices, Málaga, and Pablo Picasso.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Alcañices, Málaga, and Juan Panigua.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Alcañices, Málaga, and Miguel Sánchez.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Alcañices, Málaga, and Sánchez Sepúlveda.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Alcañices, Málaga, and Serranía.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Alcañices, Málaga, and Serranía.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Alcañices, Málaga, and La Sierra.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Alcañices, Málaga, and Pablo Picasso.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Alcañices, Málaga, and Juan Panigua.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Alcañices, Málaga, and Miguel Sánchez.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Alcañices, Málaga, and Sánchez Sepúlveda.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Alcañices, Málaga, and Serranía.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Alcañices, Málaga, and Serranía.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla. Includes entries for Alcañices, Málaga, and Serranía.



ANEXO I
Cuerpo : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with 6 columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla, and two columns for subject areas. It lists various teaching positions across different municipalities like Bobadilla Estación, Campañillas, and Cañete de Vélez, detailing specific subjects like 'Ciencias Sociales-Geografía e Historia' and 'Lengua Castellana'.







**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Málaga	Málaga	Málaga	Plantilla	Plantilla	Plantilla	Plantilla
Málaga	29003587-C.E.I.P. Ciudad de Móbile	29003750-C.E.I.P. Arturo Reyes	29003490-C.E.I.P. Luis Buñuel	1	1	1	1
Málaga	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	2	2	2
Málaga	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	1	1	1
Málaga	06597038-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597038-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597038-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	1	1	1
Málaga	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	10	12	12	12
Málaga	29003598-C.E.I.P. La Biezaga	29003516-C.E.I.P. Hogaseol	29004611-C.E.I.P. Ángel Guinvet	3	3	3	3
Málaga	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	1	1	1
Málaga	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	1	1	1
Málaga	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	1	1	1
Málaga	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	5	5	5	5
Málaga	29003622-C.E.I.P. Prácticas N-1	29003628-C.E.I.P. Luis Braille	29004687-C.E.I.P. Virgen de Belén	3	3	3	3
Málaga	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	1	1	1
Málaga	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	1	1	1
Málaga	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	1	1	1
Málaga	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	4	4	4	4
Málaga	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	21	16	16	16
Málaga	29003648-C.E.E.E. Santa Rosa de Lima	29003831-C.E.I.P. Ciudad de Popayan	29004698-C.E.I.P. Cerro Coronado	3	3	3	3
Málaga	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	1	1	1
Málaga	06597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	2	2	2
Málaga	29003695-C.E.I.P. Ntra.Sra.de Grecia	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	1	1	1
Málaga	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	1	1	1
Málaga	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	1	1	1
Málaga	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	1	1	1
Málaga	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	29003853-E.E.I. Martiricos	29004698-C.E.I.P. Cerro Coronado	3	3	3	3
Málaga	29003701-C.E.I.P. Miguel de Cervantes	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	4	4	4	4
Málaga	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	29003877-C.E.I.P. Doctor Galvez Meli	29004742-C.E.I.P. Miraflores de los Angeles	2	2	2	2
Málaga	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	2	2	2
Málaga	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	1	1	1
Málaga	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	1	1	1
Málaga	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	4	4	4	4
Málaga	29003737-C.E.I.P. Cristo de Mena	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	1	1	1
Málaga	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	3	3	3	3
Málaga	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	29003888-C.E.I.P. Ramón Simonet	29005945-C.E.I.P. Sierra Bermeja	1	1	1	1
Málaga	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	1	1	1
Málaga	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	5	5	5	5
Málaga	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	1	1	1
Málaga	29003750-C.E.I.P. Arturo Reyes	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	1	1	1
Málaga	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	7	7	7	7
Málaga	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2	2	2	2
Málaga	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	29003890-C.E.I.P. Luis Buñuel	29005945-C.E.I.P. Sierra Bermeja	1	1	1	1
Málaga	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	1	1	1
Málaga	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	06597034-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	1	1	1
Málaga	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	6	6	6	6







ANEXO I
Cuerpo : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción, Plantilla. Includes entries for Málaga, Mijas, and Nerja.

ANEXO I
Cuerpo : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción, Plantilla. Includes entries for Málaga, Marbella, and Mijas.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción, Plantilla. Includes entries for Málaga, Mijas, and Nerja.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción, Plantilla. Includes entries for Málaga, Marbella, and Mijas.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción, Plantilla. Includes entries for Málaga, Mijas, and Nerja.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción, Plantilla. Includes entries for Málaga, Marbella, and Mijas.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción, Plantilla. Includes entries for Málaga, Mijas, and Nerja.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Descripción, Plantilla. Includes entries for Málaga, Marbella, and Mijas.

**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Plantilla	Plantilla	Plantilla	Plantilla
Ronda	Ronda	Ronda	Ronda	Ronda				
29007706-C.E.I.P. Miguel de Cervantes				29002744-C.E.I.P. Virgen de la Cebaza				
Puesto				Puesto				
0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	2	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	2	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	3	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	3	
0597023-MATEMÁTICAS	1	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
0597024-LENGUA CASTELLANA	1	0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2	0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	6	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	6	0597033-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	10	0597033-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	0597033-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1	0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	5	0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	5	
0597033-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2	29701281-H.E.S. Fuente Luna	1	29701281-H.E.S. Fuente Luna	1	29701281-H.E.S. Fuente Luna	1	
0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2	0597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	17	0597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	11	0597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	11	
0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	2	0597023-MATEMÁTICAS	3	0597023-MATEMÁTICAS	1	0597023-MATEMÁTICAS	1	
0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	17	0597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1	0597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1	0597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1	
		0597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	0597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	0597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	
		Rincón de la Victoria	1	Rincón de la Victoria	1	Rincón de la Victoria	1	
		29007985-C.E.I.P. Profesor Tirso Galván	1	29007985-C.E.I.P. Profesor Tirso Galván	1	29007985-C.E.I.P. Profesor Tirso Galván	1	
		Puesto		Puesto		Puesto		
		0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	9	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	
		0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	
		0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2	0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
		0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	5	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
		0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
		Olas	15	0597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	0597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
		29009392-C.E.I.P. Marqués, 6.	1	29009392-C.E.I.P. Marqués, 6.	1	29009392-C.E.I.P. Marqués, 6.	1	
		Puesto		Puesto		Puesto		
		0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	
		0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
		0597033-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	0597033-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	0597033-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
		0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	2	0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	2	0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	2	
		Paraiso		Paraiso		Paraiso		
		29001852-C.P.R. Alto Genal	1	29001852-C.P.R. Alto Genal	1	29001852-C.P.R. Alto Genal	1	
		Puesto		Puesto		Puesto		
		0597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1	0597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1	0597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1	
		0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	13	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	13	
		0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	2	0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1	0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1	
		Periana		Periana		Periana		
		29007954-C.E.I.P. San Isidro	1	29007954-C.E.I.P. San Isidro	1	29007954-C.E.I.P. San Isidro	1	
		Puesto		Puesto		Puesto		
		0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	6	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	
		0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	
		0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
		0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
		0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
		Plantilla	11	Plantilla	11	Plantilla	11	
		0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1	0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1	0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1	
		Periana		Periana		Periana		
		29007914-H.E.S. Alta Astarquía	5	29007914-H.E.S. Alta Astarquía	1	29007914-H.E.S. Alta Astarquía	1	
		Puesto		Puesto		Puesto		
		0597028-AREA DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL	1	0597028-AREA DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL	1	0597028-AREA DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL	1	
		0597023-MATEMÁTICAS	2	0597023-MATEMÁTICAS	1	0597023-MATEMÁTICAS	1	
		0597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	2	0597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	3	0597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	3	
		0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1	
		0597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1	0597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1	0597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1	
		0597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	0597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	0597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	
		0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	11	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
		Plantilla	6	Plantilla	6	Plantilla	6	
		0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	5	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	2	0597031-EDUCACIÓN INFANTIL	2	
		0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	0597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
		0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2	0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	0597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
		0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	2	0597035-MÚSICA (PRIMARIA)	2	
		0597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	0597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	0597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
		0597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	10	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2	0597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2	
		Plantilla	1	Plantilla	1	Plantilla	1	

ANEXO I
Cuerpo : MAESTROS
Plantilla orgánica

ANEXO I
Cuerpo : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with 4 main columns: Province, Municipality, Post, and Vacancies. Each row lists specific teaching posts and their corresponding vacancies across various municipalities and provinces including Sevilla, Málaga, and Torremolinos.







ANEXO I
Cuadro : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with multiple columns: Provincia, Municipio, Códigos, Plantilla, Materias, and Observaciones. The table is organized into 12 vertical sections, each representing a different province (Brenes, Burguillos, Cádiz, Cádiz Rosal, Huelva, Jaén, Málaga, Málaga Rosal, Sevilla, Sevilla, Sevilla, Sevilla).

ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Provincia	Sevilla	Plantilla
Carmona	4170264-I.E.S. Manuel Losada Villasante	1
Sevilla	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	2
Sevilla	06597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Carmona	41001748-C.E.I.P. Pío XII	1
Sevilla	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
Sevilla	06597023-MATEMÁTICAS	3
Sevilla	06597024-LENGUA CASTELLANA	1
Sevilla	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Sevilla	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
Sevilla	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Sevilla	41001495-C.E.I.P. Vicenta Neira Serrano	2
Sevilla	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	7
Sevilla	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597033-MÚSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL	2
Sevilla	06597039-EDUCACIÓN ESPECIAL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
Sevilla	06597037-EDUCACIÓN ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
Sevilla	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	15
Sevilla	41003833-C.E.I.P. Maestro Manuel Gómez	15
Sevilla	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	6
Sevilla	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2
Sevilla	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2
Sevilla	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
Sevilla	06597039-EDUCACIÓN ESPECIAL	2
Sevilla	41001594-I.E.S. San José	15
Sevilla	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
Sevilla	06597023-MATEMÁTICAS	3
Sevilla	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	2
Sevilla	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
Sevilla	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Sevilla	41001525-C.E.I.P. Inipio	1
Sevilla	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
Sevilla	06597023-MATEMÁTICAS	1
Sevilla	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
Sevilla	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	4
Sevilla	41003838-C.E.I.P. Europa	1
Sevilla	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	5
Sevilla	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2
Sevilla	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	10
Sevilla	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	14
Sevilla	41001392-C.E.I.P. Cerro de San Juan	1
Sevilla	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	6
Sevilla	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2
Sevilla	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	11
Sevilla	41001469-C.E.I.P. Hipólito Lobato	1
Sevilla	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	6
Sevilla	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2
Sevilla	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	11
Sevilla	41001461-I.E.S. Rodrigo Caro	1
Sevilla	06597020-ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL	1
Sevilla	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
Sevilla	06597023-MATEMÁTICAS	1
Sevilla	06597028-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1

ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Provincia	Sevilla	Plantilla
Carmona	4170264-I.E.S. Manuel Losada Villasante	1
Sevilla	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	2
Sevilla	06597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	11
Sevilla	41001748-C.E.I.P. Pío XII	1
Sevilla	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
Sevilla	06597023-MATEMÁTICAS	2
Sevilla	06597024-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Sevilla	41601425-C.E.I.P. Gloria Fuentes	2
Sevilla	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	6
Sevilla	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
Sevilla	06597039-EDUCACIÓN ESPECIAL	11
Sevilla	41601437-C.E.I.P. Luis Carrudo	11
Sevilla	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	5
Sevilla	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2
Sevilla	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
Sevilla	06597039-EDUCACIÓN ESPECIAL	16
Sevilla	41701501-I.E.S. Atalaya	16
Sevilla	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
Sevilla	06597023-MATEMÁTICAS	2
Sevilla	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Sevilla	41001524-I.E.S. Pablo Neruda	1
Sevilla	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
Sevilla	06597023-MATEMÁTICAS	2
Sevilla	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Sevilla	41701511-I.E.S. Castilla	1
Sevilla	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	2
Sevilla	06597023-MATEMÁTICAS	3
Sevilla	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Sevilla	41001720-C.E.I.P. Juan de Mairena	1
Sevilla	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
Sevilla	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1
Sevilla	41001234-C.E.I.P. Virgen del Monte	1
Sevilla	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	5
Sevilla	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	9
Sevilla	41700685-I.E.S. El Carmen	9
Sevilla	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
Sevilla	06597023-MATEMÁTICAS	2
Sevilla	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1

ANEXO I  
Cuerpo : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Provincia	Sevilla	Plantilla
Carmona	4170264-I.E.S. Manuel Losada Villasante	1
Sevilla	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	2
Sevilla	06597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Carmona	41001748-C.E.I.P. Pío XII	1
Sevilla	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
Sevilla	06597023-MATEMÁTICAS	3
Sevilla	06597024-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Sevilla	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
Sevilla	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
Sevilla	06597039-EDUCACIÓN ESPECIAL	6
Sevilla	41001151-C.E.I.P. Lope de Vega	6
Sevilla	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	7
Sevilla	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2
Sevilla	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	2
Sevilla	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597038-EDUCACIÓN ESPECIAL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	14
Sevilla	06597039-EDUCACIÓN ESPECIAL PRIMARIA	14
Sevilla	41701501-I.E.S. Atalaya	14
Sevilla	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
Sevilla	06597023-MATEMÁTICAS	2
Sevilla	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Sevilla	41001524-I.E.S. Pablo Neruda	1
Sevilla	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
Sevilla	06597023-MATEMÁTICAS	2
Sevilla	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Sevilla	41001511-I.E.S. Castilla	1
Sevilla	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	2
Sevilla	06597023-MATEMÁTICAS	3
Sevilla	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL	1
Sevilla	41001720-C.E.I.P. Juan de Mairena	1
Sevilla	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
Sevilla	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1
Sevilla	41001234-C.E.I.P. Virgen del Monte	1
Sevilla	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL	5
Sevilla	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1
Sevilla	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	9
Sevilla	41700685-I.E.S. El Carmen	9
Sevilla	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
Sevilla	06597023-MATEMÁTICAS	2
Sevilla	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1
Sevilla	06597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1



**ANEXO I  
Cuero : MAESTROS  
Plantilla orgánica**

Provincia	Sevilla	Plantilla
Provincia	Sevilla	Plantilla
Dos Hermanas	41700677-I.E.S. Vázquez	1
Puesto	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFIA E HISTORIA	1
00597023-MATEMÁTICAS	2	
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
00597026-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1	
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	
Provincia	Sevilla	Plantilla
Doa Hermasas	41701754-I.E.S. Mariana de Pineda	1
Puesto	00597023-MATEMÁTICAS	2
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
00597027-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	
Provincia	Sevilla	Plantilla
Doa Hermanas	41701814-I.E.S. Olivar de la Motilla	1
Puesto	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFIA E HISTORIA	1
00597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	2	
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	
Provincia	Sevilla	Plantilla
Doa Hermanas	41701874-I.E.S. Jesús del Gran Poder	1
Puesto	00597023-MATEMÁTICAS	2
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
00597027-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	
Provincia	Sevilla	Plantilla
Doa Hermanas	41701948-I.E.S. Torre do Doña María	1
Puesto	00597023-MATEMÁTICAS	2
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
00597027-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	
Provincia	Sevilla	Plantilla
Doa Hermanas	41702024-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1
Puesto	00597023-MATEMÁTICAS	2
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
00597027-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	
Provincia	Sevilla	Plantilla
Doa Hermanas	41702034-I.E.S. Canteley	1
Puesto	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFIA E HISTORIA	2
00597023-MATEMÁTICAS	3	
00597024-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1	
00597027-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	
Provincia	Sevilla	Plantilla
Doa Hermanas	41702054-I.E.S. Nicolás Copérnico	1
Puesto	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFIA E HISTORIA	2
00597023-MATEMÁTICAS	3	
00597024-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1	
00597027-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	
Provincia	Sevilla	Plantilla
Doa Hermanas	41702054-I.E.S. Nicolás Copérnico	1
Puesto	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFIA E HISTORIA	2
00597023-MATEMÁTICAS	3	
00597024-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1	
00597027-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	

**ANEXO I  
Cuero : MAESTROS  
Plantilla orgánica**

Provincia	Sevilla	Plantilla
Provincia	Sevilla	Plantilla
El Cuervo de Sevilla	41002281-C.E.I.P. El Pinar	1
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	2
00597033-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
00597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	9	
Provincia	Sevilla	Plantilla
El Cuervo de Sevilla	41010137-C.E.I.P. Antonio Gela	2
Puesto	00597038-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	12
00597039-EDUCACIÓN PRIMARIA	12	
Provincia	Sevilla	Plantilla
El Cuervo de Sevilla	41002302-E.I. Los Arboles	7
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
00597033-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
00597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	10	
Provincia	Sevilla	Plantilla
El Cuervo de Sevilla	41002317-C.E.I.P. Pedro Gantías	4
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
00597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	10	
Provincia	Sevilla	Plantilla
El Cuervo de Sevilla	41002351-C.E.I.P. Gloria Fuertes	3
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
00597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	9	
Provincia	Sevilla	Plantilla
El Cuervo de Sevilla	41002351-C.E.I.P. Gloria Fuertes	1
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
00597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	5	
Provincia	Sevilla	Plantilla
El Cuervo de Sevilla	41702694-I.E.S. Laguna de Tolon	3
Puesto	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFIA E HISTORIA	2
00597022-MATEMÁTICAS	3	
00597023-MATEMÁTICAS	3	
00597024-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	2	
00597027-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2	
00597028-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	2	
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	
Provincia	Sevilla	Plantilla
El Cuervo de Sevilla	41002988-C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Estrella	1
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
00597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUAJE	2	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	2	
Provincia	Sevilla	Plantilla
El Cuervo de Sevilla	41007734-C.E.I.P. Federico García Lorca	1
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	3
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	2	
00597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUAJE	7	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	15	
Provincia	Sevilla	Plantilla
El Cuervo de Sevilla	41007894-I.E.S. Torre del Aguililla	1
Puesto	00597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFIA E HISTORIA	1
00597023-MATEMÁTICAS	2	
00597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)	1	
00597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)	1	
00597029-EDUCACIÓN ESPECIAL	1	
Provincia	Sevilla	Plantilla
El Cuervo de Sevilla	41003273-C.E.I.P. Cervantes	3
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
00597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	1	
Provincia	Sevilla	Plantilla
El Cuervo de Sevilla	41003281-C.E.I.P. El Pinar	5
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
00597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	2	
Provincia	Sevilla	Plantilla
El Cuervo de Sevilla	41003281-C.E.I.P. El Pinar	5
Puesto	00597031-EDUCACIÓN INFANTIL	1
00597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)	1	
00597034-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
00597035-MÚSICA (PRIMARIA)	1	
00597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
00597037-EDUCACIÓN ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
00597038-EDUCACIÓN PRIMARIA	2	





ANEXO I  
CUERPO : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla, and Descripción. Lists teaching positions in provinces like Sevilla, La Lantejuela, and San José de Castejan.

ANEXO I  
CUERPO : MAESTROS  
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla, and Descripción. Lists teaching positions in provinces like Sevilla, La Rinconada, and La Roda de Andalucía.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla, and Descripción. Lists teaching positions in provinces like Sevilla, La Roca de Andalucía, and San Juan de los Ríos.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla, and Descripción. Lists teaching positions in provinces like Sevilla, Las Cabezas de San Juan, and Las Huelgas Mayores.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla, and Descripción. Lists teaching positions in provinces like Sevilla, La Rinconada, and San Juan de los Ríos.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla, and Descripción. Lists teaching positions in provinces like Sevilla, La Rinconada, and San Juan de los Ríos.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla, and Descripción. Lists teaching positions in provinces like Sevilla, La Rinconada, and San Juan de los Ríos.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, Plantilla, and Descripción. Lists teaching positions in provinces like Sevilla, La Rinconada, and San Juan de los Ríos.

ANEXO I
Cuerno : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with 4 columns: Provincia, Plantilla, Descripción (Cuerpo y especialidad), and Puesto. It lists 400+ entries for primary and secondary school teachers across various locations in Sevilla.

ANEXO I
Cuerno : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with 4 columns: Provincia, Plantilla, Descripción (Cuerpo y especialidad), and Puesto. It continues the list of 400+ entries for primary and secondary school teachers.

Table with 4 columns: Provincia, Plantilla, Descripción (Cuerpo y especialidad), and Puesto. It continues the list of 400+ entries for primary and secondary school teachers.





ANEXO I
Cuadro : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with 5 columns: Provincia, Sevilla, Puesto, Plantilla, and Descripción. It lists various teaching positions across different municipalities in Sevilla, including San Juan de Aznalfarache, San José de la Rinconada, and San Pedro Obispo.

ANEXO I
Cuadro : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with 5 columns: Provincia, Sevilla, Puesto, Plantilla, and Descripción. It lists various teaching positions across different municipalities in Sevilla, including San Juan de Aznalfarache, San José de la Rinconada, and San Pedro Obispo.

ANEXO I
Cuadro : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with 5 columns: Provincia, Sevilla, Puesto, Plantilla, and Descripción. It lists various teaching positions across different municipalities in Sevilla, including San Juan de Aznalfarache, San José de la Rinconada, and San Pedro Obispo.





**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Plantilla
	41009239-C.E.I.P. Blas Infante			1
	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			1
	06597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE			1
	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA			9
	41009239-C.E.I.P. Fray Bartolomé Casas			1
	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)			2
	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)			2
	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)			2
	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			10
	41009390-C.E.I.P. La Raza			2
	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL			1
	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)			1
	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)			1
	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)			1
	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			1
	06597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE			2
	06597038-EDUCACIÓN PRIMARIA			4
	41009396-E.E.I. Agote de Molina			11
	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL			1
	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			1
	41009391-C.E.I.P. Veleirano Becquer			1
	06597023-MATEMÁTICAS			1
	06597024-LENGUA CASTELLANA			1
	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)			6
	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL			2
	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)			2
	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)			10
	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			1
	41009408-C.E.I.P. Rico Cojudo			3
	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL			1
	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)			1
	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)			1
	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)			1
	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			5
	41009411-C.E.I.P. Baltasar de Alcázar			1
	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL			1
	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)			1

**ANEXO I**  
**Cuerpo : MAESTROS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Plantilla
	41009481-E.E.I. Fernando Villalón			9
	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL			1
	41009620-C.E.I.P. Lope de Rueda			6
	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL			2
	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)			2
	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)			1
	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)			1
	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			10
	41009644-E.E.S. Ramón Canande			2
	06597021-CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA			2
	06597023-MATEMÁTICAS			1
	06597024-LENGUA CASTELLANA			1
	06597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)			1
	06597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)			1
	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL			1
	41009654-E.E.S. Polígono Sur			2
	06597023-MATEMÁTICAS			1
	06597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)			1
	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL			1
	41009684-E.E.S. Antonio Domínguez Ortiz			3
	06597023-MATEMÁTICAS			2
	06597024-LENGUA CASTELLANA			2
	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)			2
	06597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)			2
	06597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)			1
	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL			1
	41009684-E.E.S. Antonio Domínguez Ortiz			1
	06597023-MATEMÁTICAS			1
	06597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)			1
	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL			1
	41009684-E.E.S. Antonio Domínguez Ortiz			3
	06597023-MATEMÁTICAS			2
	06597024-LENGUA CASTELLANA			2
	06597025-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)			2
	06597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)			2
	06597027-EDUCACIÓN FÍSICA (SECUNDARIA)			1
	06597028-EDUCACIÓN ESPECIAL			1
	41009694-C.E.I.P. Miguel Hernández			5
	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL			1
	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)			1
	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)			2
	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)			1
	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			10
	41009715-E.E.S. Heliópolis			1
	06597023-MATEMÁTICAS			1
	06597026-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)			1
	41009716-E.E.I. Julio Cesar			6
	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL			2
	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)			2
	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)			1
	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			15
	41009719-E.E.I. Juan de Argijo			7
	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL			1
	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)			1
	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)			1
	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)			1
	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			8
	41009799-E.E.I. Vázquez Fernández			4
	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL			1
	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)			1
	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)			1
	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)			1
	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			9
	41009751-C.E.I.P. La Candelaria			1
	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL			1
	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)			1
	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)			1
	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)			1
	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			8
	41009754-C.E.I.P. Menéndez Pidal			6
	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL			1
	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)			1
	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)			1
	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)			1
	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			15
	41007552-C.E.I.P. Vázquez de Guaveira			6
	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL			1
	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)			1
	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)			1
	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)			1
	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			1
	06597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE			1
	41007552-C.E.I.P. Vázquez de Guaveira			12
	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL			1
	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)			1
	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)			1
	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)			1
	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			1
	06597037-EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE			1
	41008222-E.E.I. Nra.Sra. de la Oliva			8
	06597031-EDUCACIÓN INFANTIL			1
	06597032-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)			1
	06597034-EDUCACIÓN FÍSICA (PRIMARIA)			1
	06597035-MÚSICA (PRIMARIA)			1
	06597036-EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA			1
	41008519-E.E.S. Bellavista			3
	06597023-MATEMÁTICAS			1
	06597026-LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS (SECUNDARIA)			1
	06597028-LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS (SECUNDARIA)			1



**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 2 de 3)

### 3. Otras disposiciones

PAGINA

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de mayo de 2003, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros públicos de enseñanzas, excepto las Universitarias, dependientes de la Consejería. (Continuación.) 13.970

Número formado por tres fascículos

---

Miércoles, 25 de junio de 2003

Año XXV

Número 120 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

ANEXO I
Cuadro : MAESTROS
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Sevilla, Puesto, Descripción (e.g., 00597023-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)), Plantilla, and other administrative details.

Table with columns: Provincia, Sevilla, Puesto, Descripción (e.g., 00597023-MATEMÁTICAS), Plantilla, and other administrative details.

Table with columns: Provincia, Sevilla, Puesto, Descripción (e.g., 00597023-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)), Plantilla, and other administrative details.

Table with columns: Provincia, Sevilla, Puesto, Descripción (e.g., 00597023-ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNCIONAL), Plantilla, and other administrative details.

Table with columns: Provincia, Sevilla, Puesto, Descripción (e.g., 00597023-IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (PRIMARIA)), Plantilla, and other administrative details.







ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, and Plantilla. Lists various teaching positions in Almería and Almería-Viñedo.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, and Plantilla. Lists various teaching positions in Almería.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, and Plantilla. Lists various teaching positions in Almería.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, and Plantilla. Lists various teaching positions in Almería.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, and Plantilla. Lists various teaching positions in Almería.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, and Plantilla. Lists various teaching positions in Almería.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, and Plantilla. Lists various teaching positions in Almería.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, and Plantilla. Lists various teaching positions in Almería.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, and Plantilla. Lists various teaching positions in Almería.

Table with columns: Provincia, Municipio, Puesto, and Plantilla. Lists various teaching positions in Almería.



ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with 5 main columns: Provincia, Puesto, Plantilla, Descripción, and other details. It lists various teaching positions across different provinces including Almería, Huelva, Sevilla, and Algeciras, with specific subject areas like Mathematics, Science, and Languages.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Puesto, Descripción, Plantilla. Lists various teaching positions across different provinces like Algeciras, Cádiz, and Huelva, with their respective specialties and available spots.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Cádiz, Cádiz, Puesto, Plantilla. Lists various subjects like Filosofía, Historia, Lengua Castellana, etc.

Table with columns: Provincia, Cádiz, Cádiz, Puesto, Plantilla. Lists various subjects like Filosofía, Historia, Lengua Castellana, etc.

Table with columns: Provincia, Cádiz, Cádiz, Puesto, Plantilla. Lists various subjects like Filosofía, Historia, Lengua Castellana, etc.

Table with columns: Provincia, Cádiz, Cádiz, Puesto, Plantilla. Lists various subjects like Filosofía, Historia, Lengua Castellana, etc.

Table with columns: Provincia, Cádiz, Cádiz, Puesto, Plantilla. Lists various subjects like Filosofía, Historia, Lengua Castellana, etc.

Table with columns: Provincia, Cádiz, Cádiz, Puesto, Plantilla. Lists various subjects like Filosofía, Historia, Lengua Castellana, etc.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with 3 columns: Provincia Cádiz, Plantilla, and various subject codes (e.g., 0590001-INGLES P.E.S., 0590002-GRIEGO P.E.S.).

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with 3 columns: Provincia Cádiz, Plantilla, and various subject codes (e.g., 0590001-FILOSOFIA P.E.S., 0590002-GRIEGO P.E.S.).

**ANEXO II**  
**Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**  
Plantilla orgánica

Provincia	Cádiz	Plantilla
Jerez de la Frontera		
11007922-I.E.S. Francisco Romero Vergas		
00590010-FRANCS P.E.S.	1	
00590011-INGLES P.E.S.	4	
00590016-MUSICA P.E.S.	1	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	3	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1	
00590061-ECONOMIA P.E.S.	2	
Jerez de la Frontera		
00590105-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL P.E.S.		
00590107-INFORMATICA P.E.S.		
00590124-SISTEMAS ELECTRONICOS P.E.S.		
00590125-SISI: ELECTROTECNICOS Y AUTOM. P.E.S.		
Jerez de la Frontera		
11008431-I.E.S. José M. Caballero Bonald		
Plantilla		
00590001-FILOSOFIA P.E.S.	3	
00590002-GRIEGO P.E.S.	1	
00590003-LATIN P.E.S.	1	
00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	5	
00590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	4	
00590006-MATEMATICAS P.E.S.	5	
00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	4	
00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	2	
00590009-DIBUJO P.E.S.	4	
00590010-FRANCS P.E.S.	2	
00590011-INGLES P.E.S.	4	
00590016-MUSICA P.E.S.	1	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1	
00590081-ECONOMIA P.E.S.	1	

Provincia	Cádiz	Plantilla
Jerez de la Frontera		
11007921-I.E.S. Alvar Núñez		
00590010-FRANCS P.E.S.	2	
00590011-INGLES P.E.S.	3	
00590016-MUSICA P.E.S.	1	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1	
Jerez de la Frontera		
11003204-I.E.S. La Grange		
Plantilla		
00590001-FILOSOFIA P.E.S.	1	
00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	3	
00590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	3	
00590006-MATEMATICAS P.E.S.	2	
00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	2	
00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	2	
00590009-DIBUJO P.E.S.	2	
00590010-FRANCS P.E.S.	1	
00590011-INGLES P.E.S.	1	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	3	
Jerez de la Frontera		
11001894-I.E.S. Fernando Savater		
Plantilla		
00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	1	
00590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	1	
00590006-MATEMATICAS P.E.S.	1	
00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1	
00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1	
00590009-DIBUJO P.E.S.	1	
00590010-FRANCS P.E.S.	1	
00590011-INGLES P.E.S.	1	
00590016-MUSICA P.E.S.	1	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1	

Provincia	Cádiz	Plantilla
Jerez de la Frontera		
11007922-I.E.S. Francisco Romero Vergas		
00590010-FRANCS P.E.S.	2	
00590011-INGLES P.E.S.	1	
00590016-MUSICA P.E.S.	1	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1	
Jerez de la Frontera		
11003204-I.E.S. La Grange		
Plantilla		
00590001-FILOSOFIA P.E.S.	1	
00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	2	
00590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	1	
00590006-MATEMATICAS P.E.S.	1	
00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1	
00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	2	
00590009-DIBUJO P.E.S.	2	
00590010-FRANCS P.E.S.	2	
00590011-INGLES P.E.S.	2	
00590016-MUSICA P.E.S.	1	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1	

Provincia	Cádiz	Plantilla
Jerez de la Frontera		
11007921-I.E.S. Alvar Núñez		
00590010-FRANCS P.E.S.	2	
00590011-INGLES P.E.S.	1	
00590016-MUSICA P.E.S.	1	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1	
Jerez de la Frontera		
11003204-I.E.S. La Grange		
Plantilla		
00590001-FILOSOFIA P.E.S.	1	
00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	2	
00590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	1	
00590006-MATEMATICAS P.E.S.	1	
00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1	
00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	2	
00590009-DIBUJO P.E.S.	2	
00590010-FRANCS P.E.S.	2	
00590011-INGLES P.E.S.	2	
00590016-MUSICA P.E.S.	1	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1	

Provincia	Cádiz	Plantilla
Jerez de la Frontera		
11007922-I.E.S. Francisco Romero Vergas		
00590010-FRANCS P.E.S.	2	
00590011-INGLES P.E.S.	1	
00590016-MUSICA P.E.S.	1	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1	
Jerez de la Frontera		
11003204-I.E.S. La Grange		
Plantilla		
00590001-FILOSOFIA P.E.S.	1	
00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	2	
00590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	1	
00590006-MATEMATICAS P.E.S.	1	
00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1	
00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	2	
00590009-DIBUJO P.E.S.	2	
00590010-FRANCS P.E.S.	2	
00590011-INGLES P.E.S.	2	
00590016-MUSICA P.E.S.	1	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1	

**ANEXO II**  
**Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**  
Plantilla orgánica

Provincia	Cádiz	Plantilla
Guadalcazín		
11701000-I.E.S. La Campiña		
00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	2	
00590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	1	
00590006-MATEMATICAS P.E.S.	1	
00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1	
00590009-DIBUJO P.E.S.	1	
00590011-INGLES P.E.S.	1	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1	
Guadalupe		
11701012-I.E.S. Sierra Almenara		
Plantilla		
00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	2	
00590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	1	
00590006-MATEMATICAS P.E.S.	1	
00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1	
00590011-INGLES P.E.S.	1	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1	
Jerez de la Frontera		
11001894-I.E.S. Fernando Savater		
Plantilla		
00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	1	
00590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	1	
00590006-MATEMATICAS P.E.S.	1	
00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1	
00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1	
00590009-DIBUJO P.E.S.	1	
00590010-FRANCS P.E.S.	1	
00590011-INGLES P.E.S.	1	
00590016-MUSICA P.E.S.	1	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1	

Provincia	Cádiz	Plantilla
El Puerto de Santa María		
11700803-I.E.S. Antonio de la Torre		
Plantilla		
00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	1	
00590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	2	
00590006-MATEMATICAS P.E.S.	2	
00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1	
00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1	
00590011-INGLES P.E.S.	1	
00590016-MUSICA P.E.S.	1	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1	
El Puerto de Santa María		
11700804-I.E.S. Las Banderas		
Plantilla		
00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	2	
00590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	2	
00590006-MATEMATICAS P.E.S.	2	
00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	2	
00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	2	
00590009-DIBUJO P.E.S.	2	
00590011-INGLES P.E.S.	2	
00590016-MUSICA P.E.S.	2	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	2	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	2	

Provincia	Cádiz	Plantilla
El Puerto de Santa María		
11700804-I.E.S. Las Banderas		
Plantilla		
00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	2	
00590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	2	
00590006-MATEMATICAS P.E.S.	2	
00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	2	
00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	2	
00590009-DIBUJO P.E.S.	2	
00590011-INGLES P.E.S.	2	
00590016-MUSICA P.E.S.	2	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	2	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	2	

Provincia	Cádiz	Plantilla
España		
11700804-I.E.S. Castillo de Fublar		
Plantilla		
00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	1	
00590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	1	
00590006-MATEMATICAS P.E.S.	1	
00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1	
00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1	
00590009-DIBUJO P.E.S.	1	
00590011-INGLES P.E.S.	1	
00590016-MUSICA P.E.S.	1	
00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1	
00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1	
00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1	

Provincia	Cádiz	Plantilla
Grazalema		
11700806-I.E.S. Emigrantes Grazalemales,4		
Plantilla		
00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	1	
00590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	1	
00590006-MATEMATICAS P.E.S.	1	
00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1	
00590011-INGLES P.E.S.	1	

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with 6 main columns: Provincia, Cádiz, Cádiz, Sevilla, Sevilla, Sevilla. Each column contains lists of job positions with codes, descriptions, and plantilla numbers. Includes sub-sections for 'La Barca de la Florida' and 'Los Barrios'.

ANEXO II  
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Cádiz, Puesto, Plantilla. Lists positions such as 00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S. and 00590010-FRANCS P.E.S.

Table with columns: Provincia, Cádiz, Puesto, Plantilla. Lists positions such as 00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. and 00590003-LATIN P.E.S.

Table with columns: Provincia, Cádiz, Puesto, Plantilla. Lists positions such as 00590001-FILOSOFIA P.E.S. and 00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.

Table with columns: Provincia, Cádiz, Puesto, Plantilla. Lists positions such as 00590003-LATIN P.E.S. and 00590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.

ANEXO II  
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Cádiz, Puesto, Plantilla. Lists positions such as 00590001-FILOSOFIA P.E.S. and 00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.

Table with columns: Provincia, Cádiz, Puesto, Plantilla. Lists positions such as 00590003-LATIN P.E.S. and 00590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.

Table with columns: Provincia, Cádiz, Puesto, Plantilla. Lists positions such as 00590001-FILOSOFIA P.E.S. and 00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.

Table with columns: Provincia, Cádiz, Puesto, Plantilla. Lists positions such as 00590003-LATIN P.E.S. and 00590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table listing job positions with columns: Provincia, Cádiz, Puesto, Planilla, and Plantilla orgánica. Rows include various subjects like Filosofía, Física, Química, etc., across different provinces and schools.

Table listing job positions with columns: Provincia, Cádiz, Puesto, Planilla, and Plantilla orgánica. Rows include various subjects like Filosofía, Física, Química, etc., across different provinces and schools.

Table listing job positions with columns: Provincia, Cádiz, Puesto, Planilla, and Plantilla orgánica. Rows include various subjects like Filosofía, Física, Química, etc., across different provinces and schools.

Table listing job positions with columns: Provincia, Cádiz, Puesto, Planilla, and Plantilla orgánica. Rows include various subjects like Filosofía, Física, Química, etc., across different provinces and schools.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Ciudad, Ubicación, Puesto, Planilla. Multiple entries for various subjects like Lengua Castellana, Matemáticas, Física, etc., across different locations like Sanlúcar de Barrameda, Taragulla, and Vejer de la Frontera.



ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with 4 columns: Provincia, Puesto, Plantilla, and Descripción. Rows include subjects like Filosofía, Historia, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, and Tecnología in Córdoba.

Table with 4 columns: Provincia, Puesto, Plantilla, and Descripción. Rows include subjects like Lengua Castellana y Literatura, Idiomas, Música, Artes Plásticas y Escenarias, and Educación Física y Deportiva in Córdoba.

Table with 4 columns: Provincia, Puesto, Plantilla, and Descripción. Rows include subjects like Filosofía, Historia, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, and Tecnología in Córdoba.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with 4 columns: Provincia, Puesto, Plantilla, and Descripción. Rows include subjects like Filosofía, Historia, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, and Tecnología in Córdoba.

Table with 4 columns: Provincia, Puesto, Plantilla, and Descripción. Rows include subjects like Lengua Castellana y Literatura, Idiomas, Música, Artes Plásticas y Escenarias, and Educación Física y Deportiva in Córdoba.

Table with 4 columns: Provincia, Puesto, Plantilla, and Descripción. Rows include subjects like Filosofía, Historia, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, and Tecnología in Córdoba.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with 6 columns: Provincia, Córdoba, Fuente Objeto, Puesto, and Plantilla. Contains detailed listings of secondary school teacher positions across various provinces like Córdoba, Sevilla, and Huelva.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with 6 columns: Provincia, Córdoba, Fuente Objeto, Puesto, and Plantilla. Continues the listings of secondary school teacher positions from the previous table.



ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with 4 columns: Province/City, Position, Plantilla, and Subject. It lists various educational positions across different provinces like Córdoba, Sevilla, and Huelva, including subjects like Filosofía, Lengua Castellana, and Matemáticas.



ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Provincia Granada
Churrina de la Vega
18002243-I.E.S. Federico García Lorca
Puesto

Provincia Granada
Banúla
18700591-I.E.S.O. C/ Ray, s/n
Puesto

Provincia Granada
Baza
18001123-I.E.S. Pedro Jiménez Montoya
Puesto

Provincia Granada
Alquíle
18700734-S.E.S.O. C/ Hubert Neumann, s/n
Puesto

Provincia Granada
Arenilla
18700232-I.E.S. Alba Longa
Puesto

- 0590002-GRIEGO P.E.S.
0590003-LATÍN P.E.S.
0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.
0590061-ECONOMIA P.E.S.
0590115-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA P.E.S.

- 0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.
18700676-S.E.S.O. Huerta Don Paco
Puesto

- 0590001-FILOSOFIA P.E.S.
0590002-GRIEGO P.E.S.
0590003-LATÍN P.E.S.
0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-PROC. DIAG. CUN Y PROD. ORTOPR. P.E.S.
0590083-CULTURA CLASICA P.E.S.

- 0590001-FILOSOFIA P.E.S.
0590002-GRIEGO P.E.S.
0590003-LATÍN P.E.S.
0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.

- 0590001-FILOSOFIA P.E.S.
0590002-GRIEGO P.E.S.
0590003-LATÍN P.E.S.
0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.

Provincia Granada
Copoles Vega
18001834-I.E.S. Emilio Muñoz
Puesto

Provincia Granada
Caniles
18700517-I.E.S. El Fuerte
Puesto

Provincia Granada
Baza
18001474-I.E.S. José de Mora
Puesto

Provincia Granada
Aznarfe
18000407-I.E.S. Ilberis
Puesto

Provincia Granada
Aznarfe
18000407-I.E.S. Vega de Azarfe
Puesto

- 0590001-FILOSOFIA P.E.S.
0590002-GRIEGO P.E.S.
0590003-LATÍN P.E.S.
0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.
0590101-ADMINISTRACION DE EMPRESAS P.E.S.

- 0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.

- 0590001-FILOSOFIA P.E.S.
0590002-GRIEGO P.E.S.
0590003-LATÍN P.E.S.
0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.
0590110-ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL P.E.S.

- 0590001-FILOSOFIA P.E.S.
0590002-GRIEGO P.E.S.
0590003-LATÍN P.E.S.
0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.

- 0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.
18000654-I.E.S. C/ de los Nevrosos, s/n
Puesto

Provincia Granada
Duralcal
18001491-I.E.S. Valle de Lecrín
Puesto

Provincia Granada
Churrina
18002340-S.E.S.O. C/ San José Obispo, s/n.
Puesto

Provincia Granada
Baza
18700591-I.E.S.O. C/ Ray, s/n
Puesto

Provincia Granada
Aznarfe
18000407-I.E.S. Vega de Azarfe
Puesto

Provincia Granada
Aznarfe
18000407-I.E.S. Vega de Azarfe
Puesto

- 0590001-FILOSOFIA P.E.S.
0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.

- 0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.

- 0590001-FILOSOFIA P.E.S.
0590002-GRIEGO P.E.S.
0590003-LATÍN P.E.S.
0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.

- 0590001-FILOSOFIA P.E.S.
0590002-GRIEGO P.E.S.
0590003-LATÍN P.E.S.
0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.

- 0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.

- 0590001-FILOSOFIA P.E.S.
0590002-GRIEGO P.E.S.
0590003-LATÍN P.E.S.
0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.
0590101-ADMINISTRACION DE EMPRESAS P.E.S.
0590105-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL P.E.S.

- 0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.
18002343-I.E.S. Federico García Lorca
Puesto

- 0590001-FILOSOFIA P.E.S.
0590002-GRIEGO P.E.S.
0590003-LATÍN P.E.S.
0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.

- 0590001-FILOSOFIA P.E.S.
0590002-GRIEGO P.E.S.
0590003-LATÍN P.E.S.
0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.

- 0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.
0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.
0590006-MATEMATICAS P.E.S.
0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.
0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.
0590009-DIBUJO P.E.S.
0590010-FRANCES P.E.S.
0590011-INGLES P.E.S.
0590016-MUSICA P.E.S.
0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.
0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.
0590019-TECNOLOGIA P.E.S.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S. with plantilla 1.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590019-TECNOLOGIA P.E.S. with plantilla 2.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S. with plantilla 1.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590011-ORG. Y PROCESOS MATEN. VEHICULOS P.E.S. with plantilla 1.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590001-FILOSOFIA P.E.S. with plantilla 2.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. with plantilla 2.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590001-FILOSOFIA P.E.S. with plantilla 4.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S. with plantilla 1.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590001-FILOSOFIA P.E.S. with plantilla 2.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. with plantilla 2.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590001-FILOSOFIA P.E.S. with plantilla 1.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. with plantilla 2.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590001-FILOSOFIA P.E.S. with plantilla 2.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. with plantilla 2.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590001-FILOSOFIA P.E.S. with plantilla 1.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. with plantilla 2.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590001-FILOSOFIA P.E.S. with plantilla 3.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. with plantilla 1.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590001-FILOSOFIA P.E.S. with plantilla 4.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590001-FILOSOFIA P.E.S. with plantilla 3.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. with plantilla 3.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. with plantilla 1.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590001-FILOSOFIA P.E.S. with plantilla 4.

Table with columns: Provincia, Granada, Puesto, and Plantilla. Lists positions like 0590001-FILOSOFIA P.E.S. with plantilla 3.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with 5 columns: Provincia, Puesto, Plantilla, and two columns for specific subject areas. It lists various teaching positions across different provinces like Granada, Almería, and Málaga, with corresponding subject areas and plantilla numbers.





ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Huelva, Ayuntamiento, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Huelva.

Table with columns: Provincia, Huelva, Ayuntamiento, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Huelva.

Table with columns: Provincia, Granada, Ujijar, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Granada.

Table with columns: Provincia, Granada, Ujijar, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Granada.

Table with columns: Provincia, Huelva, Ayuntamiento, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Huelva.

Table with columns: Provincia, Huelva, Ayuntamiento, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Huelva.

Table with columns: Provincia, Granada, Ujijar, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Granada.

Table with columns: Provincia, Granada, Ujijar, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Granada.

Table with columns: Provincia, Huelva, Ayuntamiento, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Huelva.

Table with columns: Provincia, Huelva, Ayuntamiento, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Huelva.

Table with columns: Provincia, Granada, Ujijar, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Granada.

Table with columns: Provincia, Granada, Ujijar, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Granada.

Table with columns: Provincia, Huelva, Ayuntamiento, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Huelva.

Table with columns: Provincia, Huelva, Ayuntamiento, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Huelva.

Table with columns: Provincia, Granada, Ujijar, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Granada.

Table with columns: Provincia, Granada, Ujijar, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Granada.

Table with columns: Provincia, Huelva, Ayuntamiento, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Huelva.

Table with columns: Provincia, Huelva, Ayuntamiento, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Huelva.

Table with columns: Provincia, Granada, Ujijar, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Granada.

Table with columns: Provincia, Granada, Ujijar, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions in Granada.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with 4 main columns: Province (Provincia), City (Ciudad), Position (Puesto), and Vacancies (Plantilla). The table lists various educational positions across different provinces including Sevilla, Huelva, and Cádiz, with corresponding vacancy counts.

ANEXO II
CUERPO : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

ANEXO II
CUERPO : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with multiple columns: Provincia, Puesto, Plantilla, and specific subject names like LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S., MATEMATICAS P.E.S., etc.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table listing job positions (Puesto) and their corresponding plantilla numbers (Plantilla) for the 'Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA' category. The table is organized by province (Provincia), including Palos de la Frontera, Huelva, and Moguer. Each row specifies a unique post identifier and its associated plantilla number.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table listing job positions (Puesto) and their corresponding plantilla numbers (Plantilla) for the 'Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA' category. This section continues the list from the previous table, covering provinces such as Palos de la Frontera, Huelva, and Moguer. It includes specific post identifiers and plantilla numbers for various subjects and roles.

**ANEXO II**  
**Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Huelva	Plantilla	1
Trigueros	2170041-I.E.S. Dolores de Soto	0590009-DIBUJO P.E.S.	1
		0590010-FRANCES P.E.S.	1
		0590011-INGLES P.E.S.	3
		0590016-MUSICA P.E.S.	1
		0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1
		0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2
		0590107-INFORMÁTICA P.E.S.	1
		0590110-ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL P.E.S.	1
		0590803-CULTURA CLASICA P.E.S.	1
Valverde del Camino	21002951-I.E.S. Don Bosco		
		0590001-FILOSOFIA P.E.S.	2
		0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	1
		0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	2
		0590011-INGLES P.E.S.	1
		0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2
		0590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1
		0590025-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL P.E.S.	1
		0590107-INFORMÁTICA P.E.S.	2
		0590110-ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL P.E.S.	1
		0590111-INGLES P.E.S.	1
		0590112-ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL P.E.S.	1
		0590113-INGLES P.E.S.	1
		0590114-INGLES P.E.S.	1
		0590115-INGLES P.E.S.	1
		0590116-INGLES P.E.S.	1
		0590117-INGLES P.E.S.	1
		0590118-INGLES P.E.S.	1
		0590119-INGLES P.E.S.	1
		0590120-INGLES P.E.S.	1
		0590121-INGLES P.E.S.	1
		0590122-INGLES P.E.S.	1
		0590123-INGLES P.E.S.	1
		0590124-INGLES P.E.S.	1
		0590125-INGLES P.E.S.	1
		0590126-INGLES P.E.S.	1
		0590127-INGLES P.E.S.	1
		0590128-INGLES P.E.S.	1
		0590129-INGLES P.E.S.	1
		0590130-INGLES P.E.S.	1
		0590131-INGLES P.E.S.	1
		0590132-INGLES P.E.S.	1
		0590133-INGLES P.E.S.	1
		0590134-INGLES P.E.S.	1
		0590135-INGLES P.E.S.	1
		0590136-INGLES P.E.S.	1
		0590137-INGLES P.E.S.	1
		0590138-INGLES P.E.S.	1
		0590139-INGLES P.E.S.	1
		0590140-INGLES P.E.S.	1
		0590141-INGLES P.E.S.	1
		0590142-INGLES P.E.S.	1
		0590143-INGLES P.E.S.	1
		0590144-INGLES P.E.S.	1
		0590145-INGLES P.E.S.	1
		0590146-INGLES P.E.S.	1
		0590147-INGLES P.E.S.	1
		0590148-INGLES P.E.S.	1
		0590149-INGLES P.E.S.	1
		0590150-INGLES P.E.S.	1
		0590151-INGLES P.E.S.	1
		0590152-INGLES P.E.S.	1
		0590153-INGLES P.E.S.	1
		0590154-INGLES P.E.S.	1
		0590155-INGLES P.E.S.	1
		0590156-INGLES P.E.S.	1
		0590157-INGLES P.E.S.	1
		0590158-INGLES P.E.S.	1
		0590159-INGLES P.E.S.	1
		0590160-INGLES P.E.S.	1
		0590161-INGLES P.E.S.	1
		0590162-INGLES P.E.S.	1
		0590163-INGLES P.E.S.	1
		0590164-INGLES P.E.S.	1
		0590165-INGLES P.E.S.	1
		0590166-INGLES P.E.S.	1
		0590167-INGLES P.E.S.	1
		0590168-INGLES P.E.S.	1
		0590169-INGLES P.E.S.	1
		0590170-INGLES P.E.S.	1
		0590171-INGLES P.E.S.	1
		0590172-INGLES P.E.S.	1
		0590173-INGLES P.E.S.	1
		0590174-INGLES P.E.S.	1
		0590175-INGLES P.E.S.	1
		0590176-INGLES P.E.S.	1
		0590177-INGLES P.E.S.	1
		0590178-INGLES P.E.S.	1
		0590179-INGLES P.E.S.	1
		0590180-INGLES P.E.S.	1
		0590181-INGLES P.E.S.	1
		0590182-INGLES P.E.S.	1
		0590183-INGLES P.E.S.	1
		0590184-INGLES P.E.S.	1
		0590185-INGLES P.E.S.	1
		0590186-INGLES P.E.S.	1
		0590187-INGLES P.E.S.	1
		0590188-INGLES P.E.S.	1
		0590189-INGLES P.E.S.	1
		0590190-INGLES P.E.S.	1
		0590191-INGLES P.E.S.	1
		0590192-INGLES P.E.S.	1
		0590193-INGLES P.E.S.	1
		0590194-INGLES P.E.S.	1
		0590195-INGLES P.E.S.	1
		0590196-INGLES P.E.S.	1
		0590197-INGLES P.E.S.	1
		0590198-INGLES P.E.S.	1
		0590199-INGLES P.E.S.	1
		0590200-INGLES P.E.S.	1

**ANEXO II**  
**Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Huelva	Plantilla	1
Villanueva de los Castillejos	21700617-I.E.S. Avda. Maestro Jose Moreno Andrad	0590006-MATEMATICAS P.E.S.	1
		0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1
		0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1
		0590009-DIBUJO P.E.S.	1
		0590011-INGLES P.E.S.	1
		0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1
		0590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1
		0590110-ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL P.E.S.	1
		0590111-INGLES P.E.S.	1
		0590112-INGLES P.E.S.	1
		0590113-INGLES P.E.S.	1
		0590114-INGLES P.E.S.	1
		0590115-INGLES P.E.S.	1
		0590116-INGLES P.E.S.	1
		0590117-INGLES P.E.S.	1
		0590118-INGLES P.E.S.	1
		0590119-INGLES P.E.S.	1
		0590120-INGLES P.E.S.	1
		0590121-INGLES P.E.S.	1
		0590122-INGLES P.E.S.	1
		0590123-INGLES P.E.S.	1
		0590124-INGLES P.E.S.	1
		0590125-INGLES P.E.S.	1
		0590126-INGLES P.E.S.	1
		0590127-INGLES P.E.S.	1
		0590128-INGLES P.E.S.	1
		0590129-INGLES P.E.S.	1
		0590130-INGLES P.E.S.	1
		0590131-INGLES P.E.S.	1
		0590132-INGLES P.E.S.	1
		0590133-INGLES P.E.S.	1
		0590134-INGLES P.E.S.	1
		0590135-INGLES P.E.S.	1
		0590136-INGLES P.E.S.	1
		0590137-INGLES P.E.S.	1
		0590138-INGLES P.E.S.	1
		0590139-INGLES P.E.S.	1
		0590140-INGLES P.E.S.	1
		0590141-INGLES P.E.S.	1
		0590142-INGLES P.E.S.	1
		0590143-INGLES P.E.S.	1
		0590144-INGLES P.E.S.	1
		0590145-INGLES P.E.S.	1
		0590146-INGLES P.E.S.	1
		0590147-INGLES P.E.S.	1
		0590148-INGLES P.E.S.	1
		0590149-INGLES P.E.S.	1
		0590150-INGLES P.E.S.	1
		0590151-INGLES P.E.S.	1
		0590152-INGLES P.E.S.	1
		0590153-INGLES P.E.S.	1
		0590154-INGLES P.E.S.	1
		0590155-INGLES P.E.S.	1
		0590156-INGLES P.E.S.	1
		0590157-INGLES P.E.S.	1
		0590158-INGLES P.E.S.	1
		0590159-INGLES P.E.S.	1
		0590160-INGLES P.E.S.	1
		0590161-INGLES P.E.S.	1
		0590162-INGLES P.E.S.	1
		0590163-INGLES P.E.S.	1
		0590164-INGLES P.E.S.	1
		0590165-INGLES P.E.S.	1
		0590166-INGLES P.E.S.	1
		0590167-INGLES P.E.S.	1
		0590168-INGLES P.E.S.	1
		0590169-INGLES P.E.S.	1
		0590170-INGLES P.E.S.	1
		0590171-INGLES P.E.S.	1
		0590172-INGLES P.E.S.	1
		0590173-INGLES P.E.S.	1
		0590174-INGLES P.E.S.	1
		0590175-INGLES P.E.S.	1
		0590176-INGLES P.E.S.	1
		0590177-INGLES P.E.S.	1
		0590178-INGLES P.E.S.	1
		0590179-INGLES P.E.S.	1
		0590180-INGLES P.E.S.	1
		0590181-INGLES P.E.S.	1
		0590182-INGLES P.E.S.	1
		0590183-INGLES P.E.S.	1
		0590184-INGLES P.E.S.	1
		0590185-INGLES P.E.S.	1
		0590186-INGLES P.E.S.	1
		0590187-INGLES P.E.S.	1
		0590188-INGLES P.E.S.	1
		0590189-INGLES P.E.S.	1
		0590190-INGLES P.E.S.	1
		0590191-INGLES P.E.S.	1
		0590192-INGLES P.E.S.	1
		0590193-INGLES P.E.S.	1
		0590194-INGLES P.E.S.	1
		0590195-INGLES P.E.S.	1
		0590196-INGLES P.E.S.	1
		0590197-INGLES P.E.S.	1
		0590198-INGLES P.E.S.	1
		0590199-INGLES P.E.S.	1
		0590200-INGLES P.E.S.	1

**ANEXO II**  
**Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Jaeen	Plantilla	2
Arjona	23000261-I.E.S. Ciudad de Arjona	0590001-FILOSOFIA P.E.S.	2
		0590003-LATIN P.E.S.	1
		0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	4
		0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	4
		0590006-MATEMATICAS P.E.S.	5
		0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	3
		0590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1
		0590009-DIBUJO P.E.S.	1
		0590010-FRANCES P.E.S.	2
		0590011-INGLES P.E.S.	3
		0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1
		0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	2
		0590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1
		0590081-ECONOMIA P.E.S.	3
		0590105-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL P.E.S.	1
		0590125-SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM. P.E.S.	1
Artena	2310889-I.E.S. Juan del Villar		
		0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	1
		0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	1
		0590006-MATEMATICAS P.E.S.	1
		0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1
		0590009-DIBUJO P.E.S.	1
		0590011-INGLES P.E.S.	1
		0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1
		0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1
		0590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1
		2310889-S.E.S.O. Pablos Herreros	
		0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	1
		0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	1
		0590006-MATEMATICAS P.E.S.	1
		0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1
		0590011-INGLES P.E.S.	1
		0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1
		0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1
		0590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1
		2310889-S.E.S.O. Pablos Herreros	
		0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	1
		0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	1
		0590006-MATEMATICAS P.E.S.	1
		0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1
		0590011-INGLES P.E.S.	1
		0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1
		0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1
		0590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1
		2310889-S.E.S.O. Pablos Herreros	
		0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	1
		0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	1
		0590006-MATEMATICAS P.E.S.	1
		0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1
		0590011-INGLES P.E.S.	1
		0590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1
		0590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1
		0590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1
		2310889-S.E.S.O. Pablos Herreros	
		0590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	1
		0590005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.	1
		0590006-MATEMATICAS P.E.S.	1
		0590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1

**ANEXO II**  
**Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**  
**Plantilla orgánica**

Provincia Jaén  
Guarromán  
23700704-I.E.S. Rio de los Granados  
Puesto

Plantilla  
05900011-INGLES P.E.S.  
05900017-EDUCACION FISICA P.E.S.  
05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900019-TECNOLOGIA P.E.S.

Huérma  
23004928-I.E.S. Sierra Magina  
Puesto

Plantilla  
05900001-FILOSOFIA P.E.S.  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.  
05900009-DIBUJO P.E.S.  
05900010-FRANCES P.E.S.  
05900011-INGLES P.E.S.  
05900016-MUSICA P.E.S.  
05900017-EDUCACION FISICA P.E.S.  
05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900019-TECNOLOGIA P.E.S.

Cazorla  
23001111-I.E.S. C/ Cruz de Oms,57  
Puesto

Plantilla  
05900001-FILOSOFIA P.E.S.  
05900002-SRIEGO P.E.S.  
05900003-LATIN P.E.S.  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.  
05900009-DIBUJO P.E.S.  
05900010-FRANCES P.E.S.  
05900011-INGLES P.E.S.  
05900016-MUSICA P.E.S.  
05900017-EDUCACION FISICA P.E.S.  
05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900019-TECNOLOGIA P.E.S.

Huesca  
23700682-I.E.S. Picos del Guadlana  
Puesto

Plantilla  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.  
05900009-DIBUJO P.E.S.  
05900010-FRANCES P.E.S.  
05900011-INGLES P.E.S.  
05900017-EDUCACION FISICA P.E.S.  
05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900019-TECNOLOGIA P.E.S.

Ibros  
23700694-I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos  
Puesto

Plantilla  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.  
05900009-DIBUJO P.E.S.  
05900010-FRANCES P.E.S.  
05900011-INGLES P.E.S.  
05900017-EDUCACION FISICA P.E.S.  
05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900019-TECNOLOGIA P.E.S.

Jabalquinto  
23700700-S.E.S.O. Plaza de la Libertad s/n  
Puesto

Plantilla  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.  
05900009-DIBUJO P.E.S.  
05900010-FRANCES P.E.S.  
05900011-INGLES P.E.S.  
05900017-EDUCACION FISICA P.E.S.  
05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900019-TECNOLOGIA P.E.S.

Jaén  
23002401-I.E.S. Virgen del Carmen  
Puesto

Plantilla  
05900001-FILOSOFIA P.E.S.  
05900003-LATIN P.E.S.  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.

**ANEXO II**  
**Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**  
**Plantilla orgánica**

Provincia Jaén  
Cañillo de Locubín  
23700857-I.E.S. El Pedregal s/n  
Puesto

Plantilla  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.  
05900009-DIBUJO P.E.S.  
05900011-INGLES P.E.S.  
05900016-MUSICA P.E.S.  
05900017-EDUCACION FISICA P.E.S.  
05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900019-TECNOLOGIA P.E.S.

Cazorla  
23001111-I.E.S. C/ Cruz de Oms,57  
Puesto

Plantilla  
05900001-FILOSOFIA P.E.S.  
05900002-SRIEGO P.E.S.  
05900003-LATIN P.E.S.  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.  
05900009-DIBUJO P.E.S.  
05900010-FRANCES P.E.S.  
05900011-INGLES P.E.S.  
05900016-MUSICA P.E.S.  
05900017-EDUCACION FISICA P.E.S.  
05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900019-TECNOLOGIA P.E.S.

Huesca  
23700682-I.E.S. Picos del Guadlana  
Puesto

Plantilla  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.  
05900009-DIBUJO P.E.S.  
05900010-FRANCES P.E.S.  
05900011-INGLES P.E.S.  
05900017-EDUCACION FISICA P.E.S.  
05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900019-TECNOLOGIA P.E.S.

Ibros  
23700694-I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos  
Puesto

Plantilla  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.  
05900009-DIBUJO P.E.S.  
05900010-FRANCES P.E.S.  
05900011-INGLES P.E.S.  
05900017-EDUCACION FISICA P.E.S.  
05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900019-TECNOLOGIA P.E.S.

Jabalquinto  
23700700-S.E.S.O. Plaza de la Libertad s/n  
Puesto

Plantilla  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.  
05900009-DIBUJO P.E.S.  
05900010-FRANCES P.E.S.  
05900011-INGLES P.E.S.  
05900017-EDUCACION FISICA P.E.S.  
05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900019-TECNOLOGIA P.E.S.

Jaén  
23002401-I.E.S. Virgen del Carmen  
Puesto

Plantilla  
05900001-FILOSOFIA P.E.S.  
05900003-LATIN P.E.S.  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.

Jaén  
23002401-I.E.S. Virgen del Carmen  
Puesto

Plantilla  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.

**ANEXO II**  
**Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**  
**Plantilla orgánica**

Provincia Jaén  
Baza de Segura  
23700651-I.E.S. Sierra de Segura  
Puesto

Plantilla  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.  
05900009-DIBUJO P.E.S.  
05900010-FRANCES P.E.S.  
05900011-INGLES P.E.S.  
05900016-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900017-TECNOLOGIA P.E.S.  
05900018-ADMINISTRACION DE EMPRESAS P.E.S.  
05900019-INFORMATICA P.E.S.  
05900025-SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM. P.E.S.

Badajoz  
23700651-I.E.S. Acabab  
Puesto

Plantilla  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.  
05900009-DIBUJO P.E.S.  
05900011-INGLES P.E.S.  
05900016-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900017-EDUCACION FISICA P.E.S.  
05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900019-TECNOLOGIA P.E.S.

Badajoz  
23700651-I.E.S. Acabab  
Puesto

Plantilla  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.  
05900009-DIBUJO P.E.S.  
05900011-INGLES P.E.S.  
05900016-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900017-EDUCACION FISICA P.E.S.  
05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900019-TECNOLOGIA P.E.S.

Badajoz  
23700651-I.E.S. Acabab  
Puesto

Plantilla  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.  
05900009-DIBUJO P.E.S.  
05900010-FRANCES P.E.S.  
05900011-INGLES P.E.S.  
05900016-MUSICA P.E.S.  
05900017-EDUCACION FISICA P.E.S.  
05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900019-TECNOLOGIA P.E.S.

Castellón  
23700645-S.E.S.O. Avda. Pepe Lopez, 1  
Puesto

Plantilla  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.  
05900009-DIBUJO P.E.S.  
05900010-FRANCES P.E.S.  
05900011-INGLES P.E.S.  
05900017-EDUCACION FISICA P.E.S.  
05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900019-TECNOLOGIA P.E.S.

Baza de Segura  
23700584-I.E.S. Santa Bárbara  
Puesto

Plantilla  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.  
05900009-DIBUJO P.E.S.  
05900010-FRANCES P.E.S.  
05900011-INGLES P.E.S.  
05900017-EDUCACION FISICA P.E.S.  
05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.  
05900019-TECNOLOGIA P.E.S.

Baza de Segura  
23700584-I.E.S. Santa Bárbara  
Puesto

Plantilla  
05900001-FILOSOFIA P.E.S.  
05900003-LATIN P.E.S.  
05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.  
05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S.  
05900006-MATEMATICAS P.E.S.  
05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.  
05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.





ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with 5 columns: Provincia, Puesto, Plantilla, Descripción, and other details. It lists various teaching positions across different provinces like Jaén, Quesada, Sevilla, etc., with specific subject areas and plantilla numbers.















ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with 4 columns: Provincia, Municipio, Puesto, and Plantilla. Lists various educational positions across different municipalities like Málaga, Mérida, and Ronda.

Table with 4 columns: Provincia, Municipio, Puesto, and Plantilla. Lists various educational positions across different municipalities like Málaga, Mérida, and Ronda.

Table with 4 columns: Provincia, Municipio, Puesto, and Plantilla. Lists various educational positions across different municipalities like Málaga, Mérida, and Ronda.

**ANEXO II**  
**Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**  
 Plantilla orgánica

Provincia	Málaga	Provincia	Málaga	Plantilla
Ronda	237002304-E.S. Dr. Rodríguez Delgado	Torremolinos	290058594-E.S. Los Menantillas	1
Puesto		Puesto		
	00590019-TECNOLOGIA P.E.S.		00590003-LATIN P.E.S.	2
	00590001-ECONOMIA P.E.S.		00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	7
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590005-GEOMETRIA E HISTORIA P.E.S.	2
	00590110-ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL P.E.S.		29704154-E.S. Algegar	7
	00590603-CULTURA CLASICA P.E.S.		Puesto	
	00590003-CULTURA CLASICA P.E.S.		00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	1
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590005-GEOMETRIA E HISTORIA P.E.S.	1
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1
	00590010-FRANCES P.E.S.		0059011-INGLES P.E.S.	1
	00590016-MUSICA P.E.S.		00590016-MUSICA P.E.S.	1
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1
	00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.		0059018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1
	00590104-CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION P.E.S.		00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		29008671-E.S. Reyes Católicos	1
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		Puesto	
	00590110-FRANCES P.E.S.		00590001-FILOSOFIA P.E.S.	3
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590003-LATIN P.E.S.	1
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	5
	00590016-MUSICA P.E.S.		00590005-GEOMETRIA E HISTORIA P.E.S.	6
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		00590006-MATEMATICAS P.E.S.	7
	00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.		00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	4
	00590104-CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION P.E.S.		00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	6
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		0059010-FRANCES P.E.S.	4
	00590110-FRANCES P.E.S.		00590011-INGLES P.E.S.	2
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590016-MUSICA P.E.S.	6
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1
	00590016-MUSICA P.E.S.		00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1
	00590104-CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION P.E.S.		00590061-ECONOMIA P.E.S.	1
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590107-INFORMÁTICA P.E.S.	1
	00590110-FRANCES P.E.S.		00590003-CULTURA CLASICA P.E.S.	1
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		29008871-E.S. Juan de la Cierva	1
	00590010-FRANCES P.E.S.		Puesto	
	00590016-MUSICA P.E.S.		00590001-FILOSOFIA P.E.S.	2
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	4
	00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.		00590005-GEOMETRIA E HISTORIA P.E.S.	4
	00590104-CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION P.E.S.		00590006-MATEMATICAS P.E.S.	4
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	4
	00590110-FRANCES P.E.S.		00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	3
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590009-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	2
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590010-FRANCES P.E.S.	2
	00590016-MUSICA P.E.S.		00590011-INGLES P.E.S.	1
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		00590016-MUSICA P.E.S.	1
	00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.		00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1
	00590104-CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION P.E.S.		00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	2
	00590110-FRANCES P.E.S.		00590061-ECONOMIA P.E.S.	1
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590107-INFORMÁTICA P.E.S.	1
	00590010-FRANCES P.E.S.		29008871-E.S. Juan de la Cierva	1
	00590016-MUSICA P.E.S.		Puesto	
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		00590001-FILOSOFIA P.E.S.	2
	00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.		00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	2
	00590104-CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION P.E.S.		00590005-GEOMETRIA E HISTORIA P.E.S.	1
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590006-MATEMATICAS P.E.S.	1
	00590110-FRANCES P.E.S.		00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590009-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1
	00590016-MUSICA P.E.S.		00590010-FRANCES P.E.S.	1
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		00590011-INGLES P.E.S.	1
	00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.		00590016-MUSICA P.E.S.	1
	00590104-CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION P.E.S.		00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1
	00590110-FRANCES P.E.S.		00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590061-ECONOMIA P.E.S.	1
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590107-INFORMÁTICA P.E.S.	1
	00590016-MUSICA P.E.S.		29008871-E.S. Juan de la Cierva	1
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		Puesto	
	00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.		00590001-FILOSOFIA P.E.S.	2
	00590104-CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION P.E.S.		00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	2
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590005-GEOMETRIA E HISTORIA P.E.S.	1
	00590110-FRANCES P.E.S.		00590006-MATEMATICAS P.E.S.	1
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1
	00590016-MUSICA P.E.S.		00590009-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		00590010-FRANCES P.E.S.	1
	00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.		00590011-INGLES P.E.S.	1
	00590104-CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION P.E.S.		00590016-MUSICA P.E.S.	1
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1
	00590110-FRANCES P.E.S.		00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590061-ECONOMIA P.E.S.	1
	00590016-MUSICA P.E.S.		00590107-INFORMÁTICA P.E.S.	1
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		29008871-E.S. Juan de la Cierva	1
	00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.		Puesto	
	00590104-CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION P.E.S.		00590001-FILOSOFIA P.E.S.	2
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	2
	00590110-FRANCES P.E.S.		00590005-GEOMETRIA E HISTORIA P.E.S.	1
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590006-MATEMATICAS P.E.S.	1
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1
	00590016-MUSICA P.E.S.		00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		00590009-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1
	00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.		00590010-FRANCES P.E.S.	1
	00590104-CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION P.E.S.		00590011-INGLES P.E.S.	1
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590016-MUSICA P.E.S.	1
	00590110-FRANCES P.E.S.		00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1
	00590016-MUSICA P.E.S.		00590061-ECONOMIA P.E.S.	1
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		00590107-INFORMÁTICA P.E.S.	1
	00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.		29008871-E.S. Juan de la Cierva	1
	00590104-CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION P.E.S.		Puesto	
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590001-FILOSOFIA P.E.S.	2
	00590110-FRANCES P.E.S.		00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	2
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590005-GEOMETRIA E HISTORIA P.E.S.	1
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590006-MATEMATICAS P.E.S.	1
	00590016-MUSICA P.E.S.		00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1
	00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.		00590009-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1
	00590104-CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION P.E.S.		00590010-FRANCES P.E.S.	1
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590011-INGLES P.E.S.	1
	00590110-FRANCES P.E.S.		00590016-MUSICA P.E.S.	1
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1
	00590016-MUSICA P.E.S.		00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		00590061-ECONOMIA P.E.S.	1
	00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.		00590107-INFORMÁTICA P.E.S.	1
	00590104-CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION P.E.S.		29008871-E.S. Juan de la Cierva	1
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		Puesto	
	00590110-FRANCES P.E.S.		00590001-FILOSOFIA P.E.S.	2
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	2
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590005-GEOMETRIA E HISTORIA P.E.S.	1
	00590016-MUSICA P.E.S.		00590006-MATEMATICAS P.E.S.	1
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1
	00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.		00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1
	00590104-CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION P.E.S.		00590009-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590010-FRANCES P.E.S.	1
	00590110-FRANCES P.E.S.		00590011-INGLES P.E.S.	1
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590016-MUSICA P.E.S.	1
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1
	00590016-MUSICA P.E.S.		00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1
	00590061-ECONOMIA P.E.S.		00590061-ECONOMIA P.E.S.	1
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590107-INFORMÁTICA P.E.S.	1
	29008871-E.S. Los Menantillas		29008871-E.S. Los Menantillas	1
	Puesto		Puesto	
	00590001-FILOSOFIA P.E.S.		00590001-FILOSOFIA P.E.S.	3

**ANEXO II**  
**Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**  
 Plantilla orgánica

Provincia	Málaga	Provincia	Málaga	Plantilla
Ronda	237002304-E.S. Dr. Rodríguez Delgado	Sierra de Yeguas	29701143-E.S. Sierra de Yeguas	1
Puesto		Puesto		
	00590019-TECNOLOGIA P.E.S.		00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	1
	00590001-ECONOMIA P.E.S.		00590005-GEOMETRIA E HISTORIA P.E.S.	1
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590006-MATEMATICAS P.E.S.	1
	00590110-ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL P.E.S.		00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	1
	00590603-CULTURA CLASICA P.E.S.		00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1
	00590003-CULTURA CLASICA P.E.S.		00590009-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	1
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590010-FRANCES P.E.S.	1
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590011-INGLES P.E.S.	1
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590016-MUSICA P.E.S.	1
	00590016-MUSICA P.E.S.		00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	1
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1
	00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.		00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	1
	00590019-TECNOLOGIA P.E.S.		29011524-E.S. María Zambrano	1
	00590061-ECONOMIA P.E.S.		Puesto	
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590001-FILOSOFIA P.E.S.	2
	00590110-FRANCES P.E.S.		00590002-GRIEGO P.E.S.	1
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590003-LATIN P.E.S.	1
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S.	2
	00590016-MUSICA P.E.S.		00590005-GEOMETRIA E HISTORIA P.E.S.	5
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		00590006-MATEMATICAS P.E.S.	5
	00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.		00590007-FISICA Y QUIMICA P.E.S.	3
	00590104-CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION P.E.S.		00590008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	3
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590009-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.	2
	00590110-FRANCES P.E.S.		00590010-FRANCES P.E.S.	2
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		00590011-INGLES P.E.S.	5
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590016-MUSICA P.E.S.	2
	00590016-MUSICA P.E.S.		00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.	2
	00590017-EDUCACION FISICA P.E.S.		00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.	1
	00590018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S.		00590019-TECNOLOGIA P.E.S.	3
	00590104-CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION P.E.S.		00590061-ECONOMIA P.E.S.	1
	00590107-INFORMÁTICA P.E.S.		00590107-INFORMÁTICA P.E.S.	1
	00590110-FRANCES P.E.S.		2901349-E.S. Pinyarr	1
	00590006-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S.		Puesto	
	00590010-FRANCES P.E.S.		00590001-FILOSOFIA P.E.S.	2
	00590016-MUSICA P.E.S.			



ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table listing job positions for Secondary Education teachers, organized by province (Arenal, Baeza, Burguillos, Carmona, Cádiz, Huelva, Jerez, Medina Sidonia, Mogarraz, San Fernando, Sevilla, Zamora) and their respective specialties. Each entry includes a unique ID, the specialty name, and the number of positions available.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with 3 columns: Provincia, Sevilla, Dos Hermanas. Puesto 410017071.E.S. Vigen de Valme. Plantilla 3

Table with 3 columns: Provincia, Sevilla, Coria del Rio. Puesto 410014614.E.S. Rodrigo Caro. Plantilla 7

Table with 3 columns: Provincia, Sevilla, Castilleja de la Cuesta. Puesto 417013241.E.S. Pablo Neruda. Plantilla 1

Table with 3 columns: Provincia, Sevilla, Camonera. Puesto 41702264.E.S. Manuel Losada Villasante. Plantilla 3

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900008-MATEMATICAS P.E.S. Plantilla 3

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S. Plantilla 4

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900010-FRANCES P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900003-LATIN P.E.S. Plantilla 3

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900009-DIBUJO P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900011-INGLES P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900006-MATEMATICAS P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. Plantilla 3

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900010-FRANCES P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900009-DIBUJO P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S. Plantilla 3

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900016-MUSICA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900006-MATEMATICAS P.E.S. Plantilla 3

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900017-EDUCACION FISICA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900009-DIBUJO P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900009-DIBUJO P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900010-FRANCES P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900019-TECNOLOGIA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900010-FRANCES P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900009-DIBUJO P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900011-INGLES P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900003-LATIN P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900010-FRANCES P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900012-ORG. Y PROY. FABRICACION MECANICA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900011-INGLES P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900013-INGLES P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900006-MATEMATICAS P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900014-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900015-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900005-GEOGRAFIA E HISTORIA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S. Plantilla 3

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900015-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900016-MUSICA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900006-MATEMATICAS P.E.S. Plantilla 3

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S. Plantilla 4

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900016-MUSICA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900017-EDUCACION FISICA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900007-FISICA Y QUIMICA P.E.S. Plantilla 4

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900009-DIBUJO P.E.S. Plantilla 3

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900017-EDUCACION FISICA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900010-FRANCES P.E.S. Plantilla 4

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900018-PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900019-TECNOLOGIA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900009-DIBUJO P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900011-INGLES P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900019-TECNOLOGIA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900020-ADMINISTRACION DE EMPRESAS P.E.S. Plantilla 2

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900012-ORG. Y PROY. FABRICACION MECANICA P.E.S. Plantilla 1

Table with 3 columns: Puesto, Filiología. 05900012-ORG. Y PROY. FABRICACION MECANICA P.E.S. Plantilla 1











ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Puesto, and Plantilla. Lists various teaching positions and their corresponding plantilla numbers.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia, Puesto, and Plantilla. Lists various teaching positions and their corresponding plantilla numbers.

Table with columns: Provincia, Puesto, and Plantilla. Lists various teaching positions and their corresponding plantilla numbers.

Table with columns: Provincia, Puesto, and Plantilla. Lists various teaching positions and their corresponding plantilla numbers.

Table with columns: Provincia, Puesto, and Plantilla. Lists various teaching positions and their corresponding plantilla numbers.

Table with columns: Provincia, Puesto, and Plantilla. Lists various teaching positions and their corresponding plantilla numbers.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with 5 columns: Provincia, Sevilla, Puesto, Descripción, Plantilla. It lists various teaching positions and their corresponding plantilla numbers across different subjects and levels.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia Sevilla, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions and their corresponding plantilla numbers.

Table with columns: Provincia Sevilla, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions and their corresponding plantilla numbers.

Table with columns: Provincia Sevilla, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions and their corresponding plantilla numbers.

ANEXO II
Cuerpo : PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Plantilla orgánica

Table with columns: Provincia Sevilla, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions and their corresponding plantilla numbers.

Table with columns: Provincia Sevilla, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions and their corresponding plantilla numbers.

Table with columns: Provincia Sevilla, Puesto, Plantilla. Lists various teaching positions and their corresponding plantilla numbers.





ANEXO III  
**Cuerpo : PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**  
 Plantilla orgánica

Provincia	Ameria	Almería	Cádiz	Plantilla
Adra	040001104.E.S. Abdera			1
				1
				3
Adra	040001344.E.S. Gaviola			1
				1
Aguadulce	047002904.E.S. Aguadulce			1
				1
Albox	040002504.E.S. Cardenal Cisneros			1
				1
Albox	040052844.E.S. Martín García Ramos			2
				4
Almería	040006894.E.S. Alhambilla			2
				6
				4
				3
Almería	040011514.E.S. Cella Vías			1
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			3
				6
				3
Almería	040001104.E.S. Abdera			1
				2
				2
				2
Almería	040011874.E.S. Los Angeles			3
				7
Almería	040012054.E.S. Almeraya			8
				9
				3
Almería	040046204.E.S. Al-Andalus			

ANEXO III
Cuerpo : PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL
Plantilla orgánica

ANEXO III
Cuerpo : PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL
Plantilla orgánica

Table with 4 columns: Provincia, Cádiz, Ubicación, and Plantilla. It lists various technical positions such as 'Mantenimiento de Vehículos', 'Procesos Comerciales', 'Electrónicos', 'Mecanizado', and 'Instalaciones Electrotécnicas' across different locations in Cádiz.









**ANEXO III**  
**Cuerpo : PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**  
**Plantilla orgánica**

**ANEXO III**  
**Cuerpo : PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**  
**Plantilla orgánica**

Provincia Sevilla	Provincia Sevilla	Provincia Sevilla	Provincia Sevilla
Marchena	El Vado del Alcor	El Vado del Alcor	Marchena
41002694-I.E.S. Blas Infante	41700594-I.E.S. Blas Infante	41700594-I.E.S. Blas Infante	41002694-I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona
Puesto	Puesto	Puesto	Puesto
00591221-PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P.	00591221-PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P.	00591221-PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P.	00591222-PROC. SANITARIOS Y ASISTENCIALES P.T.F.P.
Plantilla 5	Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 1
Cantillana	Estepa	Estepa	Marchena
41701584-I.E.S. Cantillana	41002014-I.E.S. Osejo	41002014-I.E.S. Osejo	41004807-I.E.S. López de Arenas
Puesto	Puesto	Puesto	Puesto
00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.	00591206-EQUIPOS ELECTRONICOS P.T.F.P.
Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 5	Plantilla 2
Carmona	Estepa	Estepa	Marchena
41008385-I.E.S. Arrebai	41008385-I.E.S. Arrebai	41008385-I.E.S. Arrebai	41008385-I.E.S. López de Arenas
Puesto	Puesto	Puesto	Puesto
00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
Plantilla 4	Plantilla 3	Plantilla 5	Plantilla 2
00591211-MECANIZADO Y MTO. DE MAQUINAS P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
Plantilla 3	Plantilla 5	Plantilla 5	Plantilla 2
Castilleja de la Cuesta	Gerena	Gerena	Marchena
4101029-I.E.S. Alizir	41701021-I.E.S. Gerena	41701021-I.E.S. Gerena	41008385-I.E.S. López de Arenas
Puesto	Puesto	Puesto	Puesto
00591219-PROC.DIAG.CLIN. Y ORTOPROTESIC. P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591206-EQUIPOS ELECTRONICOS P.T.F.P.
Plantilla 2	Plantilla 1	Plantilla 3	Plantilla 2
00591220-PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
Plantilla 1	Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2
Cazalla de la Sierra	Gines	Gines	Marchena
41700864-I.E.S. El Carmen	41701264-I.E.S. El Mijuelo	41701264-I.E.S. El Mijuelo	41002694-I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona
Puesto	Puesto	Puesto	Puesto
00591216-OPERACIONES PRODUCCION AGRARIA P.T.F.P.	00591227-SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS P.T.F.P.	00591227-SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.
Plantilla 3	Plantilla 2	Plantilla 4	Plantilla 3
00591227-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	La Puebla de Cazalla	La Puebla de Cazalla	Marchena
Plantilla 2	Plantilla 1	Plantilla 1	41004807-I.E.S. López de Arenas
Constantina	Puerto	Puerto	Marchena
41700372-I.E.S. San Fernando	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	41004807-I.E.S. López de Arenas
Puesto	Puesto	Puesto	Puesto
00591201-COCINA Y PASTELERIA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591206-EQUIPOS ELECTRONICOS P.T.F.P.
Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2
00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
Plantilla 2	Plantilla 1	Plantilla 1	Plantilla 2
Cádiz del Río	La Puebla del Río	La Puebla del Río	Marchena
4100147-I.E.S. Caura	41700944-I.E.S. Alenia	41700944-I.E.S. Alenia	41004807-I.E.S. López de Arenas
Puesto	Puesto	Puesto	Puesto
00591202-EQUIPOS ELECTRONICOS P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591206-EQUIPOS ELECTRONICOS P.T.F.P.
Plantilla 5	Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2
00591211-MECANIZADO Y MTO. DE MAQUINAS P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
Plantilla 3	Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2
00591221-OFFICINA DE PROYEC. CONSTRUCCION P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2
Dos Hermanas	Lea Cabeza de San Juan	Lea Cabeza de San Juan	Marchena
41001719-I.E.S. El Arenal	41700894-I.E.S. Delgado Breckenbury	41700894-I.E.S. Delgado Breckenbury	41004807-I.E.S. López de Arenas
Puesto	Puesto	Puesto	Puesto
00591202-EQUIPOS ELECTRONICOS P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591206-EQUIPOS ELECTRONICOS P.T.F.P.
Plantilla 4	Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2
00591211-MECANIZADO Y MTO. DE MAQUINAS P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
Plantilla 4	Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2
00591212-OFFICINA DE PROYEC. CONSTRUCCION P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
Plantilla 5	Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2
00591212-OFFICINA DE PROYEC. CONSTRUCCION P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
Plantilla 3	Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2
Doña Herminias	Los Palacios y Villanueva	Los Palacios y Villanueva	Marchena
41011034-I.E.S. Gonzalo Nazareno	41001824-I.E.S. Al-Mudayne	41001824-I.E.S. Al-Mudayne	41004807-I.E.S. López de Arenas
Puesto	Puesto	Puesto	Puesto
00591227-SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591206-EQUIPOS ELECTRONICOS P.T.F.P.
Plantilla 1	Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2
Doña Herminias	Los Palacios y Villanueva	Los Palacios y Villanueva	Marchena
4100381-I.E.S. Torre de los Herberos	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	41004807-I.E.S. López de Arenas
Puesto	Puesto	Puesto	Puesto
00591202-EQUIPOS ELECTRONICOS P.T.F.P.	00591227-SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS P.T.F.P.	00591227-SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
Plantilla 6	Plantilla 5	Plantilla 5	Plantilla 2
00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
Plantilla 5	Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2
Doña Herminias	Madreña del Alcor	Madreña del Alcor	Marchena
41700877-I.E.S. Vistazul	41004694-I.E.S. Los Alcores	41004694-I.E.S. Los Alcores	41004807-I.E.S. López de Arenas
Puesto	Puesto	Puesto	Puesto
00591219-PROC.DIAG.CLIN. Y ORTOPROTESIC. P.T.F.P.	00591206-INST. MTO EQUIPOS TERM.FUIDOS P.T.F.P.	00591206-INST. MTO EQUIPOS TERM.FUIDOS P.T.F.P.	00591206-EQUIPOS ELECTRONICOS P.T.F.P.
Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2
Écija	00591206-EQUIPOS ELECTRONICOS P.T.F.P.	00591206-EQUIPOS ELECTRONICOS P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
41001938-I.E.S. San Fulgencio	00591227-SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS P.T.F.P.	00591227-SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
Puesto	Puesto	Puesto	Puesto
00591221-PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P.	00591228-SOLDADURA P.T.F.P.	00591228-SOLDADURA P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2
Écija	00591221-PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P.	00591221-PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
41001941-I.E.S. Luis Velez de Guevara	00591206-INST. MTO EQUIPOS TERM.FUIDOS P.T.F.P.	00591206-INST. MTO EQUIPOS TERM.FUIDOS P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
Puesto	Puesto	Puesto	Puesto
00591222-PROC. GESTION ADMINISTRATIVA P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
Plantilla 7	Plantilla 5	Plantilla 5	Plantilla 5
00591227-SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS P.T.F.P.	00591227-SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS P.T.F.P.	00591227-SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS P.T.F.P.	00591206-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS P.T.F.P.
Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2	Plantilla 2



**ANEXO IV**  
**Cuerpo : PROFESORES ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**  
Plantilla orgánica

Provincia	Málaga	Plantilla
Vélez-Málaga	2970079-E.O.I. C/ S. Francisco s/n, 1ª Casa Cerv	2
Puesto	00592008-FRANCES P.E.O.I.	5
	00592011-INGLES P.E.O.I.	2
Provincia	Sevilla	
Alcalá de Guadaíra	41700932-E.O.I. C/ Cuesta de Santa María, 14	2
Puesto	00592008-FRANCES P.E.O.I.	4
	00592011-INGLES P.E.O.I.	4
Lebrija	41700944-E.O.I. Avda. Dr. José Vial, s/n.	1
Puesto	00592008-FRANCES P.E.O.I.	3
	00592011-INGLES P.E.O.I.	3

**ANEXO V**  
**Cuerpo : CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS**  
Plantilla orgánica

Provincia	Almería	Plantilla
Almería	0400022-C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	1
Puesto	00593061-REPENT, TRANSPOSIC. INSTRACOMP. C.M.A.E.	1
	00593068-SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA C.M.A.E.	1
Provincia	Cádiz	
Cádiz	11007789-C.P.M. Manuel de Falla	1
Puesto	00593006-CANTO C.M.A.E.	1
	00593008-CLARINETE C.M.A.E.	1
Provincia	Córdoba	
Córdoba	14007817-E.S.A.D. Blanco Belmonte,18	1
Puesto	00593029-EXPRESSION CORPORAL C.M.A.E.	1
Córdoba	14007829-C.S.M. Rafael Orozco	1
Puesto	00593002-ARMONIA C.M.A.E.	1
	00593006-CLARINETE C.M.A.E.	1
	00593010-COMPOSICION E INSTRUMENTACION C.M.A.E.	1
	00593013-CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL C.M.A.E.	1
	00593035-GUITARRA C.M.A.E.	2
	00593050-MUSICA DE CAMARA C.M.A.E.	1
	00593059-PIANO C.M.A.E.	2
	00593068-SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA C.M.A.E.	1
	00593079-VIOLONCELLO C.M.A.E.	1
Córdoba	14700328-C.P.D. Luis del Río	1
Puesto	00593005-BALLET CLASICO C.M.A.E.	1
	00593007-DANZA ESPAÑOLA C.M.A.E.	1
Provincia	Granada	
Granada	18000781-C.S.M. Victoria Eugenia	1
Puesto	00593002-ARMONIA C.M.A.E.	1
	00593008-CLARINETE C.M.A.E.	1
	00593010-COMPOSICION E INSTRUMENTACION C.M.A.E.	1
	00593035-GUITARRA C.M.A.E.	1
	00593059-PIANO C.M.A.E.	2
	00593061-REPENT, TRANSPOSIC. INSTRACOMP. C.M.A.E.	1
	00593068-SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA C.M.A.E.	2
Provincia	Jáen	
Jáen	23700104-C.P.M. C/ Compallia, 1	1
Puesto	00593006-CANTO C.M.A.E.	1
	00593008-CLARINETE C.M.A.E.	1
Provincia	Málaga	
Málaga	29011291-C.S.M. Plaza Maestro Arbol, 2	1
Puesto	00593008-CLARINETE C.M.A.E.	1
	00593010-COMPOSICION E INSTRUMENTACION C.M.A.E.	1
	00593013-CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL C.M.A.E.	1
	00593023-DIREC. ORQUESTA Y CONJ. INSTR. C.M.A.E.	1
	00593028-EST. HIST.DE MUSICA CULT. AR. C.M.A.E.	1
	00593050-MUSICA DE CAMARA C.M.A.E.	3
	00593059-PIANO C.M.A.E.	2
	00593068-SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA C.M.A.E.	1
Málaga	29700308-E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29	1
Puesto	00593043-INTERPRETACION C.M.A.E.	1
	00593055-ORTOFONIA Y DICCION C.M.A.E.	1
Provincia	Málaga	
Málaga	29700813-C.P.D. C/ Carmojo, nº5	1
Puesto	00593005-BALLET CLASICO C.M.A.E.	1
	00593017-DANZA ESPAÑOLA C.M.A.E.	1
Provincia	Sevilla	
Sevilla	41010125-C.S.M. Manuel Castillo	1
Puesto	00593002-ARMONIA C.M.A.E.	1
	00593005-ARPA C.M.A.E.	1
	00593006-CLARINETE C.M.A.E.	1
	00593009-CLAVE C.M.A.E.	1
	00593015-CONTRAPUNTO Y FUGA C.M.A.E.	1
	00593021-DIRECCION COROS Y CONJUNTO CORAL C.M.A.E.	1
	00593028-EST. HIST DE MUSICA, CULT. AR. C.M.A.E.	1
	00593032-FLAUTA TRAVESERA C.M.A.E.	1
	00593050-MUSICA DE CAMARA C.M.A.E.	1
	00593052-OBOE C.M.A.E.	1
	00593059-PIANO C.M.A.E.	2
	00593061-REPENT, TRANSPOSIC. INSTRACOMP. C.M.A.E.	1
	00593068-SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA C.M.A.E.	3
	00593072-TROMBON C.M.A.E.	1
	00593075-TROMPETA C.M.A.E.	1
	00593078-VIOLIN C.M.A.E.	1
Sevilla	41700233-E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, nº 33	1
Puesto	00593029-EXPRESSION CORPORAL C.M.A.E.	1
	00593038-HISTORIA LITERATURA DRAMATICA C.M.A.E.	1
	00593043-INTERPRETACION C.M.A.E.	1
	00593055-ORTOFONIA Y DICCION C.M.A.E.	1
Sevilla	41701249-C.P.D. Paseo de las Delicias s/n	1
Puesto	00593017-DANZA ESPAÑOLA C.M.A.E.	1





**ANEXO VI**  
**Cuerpo : PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Málaga	Plantilla	Provincia	Sevilla	Plantilla
Ronda	29700539-C.E.M. Ramón Cortés		Osuna	41700592-C.E.M. C/Sevilla, 22	
Puerto			Puerto		
	00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1	00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1	
	00594422-PERCUSSION P.M.A.E.	1	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1	
	00594423-PIANO P.M.A.E.	29	00594423-PIANO P.M.A.E.	1	
	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2	00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1	
	00594426-TROMBON P.M.A.E.	1	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1	
	00594427-TROMPA P.M.A.E.	1	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1	
	00594428-TROMBON P.M.A.E.	2	00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1	
	00594429-TUBA P.M.A.E.	2	San José de la Riconada		
	00594431-VIOLA P.M.A.E.	6	41700609-C.E.M. Verdad de los Chapatales, nº 2		
	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	6	Puerto		
	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2	00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1	
	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	7	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1	
	00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1	00594423-PIANO P.M.A.E.	1	
Málaga			00594431-VIOLA P.M.A.E.	3	
	29700281-C.P.M. Gonzalo Martín Tenllido		00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1	
Puerto			00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1	
	00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1	Sevilla		
	00594407-CORO P.M.A.E.	2	41700233-E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, nº 33		
	00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	2	Puerto		
	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2	00594442-CARACTERIZACION E INDUMENTARIA P.M.A.E.	2	
	00594419-BOBE P.M.A.E.	1	00594443-DANZA APLICADA AL ARTE DRAMATICO P.M.A.E.	1	
	00594423-PIANO P.M.A.E.	6	00594444-DICCION Y EXPRESION ORAL P.M.A.E.	1	
	00594431-VIOLA P.M.A.E.	1	00594447-ESCRIMA P.M.A.E.	1	
	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2	00594448-ESPACIO ESCENICO P.M.A.E.	1	
	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2	00594448-EXPRESION CORPORAL P.M.A.E.	1	
	00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2	00594451-INTERPRETACION P.M.A.E.	3	
Málaga			00594453-LITERATURA DRAMATICA P.M.A.E.	1	
	29700291-C.E.M. Maestro Atoles		00594458-TEORIA E HISTORIA DEL ARTE P.M.A.E.	1	
Puerto			00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1	
	00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1	Sevilla		
	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1	41700268-C.P.M. Francisco Guerrero		
	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2	Puerto		
	00594423-PIANO P.M.A.E.	2	00594404-CLARINETE P.M.A.E.	2	
	00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1	00594406-CONTRABAJO P.M.A.E.	1	
	00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1	00594407-CORO P.M.A.E.	1	
Málaga			00594408-FAGOT P.M.A.E.	1	
	29700308-E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29		00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	5	
Puerto			00594412-FUNDAMENTOS DE COMPOSICION P.M.A.E.	5	
	00594442-CARACTERIZACION E INDUMENTARIA P.M.A.E.	2	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1	
	00594443-DANZA APLICADA AL ARTE DRAMATICO P.M.A.E.	2	00594418-HISTORIA DE LA MUSICA P.M.A.E.	1	
	00594444-DICCION Y EXPRESION ORAL P.M.A.E.	2	00594419-BOBE P.M.A.E.	1	
	00594445-DIRECCION ESCENICA P.M.A.E.	1	00594421-ORQUESTA P.M.A.E.	1	
	00594448-ESPACIO ESCENICO P.M.A.E.	1	00594422-PERCUSSION P.M.A.E.	2	
	00594449-EXPRESION CORPORAL P.M.A.E.	2	00594423-PIANO P.M.A.E.	13	
	00594458-TEORIA E HISTORIA DEL ARTE P.M.A.E.	2	00594424-SAXOFON P.M.A.E.	2	
	00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2	00594427-TROMPA P.M.A.E.	2	
Málaga			00594428-TROMBON P.M.A.E.	1	
	29700552-C.E.M. Pablo Ruiz Picasso		00594431-VIOLA P.M.A.E.	1	
Puerto			00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2	
	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	5	
	00594423-PIANO P.M.A.E.	4	00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	2	
	00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2	00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	4	
Málaga			Sevilla		
	29700278-C.P.M. Manuel Carrá		41700270-C.E.M. Triana		
Puerto			Puerto		
	00594402-ARPA P.M.A.E.	1	00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1	
	00594403-CANTO P.M.A.E.	4	00594407-CORO P.M.A.E.	1	
	00594404-CLARINETE P.M.A.E.	4	00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1	
	00594406-CONTRABAJO P.M.A.E.	1	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1	
	00594407-CORO P.M.A.E.	2	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2	
	00594408-FAGOT P.M.A.E.	1	00594419-BOBE P.M.A.E.	1	
	00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	3	00594422-PERCUSSION P.M.A.E.	1	
	00594412-FUNDAMENTOS DE COMPOSICION P.M.A.E.	10	00594423-PIANO P.M.A.E.	3	
	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	7	00594431-VIOLA P.M.A.E.	1	
	00594418-HISTORIA DE LA MUSICA P.M.A.E.	1	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2	
	00594419-BOBE P.M.A.E.	1	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2	

**ANEXO VI**  
**Cuerpo : PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS**  
**Plantilla orgánica**

Provincia	Málaga	Plantilla	Provincia	Sevilla	Plantilla
Linares	23700126-C.P.M. Andrés Sagovía		Osuna	41700592-C.E.M. C/Sevilla, 22	
Puerto			Puerto		
	00594412-FUNDAMENTOS DE COMPOSICION P.M.A.E.	4	00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1	
	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	5	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1	
	00594416-HISTORIA DE LA MUSICA P.M.A.E.	1	00594423-PIANO P.M.A.E.	29	
	00594419-BOBE P.M.A.E.	1	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2	
	00594421-ORQUESTA P.M.A.E.	1	00594426-TROMBON P.M.A.E.	1	
	00594423-PIANO P.M.A.E.	9	00594427-TROMPA P.M.A.E.	1	
	00594426-TROMBON P.M.A.E.	1	00594428-TROMBON P.M.A.E.	2	
	00594427-TROMPA P.M.A.E.	1	00594429-TUBA P.M.A.E.	2	
	00594428-TROMBON P.M.A.E.	2	00594431-VIOLA P.M.A.E.	6	
	00594429-TUBA P.M.A.E.	2	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	6	
	00594431-VIOLA P.M.A.E.	4	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2	
	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	4	00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1	
	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	5	Málaga		
	00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	5	29700281-C.P.M. Gonzalo Martín Tenllido		
Ubeda			Puerto		
	23700086-C.E.M. María de Molina		00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1	
Puerto			00594407-CORO P.M.A.E.	2	
	00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	2	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2	
	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1	00594419-BOBE P.M.A.E.	1	
	00594423-PIANO P.M.A.E.	3	00594423-PIANO P.M.A.E.	6	
	00594431-VIOLA P.M.A.E.	1	00594431-VIOLA P.M.A.E.	1	
	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2	
	00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2	00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2	
Provincia			Málaga		
Antequera			29700461-C.E.M. C/Carretera, 8		
	29700461-C.E.M. C/Carretera, 8		Puerto		
Puerto			00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1	
	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1	
	00594423-PIANO P.M.A.E.	2	00594423-PIANO P.M.A.E.	2	
	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1	00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1	
	00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2	00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1	
Fuengirola			Málaga		
	29700843-C.E.M. Parque de los Naranjos.		29700308-E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29		
Puerto			Puerto		
	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2	00594442-CARACTERIZACION E INDUMENTARIA P.M.A.E.	2	
	00594423-PIANO P.M.A.E.	3	00594443-DANZA APLICADA AL ARTE DRAMATICO P.M.A.E.	2	
	00594431-VIOLA P.M.A.E.	1	00594444-DICCION Y EXPRESION ORAL P.M.A.E.	2	
	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1	00594445-DIRECCION ESCENICA P.M.A.E.	1	
	00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	3	00594448-ESPACIO ESCENICO P.M.A.E.	1	
Málaga			00594449-EXPRESION CORPORAL P.M.A.E.	1	
	29700268-C.E.M. Eduardo Ocón		00594458-TEORIA E HISTORIA DEL ARTE P.M.A.E.	2	
Puerto			00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2	
	00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1	Sevilla		
	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1	41700270-C.E.M. Triana		
	00594423-PIANO P.M.A.E.	3	Puerto		
	00594431-VIOLA P.M.A.E.	1	00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1	
	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2	00594407-CORO P.M.A.E.	1	
	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2	00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1	
	00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2	
	00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2	
Málaga			00594419-BOBE P.M.A.E.	1	
	29700278-C.P.M. Manuel Carrá		00594422-PERCUSSION P.M.A.E.	1	
Puerto			00594423-PIANO P.M.A.E.	3	
	00594402-ARPA P.M.A.E.	1	00594431-VIOLA P.M.A.E.	1	
	00594403-CANTO P.M.A.E.	4	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2	
	00594404-CLARINETE P.M.A.E.	4	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2	
	00594406-CONTRABAJO P.M.A.E.	1	00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2	
	00594407-CORO P.M.A.E.	2	00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1	
	00594408-FAGOT P.M.A.E.	1	00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1	
	00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	3	00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1	
	00594412-FUNDAMENTOS DE COMPOSICION P.M.A.E.	10	00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1	
	00594414-GUITARRA P.M.A.E.	7	00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2	
	00594418-HISTORIA DE LA MUSICA P.M.A.E.	1			
	00594419-BOBE P.M.A.E.	1			

ANEXO VI  
**Cuerpo : PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS**  
 Plantilla orgánica

Provincia	Sevilla	Plantilla
Puesto	4170262-C.E.M. Macarras	1
	0594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
	0594414-GUITARRA P.M.A.E.	2
	0594423-PIANO P.M.A.E.	3
	0594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
	0594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
	0594480-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2
Sevilla	4170264-C.E.M. La Palmera	1
Puesto	0594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
	0594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
	0594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
	0594423-PIANO P.M.A.E.	2
	0594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
	0594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
	0594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2
Sevilla	4170248-C.D. Paseo de las Delicias s/n	1
Puesto	0594423-PIANO P.M.A.E.	2
	0594435-DANZA ESPAÑOLA P.M.A.E.	6
	0594436-DANZA CLASICA P.M.A.E.	12
	0594437-DANZA CONTEMPORANEA P.M.A.E.	1
	0594438-FLAMENCO P.M.A.E.	2
	0594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2
Sevilla	4170238-C.P.M. Cristobal de Morales	1
Puesto	0594402-ARPA P.M.A.E.	1
	0594403-CANTO P.M.A.E.	5
	0594404-CLARINETE P.M.A.E.	5
	0594405-CLAVE P.M.A.E.	1
	0594406-CONTRABAJO P.M.A.E.	1
	0594407-CORO P.M.A.E.	2
	0594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
	0594411-FLAUTA DE PICO P.M.A.E.	6
	0594412-FUNDAMENTOS DE COMPOSICION P.M.A.E.	5
	0594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
	0594416-HISTORIA DE LA MUSICA P.M.A.E.	1
	0594419-OROE P.M.A.E.	1
	0594420-ORGANO P.M.A.E.	1
	0594421-ORQUESTA P.M.A.E.	1
	0594422-PERCUSSION P.M.A.E.	2
	0594423-PIANO P.M.A.E.	16
	0594424-SAXOFON P.M.A.E.	3
	0594425-TROMBON P.M.A.E.	1
	0594427-TROMPA P.M.A.E.	3
	0594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
	0594429-TUBA P.M.A.E.	1
	0594431-VIOLA P.M.A.E.	1
	0594432-VIOLA DA GAMBA P.M.A.E.	1
	0594433-VIOLIN P.M.A.E.	5
	0594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
	0594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	4
Utrera	4170022-C.E.M. Avda. Curro Guillén, 1, Apdo. 80	1
Puesto	0594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
	0594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
	0594423-PIANO P.M.A.E.	1
	0594424-SAXOFON P.M.A.E.	1

ANEXO VII  
**Cuerpo : PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO**  
 Plantilla orgánica

Provincia	Almería	Plantilla
Puesto	04001242-E.A. Plaza Pablo Casand, nº 1	1
	0695006-DERECHO USUAL	1
	0695009-DIBUJO ARTISTICO	3
	0695010-DIBUJO LINEAL	2
	0695013-HISTORIA DEL ARTE	1
	0695016-MATEMÁTICAS	1
	0695018-MODELADO Y VACIADO	1
Almería	11001832-E.A. Tina, s/n	1
Puesto	0695006-DERECHO USUAL	1
	0695009-DIBUJO ARTISTICO	1
	0695010-DIBUJO LINEAL	1
	0695013-HISTORIA DEL ARTE	1
	0695016-MATEMÁTICAS	1
	0695018-MODELADO Y VACIADO	1
Cádiz	11001832-E.A. Tina, s/n	1
Puesto	0695006-DERECHO USUAL	1
	0695009-DIBUJO ARTISTICO	5
	0695010-DIBUJO LINEAL	1
	0695013-HISTORIA DEL ARTE	1
	0695016-MATEMÁTICAS	1
	0695018-MODELADO Y VACIADO	3
Jerez de la Frontera	11003332-E.A. Povera, 54	1
Puesto	0695010-DIBUJO LINEAL	2
	0695013-HISTORIA DEL ARTE	2
	0695018-MODELADO Y VACIADO	1
Córdoba	14003188-E.A. Museo Inuita	1
Puesto	0695006-DERECHO USUAL	1
	0695009-DIBUJO ARTISTICO	1
	0695010-DIBUJO LINEAL	9
	0695013-HISTORIA DEL ARTE	5
	0695016-MATEMÁTICAS	3
	0695018-MODELADO Y VACIADO	2
Granada	18004501-E.A. Grecia, 4	1
Puesto	0695006-DERECHO USUAL	1
	0695009-DIBUJO ARTISTICO	6
	0695010-DIBUJO LINEAL	5
	0695013-HISTORIA DEL ARTE	3
	0695016-MATEMÁTICAS	3
	0695018-MODELADO Y VACIADO	2
Guadix	18004823-E.A. Plaza de la Catedral, 4	1
Puesto	0695006-DIBUJO ARTISTICO	2
	0695010-DIBUJO LINEAL	1
	0695013-HISTORIA DEL ARTE	1
	0695016-MATEMÁTICAS	1
	0695018-MODELADO Y VACIADO	1
Huelva	18005131-E.A. C/ Morote, 62	1
Puesto	0695006-DIBUJO ARTISTICO	1
	0695013-HISTORIA DEL ARTE	1
	0695016-MATEMÁTICAS	1
	0695018-MODELADO Y VACIADO	1
Almería	04001242-E.A. Plaza Pablo Casand, nº 1	1
Puesto	0695006-DERECHO USUAL	1
	0695009-DIBUJO ARTISTICO	3
	0695010-DIBUJO LINEAL	2
	0695013-HISTORIA DEL ARTE	1
	0695016-MODELADO Y VACIADO	1
Huelva	21004145-E.A. León Ortega	1
Puesto	0695006-DERECHO USUAL	1
	0695009-DIBUJO ARTISTICO	1
	0695010-DIBUJO LINEAL	3
	0695013-HISTORIA DEL ARTE	2
	0695016-MODELADO Y VACIADO	1
Seiza	23000842-E.A. Gaspar Becerra	1
Puesto	0695006-DERECHO USUAL	1
	0695009-DIBUJO ARTISTICO	2
	0695010-DIBUJO LINEAL	2
	0695013-HISTORIA DEL ARTE	1
	0695016-MATEMÁTICAS	1
	0695018-MODELADO Y VACIADO	1
Jéan	2302462-E.A. Jose Nogué	1
Puesto	0695006-DERECHO USUAL	1
	0695009-DIBUJO ARTISTICO	4
	0695010-DIBUJO LINEAL	2
	0695013-HISTORIA DEL ARTE	1
	0695016-MATEMÁTICAS	1
	0695018-MODELADO Y VACIADO	2
Ubeda	23004276-E.A. Casa de las Torres	1
Puesto	0695006-DERECHO USUAL	2
	0695009-DIBUJO ARTISTICO	1
	0695010-DIBUJO LINEAL	1
	0695013-HISTORIA DEL ARTE	1
	0695016-MATEMÁTICAS	2
	0695018-MODELADO Y VACIADO	1
Málaga	29000179-E.A. San Telmo	1
Puesto	0695006-DERECHO USUAL	10
	0695009-DIBUJO ARTISTICO	6
	0695010-DIBUJO LINEAL	3
	0695013-HISTORIA DEL ARTE	2
	0695016-MODELADO Y VACIADO	1
	0695064-CONOCIMIENTO DE MATERIALES	1
Sevilla	41007268-E.A. Paseo de las Delicias s/n (Pabellon	2
Puesto	0695006-DERECHO USUAL	11
	0695009-DIBUJO ARTISTICO	9
	0695010-DIBUJO LINEAL	4
	0695013-HISTORIA DEL ARTE	1
	0695016-MATEMÁTICAS	10
	0695018-MODELADO Y VACIADO	1
	0695064-CONOCIMIENTO DE MATERIALES	1
	0695069-COLORIDO Y PROCEDIMIENTO PICTÓRICO	1

**ANEXO VIII  
Cuerpo : MAESTROS DE TALLER ARTES PLASTICAS Y DIS  
Plantilla orgánica**

<p><b>Provincia Almería</b> <b>Almería</b> <b>04001242-E.A. Plaza Pablo Cazard, nº 1</b></p> <table border="0"> <tr><td><b>Puesto</b></td><td><b>Plantilla</b></td></tr> <tr><td>00596004-BORDADOS Y ENCAJES</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596007-CORTE Y CONFECCIÓN</td><td>3</td></tr> <tr><td>00596008-DECORACIÓN</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596012-DELINEACIÓN</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596013-DIBUJO PUBLICITARIO</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596017-EBANISTERÍA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596029-GRABADO</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596093-FIGURINES</td><td>1</td></tr> </table> <p><b>Provincia Cádiz</b> <b>Algeciras</b> <b>11004447-E.A. Fray Tomas del Valle, 2</b></p> <table border="0"> <tr><td><b>Puesto</b></td><td><b>Plantilla</b></td></tr> <tr><td>00596008-DECORACIÓN</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596041-METALISTERIA ARTÍSTICA</td><td>2</td></tr> <tr><td>00596062-TAQUIMECANOGRAFÍA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596065-VACIADO Y MOLDEADO</td><td>1</td></tr> </table> <p><b>Cádiz</b> <b>11001932-E.A. Tinte, s/n</b></p> <table border="0"> <tr><td><b>Puesto</b></td><td><b>Plantilla</b></td></tr> <tr><td>00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA</td><td>2</td></tr> <tr><td>00596008-DECORACIÓN</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596061-ABANQUERÍA</td><td>1</td></tr> </table> <p><b>Jerez de la Frontera</b> <b>11003382-E.A. Porvera, 54</b></p> <table border="0"> <tr><td><b>Puesto</b></td><td><b>Plantilla</b></td></tr> <tr><td>00596013-DIBUJO PUBLICITARIO</td><td>1</td></tr> </table> <p><b>Provincia Córdoba</b> <b>Córdoba</b> <b>14003199-E.A. Mateo Inurria</b></p> <table border="0"> <tr><td><b>Puesto</b></td><td><b>Plantilla</b></td></tr> <tr><td>00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596006-DECORACIÓN</td><td>2</td></tr> <tr><td>00596013-DIBUJO PUBLICITARIO</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596017-EBANISTERÍA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596027-FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA</td><td>2</td></tr> <tr><td>00596097-SERIGRAFÍA</td><td>1</td></tr> </table> <p><b>Provincia Granada</b> <b>Granada</b> <b>18004501-E.A. Gracia,4</b></p> <table border="0"> <tr><td><b>Puesto</b></td><td><b>Plantilla</b></td></tr> <tr><td>00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA</td><td>3</td></tr> <tr><td>00596008-DECORACIÓN</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596021-ESMALTES</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596027-FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA</td><td>4</td></tr> <tr><td>00596029-GRABADO</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596041-METALISTERIA ARTÍSTICA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596064-TEXTILES ARTÍSTICOS</td><td>2</td></tr> <tr><td>00596065-VACIADO Y MOLDEADO</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596074-TALLA ORNAMENTAL</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596090-CALADO ARTÍSTICO</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596095-RESTAURACIÓN</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596097-SERIGRAFÍA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596099-FORJA Y FUNDICIÓN</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596101-MARIONETAS</td><td>1</td></tr> </table> <p><b>Guadix</b> <b>18004823-E.A. Plaza de la Catedral, 4</b></p> <table border="0"> <tr><td><b>Puesto</b></td><td><b>Plantilla</b></td></tr> <tr><td>00596004-BORDADOS Y ENCAJES</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596012-DELINEACIÓN</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596017-EBANISTERÍA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596023-FORJA ARTÍSTICA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596072-VACIADO</td><td>1</td></tr> </table>	<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>	00596004-BORDADOS Y ENCAJES	1	00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	1	00596007-CORTE Y CONFECCIÓN	3	00596008-DECORACIÓN	1	00596012-DELINEACIÓN	1	00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1	00596017-EBANISTERÍA	1	00596029-GRABADO	1	00596093-FIGURINES	1	<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>	00596008-DECORACIÓN	1	00596041-METALISTERIA ARTÍSTICA	2	00596062-TAQUIMECANOGRAFÍA	1	00596065-VACIADO Y MOLDEADO	1	<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>	00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	2	00596008-DECORACIÓN	1	00596061-ABANQUERÍA	1	<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>	00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1	<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>	00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	1	00596006-DECORACIÓN	2	00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1	00596017-EBANISTERÍA	1	00596027-FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA	2	00596097-SERIGRAFÍA	1	<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>	00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	3	00596008-DECORACIÓN	1	00596021-ESMALTES	1	00596027-FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA	4	00596029-GRABADO	1	00596041-METALISTERIA ARTÍSTICA	1	00596064-TEXTILES ARTÍSTICOS	2	00596065-VACIADO Y MOLDEADO	1	00596074-TALLA ORNAMENTAL	1	00596090-CALADO ARTÍSTICO	1	00596095-RESTAURACIÓN	1	00596097-SERIGRAFÍA	1	00596099-FORJA Y FUNDICIÓN	1	00596101-MARIONETAS	1	<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>	00596004-BORDADOS Y ENCAJES	1	00596012-DELINEACIÓN	1	00596017-EBANISTERÍA	1	00596023-FORJA ARTÍSTICA	1	00596072-VACIADO	1	<p><b>Provincia Granada</b> <b>Huésacar</b> <b>18005131-E.A. C/ Morote, 82</b></p> <table border="0"> <tr><td><b>Puesto</b></td><td><b>Plantilla</b></td></tr> <tr><td>00596007-CORTE Y CONFECCIÓN</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596008-DECORACIÓN</td><td>1</td></tr> </table> <p><b>Motril</b> <b>18007083-E.A. Plaza Cruz Verde, 4</b></p> <table border="0"> <tr><td><b>Puesto</b></td><td><b>Plantilla</b></td></tr> <tr><td>00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596008-DECORACIÓN</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596023-FORJA ARTÍSTICA</td><td>1</td></tr> </table> <p><b>Provincia Huelva</b> <b>Huelva</b> <b>21004145-E.A. León Ortega</b></p> <table border="0"> <tr><td><b>Puesto</b></td><td><b>Plantilla</b></td></tr> <tr><td>00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA</td><td>2</td></tr> <tr><td>00596017-EBANISTERÍA</td><td>1</td></tr> </table> <p><b>Provincia Jaén</b> <b>Baeza</b> <b>23000842-E.A. Gaspar Becerra</b></p> <table border="0"> <tr><td><b>Puesto</b></td><td><b>Plantilla</b></td></tr> <tr><td>00596007-CORTE Y CONFECCIÓN</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596013-DIBUJO PUBLICITARIO</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596017-EBANISTERÍA</td><td>2</td></tr> <tr><td>00596023-FORJA ARTÍSTICA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596071-TIPOGRAFÍA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596116-MAQUETAS</td><td>1</td></tr> </table> <p><b>Jaén</b> <b>23002462-E.A. José Nogué</b></p> <table border="0"> <tr><td><b>Puesto</b></td><td><b>Plantilla</b></td></tr> <tr><td>00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA</td><td>2</td></tr> <tr><td>00596008-DECORACIÓN</td><td>2</td></tr> <tr><td>00596017-EBANISTERÍA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596027-FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596041-METALISTERIA ARTÍSTICA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596071-TIPOGRAFÍA</td><td>2</td></tr> </table> <p><b>Úbeda</b> <b>23004276-E.A. Casa de las Torres</b></p> <table border="0"> <tr><td><b>Puesto</b></td><td><b>Plantilla</b></td></tr> <tr><td>00596007-CORTE Y CONFECCIÓN</td><td>2</td></tr> <tr><td>00596017-EBANISTERÍA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596029-GRABADO</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596113-ESPARTERÍA ARTÍSTICA</td><td>1</td></tr> </table> <p><b>Provincia Málaga</b> <b>Málaga</b> <b>29006179-E.A. San Telmo</b></p> <table border="0"> <tr><td><b>Puesto</b></td><td><b>Plantilla</b></td></tr> <tr><td>00596001-ALFARERÍA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596004-BORDADOS Y ENCAJES</td><td>2</td></tr> <tr><td>00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596008-DECORACIÓN</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596013-DIBUJO PUBLICITARIO</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596059-TALLA EN MADERA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596065-VACIADO Y MOLDEADO</td><td>1</td></tr> </table> <p><b>Provincia Sevilla</b> <b>Sevilla</b> <b>41007266-E.A. Paseo de las Delicias s/n (Pabellon)</b></p> <table border="0"> <tr><td><b>Puesto</b></td><td><b>Plantilla</b></td></tr> <tr><td>00596001-ALFARERÍA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA</td><td>3</td></tr> <tr><td>00596008-DECORACIÓN</td><td>2</td></tr> <tr><td>00596013-DIBUJO PUBLICITARIO</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596016-DORADO Y POLICROMÍA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596017-EBANISTERÍA</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596021-ESMALTES</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596045-MOSAICOS ROMANOS</td><td>1</td></tr> <tr><td>00596065-VACIADO Y MOLDEADO</td><td>2</td></tr> </table>	<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>	00596007-CORTE Y CONFECCIÓN	1	00596008-DECORACIÓN	1	<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>	00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	1	00596008-DECORACIÓN	1	00596023-FORJA ARTÍSTICA	1	<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>	00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	2	00596017-EBANISTERÍA	1	<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>	00596007-CORTE Y CONFECCIÓN	1	00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1	00596017-EBANISTERÍA	2	00596023-FORJA ARTÍSTICA	1	00596071-TIPOGRAFÍA	1	00596116-MAQUETAS	1	<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>	00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	2	00596008-DECORACIÓN	2	00596017-EBANISTERÍA	1	00596027-FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA	1	00596041-METALISTERIA ARTÍSTICA	1	00596071-TIPOGRAFÍA	2	<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>	00596007-CORTE Y CONFECCIÓN	2	00596017-EBANISTERÍA	1	00596029-GRABADO	1	00596113-ESPARTERÍA ARTÍSTICA	1	<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>	00596001-ALFARERÍA	1	00596004-BORDADOS Y ENCAJES	2	00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	1	00596008-DECORACIÓN	1	00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1	00596059-TALLA EN MADERA	1	00596065-VACIADO Y MOLDEADO	1	<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>	00596001-ALFARERÍA	1	00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	3	00596008-DECORACIÓN	2	00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1	00596016-DORADO Y POLICROMÍA	1	00596017-EBANISTERÍA	1	00596021-ESMALTES	1	00596045-MOSAICOS ROMANOS	1	00596065-VACIADO Y MOLDEADO	2
<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>																																																																																																																																																																																																
00596004-BORDADOS Y ENCAJES	1																																																																																																																																																																																																
00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	1																																																																																																																																																																																																
00596007-CORTE Y CONFECCIÓN	3																																																																																																																																																																																																
00596008-DECORACIÓN	1																																																																																																																																																																																																
00596012-DELINEACIÓN	1																																																																																																																																																																																																
00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1																																																																																																																																																																																																
00596017-EBANISTERÍA	1																																																																																																																																																																																																
00596029-GRABADO	1																																																																																																																																																																																																
00596093-FIGURINES	1																																																																																																																																																																																																
<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>																																																																																																																																																																																																
00596008-DECORACIÓN	1																																																																																																																																																																																																
00596041-METALISTERIA ARTÍSTICA	2																																																																																																																																																																																																
00596062-TAQUIMECANOGRAFÍA	1																																																																																																																																																																																																
00596065-VACIADO Y MOLDEADO	1																																																																																																																																																																																																
<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>																																																																																																																																																																																																
00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	2																																																																																																																																																																																																
00596008-DECORACIÓN	1																																																																																																																																																																																																
00596061-ABANQUERÍA	1																																																																																																																																																																																																
<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>																																																																																																																																																																																																
00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1																																																																																																																																																																																																
<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>																																																																																																																																																																																																
00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	1																																																																																																																																																																																																
00596006-DECORACIÓN	2																																																																																																																																																																																																
00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1																																																																																																																																																																																																
00596017-EBANISTERÍA	1																																																																																																																																																																																																
00596027-FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA	2																																																																																																																																																																																																
00596097-SERIGRAFÍA	1																																																																																																																																																																																																
<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>																																																																																																																																																																																																
00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	3																																																																																																																																																																																																
00596008-DECORACIÓN	1																																																																																																																																																																																																
00596021-ESMALTES	1																																																																																																																																																																																																
00596027-FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA	4																																																																																																																																																																																																
00596029-GRABADO	1																																																																																																																																																																																																
00596041-METALISTERIA ARTÍSTICA	1																																																																																																																																																																																																
00596064-TEXTILES ARTÍSTICOS	2																																																																																																																																																																																																
00596065-VACIADO Y MOLDEADO	1																																																																																																																																																																																																
00596074-TALLA ORNAMENTAL	1																																																																																																																																																																																																
00596090-CALADO ARTÍSTICO	1																																																																																																																																																																																																
00596095-RESTAURACIÓN	1																																																																																																																																																																																																
00596097-SERIGRAFÍA	1																																																																																																																																																																																																
00596099-FORJA Y FUNDICIÓN	1																																																																																																																																																																																																
00596101-MARIONETAS	1																																																																																																																																																																																																
<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>																																																																																																																																																																																																
00596004-BORDADOS Y ENCAJES	1																																																																																																																																																																																																
00596012-DELINEACIÓN	1																																																																																																																																																																																																
00596017-EBANISTERÍA	1																																																																																																																																																																																																
00596023-FORJA ARTÍSTICA	1																																																																																																																																																																																																
00596072-VACIADO	1																																																																																																																																																																																																
<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>																																																																																																																																																																																																
00596007-CORTE Y CONFECCIÓN	1																																																																																																																																																																																																
00596008-DECORACIÓN	1																																																																																																																																																																																																
<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>																																																																																																																																																																																																
00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	1																																																																																																																																																																																																
00596008-DECORACIÓN	1																																																																																																																																																																																																
00596023-FORJA ARTÍSTICA	1																																																																																																																																																																																																
<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>																																																																																																																																																																																																
00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	2																																																																																																																																																																																																
00596017-EBANISTERÍA	1																																																																																																																																																																																																
<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>																																																																																																																																																																																																
00596007-CORTE Y CONFECCIÓN	1																																																																																																																																																																																																
00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1																																																																																																																																																																																																
00596017-EBANISTERÍA	2																																																																																																																																																																																																
00596023-FORJA ARTÍSTICA	1																																																																																																																																																																																																
00596071-TIPOGRAFÍA	1																																																																																																																																																																																																
00596116-MAQUETAS	1																																																																																																																																																																																																
<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>																																																																																																																																																																																																
00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	2																																																																																																																																																																																																
00596008-DECORACIÓN	2																																																																																																																																																																																																
00596017-EBANISTERÍA	1																																																																																																																																																																																																
00596027-FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA	1																																																																																																																																																																																																
00596041-METALISTERIA ARTÍSTICA	1																																																																																																																																																																																																
00596071-TIPOGRAFÍA	2																																																																																																																																																																																																
<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>																																																																																																																																																																																																
00596007-CORTE Y CONFECCIÓN	2																																																																																																																																																																																																
00596017-EBANISTERÍA	1																																																																																																																																																																																																
00596029-GRABADO	1																																																																																																																																																																																																
00596113-ESPARTERÍA ARTÍSTICA	1																																																																																																																																																																																																
<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>																																																																																																																																																																																																
00596001-ALFARERÍA	1																																																																																																																																																																																																
00596004-BORDADOS Y ENCAJES	2																																																																																																																																																																																																
00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	1																																																																																																																																																																																																
00596008-DECORACIÓN	1																																																																																																																																																																																																
00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1																																																																																																																																																																																																
00596059-TALLA EN MADERA	1																																																																																																																																																																																																
00596065-VACIADO Y MOLDEADO	1																																																																																																																																																																																																
<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>																																																																																																																																																																																																
00596001-ALFARERÍA	1																																																																																																																																																																																																
00596006-CERÁMICA ARTÍSTICA	3																																																																																																																																																																																																
00596008-DECORACIÓN	2																																																																																																																																																																																																
00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1																																																																																																																																																																																																
00596016-DORADO Y POLICROMÍA	1																																																																																																																																																																																																
00596017-EBANISTERÍA	1																																																																																																																																																																																																
00596021-ESMALTES	1																																																																																																																																																																																																
00596045-MOSAICOS ROMANOS	1																																																																																																																																																																																																
00596065-VACIADO Y MOLDEADO	2																																																																																																																																																																																																

**ANEXO VIII  
Cuerpo : MAESTROS DE TALLER ARTES PLASTICAS Y DIS  
Plantilla orgánica**

<p><b>Provincia Sevilla</b> <b>Sevilla</b> <b>41007266-E.A. Paseo de las Delicias s/n (Pabellon)</b></p> <table border="0"> <tr><td><b>Puesto</b></td><td><b>Plantilla</b></td></tr> <tr><td>00596072-VACIADO</td><td>1</td></tr> </table>	<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>	00596072-VACIADO	1
<b>Puesto</b>	<b>Plantilla</b>			
00596072-VACIADO	1			

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63